

LIBRO DE ACTAS.

PLENO.

DEL 28 DE ENERO DE 1.961

AL 14 DE DICIEMBRE DE 1.963

14/1



112

M/A



Pr

L

Es

Y

Grupo I, núm. 66-A

Dil

Y



Provincia de BADAJOS Partido de ZAFRA

Término municipal de ZAFRA

Año 195

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Excmo. Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de doscientos folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre  
ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con  
pliegos de papel de pagos al Estado, clase  
número  
importe

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

a de  
de mil novecientos cincuenta y

El

**Diligencia de apertura.**— Este libro compuesto de doscientas hojas foliadas y selladas con el de esta Secretaría y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a , comenzado en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Zafra  
veintiocho a de Enero  
de mil novecientos cincuenta y sesenta y uno



Handwritten notes on the right margin of the page, including the word "Luna" repeated several times.



Acta de la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Zafra celebrada el día 28 de Enero de 1961

Ses. convocadas

Presidencia

Don Antonio Charro Cueto

Consejeros de Abandona

Don José de Torre Ferrnandez

Don Basilio Torro Ferrnandez

Don Antonio Garcia Bascos

Don José Torres de Guadalupe

Don Manuel Torres de Guadalupe

Concejales

Don Rafael Fabra Ferrnandez

Secretario

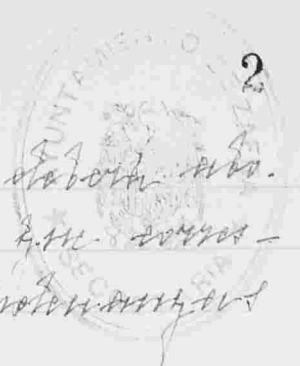
Don Jesús Simoes Gallardo

En la ciudad de Zafra a los días 27 y 28 de Enero de mil novecientos sesenta y uno, reunidos en el salón de actos de la Casa Consistorial el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. D. Antonio Charro Cueto, con la concurrencia de los Srs. Torre Ferrnandez, Torro Ferrnandez, Garcia Bascos, Ferrnandez de Guadalupe y Fabra Ferrnandez, no habiendo ni habido ni asistido en asistencia al Sr. Ferrnandez, Garcia Ferrnandez y de Torre Ferrnandez (D. Felipe), asistidos de mi el Secretario Don Jesús Simoes Gallardo, en objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de Enero y ser la fecha para el día de hoy.

Debiendo el Sr. Secretario presentarse en el acto de la sesión anterior en forma que por unanimidad y en votación ordinaria fue acordado pasarse seguidamente al examen del orden del día correspondiente a esta sesión en la que se adoptaron las siguientes resoluciones:

Punto Primero. - Suma de Aperturas. - Carta escrita de escrito de Don Antonio Casallo Encarnado, en nombre y representación de la Cooperativa San Miguel en el que con fecha veintidos de los corrientes sobierita se adjuntó que en dicha Cooperativa el puesto número diez y nueve del Gobierno de Abastos de esta ciudad, con el fin de establecer un servicio de venta que respondiera al fin primordial de su constitución, esto es, el beneficio social de abaratamiento. El Ayuntamiento tiene después de amplia deliberación y tenor en cuenta el fin perseguido por la Cooperativa "San Miguel" de abaratamiento aminorar considerable la licencia de apertura que se solicita constituida en que los productos que en dicho puesto se vendieran respondieran a ese fin y por tanto lo sean con precios inferiores a los otros establecimientos del ramo, bien entendido que en el supuesto de que no se lleva a efecto las ventas por precios inferiores se consideraría convalidada la concesión y adjudicación del mencionado puesto que sería su objeto de subasta para la adjudicación al mejor postor; debiendo prestar su conformidad dicha Cooperativa a la condición impuesta en este momento antes de proceder a la apertura del establecimiento de venta en el puesto número diez y nueve de la Plaza de E.





mercado, una vez se nos habia sido  
 por los arbitrios municipales que corres-  
 pondian y se fijan en las Ordenanzas  
 en vigor.

Punto Segundo. - Personal. - Se dio  
 cuenta de escrito de Don Juan Alvarez  
 Prieto, Comisario judicial al servicio  
 que fue de este Ayuntamiento, en el  
 que con fecha veintiocho de Noviembre  
 ultimo presenta recurso contra fijacion  
 de haberes de jubilacion, acordada en  
 sesion de veintinueve de Mayo de mil  
 novecientos sesenta.

Presidencia que al Excmo. Ayunta-  
 miento de esta ciudad en sesion de  
 veintinueve de Mayo de mil novecien-  
 tos sesenta adopto el acuerdo de reco-  
 nocer a Don Juan Alvarez Prieto el de-  
 recho de jubilacion fijando por con-  
 tinua del haber pasivo en siete mil  
 cuatrocientos sesenta y seis pesetas con  
 sesenta y siete centimos (7.466'67 pts)  
 adeudando por tanto del estado consoli-  
 dado de la deuda en el momento de  
 su jubilacion, el veintiseis de Octubre  
 de mil novecientos cincuenta y nueve.

Presidencia que elevada el expediente  
 al Excmo. Sr. Gobernador. Civil de esta Pro-  
 vincia con fecha veintiseis de Julio  
 del mismo año se le dio traslado oportu-  
 no por escrito por comunicacion de  
 gobierno con fecha tres de Agosto  
 del mismo año se resolvió confirmarse  
 la pensión sumada de siete mil  
 cuatrocientos sesenta y seis pesetas

con sesenta y siete centimos con una  
mitad de euro numerario de veinte pe-  
setas en redención con los centímetros  
reconocidos por el Excmo. Ayuntamiento  
en su sesión de veintinueve de Mayo  
de mil novecientos sesenta.

Considerando que según resulta  
del expediente instruido al efecto por  
este Ayuntamiento de haber dispuesto  
de por Don Juan Álvarez Prieto en pri-  
mera de Gobierno de mil novecientos  
seiscientos y nueve, fecha en que co-  
mienza su derecho al período de in-  
tervención de jubilación, una de las veintinueve  
mitad pesetas de sueldo (8.000'00 pts) y  
1.333'34 pts) mil trescientas treinta y tres  
pesetas con treinta y cuatro centimos  
de las pagas extraordinarias que tra-  
zan con total de nueve mil trescientas  
treinta y tres pesetas con treinta y  
cuatro centimos; sueldo que tiene en  
consideración de consolidado por apli-  
cación del artículo 20.º de la Ley de  
Reglamento de Personal de los Ser-  
vicios Sanitarios Locales, pues si bien apa-  
recen justificadas en el expediente trein-  
ta y nueve años, nueve meses y vein-  
tisiete días de servicio de reclamación in-  
terina reconocidos en la expresada fe-  
cha quinzenario de quince por haber pres-  
tados sus servicios con el carácter de in-  
terinarios sin sueldo ni gratifi-  
cación alguna y con derecho a com-  
parar la primera vacante que se pro-  
dujera hasta el día veintinueve

de Gobierno de sus respectivos  
municipios y ayuntamientos.

Considerando que con arreglo a  
lo dispuesto en el artículo ciento no-  
venta y nueve del expresado Regla-  
mento de Personal de los Servicios Sa-  
nitarios Locales, solamente serán com-  
petentes a efectos de jubilación al tiempo  
correspondiente a los servicios en propie-  
dad prestados en el tiempo y al tiempo  
correspondiente a los servicios inter-  
inos que reúnan los requisitos deter-  
minados en las disposiciones transi-  
torias septima y octava de dicho  
Reglamento, pero no a los servicios  
prestados en carácter de suplente  
interino.

Considerando que según previene  
el artículo ciento noventa y ocho en  
relación con el artículo del mismo Re-  
glamento a los treinta y cinco años  
de servicios máximos que se reconoce  
correspondiente al veterano por ciento del  
sueldo regulador y así en los casos  
de jubilación forzosa será el que el  
Empleador se manifieste disjuntamente  
en el momento de ser jubilado que  
ha fijado fijado en nueve mil  
trescientos treinta y tres pesetas con treinta  
y cuatro céntimos (9.333'34 pts).

Considerando que según previene el  
artículo trescientos setenta y siete de  
la vigente Ley de Régimen Local  
contra la resolución de los Exponen-  
tes Locales ante el recurso de reposición.

dentro del plazo de quince días  
a partir de la notificación del  
anuncio plazo que ha dejado transcor-  
rer el reclamante, lo que se sugiere  
a acordarse firme y ejecutivo el núm-  
ero de este Ayuntamiento de fecha  
veintinueve de Mayo de mil novecientos  
sesenta, toda vez que el recurso de re-  
posición ha sido formulado por Don  
Juan Álvarez Prieto con fecha vein-  
tidós de Noviembre de mil novecien-  
tos sesenta, teniendo en cuenta en la  
Secretaría de este Ayuntamiento con  
fecha dos de Diciembre del mismo  
año.

Vistos los artículos ciento noventa y  
siete, ciento noventa y ocho, ciento no-  
venta y nueve y otros del Regula-  
mento de Personal de los Servicios Sa-  
nitarios Locales de veintisiete de No-  
viembre de mil novecientos cincuenta  
y tres, artículos trescientos setenta y sie-  
te de la vigente Ley de Regimen Lo-  
cal, en relación con los artículos tres-  
cientos ochenta y seis y siguientes del  
mismo Reglamento Regal.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda  
de que inmediatamente desistirse de re-  
curso interpuesto por Don Juan Álvarez  
Prieto sobre fijación de haberes pasivos,  
como funcionarios titulares jubilados  
de este Ayuntamiento, que se fija en  
el mismo expediente en sesión de vein-  
tinove de Mayo de mil novecientos  
sesenta, es decir, en la conformidad de

siete mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas con sesenta y siete céntimos (7.466'67 pts) con derecho de sujeción desde primero de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

Punto Cuarto. - Presuntas y funciones. - Go. Auto.

Punto Quinto. - En la sesión de comunicación disposiciones oficiales y asuntos de urgente previa deliberación hecha con el voto favorable de los treinta y dos miembros que asisten y que constituyen mayoría absoluta del Ayuntamiento Pleno. Se acuerda de uso del derecho que se confiere al artículo doscientos sesenta y siete de la vigente Ley de Regimen Local adoptar los siguientes acuerdos:

Personal. - Se da cuenta de escrito de Don Manuel Justicia Gallego, Jefe de Expediente, al servicio de este Ayuntamiento, en el que con fecha veintidós de los corrientes solicita dos pagas anticipadas de su trabajo por tener necesidad de sufragar urgentes necesidades familiares, al Ayuntamiento Pleno por unanimidad se acuerda acceder a la solicitud, y en su virtud conceder a Don Manuel Justicia Gallego, un anticipo de dos mensualidades de su trabajo de jefe de Expediente que reintegrará de la Caja de Pensiones y jubilaciones reglamentarias.

Personal de Limpieza. - Vistas las instancias de los contribuyentes afectos

tarados por este impuesto y previo in-  
formación del Sr. Interventor, este Ayuntamiento acordó en vista de que  
han aparecido otros nuevos contribuyentes  
que no estaban incluidos en  
la relación anterior y la cantidad  
necesaria para cubrir el presupuesto  
por este concepto y rebajar en to-  
dos los contribuyentes tanto a los re-  
clamantes como a los que han esta-  
do conforme en su finca por  
cunto de los otros que se les también  
figuran.

Requisiciones. - Seguidamente al  
Ayuntamiento Pleno se propuso al Sr.  
Concejal de Hacienda don Manuel  
Bisoso García de la Haza acordada  
por unanimidad se proceda a la  
reclamación del arbitrio de la En-  
fermedad y en consecuencia se facultó  
a don Antonio Presidencia para que  
en nombre de la Corporación pudiese  
solicitar al Vicario de Obispos Públicos  
de Badajoz o de Mérida los datos, ma-  
nos y papeles y papeles que sean  
precisos para dicha reclamación.

Arbitrios. - Seguidamente y a  
propuesta de don Manuel Bisoso, el  
Ayuntamiento Pleno acordó se oficie  
a la Compañía Sevillana de Electri-  
cidad para que proceda a la re-  
quisición de los bombillos que se encuen-  
tran suspendidos en la obra del Parque  
del Triunfo.

Otros Gastos. - Seguidamente

Dijo uso de la palabra previa venia  
 de la Presidencia Don Roberto Fábra, para  
 manifestar el lamentable estado en que  
 se encuentra la explotación existente  
 en la finca del Pilar, solicitando se  
 le de una pronta solución y propor-  
 cionando para ello se den los mejores  
 oportunos para evitar que se den nue-  
 vos sucesos en dicho lugar. El Ingenie-  
 rero Pleno aceptando las proposi-  
 ciones del Sr. Fábra en ningún momento se  
 den los mejores oportunos de la faja-  
 turas de la finca del Pilar y tras-  
 taré de nuevo para que evitar se den  
 en el expresado lugar nuevos sucesos  
 y en propio tiempo se memoran proce-  
 der al arreglo de la expresada faja-  
 turación en la misma finca  
 y pedir que permitan al jefe municipal  
 de dicho terreno, invitándose con  
 cargo a dicha obra partes de los  
 subvenciones de parte obrero.

Punto sexto. Sesión de soler  
por Don Eusebio Bovar. Seguidamente  
 la previa venia de la Presidencia  
 dijo uso de la palabra Don Eusebio  
 Bovar para manifestar que  
 siendo propietario de soler número  
 cinco situado en los traseros de la  
 calle Gobernadora de esta población  
 de tracción metálica en el estado de ex-  
 tensión superficial, limitada con el  
 resto o este con el soler número  
 seis del vecino José Quintano Pabón  
 y fincar en este con el soler nú-

un nuevo proyecto perteneciente a Don E. Serrano Gomar, diputado a Cortes con el nombre del Olivo de la Barosa familia Jimenez y fuente orientada al Sur con la calle de Santa Brigida, para su posesion y uso para la construccion de una vivienda por lo que se ofrecio gratuitamente a la Junta Local de construccion de viviendas de las inmediatas para el expresado fin. El Sr. Serrano y otros miembros de la Corporacion expresaron su agradecimiento en nombre de la expresada Junta a la que se dio traslado de tal sesion.

Parceles del Patronio. Seguidamente a levantamiento Plano anterior se procedo por el Sr. D. Toribio Aguirre y Don Miguel Don Francisco Jimenez Aguirre a la confeccion del proyecto y presupuesto del terreno de la parcela del Patronio existente con la Plaza del Alcazar, que se encuentra abandonada en ruina, como igualmente se procedo a la confeccion de proyecto y presupuesto para el levantamiento de una nueva parcela en el expresado lugar, que se sometia a conocimiento y aprobacion del Pleno.

Primeros Gremios de Artesanos. Seguidamente y a propuesta del Sr. D. Gomar Jimenez se acordaba se ofrecio al vecino Don Antonio Pizarro Gontario, para que se abstenga de volver y volver en los terrenos de Don Teresa Bayard propietaria de este



Excmo. Ayuntamiento y Excmo. de la Villa de Badajoz tanto en lo relativo a su oportuna autorización y se le fijan las condiciones que por este Ayuntamiento.

Intervención. - Seguidamente hizo uso de su palabra previa venia de la Presidencia Don José Tomás de Martiny, para manifestar que siendo hasta el momento el contrato que ha recibido el dictamen emitido por los Sres. Secretario e Interventor de Fondos, en el expediente de elevación del impuesto de consumo de lujo de la Empresa de Cine Teatro Salón Comodoro, tiene constancia en total disconformidad si se da por cumplido dicho asunto y no sigue el Ayuntamiento los gestiones pertinentes para conseguir el cobro de mencionado impuesto que con toda justicia le pertenece al Ayuntamiento y que de ninguna forma puede dejarse de percibir y darlo a conocer al estado económico en que se encuentra, por ser aproximadamente una cantidad que no inferior a los diez mil pesetas (100.000'00 pts)

Porque los Sres. Comprovisarios durante los años no han realizado todo cuanto con este Ayuntamiento para el cobro de dicho impuesto, es necesario no debe perderse el Ayuntamiento, pues bien se debe hacer que por las razones de justicia le correspondiente cobro por los Sres. de este en una vez siquiera se han

permite en su forma de trabajo con  
este Ayuntamiento para mostrar su  
disconformidad con tal impuesto.

Si el Ayuntamiento tiene la exco-  
pucion de se logre el cobro de dicha  
contribucion propia de su territorio  
sujetos impuestos de lujo de que  
con toda justicia nos hemos visto obli-  
gados a pagar por que por ser de  
una sola vez y de un momento co-  
nveniente porque atraviesan todos los  
costes de los gastos, en el estado que se  
haya de producir dividirse aquellos que  
en justicia se necesitaban.

El Ayuntamiento acordada en  
vista de la propuesta del Sr. D. D. Juan  
Luis de la Cruz consista en los servicios Pro-  
vinciales de Inspeccion y Resguardo  
en relacion con la expresada suscripcion  
y otros en consecuencia una vez sea  
emitido el nuevo informe, de forma  
de que si hoy por individual de tener  
efectiva los diferencias derivadas del in-  
cremento del precio de los productos se  
haya a efecto en cobro por la via de  
apremio si es necesario.

Otros puntos. Seguidamente  
el Ayuntamiento tiene acordada se pro-  
ceda hacer una cometa en la ca-  
lle Padre Frayon de esta Ciudad  
desde la esquina del Ayuntamiento  
hacia la carretera de Luján y Echea pa-  
ra facilitar el desague de los aguas  
procedentes de lluvias, oficiándose del Ins-  
ta. Idariza y sus hijos para que por



... de acuerdo con proyecto de  
... de

Finalmente dijo uno de los señores José Ramos de Martínez para proponer se estableciera circunscripción obligatoria en el triángulo de la frontera de los límites de Feria, manifestándose grande perniciosa tal propuesta de estudio e informe de la Comisión de Policía Urbana.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo los veinte votos y en su favor y cinco votos abstencionados por presente para que se aprobara en todos los señores concejales debieran firmar una vez aprobada comunique al Secretario que de lo referido doy fe.

J. J. ...

M. J. ...

J. García

M. Jimeno

J. Jimeno

Acta de las sesiones extraordinarias celebradas el día cinco de febrero de mil noventa y seis para la constitución del nuevo Ayuntamiento.

Asistencia

Presidente

D. Antonio Franco Costa

Concejales

D. José de Torre Comandante

D. Casimiro Torralba Jorjey

D. José B. Lolo Quintana

D. Antonio García Insuero

D. Manuel Torres J. J. J. J.

D. Roberto Fdez. Jorjey

D. Sebastián Díez de León

D. Manuel Peláez Castuera

D. Antonio Compañero Encarnación

D. Roberto Guerrero Jorjey

D. Juan Torres Jorjey

D. Francisco Torres Jorjey

No Asistieron

D. Felipe de Torre Comandante

D. Cayetano Navarro Hernandez

D. José García Jorjey

Interventor

D. Ramón J. de la Cruz Comandante

Secretario

D. Jesús Linares Jorjey

En el día de las sesiones de la Casa Consistorial de Badajoz el día cinco de febrero de mil noventa y seis. En la consistorial del día se reunieron los señores Concejales suscritos al margen, bajo la presidencia del Sr. Don Antonio Franco Costa al objeto de proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento conforme determinan los artículos ciento veintiseis y ciento veintisiete de la Ley de Régimen Local vigente, y artículo ochenta y tres y ochenta y cuatro del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de diez y siete de Mayo de mil noventa y seis en virtud de los cuales se declaró abierta la sesión.

Estando presentes en esta sesión para el fin que se acordó en forma legal, los Concejales Don José de Torre, Don Casimiro Torralba Jorjey, Don Manuel Torres Jorjey de la J. J. J., Don José Compañero Lolo Quintana, Don Antonio García Insuero, y Don Roberto Fdez.



Esta Inscripción, que han venido en  
 legar de la Corporación y a quienes  
 corresponde estar en virtud de la reforma  
 que tiene el Ayuntamiento por la Ley,  
 el Secretario de la Inscripción de la  
 Inscripción anterior, que fue expedida,  
 después de lo que se acuerda en sus con-  
 tados dichos señores.

Seguidamente, y de orden de la  
 Presidencia, el Sr. Secretario de la Corpo-  
 ración de la Inscripción de los artículos in-  
 tervenientes y punto veintiseis de la  
 referida Ley de Higiene Local y ar-  
 tículos ochenta y tres al ochenta y nove  
 de el Ayuntamiento de Organización  
 sita, así como de los artículos y su-  
 plementos de los Decretos de la Inscripción  
 uno de los grupos representativos de las  
 instituciones parroquiales, sindicales y cor-  
 porativas, que son como sigue:

Para el turno de Representación Parroquial

- D. Eduardo Díaz de León Gutiérrez
- D. Manuel Padilla Estrella

Para el turno de Representación Sindical

- D. Antonio Benito Hernández
- D. Sabino Guerrero Herrera

Para el turno Representativo de Artistas,  
 Comerciantes, Industriales y Profesionales.

- D. Juan Pérez Gómez
- D. Francisco Gómez Guerrero

En continuación, el Sr. Secretario pro-  
 cura en cada uno de los sectores comu-  
 nales de los que se han referido en esta Ley,  
 bajo la denominación "Junto de Artistas y Pro-  
 fesionales" a los principios fundamentales

del Gobierno Provincial y de las Le-  
yes fundamentales del Reino, y de  
similitud prestado todos ellos, el Sr. Don  
Juan de los Rios contestó: "si así lo  
piden os lo permito, y si no, os lo  
mandaré", quedando constituido provi-  
sionalmente el Ayuntamiento.

Lo teniente que resolvía en con-  
sueño ninguna incidencia acerca de  
las condiciones legales de los señores  
nombrados, y habiendo acordado que el  
mismo legal de los señores de este  
Ayuntamiento es el de ahora y el de los  
posesionados sin fecha es de seis su-  
perior en las dos terceras partes del to-  
tal, se declaró definitivamente con-  
stituido el Ayuntamiento de los señores  
del anterior ciento cincuenta de la  
Ley de Regimen Local y en virtud de  
tal y en virtud del Ayuntamiento que queda  
formado del siguiente modo:

Alcaldete-Presidente, D. Antonio Escobar  
Ernesta.

Concejales de representación Juncos  
Don Pedro de Juan Marquez, elegido en mil  
noventa y siete.

Don Benigno Diaz de Leon y Gutie-  
rrez, elegido en mil noventa y siete.  
Don Francisco Pelaez Estrada, elegido en  
mil noventa y siete.

Concejales de representación Juncos  
Don Benigno Alvarez Hernandez, elegido  
en mil noventa y siete.

Don Antonio Escobar, elegido



Don Sabino Guerrero Herrera, designado en mi mocion de sesenta.

Concejales de representacion corporativa.

Don Antonio Garcia Insua, designado en mi mocion de sesenta y siete.

Don Juan Torres Gomez, designado en mi mocion de sesenta.

Don Francisco Horacio Guerrero, designado en mi mocion de sesenta.

Conforme a lo dispuesto en el primer apartado de la Ley (origen del articulo cinco veintiocho de la Ley de Regimen Local, y articulo veintiocho y otro del referido Reglamento orgánico, el Sr. Alcalde dio cuenta de la Corporacion, que en uso de las facultades que le confiere el articulo de sesenta y seis de la expresada Ley, habia tenido a bien designar para Comisarios de Abandalo a los Concejales señores Don Antonio Garcia Insua, Primer Comisario de Abandalo, Don Roberto Lina de Toran Gutierrez, Segundo Comisario de Abandalo, Don Juan Torres Gomez, Tercer Comisario de Abandalo y Don Francisco Horacio Guerrero, Cuarto Comisario de Abandalo, con los cuales queda constituida en este acto la Comision Municipal Permanente.

En virtud de lo anterior se previene en el articulo novena y siguientes del referido Reglamento, al Ayuntamiento acordó designar los siguientes Comisiones integradas por los Concejales

judes que para cada una de ellas  
se indican, a saber: Comisión de Hon-  
rarios: Don Antonio García Escario,  
Don Isidro Caba Martínez y Don Fran-  
cisco Gómez Guerrero; Comisión de  
Obras Públicas: Don Eusebio Liza de  
Barion Gutiérrez, Don Antonio Corri-  
do Barrantes y Don Sabino Guerrero  
García; Comisión de Gobernación  
Don Francisco Gómez Guerrero, Don An-  
tonio Pérez Estrella, Don Antonio Co-  
rriño Barrantes; Comisión de Instruc-  
ción y Sanidad: Don Juan Carlos Go-  
mez, Don Eusebio Barrantes Heredia  
y Don Manuel Pérez Estrella  
Sanidad: Don Antonio García Escario;  
Instrucción: Don Isidro Caba Martínez  
y Don Sabino Guerrero Heredia  
Declaración de Fero: Don Manuel Pe-  
rés Estrella, Barrantes y Plaza  
de Industrias: Don Juan Carlos Gómez;  
Frente de Juventudes: Don Antonio  
Corriño Barrantes; Consejo Local  
de Fomento Barrantes: Don Euse-  
bio Barrantes Heredia; Junta  
García: Observador Provincial: Don Isidro  
Caba Martínez y Junta Provincial del Ca-  
tástro: Don Eusebio Liza de Barion  
Instrucción se acordó celebrar el día  
último del tercer mes de cada trimestre  
en los veinte horas para la celebra-  
ción de los sesiones ordinarias del Ayun-  
tamiento y el de los meses de cada  
semestre para la Comisión Perma-  
nente.



Por último se acordó que en  
presencia de los señores de las  
certificaciones al Excmo. Sr. Gobernador  
Civil de la Provincia de Badajoz  
de que yo el Secretario, certificaré

*[Handwritten signatures and stamps]*  
A. Fournier  
A. Carroja  
H. M. S.

*[Handwritten signature]*



Acta de la sesión extraordinaria del Excm.  
Ayuntamiento Pleno celebrada el día 11 Mayo 1961

As. concurrentes.

Presidente

Dn Antonio Elvira Erusta

Vocales de derecho

Dn Antonio García Irujo

Dn Eduardo Lizaola

Dn Juan Carlos Gómez

Dn Francisco Javier Guerrero

Concejales

Dn Sabino Guerrero Herrera

Dn Antonio Espiñedo Encarnación

Interventor

Dn Ramón García de la Cruz

Secretario

Dn Jesús Lizaras Gallardo

en la Ciudad de La  
Zamora siendo las veinte  
horas y treinta minutos  
del día once de Mayo  
de mil novecientos sesen-  
ta y uno, reunidos en  
el Salón de Actos de la  
Casa Consistorial, el Excm.  
Ayuntamiento Pleno, con  
la concurrencia de los  
As. Vocales de derecho  
Dn Antonio García Irujo,  
Dn Eduardo Lizaola,  
Dn Juan Carlos Gómez y  
Dn Francisco Javier Guerrero  
Concejales. Dn Sabino  
Guerrero Herrera y Dn  
Antonio Espiñedo Encarnación,  
asisten Dn Roberto Fábila  
García, Dn Eusebio  
Hernández y Dn Manuel  
Pedraza Pastora, In-  
terventor Dn Ramón García  
de la Cruz, Secretario Dn  
Jesús Lizaras Gallardo,  
al objeto de celebrar la  
sesión extraordinaria convocada para  
el día de hoy.  
Adiunto al acta por la Presidencia  
de su orden y el Secretario por  
ceder a su lectura el acta de  
la sesión anterior en borrador que

por unanimidad y en rotación or-  
dinaria que se propuso, para ser  
seguidamente el examen del orden  
del día confeccionado para esta se-  
sion en la que se adoptaron los si-  
guientes acuerdos:

Punto Primero. Auto acordado  
de orden de la Presidencia y el Se-  
cretario procedi a dar cuenta de es-  
crito de Don Roberto Briguera Bacha,  
Licenciado en Filosofias y Letras, y  
Director del Colegio de Enseñanza  
Media masculina y femenina  
"Garcia de la Heredia" de esta En-  
seña, en el que con fecha dos de  
Diciembre último expone: que en su últi-  
ma visita realizada en dicho Co-  
legio por el Sr. Sr. Inspector de En-  
señanza Media del Distrito Univer-  
sitario de Sevilla, ante el incre-  
mento de alumnos que ha tenido  
el Centro, mensajes se solicitara de  
este Excmo. Ayuntamiento un solar  
de unos cuantos metros cuadrados  
para la construcción de un edifi-  
cio destinado a Colegio de Fin-  
de resolver definitivamente los pro-  
blemas de enseñanza Media,  
por lo que solicita sea posible que  
trata del referido solar, con objeto  
de obtener con su día del Minis-  
terio de Educación Nacional en "Enseñanza  
Media de interés social" del Centro que  
se proyecta construir, cuya memoria y  
proyecto sería presentados en su día;

comprometido a cargo de la  
sesión gratuita de dicho solar a  
adquirir definitivamente el edifi-  
cio que se construya a los expresados  
funcion docente, y si este no practica  
en favor de efecto sería reintegrar-  
do o devuelto al ramo. En esta  
orden de importe del solar, según  
comprometido igualmente y con  
corresponsión a tal efecto al estable-  
cimiento de tres horas que queda-  
ría a disposición del Excmo. Ayunta-  
miento mientras el Colegio exista, e  
incluso si fuera transferido o cedi-  
do a otro propietario, pues así se  
debería constar expresamente en la  
escritura o documento de transpa-  
so.

Resultando que con efecto de an-  
terior escrito por la Comisión Admi-  
nistrativa Permanente de este Ayunta-  
miento en sesión de fecha seis  
de febrero último, acordó se emitie-  
ra informe por el Sr. Secretario de  
la Corporación, una vez emitido  
el cual pasaría a estudio de la  
Comisión de Enseñanza para en  
su día formular la propuesta  
que en derecho correspondiera.

Resultando que emitido informe  
por el infrascrito Secretario con fe-  
cha veintidós de febrero último, del que  
resulta la imposibilidad legal de  
sesión gratuita por parte de los y con-  
secuentemente el Sr. Don Roberto Tri-





grandes fincas, de terrenos o bienes  
 pertenecientes al Estado de Badajoz  
 mediante por aplicación de la Ley  
 de 12 de octubre de mil noventa  
 y ocho de la vigente Ley de Regimen  
 Local y de mil noventa y cinco de la  
 Ley de Bienes de Utilidad  
 Pública de Mayo de mil noventa y cinco  
 y cinco, no obstante el in-  
 terés social de las obras proyecta-  
 das y los inestimables beneficios  
 que en todos los vecinos de esta Ciu-  
 dad, cabezas de familia y con-  
 hijos se verán reflejar, se pretenda  
 el establecimiento del municipio  
 de Badajoz de segunda categoría.

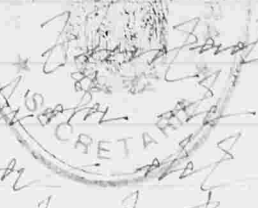
Considerando que la Comisión  
 de Desamortización de este Excmo. Ayunta-  
 miento con fecha doce de Fe-  
 brero último acordó en unan-  
 imidad el inestimable beneficio que  
 para la Ciudad de Badajoz puede  
 reportar la construcción de un  
 edificio colosal y de carácter  
 de interés social que de llevarse  
 a efecto obtendría, como en la  
 consideración de este Excmo. Ayun-  
 tamiento propuesta en el ex-  
 plo de que si bien no puede  
 compararse a las obras grandiosas  
 de los mil años de nuestros an-  
 tepas de terrenos situados en  
 la Plaza del Comercio de la  
 villa y comprendidos dentro

In  
 A  
 Fi  
 nota  
 notic-  
 gra-  
 ta-  
 fi de  
 corru-  
 de  
 or-  
 e  
 codi-  
 so-  
 de  
 spa-  
 am-  
 mi-  
 ta-  
 is  
 itia-  
 o en  
 or-  
 In  
 or-  
 ta-  
 um-  
 fo-  
 que  
 de  
 con-  
 tri-

del proyecto de subvención de este Ayuntamiento, solicitados por Don Roberto Trigueros Bada, para efectuar contratos de arrendamiento por convenio directo de los arrendamientos terrenos por aplicación del artículo enunciado y sus mismos en el momento del levantamiento de los planos de las explotaciones locales de trazo de febrero de mil novecientos veintidós y tres, por el mismo precio fijado en el Pliego de Condiciones que rigen los dos subastas de los terrenos y que quedaron desiertas, siempre que sea necesario en arrendamiento con el gobierno del artículo trascrito tres de la Ley de Regimen Local vigente.

Resolución que tomando en cuenta los beneficios que dicho Excmo. y su declaración de interés social puede reportar al Municipio se propone por la mencionada Comisión de Hacienda se otorgue a Don Roberto Trigueros Bada, una subvención por el importe del valor de los terrenos que se arrendan.

Resolución igualmente que en una forma que se considere de mercedos notables con anticipación por este Excmo. Ayuntamiento y planificadas de un concurso subasta organizada para la adquisición de terrenos con



dition a estancias de las dhas  
 en las zonas de esta dha  
 que corresponden a la parte  
 que debe tener consideracion  
 Proyecto de Urbanización de la fra-  
 cion del Campo de Sevilla para  
 de ser edificadas, del precio de la  
 en que resulten vendidas  
 hay que deducir otros cinco  
 por ciento para pagar el  
 precio de aquellos otros terrenos al  
 propietario de dicho terreno  
 subasta Don Juan Luis Jurado, si  
 se hace a efecto de venta de  
 los terrenos subastados por Don Ro-  
 dolfo Trigueros Toral, tiene la cor-  
 poracion que abonar a Don Juan  
 Luis Jurado el importe de dicho  
 cinco por ciento por ciento suomen-  
 te en relacion al valor a que se  
 contra este terreno en finca  
 sus presentas.

Considerando la prohibicion  
 impuesta por el articulo cinco octen-  
 ta y nueve de la Ley de Regimen  
 Local y municipal y otras del Regu-  
 lamento de Bienes de las Corporacio-  
 nes Locales de vicisitudes de Mayo  
 de mil novecientos cincuenta y seis  
 que prohibe la cesion gratuita  
 de Bienes de Propios si no es  
 a Beneficencia o Instituciones Publicas,  
 cuyo carácter no tiene el subasta-  
 do por Don Roberto Trigueros Toral.  
 Considerando que segun previene

el artículo anterior y uno del vi-  
gente Reglamento de Contratación  
de las Administraciones Locales podrá  
electoralmente ser venida por concurso  
directo de aquellos bienes que des-  
pués de intentar ser adquirida  
subasta, resultare desierta, siempre  
que se realice con arreglo a  
los precios y condiciones fijados  
en el artículo.

Considerando que los terrenos a  
que se refiere el presente artículo  
quedan autorizados a enajenarse  
por el Ayuntamiento de San Sebastián  
de los Ríos en virtud de comunicación  
interior número cinco sesenta  
y siete, de fecha siete de Octu-  
bre de mil novecientos veintena  
y nueve, en las subastas sus-  
citadas en los Boletines Oficiales  
de fecha once de Noviembre de  
mil novecientos veintena y nue-  
ve y veintiseis de Diciembre del  
mismo año quedaban desierta  
en lo que se refiere a los terrenos so-  
licitados por don Roberto Figueroa Bar-  
ta.

Vistos los expresados artículos y los re-  
queridos informes y propuestas, así como el  
informe verbal del Sr. Interventor de  
Cuentas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno  
por unanimidad de todos los seño-  
res concurrentes y por tanto con el  
quorum previsto y exigido por el ar-  
tículo suscitados tres de la vigente



Ley de Regimen Local adoptó las siguientes enmiendas:

Primera. - La conformidad con lo previsto en el artículo anterior del artículo anterior y por el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de tres de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, se modifica en su artículo primero y se añade a favor de Don Roberto Enriquez Blasco, el sobrecomprado en la parcela B-E-D, de la Manzana II, comprendido en el proyecto de urbanización de la Parcela del Campo de Sevilla, de una extensión de mil ciento diez y nueve con ochenta y ocho metros cuadrados por el mismo precio y condiciones que regieron en las subasta anunciada en los Boletines Oficiales de fecha once de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve y sucesivos de Diciembre del mismo año, es decir, el de cien pesetas el metro cuadrado; garantizándose al Sr. Roberto Enriquez Blasco para que en su nombre y representación de este excmo. Ayuntamiento pueda llevar a efecto la adjudicación por subasta directa de la expresada parcela.

Segunda. - En consideración a los importantes beneficios que la construcción del Colegio de Segurilla ocasionará a la población en el mencionado solar

y la declaración de interés social que en su día haya de concederse para el repartir de Guadalupe, teniendo en cuenta que uno de los fines encomendados a los Guadalupeños es el de fomentar los intereses pecuniarios de los pueblos, prestando su más eficaz colaboración y apoyo a las obras socialmente benéficas de la diócesis. Ya, se acuerda igualmente por unanimidad de todos los señores asistentes, con el informe favorable de la Intervención de Beneficencia y por tanto con el gobierno previsto en el artículo trescientos tres de la vigente Ley de Régimen Local, conceder a Don Roberto Trigueros Borda, una subvención en metálico por la diferencia entre el importe del solar enajenado (y que se describe en el apartado primero de este acuerdo) y el diez por ciento por ciento del valor de dicho terreno, que en virtud de acuerdo adoptado con anterioridad por este Ayuntamiento y derivado de un concurso-subasta convocada para la construcción de terrenos con destino a estancias de los ganados correspondiente los que como poseedores de un bien de utilidad pública son de utilidad pública en la Provincia del Campo de Sevilla, hay que honrar al señor Don Juan Díaz Trigueros, e importante en el solar enajenado de que este acuerdo se refiere por cantidad de quinientos.

mil pesetas (15.000 pts), que se mandan  
incluidas en dicha subvención, para  
de ser abonadas en metálico por  
Don Roberto Trigueros Bada.

Dicha subvención será hecha  
efectiva a Don Roberto Trigueros Bada,  
durante el ejercicio económico de  
mil novecientos sesenta y dos por no  
existir consignación en el vigente  
Presupuesto.

Excepcional. - No podrá iniciarse  
la construcción del edificio desti-  
nado a escuela de 3ª Enseñanza  
y proyectada por Don Roberto Tri-  
gueros Bada, sin que previamente  
se someta a convocatoria y a per-  
dición del exento de responsabilidad de  
no el proyecto del referido edifi-  
cio - al fin de exigir el cumpli-  
miento de las Ordenanzas de construc-  
ción aprobadas para el referido  
Plan de Urbanización.

Primer. - El edificio que se cons-  
truya por D. Roberto Trigueros Bada,  
en el solar a que se refiere el  
presente acuerdo, estará afectado y des-  
tinado en un periodo de veinte  
años al fin de enseñanza que se  
propona, debiendo en caso contrario  
reintegrarse el importe de dicho so-  
lar al exento de responsabilidad si se  
incumpliera al fin expresado en esta  
condición, para lo cual se establece una  
carga real sobre el expresado edifi-  
cio durante el expresado plazo para

responder de la condición señalada.

Quinto. - Don Roberto Trigueros Barón, se compromete a la posesión de cuatro hectáreas de estueros para estueros de esta localidad que surten estueros de Badajoz en cualquiera de los cursos autorizados a don Roberto Trigueros.

Sexto. - Con el fin de poder vigilar el cumplimiento de las condiciones que resultan del presente convenio se conforma un consejo de posesión compuesto por el Sr. Donato Trigueros del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, el Sr. Donato de Alarcón que ostenta la Presidencia de la Comisión de Inspección, un Concejal padre de familia y el Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

La designación de el Concejal padre de familia se hará por la propia Corporación.

Septimo. - El pago de los gastos de escritura, notariales y registrales u de otra índole que el cumplimiento del presente convenio produzcan recaerán a cargo de don Roberto Trigueros Barón y.

Octavo. - Se establece la facultad y competencia de este Ayuntamiento para fijar algunas otras condiciones que el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad considere necesarias para el cumplimiento del fin social que se pretende.

y no habiendo más asuntos de

que tratar por escrito que en la  
 sesión de ayer y programadas con el  
 no de los señores asistentes hizo uso  
 de la palabra se levantó en se-  
 sión número las veintinueve horas  
 y cuarenta y cinco minutos ex-  
 traordinarios en presente en la que  
 acordó en todos los señores con-  
 venientes deberían firmar una  
 vez a probada con el Sr. Secre-  
 tario que de lo referido estoy  
 fi.

~~Quirós~~

~~Alfonso~~

~~Benito~~

Marcin

A. Fournier

Sr. Pineros

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 19 de Mayo de 1961, para la designación de Compromisario que ha de representar a la Corporación en la elección de Diputados por el Partido Judicial de Loja

Presidente

- D. Antonio Eraso Eraso
- D. Antonio Garcia Inerive
- D. Comodoro Diaz de Buitan
- D. Juan Bruno Gomez
- D. Francisco Gomez Zamora
- D. Roberto Garcia Arguay
- D. Manuel Pelaez Castuera
- D. Cayetano Gabarro Hernandez
- D. Sabino Zamora Zamora
- D. Antonio Borrero Zambrano

Secretario

- D. Jesus Lirio Gallardo

En el curso de sesiones de la Casa Consistorial de Loja, a diez y nueve de Mayo de mil novecientos sesenta y uno, se reunieron los señores concejales que constituyen el Interes Municipal y que se consignaron al margen, citados en forma legal para celebrar sesión extraordinaria conforme determina el Decreto del Ministerio de la Gobernación

de fecha diez y seis de febrero último, Boletín Oficial del Estado de veintitres del mismo mes, por el que se convocan elecciones para la renovación trienal ordinaria de los Diputados Provinciales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Eraso Eraso a las diez y horas declaradas hábiles al efecto.

En continuacion por el Secretario, de orden del Sr. Alcalde Presidente de la Corporación integrada el Decreto número doscientos sesenta y cuatro del Ministerio de la Gobernación de fecha diez

y seis de febrero de mil novecientas  
 sesenta y uno, publicada en el Bo-  
 letin Oficial del Estado del dia  
 veintitres del mismo mes y año por  
 el que se convocan elecciones provin-  
 ciales, y en su virtud, segun correspon-  
 de se procede a designar por me-  
 dio del expediente secreto al Compro-  
 misario que ha de formar parte  
 en la eleccion de Diputados Provin-  
 ciales en representacion de este Termi-  
 nio, despues de que por el infras-  
 crito Secretario de elera se ha  
 de la eleccion de los miembros de  
 esta Corporacion Municipal que por  
 formar parte de la misma en  
 este momento tienen derecho a  
 voto, a tenor de los preceptos vi-  
 gentes sobre el particular, cuya  
 potestad es el siguiente resulte  
 lo:

- Don Juan Torres Gomez      seis Votos
- Don Manuel Palau Pastora      Tres Votos
- Don Benavente S. de Borja      un voto

En consecuencia y atencion a  
 el resultado del dicho sorteo  
 la presidencia ha procedido  
 a la sujecion de la Compro-  
 misario para la eleccion de  
 Diputados Provinciales a favor  
 de Don Juan Torres Gomez. A  
 fin de que, en representacion  
 de este Ayuntamiento acuda a  
 la eleccion referida cumplase los  
 oportunos votos al objeto de que

se hizo en reglamentaria de-  
claración.

La presidencia manifestó que  
en cumplimiento de lo que dispone  
en los preceptos vigentes, se eleva  
nueva de la designación al Excmo.  
Sr. Gobernador Civil de la Provincia  
de cuya Intendencia se eleva  
asi mismo los pertinentes documen-  
tos que en misma legislación de-  
termina.

Y no siendo otro el objeto de  
la presente, se levantó esta a las  
diez horas y quince minutos de  
la que se extiende en presente  
noticia que hecha y conforme, es fir-  
mada por los asistentes de que fu-  
e Secretario Particular.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
A. Ferrer

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

A. Carrero

Acta  
y m  
design  
dando  
por  
Presi  
Sr. An  
Sr.  
Sr. An  
Sr. Bot  
Sr. Jor  
Sr. Fran  
Sr. An  
Sr. An  
Sr. An  
Sr. An  
Sr. An  
Sr. An  
Sr. An



Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día diez y nueve de Mayo de mil novecientos sesenta y uno, para la designación del Comisionario que ha de practicar en la sesión del Proveniente en Cortes de representación municipal por esta provincia.

Presidentes

D. Antonio Elvira Erusta

Sr. concurrentes

D. Antonio Francia Insensio

D. Botrán de Dios de Barón

D. Juan Torres Zamora

D. Francisco Moreno Zamora

D. Adolfo de Cabo Zamora

D. Manuel Pérez Zamora

D. Cayetano Navarro Zamora

D. Sabido Zamora Zamora

D. Antonio Barrio Zamora

Secretario:

D. Jesús Linares Zamora.

En el día de la sesión de la Casa Consistorial de Zafra a diez y nueve de Mayo de mil novecientos sesenta y uno, se reunieron los Sr. Concejales que constituyen de hecho este Ayuntamiento Don Antonio Francia Insensio, Don Botrán de Dios de Barón, Don Juan Torres Zamora, Don Francisco Moreno Zamora, Don Adolfo de Cabo Zamora, Don Manuel Pérez Zamora, Don Cayetano Navarro Zamora, Don Sabido Zamora Zamora, y Don Antonio Barrio Zamora, citados en forma legal para celebrar sesión extraordinaria conforme determina el artículo primero del Decreto del Ministerio de la Gobernación de diez y ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, en referida con el fin de conservación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Elvira Erusta, siendo los Sr. Secretarios adjuntos el Sr. D. Jesús Linares.



La continuación de la Junta-  
rio, de orden del Sr. D. Juan de Pro-  
sidente, de la Junta integral a las  
referidas disposiciones, y en su vir-  
tud, seguidamente se procedió a  
designar, por medio del secretario  
secreta al Comisionario que ha  
de tomar parte en la elección de  
Procurador en Cortes de representa-  
ción municipal por esta provincia  
en su votación día de siguiente re-  
sultando


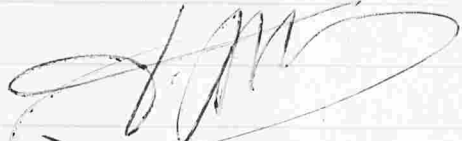
Don Juan Barro Gómez Quere votos.  
Voto seguido tendiendo en cuenta  
el resultado del escrutinio, conforme  
al artículo tercero del citado de-  
creto queda procediendo por ma-  
nifestación Comisionario para to-  
mar parte en la elección de Proc-  
urador en Cortes que han de osten-  
tar la representación municipal  
por esta Provincia Don Juan Barro  
Gómez.


Queda advertido Don Juan Barro  
Gómez, Comisionario procedien-  
do de la obligación en que se  
encuentra de personarse en el sa-  
lón de Actos de la Diputación  
Provincial el día veintiseis de Mayo  
próximo a los diez de la ma-  
ñana para tomar parte en la  
elección del Procurador en Cortes que  
han de ostentar la representación  
municipal por esta provincia,  
a cuyo efecto se le proveerá de


En oportuna conferencia.

Por último acordó el Ayuntamiento que, conforme se determinó en el artículo quinto del mencionado Decreto, se remita al Sr. Gobernador Civil de esta provincia, dentro del improrrogable plazo de treinta y ocho horas, copia certificada de esta acta y certificación expresa de los miembros que del mismo constituyen la Corporación en esta fecha.

Con lo cual el Sr. Abogado Provisor de la sesión terminó esta sesión a las diez treinta horas, extinguiéndose por el Secretario, en presente acta, de que certifico.



  
 Manuel Ferrer
   


  
 Juan
   



  
 Juan
   
 A Garcia

Acta de la sesión ordinaria del Excmo  
Ayuntamiento celebrada el día 30 Junio 1961

Asistentes

Alcaldes

Dn Antonio-Thomas Erusta

Vicesindicos de Alcaldes

Dn Antonio Garcia Isasua

Dn Benarado Diaz de Barin

Dn Juan Torres Gorriz

Dn Francisco Domingo Guerrero

Concejales

Dn Roberto Gabarri Gargallo

Dn Antonio Carrillo Encarnado

Dn Manuel Pelaez Castrejon

En asistencia

Dn Saturno Guerrero Harcega

Dn Eusebio Plavero Hernandez

Interventor

Dn Ramon Garcia de la Cruz

Secretario

Dn Jesus Lizaras Gallardo

En la ciudad de Za-  
ra signado las veinte  
y tres y treinta mi-  
nutos del día treinta  
de Junio de mil  
novecientos sesenta  
y uno, reunido en el  
sala de actos de  
la Casa Consistorial  
del Excmo Ayuntamiento  
de Zera, bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde  
de Dn Antonio-Thomas  
Erusta y con la  
concurrida de los  
Srs. Vicesindicos de Alcaldes  
de Dn Antonio Garcia  
Isasua, Dn Benarado  
Diaz de Barin,

Dn Juan Torres Gor-  
riz y Dn Francisco Domingo Guerrero,  
Concejales, Dn Roberto Gabarri Gargallo,  
Dn Antonio Carrillo Encarnado  
y Dn Manuel Pelaez Castrejon, no  
presentados en la misma exenta-  
do su asistencia los señores Gu-  
rro Guerrero y Plavero Hernandez  
del Ayuntamiento de Zera, con la  
intervención de Dn Ramon Garcia  
de la Cruz Comandante asistido de  
su secretario, al objeto de ce-  
lebrar la sesión ordinaria correspon-



durante el siguiente trimestre  
año y satisfactor para  
de hoy.

Respecto al voto por los Presidentes  
de su orden y el Secretario  
no procedió a dar lectura al acta  
de la sesión anterior en orden  
de los que por unanimidad y en  
votación ordinaria fue aprobado,  
posteriormente seguidamente al examen  
del orden del día condecorado  
para esta sesión en la que se  
adoptaron los siguientes acuerdos:  
los:

Primer Punto. - Exposición. Se  
da cuenta de escrito del mismo  
Intendente D. Pedro Rubio, en el que  
con fecha veinte de Mayo  
pasado manifiesta que durante  
el mes de mayo de los días  
dos de la Plaza de España en  
virtud de acuerdo de este Excmo.  
Ayuntamiento de Badajoz autores  
de un grupo de seis movimientos sin-  
cristos y cinco y en el que  
para darle mayor realce y re-  
sultados ha efectuado obras que  
fueron autorizadas por el mismo  
Ayuntamiento en sesión de  
cinco de Junio de este año re-  
sultando resulte y por su impor-  
te superior a cuarenta millones  
de pesetas es por lo que su-  
plica al Ayuntamiento de San  
Luis Ponce de León para que

En concesión en la explotación  
de dicho kiosco, al Ayuntamiento  
de Plasencia después de amplia  
deliberación y resolvió que  
don Mariano Medo Rubio, Jefe  
autorizado por acuerdo de au-  
toridad de Plasencia de sus negocien-  
tas cincuenta y cinco en la  
construcción de un kiosco para  
despacho de café y bebidas  
en la Plaza de España y nomi-  
na al Hotel Labajos en virtud  
de cuya concesión dicho kiosco  
trabaja de acuerdo y favor  
de este Ayuntamiento de Plasencia  
primero de enero de sus ne-  
gocios sesenta y seis, hasta  
tanto que trabajando dicho  
autorizado a efectuar obras de  
construcción de dicho kiosco por  
un importe de más de doscientas  
tas cincuenta mil pesetas (250.000 pts)  
de que hace que al tiempo de  
dos años consecutivos para la ex-  
plotación de dicho kiosco es de  
suponer no se permitan amorti-  
zar el total importe de los obra-  
mientos.

Exposicionado que el número  
segundo del artículo cincuenta  
y nueve del vigente Reglamento  
de Fines de las Corporaciones Lo-  
cales de veintiseis de mayo de  
sus negocios cincuenta y cinco  
favorece a las Corporaciones Locales



para la concesión del uso privativo-constituido por la venta de una porción del dominio público en las formas reguladas en los artículos sesenta y dos y sesenta y tres de dicho Reglamento, de Ayuntamiento. Para hacer de por particularizada concesión a don Juan José María, de uso privativo para la explotación de las vías públicas en las esquinas de la Plaza de España de esta ciudad frente al Hotel Barrios y en la extensión de ciento veintiseis con ochenta y tres metros cuadrados, comprendidos por el número para el despacho de bebidas con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. - El objeto de la concesión es que el presente autor se dedique a la explotación de un kiosco de bebidas con arreglo al proyecto que fue aprobado por esta Comisión Municipal Permanente con fecha cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta.

Segunda. - El pago de la presente concesión en la explotación del referido kiosco se hará por otros medios como consecuencia de las obras que en su virtud se levanten como fincadas en dicha concesión de obra.

primero de Enero del año mil  
novecientos sesenta y cuatro,  
en cuya fecha tendría su fi-  
nalidad este Excmo. Ayuntamiento  
de referido. Queda con todos sus  
instalaciones de carácter perma-  
nente.

Concesión. - Transmision de plaza  
de concesión para la explotación  
del Kiosco de Ayuntamiento sa-  
carán a subasta al menor de  
su precio. Se adjudica-  
rán al mejor postor y sin de-  
recho a retractación alguna por  
parte del actual concesionario, en  
la concesión se entenderá en-  
teramente en la expresada fecha.

Obligaciones. - El concesionario ven-  
drá obligado al pago de los an-  
damos que correspondan con acor-  
do a las Ordenanzas en vigor  
por la recepción de la vida pú-  
blica que dicho Kiosco repre-  
senta.

Reserva. - Se reserva con el mi-  
nimo diez del artículo sesenta  
y tres del vigente Reglamento de  
Ferias la Corporación se reserva  
los facultades de dejar sin efecto  
la concesión antes del vencimiento  
si se justificaron circunstancias  
sobrevinidas de interés público,  
mediante rescancamiento de los da-  
ños que se causaren, o sin el  
cancele no procediera.



Sexto.- Se establece la obligacion del concesionario de abandonar y dejar libre y vacuo a disposicion de este Ayuntamiento en la fecha señalada para el término de esta concesion del kiosco a que se refiere en presente concesion y reconocimiento de los protestas de esta Corporacion para acordar y ejecutar por sí el Ayuntamiento.

Punto Segundo.- Licencias.- Carta escrita de Don Francisco Juan Vazquez, en el que con fecha diez y ocho de abril último, solicita licencia para la construccion de un kiosco junto al Parque del Fuencaballo y frente a la Estacion de ferrocarril de Zamora, dedicarlo a la venta de bebidas y con ocupacion de terrenos de dominio publico de siete por siete metros lineales segun plano que acompaña, el Ayuntamiento no considerando que de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.º de la Ley de 1900 y los artículos 1.º y 2.º de la Ley de 1901 de las Corporaciones Locales de veintiseis a ochenta de sus habitantes y cinco la concesion que supone la licencia que se solicita exige previa licitacion, acordada por unanimidad por el referido escrito a solicitud de la Direccion de Obras, para la

confección del Pliego de Condi-  
ciones que rija la concesión so-  
lamente una vez se em-  
plea la adjudicación por  
subasta y se adjudicará al me-  
jor postor.

Plano Barro - Obras Municipales.

La obra consta de escrito de Don  
Francisco Barramiterra Garcia, Don  
Jose Antonio Rey, Don Manuel y Don  
Francisco Gerardo Zambrano en el  
que son fecha veintitres de Ju-  
nio expresan: que habiendo por-  
cionado viviendas y locales de re-  
fugio en los solares de su propie-  
dad situados entre las calles G. G. y  
G. G. y Jesús María, y  
encontrados en las  
últimas fases de las mencionadas  
obras, consistente en la instala-  
ción de los servicios de desagües  
y expulsión de excretas, por lo  
que se solicita del Excmo. Inten-  
diente se realicen la ejecución  
de la obra de adelantamiento  
de las mencionadas obras, con pro-  
moción de obras de las pre-  
te que legalmente le correspon-  
da.

El Intendente de Barro man-  
da por intermedio que por la  
Comisión de Obras se confeccione el  
proyecto de adelantamiento con-  
prometido y se abra al próximo  
Plano para su aprobación si pro-

roche.

Proyecto Explotación de Solares. - Carta  
 memoria de escrito de Don Luis Romero  
 Secretario, en el que con fecha  
 cinco de los corrientes manifestaba:  
 que con fecha treinta de Enero  
 de mil novecientos sesenta y en  
 segunda subasta de que adjunti-  
 vaba la parcela 1.ª de sa-  
 tiermentos sirvientes y nueve metros  
 cuadrados de la Manzana prima-  
 ra del proyecto de urbanización  
 y parcelación de solares de San Fran-  
 cisco del Campo de Sevilla, y  
 como quiera que la adquisición  
 proyectada era para destinarse  
 al servicio solar a industria de  
 bronce en su parte baja, cuya  
 construcción no se es permitida  
 con arreglo a las Ordenanzas y  
 al título de Condiciones que vi-  
 gía en la subasta, es por lo que se  
 quería se le tenga por remanente  
 a la parcela 1.ª de la Manzana  
 primera del proyecto de urbaniza-  
 ción de San Francisco del Campo  
 de Sevilla, con superficie de la  
 Manzana de cinco mil ochocien-  
 tas dos pasetas que en su día  
 se pasó. El Ayuntamiento de Sevilla  
 después de amplia deliberación  
 por unanimidad acordó aceptar  
 en remanente de Don Luis Romero  
 Secretario a la parcela 1.ª de  
 San Francisco primera del pro-



yecto de urbanización.  
Punto Quinto. - Lotes. - La  
don errata fue escrito de Don En-  
gustino Domínguez Cortijo, en el que  
con fecha cinco de los corrientes  
septiembre: fue con fecha once  
de diciembre de mil novecientos  
veintenta y nueve, adquirió por  
subasta del perfecta señalada  
con la letra H. de la Ganancia I  
del Proyecto de Urbanización de  
la Fracción del Campo de Sevilla  
de una extensión de ochocientos  
treinta y dos con cinco metros cua-  
drados (432'05 m<sup>2</sup>) por un precio  
total de ochocientos y cinco mil quin-  
cientas veintinueve pesetas con quin-  
tientos ochenta y siete céntimos  
(45.525'35 pesetas),  
más una mil novecientas treinta y  
ocho pesetas con diez y siete céntimos  
(11.838'17 pts) por contribuciones agraria-  
les cuyo importe fue ingresado con  
fecha veintinueve de diciembre de  
mil novecientos veintenta y nueve.  
Fue habido sido comprada  
y aceptada por escritura de  
Don Luis Romero Zambrano, de la  
perfecta letra F. de la Ganancia I  
del mismo proyecto de una exten-  
sión superficial de setecientos vein-  
ticinco y nueve metros cuadrados,  
cuyo número fue inscrito al soli-  
citante por convenio más a la  
construcción que tiene en proyecto.  
La adquisición de la mencionada

La parcela vaporizada en setenta y cinco mil novecientos pesetas (75.900.- pts), más veinte mil novecientos setenta y seis pesetas con sesenta centavos (20.976'60 pts), por contribuciones especiales y en consideración a los gastos de edificación para edificar en la parcela de San Juan, se fija en la minuta del remate de la parcela de San Juan I de cuarenta y dos metros cuadrados (42'00 m<sup>2</sup>) y se le adjudique la parcela I de San Juan I de setecientos cincuenta y nueve metros cuadrados previo abono de la diferencia que resulta bajo el mismo precio y condiciones en que fueron adjudicadas las subastas de once de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve y treinta de Mayo de mil novecientos sesenta, que quedaron desiertas, como promuevese a edificar en el plazo más breve posible con arreglo al proyecto y memoria que en su día sería sometidos a la consideración y aprobación de este Ayuntamiento. El Ayuntamiento. Por el Excmo. Sr. D. Juan de Dios, Alcalde.

de sus movimientos sucesivos y  
tras, facultar a los Ayuntamiento  
para contratar inmediatamente con  
cuerdo directo los contratos de  
enajenación de bienes que des-  
pués de interceder segunda su-  
hasta que resultare aludida, se  
realicen con arreglo de los precios  
y condiciones que se siguieron de  
Baza, sucesiva por sucesivas  
necesarias a lo solicitado por  
Don Santiago Domínguez Cortijo,  
aceptando la remisión de los pro-  
ceder de la D. de la Marquesa I.  
del Proyecto de Urbanización de  
la Propiedad del Campesino de Avi-  
lla de esta ciudad y adjudicar  
a la persona D. de la misma  
Marquesa de sucesivos sucesivos  
y otros terrenos enajenados (759 m<sup>2</sup>)  
previo pago de la D. de la misma re-  
sultante en favor de este Excmo.  
Ayuntamiento, facultándose al  
Sr. Alcalde Presidente para que en  
nombre de la Corporación pueda  
llevar a efecto la ejecución del  
presente acuerdo y formalización  
y otorgamiento de los correspondien-  
tes escritura de venta de la  
expresada propiedad.

Para Sexto. - Leida cuenta  
de escrito del vecino Don Juan  
Luis Jurado, en el que con fe-  
cha veintiseis de junio expone:  
que en virtud de poderes del Excmo.



Ayuntamiento de Pedro de Júcar  
 veintisiete de febrero de mil no-  
 vecientos cincuenta y cinco, lo  
 que adjudicados con carácter  
 definitivo el concurso subasta  
 convocada por la Excmo. Corporación pa-  
 ra la adquisición de una parcela  
 de terreno de pastos o de labor  
 para la estancia de ganados  
 en los días de ferias, como em-  
 tor de la proposición única pre-  
 sentada y cuyo acto licitatorio  
 tuvo lugar el día diez de febrero  
 del mismo año. Que como conse-  
 cuencia de dicha adjudicación  
 el recurrente puso a disposición  
 de este Excmo. Ayuntamiento el  
 inmueble de su propiedad si-  
 tuado en el Paraje de San Cirujita  
 y Arroyo, en virtud del contra-  
 to de adjudicación de dicho  
 concurso subasta otorgado con  
 Júcar obra de Argos de mil  
 novecientos cincuenta y seis por  
 el entonces Alcalde Don Ma-  
 rcos Álvarez Suro, que actuó  
 en la representación de la Excmo.  
 Corporación Municipal, que por  
 medio de otorgamiento de  
 la correspondiente escritura  
 de adjudicación hasta tanto  
 se acordase el precio fijado  
 en el Pliego de Condiciones  
 que regía dicho concurso subas-  
 ta que era el de tres mil quinien-



tan por ciento - (13'50% pts) sobre el  
valor del precio de enajenación  
de los solares de la Transferencia del  
Barrio de Sevilla que producirán  
venidos al Ayuntamiento con des-  
tino a viviendas y siempre que  
resultara un precio inferior  
de cinco pesetas metro cuadrado.  
que como quiera que en el Pliego  
de Condiciones que regió dicho con-  
curso subasta se estableció en  
su artículo tercero: " Si durante  
el plazo de cinco años a contar  
desde la fecha del otorgamiento  
de la escritura en que se for-  
mase la adjudicación del con-  
curso subasta regulado por el pre-  
sente Pliego de Condiciones no se  
hubiera abonado el total precio  
de la adquisición en que se con-  
trae este Pliego, el Excmo. Ayunta-  
miento de Zafra se compromete  
a pagar el resto que resulte, en  
razón de los metros cuadrados del  
inmueble, de una sola vez y por el  
precio medio según el pago en  
esos cinco años de la vivienda he-  
cho en razón de los solares vendidos  
por el Ayuntamiento en la Transferencia  
del Barrio de Sevilla", y a su  
vez en el contrato de adjudicación  
de dicho concurso subasta se dice  
que: La escritura de venta se otor-  
gará por el vendedor una vez  
tenga recibida el total precio. 1955



inmueble", existe una manifiesta  
 contradicción, derivada de un  
 error de hecho en la redacción de  
 ambos documentos, puesto que si  
 se eleva a escritura pública el  
 contrato de enajenación, lo que  
 se eleva a efecto en recibiendo,  
 sería la venta del inmueble  
 de la finca de referencia,  
 cuya escritura no puede ser otorgada  
 por el recurrente hasta  
 tanto, tenga recibido el total  
 importe de dicha enajenación.  
 Que como por otra parte hace men-  
 ción de un arrendamiento de los in-  
 tereses del plazo de cinco años  
 a que se compromete al inmueble  
 mencionado para cobro de precio de  
 la enajenación, lo cierto, que  
 surge la duda de si dicho pla-  
 zo ha de continuarse hasta la ad-  
 judicación del concurso subasta  
 de bienes de otorgamiento de la  
 escritura, como queda que esta,  
 por las razones antes expuestas,  
 no puede ser otorgada por el  
 recurrente hasta tanto, tenga reci-  
 bido el total precio del inmueble,  
 resulta la existencia de una  
 intencionalidad de hecho favorable  
 en extremo para la Corporación  
 a que se dirige con evidente  
 e injusto perjuicio para el  
 que recurre, contrario al equi-  
 livo que preside en todo momen-

to- las referencias previas y poste-  
riores a la adjudicación de di-  
cho contrato. Basta, por lo  
que se refiere que teniendo en  
cuenta las alegaciones formuladas  
que son concluyentes suficiente-  
mente por todos los miembros  
de la Corporación, así como  
la justicia que las intervenien-  
te desea acordar la subsanación  
del mencionado error existente en  
el artículo tercero del Pliego de  
Condiciones que regió dicho con-  
trato. Basta en relación con  
el contrato de adjudicación del  
mismo, y en consecuencia queda  
reducido de la siguiente for-  
ma: Si dentro del plazo de tres  
años a contar de la fecha  
de la adjudicación del contrato  
"basta" por lo que quedará subsa-  
nados los derechos y obligaciones de  
ambas partes, como si se hubiera  
hecho, y en justa compensación  
de ello, se va a exigir el cumpli-  
miento de la obligación del pago  
del total precio hasta un nuevo  
plazo de tres años a contar de  
fecha del contrato en  
que así se adopte, sin perjuicio  
de que a medida que se vayan  
verificando los pagos en la  
forma del contrato de liquidación se  
vayan abonando al reclamante  
los intereses que corresponden

de un con arreglo al referido  
 Pliego de Condiciones hasta la  
 total liquidación que en su día  
 proceda.

El Ayuntamiento de Fern. Con-  
 siderando la justicia de las al-  
 legaciones formuladas por Don Juan  
 Díaz Jurado y la existencia de  
 un manifiesto error de hecho  
 y contradicción entre el artículo  
 tercero del Pliego de Condiciones  
 que rigió el concurso subasta pa-  
 ra la adquisición de los terri-  
 nos designados en el artículo de  
 ganados en los días de feria,  
 en relación con el contrato  
 de adjudicación de dicho con-  
 curso subasta convocada por una  
 municipalidad accionada a su so-  
 licitarlo modificar el expresado  
 artículo tercero del Pliego de  
 Condiciones en la forma pro-  
 puesta por Don Juan Díaz Jurado,  
 es: "si dentro del plazo  
 de cinco años a contar de  
 la fecha de la adjudicación  
 del concurso subasta"... aceptan-  
 do al mismo tiempo el compro-  
 miso del recurrente a no exi-  
 gir el cumplimiento de la  
 obligación del pago del total pre-  
 cio hasta su nuevo pago  
 de tres años contados a partir  
 de la fecha del presente acuerdo,  
 por tanto el treinta de Ju-

tuvo de sus movimientos sesenta  
y cuatro, y sin perjuicio de que  
la mediación que se va a ver  
directo sojamos en la Transferencia  
del Territorio de Sevilla se va  
a dar abastecido. Los contenidos  
que corresponden con arreglo  
al referido Pliego de Condiciones  
hasta la total liquidación que  
en su día proceda.

Punto Séptimo. - Sojamos. - Toda  
cantidad de averías de los vecinos  
de Alcazar Viejo de la Hoya, San Juan  
de Obispo y Juan Vega de  
Alcazar, en el que con fecha  
tres del mayo último se  
les transmitió previo pago del importe  
que era justo por la porción  
de sojamos de su haber que existe en  
la las edificaciones de Don Juan  
Juan Rodríguez Labrador, con  
del Territorio de Sojamos, a cargo de  
Luis Charro, para la constan-  
cia de viviendas; al efecto de su  
transmisión correspondiente que se  
give previos el artículo ciento  
veintena de la vigente Ley de Pi-  
blemas Locales y su reglamento y de  
del Reglamento de Bienes de las  
Corporaciones Locales las organiza-  
ciones de Bienes de Propios así como  
las de los de dominio público desajusta-  
do al uso o servicio público en for-  
ma legal, y autorizada conforme  
al artículo ciento ochenta y nueve.



habrá de realizarse por  
 ta, por unanimitad de  
 no. acordar de lo solicitado  
 Don Baltasar Picado de Rey, Don  
 Esteban Latorre Chiva y Don  
 Juan Vega Rodríguez.

Primer Acta. - Cementerio.

Leida cuenta de escrito de Don  
 Juan Rosas Ferrate, en el que so-  
 licita un trozo de terreno de diez  
 y siete novena metros cuadrados  
 (17'90 m<sup>2</sup>) en el tercer patio  
 del Cementerio Católico Munici-  
 cipal de esta Ciudad, para la  
 construcción de un Pantheon fa-  
 miliar, al Excmo. Ayuntamiento  
 de Zafra acordar de lo  
 solicitado previo pago del impor-  
 te fijado en las Ordenanzas Mu-  
 nicipales en vigor.

Leido seguido del escrito de  
 escrito de Don Esteban Ferrate  
 Ferrate, en el que solicita  
 diez y siete novena metros cua-  
 drados de terreno en el tercer pa-  
 tio del Cementerio Católico Mu-  
 nicipal de esta Ciudad para la  
 construcción de un Pantheon fa-  
 miliar, al Ayuntamiento de Zafra  
 acordar de lo solicitado previo  
 pago del importe fijado en las Orde-  
 nanzas Municipales en vigor.

Primer Acta. - Cementerio.

Leida lectura de expediente

de propuesta de presupuesto de  
la hacienda provincial municipal  
situada en la calle Luis Elva-  
nigo, por la de don Fernando  
García García, nacido en la  
calle general Francisco Javier al  
puerto de la Playa de San Esteban;  
y de los informes y valoraciones  
de obra en el mismo, el Excmo.  
Ayuntamiento de San Esteban de Gochi-  
sua propuesta de presupuesto en  
tal virtud de las facultades de  
la Excmo. Diputación en favor de lo pre-  
visto en el artículo primero no-  
venta de la Ley de Regimen  
Local vigente, se dice en sumpli-  
mento de lo previsto en el párra-  
fo cuarto del artículo noventa  
y cinco del Reglamento de Bienes  
Provinciales sobre traslado al Excmo.  
Ayuntamiento de la Diputación, acordada  
por unanimidad y con el pro-  
pósito previsto en el artículo tres-  
cientos tres de la Ley de Regimen  
Local vigente a quienes dicho ex-  
pediente y propuesta, se remite  
para el Sr. Intendente Provincial pa-  
ra la ejecución de lo mismo  
y poder llevar a efecto en su  
virtud la ampliación del puerto  
de la Playa de San Esteban, sin es-  
te que ha sido el que justifi-  
ca y fundamenta tal presen-  
ta de Bienes.

Primo Secundo. Expediente de



exposición de importación para  
para construcciones de casas  
de viviendas para Huérfanos.  
 Seguidamente el Sr. Intendente Pres-  
 dente dio cuenta al Excmo. Ayunta-  
 miento de que habiendo sido in-  
 teriorado por la Junta Provincial de  
 Construcciones locales en sus me-  
 sas sesiones el compromiso de esta  
 Corporación para la importación  
 respectiva prevista en el aparta-  
 do tercero del artículo septimo, de  
 la Orden Ministerial de veintitres  
 de Julio de mil novecientos die-  
 cinueve y cinco, con arreglo a las  
 necesidades locales existentes en  
 nuestra Ciudad, cuya importación  
 ascenderá próximamente  
 seiscientos mil pesetas (600.000 pts), co-  
 nunciada que en situación eco-  
 nómica por que a través de tra-  
 nso- Intendencia tiene imposibilidad  
 de contratar tal compromiso de  
 importación, y teniendo en cuenta  
 las necesidades urgentes de construir  
 en nuestra Ciudad veinte y cinco  
 de veinte viviendas para Huérfanos  
 toda vez que el crecimiento del cen-  
 so local así lo exige, después de  
 haber estudiado la posible solución  
 de este importante extremo, la  
 única solución viable resultante  
 de la situación económica por  
 que a través de Ayuntamiento,  
 se ha de solicitar del Excmo. Sr.

Ministro de Instrucción Pública y  
la ejecución de la aportación  
Municipal para la construcción  
de todas escuelas y viviendas con  
sujeción a las normas del Reglame-  
nto de veintiseis de Agosto  
de mil novecientos catorce y  
suero, y concretamente del arti-  
culo primero de dicha disposición  
por lo que propuso al Excmo.  
Ayuntamiento Pleno la inicia-  
ción del expediente oportuno de  
ejecución.

El Ayuntamiento Pleno consi-  
derando la necesidad de la cons-  
trucción de escuelas en esta Zoni-  
fación, toda vez que el Excmo. Seco-  
lar ha manifestado considerable-  
mente como consecuencia del  
aumento creciente de la pobla-  
ción, dada la situación económica  
por que atraviesa el propio Muni-  
cipio y el deficiente presupuesto de  
años anteriores que imposibilita  
cumplir con los requisitos de la apo-  
tación municipal, lo que tiene  
preocupación considerable en este Muni-  
cipio en situación de pobreza según  
a los mencionados efectos.

Considerando que el artículo  
tercero del Reglamento de veintiseis  
de Agosto de mil novecientos  
catorce y suero, establece que  
podrán ser construidos con cargo  
a los créditos consignados en la



sección setava de los presupuestos del Estado en la cantidad reservada para inversión directa por el Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo septimo de la Ley de veintidos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres: D) Las obras y construcción de los chalets en el término de Guadalupe en situación de legal de urbanización, con arreglo a los trámites que en dicho artículo se consigna.

Expediente que el apartado 2) del párrafo segundo del artículo anterior exige en todo caso la sesión formal por el Ayuntamiento de Guadalupe de los terrenos para las edificaciones, previo los informes de la Inspección Provincial de Urbanismo.

Vistos los Ordenes Ministeriales de veintitres de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, Reglamento de veintiseis de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, y demás disposiciones concordantes al Excmo. Ayuntamiento. Puro por unanimidad de todos los Sr. concejales y con el acuerdo previsto en el artículo tres de la vigente Ley de Regimen Local ordena iniciar expediente de subvención de inversión de la subvención municipal para la obra.

terminación en nuestra Dirección de veinte hectáreas y veinte viviendas para nosotros, con arreglo a los trámites exigidos por el Reglamento de veintiseis de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, aplicando en su cumplimiento de lo establecido en el apartado 2) del párrafo segundo del artículo tercero, del dicho Reglamento los recursos necesarios para tal construcción y justificándose al Sr. Alcalde Presidente eran ampliamente en derecho correspondiente para que en nombre de la Corporación, pueda venir a dar en tanto que estas sean necesarias para la ejecución del presente proyecto.

Punto Mucho más. - Personal.

Especificación de Plantilla. - La cuenta de propuesta de la Comisión de Personal e informe del Sr. Secretario sobre modificación de la Plantilla Total del personal dependiente de este Ayuntamiento, en cuya redacción es necesario señalar con los datos de los servicios existentes en este Ayuntamiento en desproporción evidente con el personal adscrito a los mismos que motiva que los gastos por este concepto excedan de los límites máximos legales; el Ayuntamiento Pleno con

siderando que el artículo doce del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local garantiza a la Corporación para que cuando se den tales circunstancias pueda declarar o extinguir las plazas que estime convenientes acordada por unanimidad de acuerdo con el artículo 10 del presente de periodicidad de este Ayuntamiento de la siguiente forma:

Plantilla de Personal

Grupo A. - Administrativos.

Sub-grupo A.1. - Básicos administrativos de Escaleros Funcionarios.

Un Secretario de 1ª Categoría	
Quinta Clase.	30.000 - pts.
Un Interventor	27.000 - pts.
Un Depositario	34.000 - pts.

Sub-grupo B. - Personal técnico administrativo.

Un oficial	14.000 - pts.
------------	---------------

Sub-grupo D.1. - Escala Auxiliares.

Seis Auxiliares a 13.000 -	78.000 - pts.
----------------------------	---------------

Sub-grupo E.1) Servicios Especiales.

<u>Policia Municipal.</u>	
Un Jefe.	15.000 - pts.
Los Cabos a 12.500 - pts.	25.000 - pts.
Los Guardias a 10.400 pts.	124.800 pts.
<u>Obras Municipales.</u>	

Un Maestro de Obras.	15.000 - pts.
Un Listero - 10.400 pts.	10.400 pts.

Grupo D) Subalternos.

Generales.-  
 Una Comisaría Plaza de Armas. 12.500-  
Esta Comisaría  
 Los Agentes a 10.400 pts. 20.800 pts.  
Oficinas de Peritajes  
 Dos Carros a 10.400- pts. 20.800- pt.  
 Una Superintendencia 10.400 pts  
 Dos Jardineros a 10.400- 21.200 pt  
 Una Guardia de Grupo 10.400 pt

En consecuencia anexada al  
 Excmo. Ayuntamiento- Plano de esta-  
 zar de extinguir los siguientes  
 plazas consideradas en el Estado-  
 No. 2) visado por la Dirección  
 General de Administración Local  
 con fecha diez y seis de Octubre  
 de mil novecientos cincuenta y  
 tres, y publicada en el Boletín  
 Oficial de la Provincia del veinte  
 y tres de Octubre del mismo año.

Grupo 2) Administrativos.  
Subgrupo 2) Oficina Servicio Administra-  
tivos.

Los Jefaturas de Sección  
 una plaza de Oficial Administrativo.

Subgrupo D).  
 Cinco plazas de Auxiliares.

Grupo D) Servicios  
 Una Director Banda de Música.

Grupo 2) Servicios Especiales.

Una Jefe Laborales Arbitrios.  
 Una Jefe  
 Cinco Laborales  
 Firmado y en cumplimiento.

de lo previsto en el artículo tres  
del citado Reglamento de Funcio-  
narios de Administración Local se  
encarada recibir certificación del  
presente momento a la Dirección Ge-  
neral de Administración Local para  
su aprobación y prestar en vi-  
gor, una vez sea publicada en  
el Boletín Oficial de la Provin-  
cia, obtenida aquella.

Punto Segundo.- Subastas.-

Seguidamente el Excmo. Ayuntamiento  
de Puerto Real, acordó aprobar  
en todas sus partes el dictamen  
y Pliego de Condiciones Formulas-  
das por la Comisión de Fiestas, ba-  
ran la adjudicación mediante  
subasta de los terrenos de la via  
pública necesarios para la insta-  
lación de un kiosco, así como  
casetas, puestos de venta y entera-  
mos durante la próxima Feria  
de San Miguel, y en cumplimiento  
de lo dispuesto en el artícu-  
lo veintinueve del Reglamento  
de Contratación, se anuncia por  
medio de boletines en el Boletín  
Oficial de la Provincia y en los  
sitios de costumbre de esta Co-  
cañal, la exposición al público  
del Pliego de Condiciones a que se  
refiere por término de ocho días,  
a fin de que puedan formularse  
los oportunos alegatos. Las re-  
formaciones que se estimen oportu-

lunas, advirtiéndose que, transcurrido que sea sin haberse presentado ninguna, se considerarán definitivas.

Punto Segundo. Fomento. - Subastas.

Seguidamente al Excmo Ayuntamiento Pleno acordó aprobar en todas sus partes el dictamen y Pliego de Condiciones Formales que por la Comisión de Fiestas, para la adjudicación mediante subasta de la concepción de la Revista "Zona y su Feria 1961", y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintinueve del Reglamento de Contratación, se insertará por medio de boletín en el Boletín Oficial de la Provincia y en los sitios de contratación de esta localidad la exposición al público del Pliego de Condiciones de que se conforma por término de ocho días, a fin de que puedan formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas, advirtiéndose que transcurrido que sea, sin haberse presentado ninguna, se considerarán definitivas.

Punto Tercero. Fomento. - Personal.

Respecto de jubilación. Seguidamente al Excmo Ayuntamiento Pleno acordó que los empleados Auxiliares Administrativos Don Inocencio Hidalgo Infante y Señores

de Inditrios Don Manuel Castillo  
 Zamora, Don José y Don Antonio  
 Ferrnandez Zamora, han acordado  
 en el acta reglamentaria firmada  
 en la Oficina Ministerial de fecha  
 último para las jubi-  
 laciones forzosa, señaladas en la  
 de setenta años.

Considerando que el artículo  
 veinte de la Ley de once de  
 Mayo de mil novecientos sesen-  
 ta por la que se creó la Junta  
 Nacional de Provisión de Ad-  
 ministración Local establece que  
 corresponde a los Entes Locales  
 adoptar los decretos previos que es-  
 tieren pertenecientes sobre las jubi-  
 laciones de sus funcionarios, am-  
 parados, según se base a di-  
 cha Junta Nacional para la inscrip-  
 ción y transmisión del oportuno  
 expediente a los efectos de la  
 declaración de los derechos que, de  
 acuerdo con dicha Ley, y de acor-  
 do de la Junta Nacional, pre-  
 stan correspondencia a los interese-  
 dos.

Considerando que el artículo  
 enveinte y uno de la Orden  
 de once de Agosto de mil no-  
 vecientos sesenta, por la que se  
 aprobaron los estatutos de la Jun-  
 ta Nacional de Provisión de  
 la Administración Local establece  
 que será de la exclusiva competen-

tenida competente de la Junta  
Superior de Declaración de el derecho  
a la posesión de los inmuebles y  
señalar esta, previa la invocación  
del oportuno expediente de que  
depende el privilegio señalado del  
artículo veinte, de la Ley de  
dono de Mayo de mil novecientos  
sesenta.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad se de cuenta a la Junta Superior Provincial de Previsión de la Administración Local de la situación inmersa de los expresados funcionarios Don Manuel Hierro y Juanito, Don Manuel Esteban y Juanjo, Don José y Don Antonio Hernández Mancera, por cumplimiento de la orden reglamentaria a los efectos de la declaración de su situación de jubilación y fijación de la pensión que se correspondan y que en dicha Junta Superior inculca fijar

Punto Quinto. - Aprobación de expediente de transferencia de crédito. - Seguidamente el Ayuntamiento Pleno acuerda prestar su aprobación al expediente de jubilación y transferencia de crédito presentada por la Intervención de Fondos, acordando igualmente sea expuesto al público por el plazo de quince días hábiles



en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo seiscentos noventa y uno de la Ley de Régimen Local vigente.

Punto Segundo Sexto. - Preguntas y Propuestas. - Seguidamente y a propuesta del Concejal Don Juan Torres Gómez, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó variar el régimen de sesiones en el sentido de que se celebraran las sesiones ordinarias una vez al mes, durante la última semana del mes.

Acto seguido y previa lectura de la Presidencia y después de hacer esta la advertencia de que solo podría hacerse respecto de los puntos consignados en el Orden del Día, hizo uso de la palabra el Concejal Don Juan José Pérez Estremera, para manifestar que tenía que hacer constar en el acta el que por el Sr. Alcalde se habían hecho dos grupos de concejales, los que integran los permanentes, y el resto de los que forman el Boz para sí, que se hace caso omiso de ellos en la hora de tratar los problemas graves planteados al Ayuntamiento. Entre los graves problemas planteados para tratar de los streets - dice - se debía haber citado a los componentes del Ayuntamiento los siguientes: el caso del

Dr. Interventor, el cual y min  
mundo como persona mercada to-  
da su consideración, desde la  
circunstancia de que sería pro-  
tecto su servicios en régimen  
de remuneración y por lo tan-  
to con el aumento por ciento  
de su sueldo, no comprendida  
por que por aumento del Sr. D.  
cabe se había trasladado en  
propiedad a Euzna, pues el tra-  
der seguido en aquella situa-  
ción hubiera sido un modo de  
amortizar una suma anticipada  
de adelantamiento, ya que si por  
Ley solo tiene quinientas pesetas  
de gratificación por casa, por quin  
y cinco de haber sido tal gra-  
tificación a mil quinientas pesetas  
mensuales.

Como y quien pregunta se ha-  
bia fijado la gratificación por  
archivo de quinientas pesetas?

Según en el uso de la preta-  
bra el señor Fernan para anunciar  
que otra de las cuestiones que se con-  
sideraba obligado a hacer cons-  
tar era el desorbitado aumento  
de los arbitrios sucesivos, como  
iguales al hecho de que un  
Auxiliar Administrativo estuviera  
ejerciendo la depositaria, sin ta-  
mor constituido. Siendo a quien  
mientras el señor depositario esta-  
ba cobrando el sueldo integro sin

ejercer el cargo. Preguntó si con-  
 firmación que pasaba con la  
 administración de la Tesorería  
 Real y seguidamente expresó  
 que siendo el de Delegado de la  
 Real Caxa de Pavo no debía tra-  
 tar de lo que se venia tratando  
 con estos Jueces pavo en  
 cambio tenía que ser el Jefe  
 de la Real Caxa de los Obispos, que  
 se la dio el Sr. Alcaide dijo res-  
 pondiendo que el Sr. Alcaide no  
 era en el momento oportuno.

Finalmente el señor Pedroz di-  
 jo que tenía también que tra-  
 tar constar que existían mu-  
 chos de que estaban funcionando  
 determinados bienes desam-  
 plios por individuos intor-  
 nes y sin estar autorizados lo-  
 gablemente.

En este punto el Sr. Alcaide di-  
 jo que de la palabra para tra-  
 tar constar son absolutamente  
 incorrectas las imputaciones del se-  
 ñor Pedroz, el Alcaide no estable-  
 ce distinción entre Corregidos,  
 sino la Ley y el Reglamento  
 de Organización, Funcionamien-  
 to y Régimen Judicial en momen-  
 to de determinar la formación  
 de la Permanente, que para el  
 todos los Corregidos merecen igual  
 certificación, lo que pudo sa-  
 berse es por los efectos de todos, con

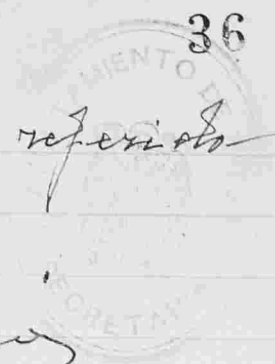
esta y con espíritu de true-  
dad el Ayuntamiento consigui-  
ra dar a la Junta, para no  
con personalismos estériles que a  
nada conducen, sobre las demás  
cuestiones, se trata de tenerlos  
adoptados por la Corporación An-  
terior que los estimó convenien-  
tes, y no decisiones personales como  
sin fundamento alguno ha  
expuesto el señor Concejal."

Seguidamente el Sr. Alcalde  
hizo uso de la palabra para  
hacer constar el testimonio del  
sentimiento de la Corporación  
por el fallecimiento de Don Anto-  
nio María Ferrández, muy cono-  
cido que fue de esta Unión  
y veterano hijo de España.

Finalmente el Sr. Alcalde hizo  
uso de la palabra para hacer  
constar en parte las gracias de  
la Unión de España por la vi-  
sita del Excmo. Sr. Gobernador Vi-  
vil de la Provincia que le ha per-  
mitido conocer nuestros problemas  
y en posible solución.

Y no habiendo más asuntos  
de que tratar se levantó la  
sesión siendo las veintidós ho-  
ras y treinta y cinco minutos  
extinguéndose la presente acta  
que advierte a todos los señores  
concejales deberán firmar  
una vez aprobada con arreglo a

Secretario que de lo referido  
stoy fi.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Stario *[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Diligencia. - La prota-gra of secretario  
rio para haber constar que  
en sesión correspondiente al  
mes de Julio no se celebró  
por falta de asuntos de que  
tratar. Se fue certificado.

En la treinta de Julio  
de mil novecientos sesenta y  
uno.

El Secretario

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el  
Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 19 de Agosto de 1961

Los comparecientes

Presidente

Dn Antonio Enciso Erasta  
Comienzo de la sesión

Dn Antonio García Bessio

Dn Roberto Díaz de Cerón

Dn Juan Breaño Gómez

Dn Francisco Gómez Guerrero

Corregidores

Dn Roberto Gabán Gómez

Dn Sabino Guerrero Gándara

Dn Antonio Barriello Encarnado

Asistentes

Dn Fernando Pérez Castuera

En la ciudad de La  
Zarza a las veinte ho-  
ras y treinta minutos del  
día diez y nueve de Agosto  
de mil novecientos se-  
senta y uno, reunidos en  
el Salón de Actos de la  
Casa Consistorial al Excmo.  
Ayuntamiento Pleno, bajo  
la Presidencia del Sr. Al-  
calde Dn Antonio Enciso  
Erasta, con la comparen-  
cia de los señores Comien-  
zo de la sesión Dn Antonio

Don Eusebio Zaparrero Hernandez  
 Interventor

Don Ramon Gonzalez de la Cruz  
 Secretario

Don Jesus Lineros Gallardo

Garcia Inésio, Don Benito  
 de Dios de Torres y Asturias,  
 Don Juan Barea Gomez,  
 y Don Francisco Aguirre  
 Guzman, Carrascales, Don

Roberto Garcia Ferraz, Don Gabriel  
 Guzman Guzman, y Don Antonio Jo-  
 seph Barranquero, en consecuencia  
 sin haberse efectuado su asis-  
 tencia los señores señores Eusebio  
 Don Manuel, y Eusebio Herman-  
 del Don Eusebio, concurriendo al  
 de Interventor de fondos Don Ramon  
 Garcia de la Cruz Hernandez, asis-  
 tidos de mi of. Secretario Don Je-  
 sus Lineros Gallardo, al objeto de ce-  
 lebrar sesion extraordinaria como  
 caida para el dia de hoy.

Hubo en el acto por la Presidencia  
 de su orden por el Secretario proce-  
 dió a dar lectura al acta de la  
 sesion anterior en donde se dio por  
 unanimidad y en votacion ordi-  
 naria fue aprobada, pasando se-  
 guidamente al examen del Orden  
 del Dia confesionalmente para esta se-  
 sion en la que se adoptaron los  
 siguientes acuerdos:

Punto Primero. - Solares. - Leida  
 cuenta de escrito de Don Francisco  
 y Don Luis Loma Ortiz, en el que con  
 fecha cinco de Julio último man-  
 daban que se iniciara proyecto de  
 la construcción de un grupo de vi-  
 vieras solitares las paredes A. de.

1961

de  
 su  
 de  
 de  
 en  
 de

de  
 de  
 de  
 de  
 de

cuatrocientos treinta y dos metros  
cuadrados, 13. de seiscientos diez  
metros cuadrados y 2. de quinien-  
tos ochenta y tres metros cua-  
drados, comprendidos en las Fran-  
quias I. del Proyecto de subvini-  
ficación y parcelación de solares  
de la Pradera del Campo de  
Sivilla, correspondientes a sub-  
vencimiento de cien pesetas me-  
tro cuadrado, más la parte co-  
rrespondiente a contribuciones es-  
peciales por subvini-ficación a razón  
de veintiseis pesetas con cinco-  
ta centimos (27'40 pts) metro-cua-  
dro y. Inmediato constar que dichos  
solares son para la construcción de  
viviendas con protección del Estado  
de tipo subvencionadas limitadas  
a efectos de las exenciones tributa-  
rias correspondientes. El Ayuntamiento  
Pleno considerado que las expre-  
sadas parcelas 17. 13. y 2. de la Fran-  
quia I del Proyecto de subvini-ficación  
de la Pradera del Campo de Sa-  
villa fueran autorizadas para en-  
jarrar en propiedad subasta en vin-  
tura de autorización del Ministerio  
de la Gobernación de fecha siete  
de Octubre de mil novecientos cin-  
cuenta y nueve, cuya primera  
subasta anunciada en el Boletín  
Oficial de la Provincia mi-  
smo loscientos cincuenta y seis  
de fecha once de Enero de



del mismo año de mil novecien-  
 tos cincuenta y nueve, y Boletín  
 Oficial del Estado número dosien-  
 tos setenta y cuatro de fecha diez  
 y seis de Noviembre del mismo  
 año, y en el Diario "Hay" de  
 Badajoz, de fecha veint y diez  
 de Diciembre de mil novecientos  
 cincuenta y nueve, y en la Uni-  
 versidad de Badajoz-Extremadura, Uni-  
 versidad de Zafra, número cuatro de Ba-  
 dajoz-Extremadura del día pri-  
 mero de Diciembre del mismo  
 año, queda así asentada como sigue  
 en la siguiente subsección  
 anunciada en los Boletines  
 Oficiales número doscientos setenta  
 y dos de fecha diez y seis de  
 Diciembre del mismo año, en  
 los Diarios "Hay" de Badajoz de fe-  
 cha siete y nueve de Enero, y  
 en la Universidad de Badajoz-  
 Badajoz en su número de  
 la fecha, Zafra número cuatro de  
 Badajoz-Extremadura del día pri-  
 mero de Enero de mil novecientos se-  
 setenta, por lo que se acordó con  
 lo previsto en el artículo conve-  
 nido del artículo anterior y en el  
 vigésimo Reglamento de contratación  
 de los Corporaciones Locales de tres  
 de Enero de mil novecientos cin-

enventa y tres, sigue expresa-  
mente invitó al Sr. Secretario  
de la Corporación, para que  
concurriese por la Corporación  
su representación directa siere que  
se efectue con arreglo a los  
precios y condiciones que sirvieron  
de base a dicha subasta, se  
reunida por unaria unida  
de todos los señores concurrentes  
y por lo tanto con el gobierno  
previsto en el artículo tresien-  
tes de la vigente Ley de Regi-  
stración Local, enajenar a Don  
Francisco y Don Luis Lina Ortega  
por conducto directo los parcelas  
que se describen se describen.  
Parcela H. de envejecimiento trein-  
ta y dos metros cuadrados de  
extensión superficial situada en  
la finca del campo de feria  
de esta finca, que tiene  
de norte al sur de tierra su su-  
trada con la calle llamada de  
los Señores de Feria, por la otra  
parte altrada. o. Pariente con la  
parcela B. de la misma finca  
que se adjudica igualmente  
a los señores Don Francisco y  
Don Luis Lina Ortega, por la espalda  
o sur con la parcela J. de la  
misma finca, y por la izquier-  
da altrada. o. Lavante con la ca-  
rretera llamada de alajos granada. Su  
precio envejecimiento y tres mil doscientos



presentas. Parcela B. de seiscientos  
 unidos en unidos de extensión  
 finca situada en la finca  
 campo de Sevilla, que linda al  
 Norte con la finca de los señores de  
 Feria, por la dirección entroncada o  
 Potencia con la parcela E. de la  
 misma finca adjudicada  
 a los señores señores de Linares, por  
 su escritura o sea con los señores  
 D. H. y J. de la misma finca  
 y por la ignorada entroncada o la  
 Norte con la parcela H. adjudica-  
 da a los señores señores de Linares.  
 Parcela E. de la finca D. de  
 de fincas en unidos y tres unidos  
 unidos en unidos, situada en la finca  
 campo de Sevilla, que  
 linda por el Norte con la finca de los señores de  
 Feria, por la dirección entroncada o  
 Potencia con la parcela F. adjudicada a  
 los señores señores de Linares, por  
 su escritura o sea con la parcela  
 H. de la misma finca, y por la  
 ignorada entroncada o la  
 Norte con la parcela B. de la misma  
 finca adjudicada a los señores  
 señores de Linares. El  
 precio de la parcela B. es de se-  
 setenta y tres reales, y para  
 la parcela E. de cincuenta y tres  
 reales trescientos reales, lo que se

con un total de precio de erogación  
de cinco mil quinientos y veintiocho  
y quinientos pesetas, abonado  
abonada por Don Francisco y Don  
Luis Linares Ortiz, académicos de la  
presidencia y por el concepto  
de contribuciones especiales para  
los obras de urbanización del barrio  
de veintiseis pesetas con  
cincuenta céntimos por metro cua-  
drado de superficie para las tres  
barrechas de superficie y tres mil  
seiscientos veintinueve pesetas.

Los expresados solares deberán  
ser destinados a la construcción  
de viviendas con protección del  
Estado del tipo subvencionadas li-  
mitadas, al precio de construcción  
de acuerdo con las bases que re-  
gulan las subastas municipales  
y declaradas de interés y con su-  
jeción a la autorización municipal  
correspondiente y a lo previsto  
en el artículo noventa y siete  
del vigente Reglamento de Bie-  
nes de las Corporaciones Locales  
serán de seis años a comen-  
zar de la fecha en que sea  
correspondiente por este Ayuntamiento.  
La licitación de obras correspon-  
diente, las cuales se ajustarán  
al proyecto de urbanización y or-  
denanzas de construcción que con-  
sajornadas por el Ayuntamiento Don  
Pedro Berrito Walter Jover



a probadas por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de veintidos de Julio de mil novecientos veintinueve y nueve y por la Comisión Provincial de Urbanismo el día seis del mismo mes y año; garantizando al Sr. D. Leopoldo Fructuoso de este Ayuntamiento para que en nombre y representación del mismo pueda otorgar los correspondientes escrituras de venta de las expresadas parcelas con arreglo a las condiciones del Pliego y Bases que vigieron para la subasta que en su día se celebró de las mismas.

Primo. Segundo. - Lotarías. - La obra de venta de escrito de Don Mariano Carrasco Valeriano Garro, en el que esta fecha verificamos de Julio último manifestamos que tierra proyectada en Encomienda de setenta y cinco viviendas de venta libre, tipo subvencionadas con arreglo a los planes y proyectos que se acordaron al escrito, que la ejecución material de esta obra como a cargo de una empresa de garantía y supervisión, cuyo propósito es dar las máximas facilidades de modo asociativa a los vecinos de la población de Encomienda que desearan adquirir esta clase de viviendas, que interesamos la adquisición

de las totalidades de las parcelas  
compradas en la franquicia II.  
del Proyecto de urbanización de  
la Fradera del Templo de Sevilla  
para poder llevar a efecto la  
construcción de las viviendas esta-  
das con sujeción a las condicio-  
nes que rigieron a las dos subas-  
tas anunciadas para la venta  
de tales terrenos que quedaron de-  
siertas, por lo que solicita la em-  
pleación de las parcelas citadas,  
el Ayuntamiento Pleno consideren-  
do que las expresadas parcelas de la  
Franquicia II del Proyecto de urbaniza-  
ción de la Fradera del Templo de  
Sevilla fueron autorizadas para  
emplearse en pública subasta en  
virtud de autorización del Ministe-  
rio de la Gobernación de fecha die-  
te de Octubre de mil novecientos  
veintena y nueve, en la primera  
subasta anunciada en el Boletín  
Oficial de la Provincia, número dos-  
cientos veintena y seis de fecha die-  
ce de Noviembre del mismo año y  
Boletín Oficial del Estado número tres-  
cientos setenta y cuatro de fecha diez  
y seis de Noviembre de mil novecien-  
tos veintena y nueve, y en el Diario  
"Hoy" de Madrid de fechas veintena y  
diez de Diciembre del mismo año  
y en la Borsera de Madrid-Extrema-  
dura, número de Lanza, número tres de  
Madrid-Extremadura del día primero



de Diciembre del mismo año, fue de  
diez y siete como igualmente la segunda  
subasta anunciada en los boletines  
Oficiales número doscientos ochenta y  
dos de fecha diez y seis de Diciembre  
de mil novecientos veintenta y una  
ve, y doscientos veintenta y dos de fe-  
cha veintiseis de Diciembre del mis-  
mo año, en los Libros "Hoy" de Ba-  
dajoz de fecha siete y nueve de  
Diciembre y en los Boletines de Ex-  
traordinaria de Badajoz en su emi-  
sión de la tarde, y en los Boletines  
de Extranjería de Badajoz del día  
primero de Enero de mil nove-  
cientos veintena por lo que de acuer-  
do con lo previsto en el mismo  
acuerdo del artículo enunciado y  
en el vigésimo Reglamento de Con-  
tratación de las Corporaciones Locales  
de tres de Febrero de mil novecien-  
tos veintena y tres, se hizo expresa-  
mente adquirir el Sr. Secretario  
de la Corporación, puede concertar-  
se por la Corporación su compra  
directa siempre que se efectue  
con arreglo a los preceptos y condi-  
ciones que se mencionan de base a di-  
cha subasta. Considerando que los  
preceptos 3.º y 4.º de la expresada  
Ley de 1901 se encuentran aplicabi-  
les a favor de Don Roberto Bigna-  
ros Bernal, en virtud de haber sido  
adoptado por el Pleno de esta Cor-  
poración, en sesión celebrada el día

area de Bando de mil novecien-  
tos sesenta y cinco, de breve. Inyunta-  
miento autorizada por unanimidad  
de todos los señores concurrentes y  
por tanto con el gobierno previsto  
en el artículo trescientos tres de la  
vigente Ley de Regimen Local en-  
jargando a Don Eduardo Valsecua-  
no Jarama, por comercio directo  
las parcelas de San Francisco II.  
del Proyecto de Urbanización de  
la Pradera del Campo de Sevi-  
lla que a continuación se ex-  
presan.

Parcela H de San Francisco II. de  
la Pradera del Campo de Sevi-  
lla de 450'13 metros cuadrados de  
extensión, que linda al Norte con  
de tiene su entrada con la ca-  
lle sin nombre que se separa del  
bloque de viviendas construidas por  
Don Francisco y Don Luis Linares Ortiz,  
y Don Manuel Aguilera; por Sur de-  
linda con el terreno v. Pariente con la par-  
cela B. de la misma Urbanización II.  
adjudicada a Don Roberto Brihue-  
ros Barata; por la entrada v. Sur  
con la parcela H. de J. de la mis-  
ma Urbanización adjudicada al mis-  
mo señor Don Eduardo Valsecua-  
no Jarama; y por la entrada en-  
trada v. Levante con una parcela  
calle sin nombre todavía que se se-  
para de San Francisco I.

Parcela E. de San Francisco II.





de 400'71 metros cuadrados de extensión superficial, que linda al Sur con el terreno que se encuentra con la carretera de San Juan del Puerto a Zarcas o Zarcillas de Los Sarcos; a la derecha con el terreno de Lavaca con la parcela B. de la misma finca II, adjudicada al indiano señor Don Bartolomé Valeriano, a su espalda o Norte con la parcela F. de la misma finca II, adjudicada al mismo Sr. Valeriano; y por la izquierda con el terreno o finca con nueva calle sin nombre todavía.

Parcela G. de la finca II de 367'50 metros cuadrados de extensión superficial que linda al Poniente con el terreno que se encuentra con la parcela B. de la misma finca II, adjudicada a Don Roberto Figueras y Bada, por la derecha con el terreno que se encuentra con la parcela E y F. de la misma finca II, adjudicadas al mismo Don Bartolomé Valeriano; y por su espalda o Levante con la parcela H. de la misma finca II, adjudicada al mismo Sr. Figueras y Bada; y por la izquierda con el terreno o finca con las parcelas B y C. de la misma finca II, adjudicadas a Don Roberto Figueras y Bada.

Parcela J. de la finca II de 349'13 metros cuadrados de extensión.

que linda por el Sur donde tie-  
ne su entrada y linea de facha-  
da con la carretera de San Juan  
del Puerto a Cáceres o. Carretera de  
Los Santos; por la derecha entran-  
do con la parcela I. de la mis-  
ma Manzana adjudicada al mis-  
mo señor Don Eusebio Valeriano-  
García, por la espalda o frente con  
la parcela H. de la Manzana II.  
adjudicada al mismo señor y  
por la izquierda entrando o sa-  
liendo con la parcela E. adjudici-  
cada al mismo Don Eusebio Va-  
leriano.

Parcela H. de la Manzana II. de  
398'52 metros cuadrados de extensión  
superficial que linda al Sur don-  
de tiene su entrada con las par-  
celas J. e I. de la misma Manza-  
na II. adjudicadas al mismo se-  
ñor; por la derecha entrando o  
saliendo con las parcelas I. y H.  
de las mismas Manzanas adjudica-  
das al mismo señor, por el fron-  
te o espalda con las parcelas H. ad-  
judicadas a Don Roberto Trigueros,  
y por la izquierda entrando con  
la parcela II. adjudicada al mis-  
mo señor Don Eusebio Valeriano.

Parcela I. de la Manzana II. de  
367'25 metros cuadrados de extensión  
superficial que linda por el Sur don-  
de tiene su entrada y linea de fa-  
chada con la carretera de San Juan

del Puerto a Cáceres o Carretera de los Sarcos; por la derecha entrará con una nueva calle sin nombre que la separa de la Manzana I. por la espalda o corte con las parcelas A y H. de la misma Manzana II. adjudicadas al mismo señor Valeriano y por la izquierda o Perimetra con las parcelas G. de la Manzana II adjudicadas al mismo señor.

El total de metros adjudicados es de los mil trescientos treinta y tres con veintinueve metros cuadrados (2.333'24.m<sup>2</sup>) que por el precio de diez pesetas metro cuadrado resulta un precio para la parcela A. de noventa mil setenta y una pesetas (diego) noventa y cinco mil tres pesetas, para la parcela E. de noventa mil setenta y una pesetas, para la parcela F. de treinta y seis mil setecientos cincuenta pesetas, para la parcela G. de treinta y cuatro mil novecientos tres pesetas para la H. de treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos pesetas y para la I. de treinta y seis mil setecientos veintinueve pesetas, debiéndose abonar igualmente por Don Fernando Valeriano Jarama, además del expresado precio y por el concepto de contribuciones respectivas para los obras de urbanización la cantidad de veintiseis pesetas con noventa centimos (27'40 p<sup>ts</sup>) por metro cuadrado; por lo tanto

el precio de la venta se fija en la cantidad de doscientos treinta y tres mil trescientas veintinueve pesetas (233.324.- pts) y sesenta y tres mil novecientas treinta pesetas con setenta y siete centimos, (63.930'77 pts) por contribuciones especiales.

Los expresados solares serán destinados a la construcción de viviendas de venta simultánea, fidejucubidas con arreglo a los planos y proyectos que se describen en el plano de construcción de viviendas con las bases que rigen las subastas anunciadas de terrenos de cesionistas y con arreglo a la autorización ministerial concedida y de lo previsto en el artículo novena y siete del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales sobre el cinco años a contar de la fecha en que sea otorgada por este Ayuntamiento la escritura de venta correspondientes; la obra se ajustará al proyecto de urbanización y obras mayores de construcción que confiere mapas por el arquitecto Don Pedro Benito Wallede, fueron aprobadas por este Ayuntamiento en sesión de veintidos de Julio de mil novecientos veintinueve y nueve y por la Comisión Provincial de Urbanismo en el mismo mes y año; levantado al Sr. Wallede Presidente de la

te D. Excmo. Ayuntamiento para que en nombre y representación del mismo pueda otorgar la correspondiente escritura de venta de las expresadas parcelas de la Manzana II. del Proyecto de Urbanización de la Pradera del Campo de Sevilla con arreglo a las condiciones del Pliego y Bases que rigen para las subastas que en ella quedaron desiertas.

Punto Sexto.- Nombramiento de Hijo Adoptivo.- Seguidamente se ordena de la Presidencia al infrascripto Secretario de Instrucción en expediente incoado a instancias de los empleados de la Compañía Línea de Ferrocarril y vecinos de esta Ciudad, en virtud superior a quienes en el que con fecha once de Julio último solicitan el nombramiento de hijo adoptivo de esta Ciudad a favor de Don José Lina de León y Ferrnandez, y en virtud expediente tramitado con arreglo a las normas del Reglamento Municipal para la concesión de honores y distinciones a proponer por este Ayuntamiento con fecha veintiseis de Julio de mil novecientos catorce y en otro, figura la siguiente Dación del Sr. Jefe Instructor del mismo.

El Excmo. Ayuntamiento.

En el número del veintiseis y

sin dudar en el día esta vez pro-  
nunció a la el matrimonio recobran-  
miento de los grandes méritos  
contrahidos por San José Liza de  
Feria Ferrancho, que como que  
no es hijo natural de esta Lin-  
dora, merecía serlo adoptivo por  
que con su conducta ejemplar  
de generosidad y caridad a la  
hora, ha dedicado la mayor parte  
de su vida desde sus veintien-  
tos setenta y ocho al engrandeci-  
miento de nuestra provincia mu-  
cho al surge creciente de su in-  
dustria, favorecido por el hecho de  
una parte estimulante para  
que también por parte de otros  
vecinos se colabore, eficaz y desin-  
teresaadamente en el engrandeci-  
miento de nuestra provincia.

Desde que en sus veintien-  
tos y ocho se fundó en Lagra la  
Compañía Liza de Feria con el obedi-  
ente espíritu de trabajo y vericien-  
do todas las diligencias que se  
le presentaran, fuere necesario, con vista  
de creciente actividad que transfor-  
mado su taller en fábrica, y  
esta en modelo de industria, dando  
trabajo y medio de subsistencia  
a una gran número de familias  
que hasta entonces vivían de sus  
seventenales salarios.

Por consiguiente sea necesario reser-  
var el grado de perfección y terci-



en la San Lorenzo Lin. de la  
 parte, por su naturaleza fértil  
 de los límites locales y nacionales,  
 alcanzando fama internacional  
 gracias a la exportación de un ma-  
 gistrado que cose al mundo de  
 España en Navarra. A la vez  
 en los más bajos precios del truen-  
 do. Este hecho y el de su  
 ser elevado el nivel de vida  
 de este gran territorio de Garri-  
 nos de nuestra provincia, cuando  
 de hace años a que el pueblo  
 de Leizaola se le consiguiera, para-  
 do, abriendo en justicia, bazar  
 de la misma forma que se  
 satisface estas demandas de justi-  
 cia: por el reconocimiento de pre-  
 so. de los el territorio. truen-  
 do. en algo que permite el  
 mejoramiento de todos los veci-  
 nos y de sus familiares, que  
 tienen obligación de recibir este  
 servicio de propiedad.

Mediante a estas considera-  
 ciones, tengo el honor de proponer  
 a la Corporación Municipal que  
 debiere sobre esta idea de su  
 viaje a Don José Lin de Leizaola  
 y Ferrnandoy, y que en su caso,  
 mediante el convenio que en justi-  
 cia preceda.

Consecuente de precedente facto-  
 ra, varios señores propietarios in-  
 sicos uno de la propiedad en el

sentido de estimular no solo la  
ta justa de su profesión sino, ade-  
más urgente, porque cada día que  
pasa aumenta más la exteriori-  
dad de esta especie vocati-  
vamente de los miembros contribui-  
dos por Don José Díaz de Torres y  
Fernández, así que ya al estado  
ha correspondido en medida al  
mérito en el trabajo, por ello  
y por circunstancias locales:  
Conceder el título de hijo adop-  
tivo de la ciudad de Badajoz a  
Don José Díaz de Torres y Fernán-  
dez, previo cumplimiento de los  
requisitos legales, lo que, respecto  
de la entrega de certificación de  
esta naturaleza, se hará constar  
en actas por escrito que se  
entregará en un auto pro-  
cedo al que se invitara a todos  
los interesados y vecinos.

Punto Segundo. Lotarías. La  
orden de escrito de Don Emilio So-  
to de la Fuente, en el que con fe-  
cha cinco de Julio último manifi-  
esta: que deseando adquirir la  
parcela D. de la Higuera I. del pro-  
yecto de urbanización de la Transfor-  
ma del Campo de Sevilla de una ex-  
tensión superficial de once mil  
cinco mil metros cuadrados, correspon-  
diéndole a ordenar el precio de  
bien que las mil metros cuadrados más  
la parte correspondiente a contribu-



cionos especiales por urbanización a  
 razón de veintisiete pesetas con una  
 céntimo centésimos (27'40 pts) metro cua-  
 drado, cuya venta fue anunciada  
 en pública subasta que fue  
 decaída desistiendo por los vees consecuti-  
 vas por lo que se remató con sus  
 normas del vigente Reglamento de  
 Contratación de las Corporaciones Lo-  
 cales con una garantía discreta  
 por el Ayuntamiento; el Ayuntamiento  
 Pleno consideró para la  
 expresada parcela D. de la Franja  
 I. del Proyecto de Urbanización  
 de la Parroquia del Campo del Savi-  
 lla fue autorizada para en-  
 trar en unión de otras que formaban  
 un terreno desistiendo en pública su-  
 basta, en virtud de autorización  
 del Ministerio de la Gobernación  
 de fecha siete de Octubre de mil  
 novecientos veintenta y nueve, en  
 la primera subasta anunciada  
 en el Boletín Oficial de la Provin-  
 cia, número novecientos veintenta  
 y seis, de fecha diez de Noviembre  
 del mismo año y Boletín Oficial  
 del Estado número novecientos se-  
 tenta y cuatro, de fecha diez  
 y seis de Noviembre de mil nove-  
 cientos veintenta y nueve, y en  
 el Diario "Hoy" de Badajoz de fe-  
 cha diez y seis de Noviembre del  
 mismo año, y en el Boletín de  
 Radio-Extremadura, emisión de

Zafra, milleros de Radio Extra-  
mañana del día primero de Di-  
ciembre del mismo año; siendo de-  
sierta como igualmente la segun-  
da subasta parameñada en los Ho-  
jetes Oficiales número doscientos  
ochenta y dos de fecha diez y seis  
de Diciembre de mil novecientos  
veintenta y nueve, y doscientos no-  
venta y dos de fecha veintiseis de  
Diciembre del mismo año, en los  
diarios "Hoy" de Badajoz de fecha  
siete y nueve de Enero y en la  
Boletina Radio-Extremadura de Ba-  
dajoz en su edición de la tarde  
Zafra milleros de Radio Extrema-  
dura del día primero de Enero  
de mil novecientos sesenta, por  
lo que se acuerda con lo pre-  
visto en el número cuatro del ar-  
tículo noventa y uno del vi-  
gente Reglamento de Contrata-  
ción de las Corporaciones Locales  
de todo de fecha de mil novecien-  
tos cincuenta y tres, se que se  
presumirá admitido al Sr. Secre-  
tario de la Corporación, pueda con-  
tarse por la Corporación su aten-  
ción directa sin que se  
efectúe con arreglo a los precios  
y condiciones que surgen de la  
de a dichos subastas. El Sr. Secre-  
tario acordada por unánime  
dual de todos los señores concurren-  
tes y por tanto con el presente pro-





visto en el artículo - transcrita en tres  
 de la vigente Ley de Regimen  
 del Ayuntamiento de Don Francisco  
 to de la Fracante por convenio di-  
 recto la parcela D de la Fracante  
 na I de la Fracante del Barrio  
 de Sevilla por el precio de diez  
 pesetas metro cuadrado, mas vein-  
 tiseis pesetas con cincuenta cen-  
 timos (27.40 pts) por contribuciones  
 especiales, precio que rigió de ti-  
 po de licitación para su venta  
 pública y bajo las condiciones  
 que sirvieron de base a las  
 licitaciones.

Las parcelas de que se componen  
 el presente terreno se describen  
 de la siguiente forma: Parcela  
 D de la Fracante I del Barrio de  
 Sevillanada de la Fracante del  
 Barrio de Sevilla de esta Ciudad  
 de ochocientos cincuenta y  
 cinco (450.-) m<sup>2</sup> de extensión su per-  
 ímetro que limita al Norte, al Este  
 tiene su entrada con la Fran-  
 cante de los Luques de Feria, por  
 la calle de Sevillanada o Fran-  
 cante con calle que conduce que se  
 separa del bloque de viviendas  
 construidos por Don Francisco y Don  
 Luis Linares Ortiz y Don Manuel  
 Esquivel, con la parcela D de  
 Don Francisco y Don Luis Linares  
 Ortiz y parcela H de la misma

Marratzen y por la ingenuidad  
entonces de Levante con la guerra  
de la E. de la misma guerra ad-  
judicada a Don Francisco y Don  
Luis Luna Ortiz.

El precio de enajenación es el  
de enarenta y cinco mil pesetas  
a razón de diez pesetas metro  
enarenta más veintiseis pesetas  
con enarenta pesetas por contribu-  
ciones especiales.

El plan de construcción de aere-  
os con las bases que rigieron las  
subastas anteriores de aeroplanos de  
servicio y con arreglo a la autoriza-  
ción Ministerial concedida y a lo  
previsto en el artículo noventa y  
siete del vigente Reglamento de  
Aerones de las Empeñaciones Locales  
será de cinco años a contar de la  
fecha en que sea concedida por  
este Ayuntamiento la licencia de  
obras por consecuencia de cual se ajus-  
tará al proyecto de urbanización y  
Ordenanzas de construcción que con-  
sideradas por el Ayuntamiento con el  
Dn. Berindo Watterer, Jueces a quita-  
das por este Ayuntamiento  
en sesión de veintidos de Julio de  
mil novecientos veintena y nueve,  
y por la Comisión Provincial de urba-  
nismo el mismo mes y año, inscri-  
tándose en el Libro de Presidente de  
este Ayuntamiento para que en todo  
y representación del mismo pueda ser-



dar la correspondiente escritura de venta de la expresada parcela D. de la Zona I del Proyecto de Urbanización de la Pradera del Campo de Badajoz con arreglo a sus condiciones del Pliego y bases que rigen para las subastas que en su día quedaran abiertas.

Presupuesto. Este presupuesto concierne al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz de comunicación de las Comisiones Provinciales de Servicios Especiales de fecha veintiseis de Julio último, número quinientos noventa y nueve, en la que se manifiesta que en su propuesta del Plan Provincial de Inversiones de mil novecientos sesenta y uno, aprobada por la Comisión Provincial de Servicios Especiales, que ha sido elevada para aprobación, en su caso, por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos de Vna. expedida en obra de abastecimientos de aguas en la Zona para ser financiada en la forma siguiente:

Ayuntamiento	237.760'71 pts
Suputación	237.760'71 "
Año 1.961.	951.043'85 "
Año 1.962.	951.043'85 "
<u>Total presupuesto</u>	<u>2.377.607'11 pts.</u>

Es deseo de la Comisión realizar dicha obra en la mayor rapidez posible, deseo que se actualice por la conveniencia de emplear

mano de obra como medio  
de abastecer el punto objeto que  
ha de incrementarse en la pro-  
vincia a consecuencia de la  
mucha cosecha agrícola de este  
año y, en vista de lo dicho, partici-  
pamos que para que para que  
la indicada obra se considere  
mediante con carácter de  
gratuito en el Plan de  
Iniciativas sesenta y uno, y  
para autorizarla la correspon-  
diente subasta o concurso, es ne-  
cesario se ingrese por esta Corpora-  
ción Local la aportación municipal  
por antes señalada, cuyo ingre-  
so habrá de realizarse con la  
fecha y forma que oportunamente  
sean indicadas, para de  
biendo contraerse compromiso de  
aportación por concurso municipal  
por el que en vía certificada  
a dicha Comisión y con el  
fin de ser expresado, en fe-  
cha en que pueda estar afectado  
el mencionado ingreso.

El Interventor de Planos Gráficos  
entendido de la referida comisión  
recomendándose por manifestación  
de todos los señores concurrentes, que  
constituyen el gobierno previsto en  
el artículo trece de la vi-  
gente Ley de Régimen Local, autoriz-  
ar el compromiso de contribución  
al expresado presupuesto de abasteci-



el voto favorable de la totalidad de los miembros que asistieron y que constituyen mayoría absoluta, el Excmo. Ayuntamiento -francés- no está obligado que se confiera el artículo suscitados novena y siete de la vigente Ley de Vigilancia Local adoptó los siguientes acuerdos:

Galaterra - Franchés. - Se acordó seguidamente por el Ayuntamiento Pleno designar una Comisión compuesta por Don Juan Barro, Don Sabino Guerrero, y Don Pedro Ego Gabar Franchés, para que obtengan la posibilidad de solicitar la cooperación provincial para la construcción de un nuevo Galaterra, propuesto en su día a este Ayuntamiento el emplazamiento más adecuado para una vez elegido dicho lugar iniciar el correspondiente expediente de solicitar de la Excm<sup>a</sup> Diputación Provincial la construcción de dicho Galaterra.

Ferias. - La propuesta del concejal Don Antonio Borrillo Guerrero, del Ayuntamiento Pleno, acordada iniciar los trámites para solicitar del Ministerio de Trabajo la declaración de la tradicional feria de nuestra feria.

Servicios de Inmuebles. - La propuesta del concejal Don Pedro Ego Gabar Franchés se acuerda por el Ayuntamiento



to Pleno iniciar las gestiones pertinentes y estudios correspondientes para el establecimiento de un servicio de inerradio con carácter experimental.

Intervención. - Seguidamente el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar la Comisión de Fiestas con el Consejo Don Sabino Guerrero Guerrero.

Personal. - Seguidamente quedó enterado el Ayuntamiento Pleno de la comunicación de la Oficina Liquidadora de la Inspección de Personas Jurídicas en relación con la liquidación practicada por el expresado concepto, así como de informe emitido por la Intervención de Fondos en relación con dicha liquidación acordándose solicitar al ayuntamiento de pago de las cantidades a ingresar por el expresado concepto.

Punto Séptimo. - Preguntas y propuestas. - En su sesión de Preguntas y propuestas previa verificación de la Presidencia hizo uso de su palabra Don el Consejo Don Sabino Guerrero Guerrero para solicitar se le informe sobre la situación económica del Ayuntamiento, expresándose por el Sr. Interventor un resumen de los ingresos y su importe constar que todos los gastos concernientes a dicha situación se encuentran refle-

guarda en los libros de Compendio  
 Viejas que se encuentran en la  
 Intervención de factos a dispo-  
 sición de todos los señores Esca-  
 jeros.

y no habiendo más asuntos  
 de que tratar se levantó en  
 sesión pública las veintinueve de  
 las y a las once y cinco minu-  
 tos extinguiéndose en presente  
 acta que readvierto a todos los  
 señores concurrentes debieron fir-  
 mar una vez a propuesta con-  
 sigo. el secretario que de lo  
 referido soy J. e.

*[Handwritten signatures and stamps]*

~~Compendio Viejas~~

A. García

A. Carral

J. Divina

Don  
 Don  
 Don  
 Don  
 Don  
 Don  
 Don  
 Don  
 Don  
 Don  
 Don  
 Don  
 Don

Acta de la Sesión - La junta de Secretarios para hacer constar que la sesión correspondiente al mes de Septiembre no se celebró por falta de asuntos para tratar. Se firmó en la ciudad de Zamora a treinta de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

El Secretario.

*J. Linares*

Acta de la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el 24 de Octubre de 1961

Dos. concurrentes  
Presidente

- Don Antonio Elvicio Erresta
- Verificantes de Idealidad
- Don Antonio Garcia Asensio
- Don Saturno de Dios de Beron
- Don Juan Bueso Gomez
- Don Francisco Domingo Guerrero

Excejales

- Don Adolfo Caba Mengano
- Don Antonio Carrillo Encarnado
- Don Sabino Guerrero Chamara

No asistieron

- Don Cayetano Gavarró Herrero
- Don Manuel Pelay Castuera

Interventor

- Don Ramón de la Cruz Secretario.
- Don Jesús Linares Gallardo.

En la Ciudad de Zamora a las veinte horas y treinta minutos del día veinticuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, reunióse en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Idealista Don Antonio Elvicio Erresta, Verificantes de Idealidad Don Antonio Garcia Asensio, Don Saturno de Dios de Beron, Gutierrez, Don Juan Bueso Gomez, y Don Francisco Domingo Guerrero.

vano, Doncejales Don Roberto  
Faber Marañón, Don Antonio Bo-  
nifacio Rodríguez y Don Fabian  
González Zamora, su asistencia  
se ha sido excusada en asis-  
tencia los señores Navarro-Herran-  
dez y Pedro Pastora, Interventor  
Don Mariano Garcia de San Juan  
Fernández, asistidos de mi ofi-  
ciario Don Jesús Linares Gallar-  
do al objeto de celebrar la se-  
sión ordinaria convocada para  
el día de hoy.

Indicando al acto por su Presiden-  
cia de su orden y el Secretario  
procedió a dar lectura al acta de  
la sesión anterior en donde se  
hizo por unanimidad y en votación  
ordinaria fue aprobada pa-  
sándose seguidamente al examen  
del Orden del Día confeccionado pa-  
ra esta sesión en las que se adop-  
taron los siguientes acuerdos:

Primer Punto. - Examinación de  
Ordenanzas. - Examinándose las  
Ordenanzas fiscales, que han de  
regular los ingresos del Presupuesto  
Ordinario para el año mil nove-  
cientos sesenta y dos, por unanimi-  
dad se acordó votar sobre los si-  
guientes: La veintifuerza sobre fi-  
scales para construcciones y obras;  
La veintiseis para servicios de  
conserjería y la veintinueve y una  
sobre espasantes, torrestres de traves

contables y sumarios visibles desde  
 la vía pública o que se reparten  
 en la misma; depurado en virtud  
 de los datos subsistentes que no se  
 concilian, acordándose igualmente  
 a probar los gastos correspondientes  
 para la ejecución del presu-  
 puesto ordinario para tres mil nove-  
 cientos sesenta y dos que a con-  
 tinuación se someten a discusión  
 y aprobación.

Presupuesto  
para mil novecientos sesenta y dos.  
 El infrascripto Secretario de Orden  
 del Sr. Presidente, procede a dar  
 cuenta integral de los estados de  
 ingresos y gastos que en dicho pre-  
 supuesto se detallan en las cifras que  
 no son apropiadamente discretadas por  
 la Corporación, y acordando los  
 ajustados a los disposiciones vi-  
 gentes y a las necesidades y re-  
 quisitos de la localidad se acuer-  
 da aprobar de todos sus par-  
 tes, sin la menor modificación,  
 el referido presupuesto, que  
 deviene en su virtud firmado de-  
 clarativamente los ingresos y  
 gastos del mismo en los térmi-  
 nos que expresa el siguiente  
 resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos.

Personal activo.	1.949.985'92
Material y diversos.	800.605'78
Elasos pasivos.	70.579'24

Excedente.	70.579'24
Subvenciones y partici- paciones en ingresos	198.787'20
Extraordinarios y etc esp. etc.	181.036'50
Integrables inate- rminados e impuestos	70.336'42
Total del presupuesto de gastos.	<u>3.340.000'00</u>

Presupuesto de Ingresos.

Ingresos directos	757.500.-
Ingresos indirectos	769.000.-
Esos y otros ingresos.	1.390.000.-
Subvenciones y partici- paciones en ingresos.	45.000.-
Ingresos patrimoniales	66.432'40
Extraordinarios y etc esp. etc.	150.784'70
Reservas e imprevistos	<u>161.282'90</u>
Total del presupuesto de ingresos.	<u>3.340.000.-</u>

Balance

Transporte de gastos	3.340.000.-
Total de ingresos.	<u>3.340.000.-</u>

El Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 101 de la Ley de Bases de Régimen Local, texto refundido, acordó que se expresara al fin de su forma ordinaria por el órgano de gobierno el presupuesto aprobado, previo acuerdo en el Pleno.

Oficial de la Provincia y que des-  
pués se remitiese copia de esta finca  
al Sr. D. D. de la Delegación de  
Badajoz, a sus efectos.

En consecuencia se examinan  
electoralmente los Ordenamientos Fis-  
cales que han de regir las imple-  
tas de este presupuesto sierto- re-  
frendadas por el Ayuntamiento de Vi-  
llavieja. Las ordenanzas: 31.- Li-  
cencias para construcciones y obras;  
32.- Servicios del Ayuntamiento, y  
por 41.- Bases para el catastro, lotes,  
cos, cartajes y censales visuales  
desde la vía pública o que se  
repare en la ciudad.

Disposición se acordada por  
el Ayuntamiento aprobar las bases  
conferencias para el pre-  
sente del presupuesto votado, que  
se remita al Sr. D. D.

Punto Cuarto. - Expropiación  
de tierras. - Seguidamente al Ayuntamiento  
de Villavieja por el Sr. D. D. de la Delegación  
de Badajoz se señalan con carácter  
que constituyen el terreno pro-  
piedad de la D. D. de Badajoz tres  
de la vigente Ley de Régimen  
Local, terminada en el Sr. D. D. de  
Badajoz. En el Sr. D. D. de Badajoz  
de las tierras comprendidas en  
los números I y II del Proyecto  
de Ordenación de la Franja del  
Campesino de Sevilla de esta Ciudad,  
es convenientemente anunciar la expro-  
piación.

transición de los correspondientes de  
la franquicia III del mismo. Pro-  
yecto, por lo que se acuerda comen-  
ciar la subasta de enajenación  
de las parcelas correspondientes de  
la franquicia III de referido. pro-  
yecto de subasta de la Fran-  
quicia del Camp. de Sevilla con  
arreglo al Plazo de Enajenación  
que someterá a la aprobación  
del Plazo que aprobada, acordando  
se inmadamente se sigan los trámi-  
tes previstos en el vigente Reglamen-  
to de Contratación de las Corpora-  
ciones Locales.

Punto Sexto. - En la sesión de  
correspondencia, disposiciones oficia-  
les y asuntos de urgencia previa  
deliberación hecha con el voto favora-  
ble de la totalidad de los miembros  
que asistieron y que constituyen ma-  
yoría absoluta el Ayuntamiento  
Plazo. transcribe sus actos directivos que  
se conforman al artículo cincuenta y  
nove de la vigente Ley  
de Régimen Local adopta los si-  
guientes acuerdos:

Quinto. - Tanto en la sesión de  
sesión de la Alcaldía de fecha  
veinte de los convenientes acerca de la  
necesidad de llevar a efecto la con-  
stitución de un Matachero en nuestra  
Ciudad, acordando en este sentido, que  
se cumpla las debidas condiciones sanita-  
rias, así como de la comercialización de



determinar los medios económicos con que han de ser costeado y proporcionado. Para ello, en vista de que los recursos de carácter ordinario de este Municipio son muy limitados en relación que permitirán los artículos cinco, seis y diecisiete de la Ley de Regimen Local vigente sobre el tema técnico y financiero de la Excm<sup>a</sup> Diputación Provincial, la comparación de su importe con los ingresos que han sido recibidos y después de amplia deliberación a que el asunto sometido ha dado lugar por unanimidad acordada:

Primero: Solicitar de la Excm<sup>a</sup> Diputación Provincial auxilio técnico y financiero para la construcción de nuestra Dirección de Intelectos, e interesando se preste a la mayor brevedad posible la ayuda técnica, a fin de poder fijar conviene que sea el proyecto, la cantidad en que ha de fijarse el anticipo reintegrable.

Segundo: Que por la Intervención Provincial se otore la correspondiente instancia a la Excm<sup>a</sup> Diputación Provincial para la autorización de este acuerdo, facultando a los señores para que realice todas las gestiones precisas para la ejecución del presente acuerdo.

Servicios de extinción de incendios. Dada cuenta de Informe de la Alcaldía de fecha veinte de los corrientes acerca de la necesidad de llevar a efecto el establecimiento de un servicio de extinción de incendios en nuestra Ciudad así como la conveniencia de determinar los medios económicos con que sea de ser costado, proponiendo para ello tener en cuenta que los recursos económicos de este Municipio son muy limitados, en razón que forman los artículos seis y siguientes del artículo y seis de la Ley de Regimen Local vigente, sobre Ayudada Local y Simancas de la Excmo. Diputación Provincial, la Corporación aceptada en la sesión de la Alcaldía Provincial que ha sido leída y después de la amplia deliberación en que el asunto de batido ha dado lugar, por unanimidad acordada:

Primero. - Solicitar de la Excmo. Diputación Provincial Auxilio Económico y financiero para el establecimiento en nuestra Ciudad con el carácter local o comarcal un servicio de extinción de incendios dado la necesidad de ello, e interesado se presta a la mayor su-



restar posible en ayuda  
y financiación que se solicita  
Legislación. - Que por la Alcaldía  
Presidencial se debe por correspondien-  
te instancia a la referida Diputa-  
ción Provincial, con participación del  
presente ayuntamiento, presentándose al  
Sr. Alcalde Presidente para que en  
nombre y representación de esta Cor-  
poración pueda llevar a efecto la  
ejecución del presente acuerdo.

Construcción de un silo: Segun-  
damente por la Alcaldía Presidencial  
se dio cuenta de que por el Ser-  
vicio Provincial del Fomento, se van a  
construir en nuestra Ciudad un  
silo de tránsito para materialien-  
tos en las obras próximas a  
completarse, según comunicación del  
Excmo. Sr. Gobernador Civil y del Ser-  
vicio Provincial del Fomento, a cuyo  
objeto había estado en esta Ciu-  
dad un Ingeniero de dicho Ayun-  
tamiento para visitar nuestra Ciu-  
dad y encontrar el más apropia-  
do terreno para su construcción,  
estando pendiente de recibir el  
plano y proyecto del mismo para  
en su día presentar al Ayunta-  
miento en sesión de los respecti-  
vos terrenos en la medida y ex-  
tensión que sean precisos, de lo  
que quedó enterado el Ayunta-  
miento Pleno con satisfacción.

Termino. - Segundamente al



Excmo. Ayuntamiento Pleno - acuerda solicitar la autorización de la Jefatura Provincial de Sanidad para efectuar la mortaja de los nichos del sepulcro gratuito del cementerio de San Mateo de esta ciudad que se encuentran en mal estado según informe que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia para que por sus titulares propietarios se llevara a efecto la reparación y arreglo de los mismos lo que no se ha verificado a pesar del tiempo transcurrido.

Homenaje a Don Domico Font de San Mateo. - Según acuerdo del Ayuntamiento Pleno acordado por unanimidad y a propuesta del Sr. D. Domico Font de San Mateo que en fecha próxima se ha de celebrar al que fue Inspector Provincial Veterinario de esta ciudad Don Domico Font de San Mateo, con motivo de su jubilación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por cuanto que en la sesión de mayo y siguientes siguientes de los señores concejales hizo uso de la palabra se acordó la sesión desde las veintidós horas y veinte mi-

unos exterritorialmente por presente a-  
ta que advierte a todos los seño-  
res honorables de la corporación para que  
una vez se probare contrario al fe-  
rentario que de lo referido. Doy fe.

*[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

Diligencia La porra ya el secretario para hacer constar que en la sesión correspondiente al mes de Noviembre no se celebró por falta de asuntos para tratar. Lo que certifica.

Fecha treinta de Noviembre del año mil novecientos sesenta y uno.

El Secretario

Acta de la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el día 12 de Enero de 1961

As. concurrentes

Presidente

Don Antonio Elvira Erusta  
Vereintes de Acta

Don Antonio García Insensio

Don Benarado Díaz Berán

Don Juan Bando Gómez

Don Francisco Horacio Guerrero

Encargados

Don Adolfo Faba Marañón

Don Antonio Corral Encarnación

Don Sabino Guerrero Zamora

Interventor

Don Ramón G. de la Cruz

Secretario

Don Jesús Simón Gallardo

En la Ciudad de  
Fecha veinte las veinti  
la horas del día doce  
de Enero de mil  
novecientos sesenta  
y uno, reunidos en el  
Salón de Actos de  
la Casa Consistorial  
el Excmo. Ayuntamiento  
Pleno, bajo la pre-  
sidencia del Sr. Ident.  
de Don Antonio Elvira  
Erusta, Vereintes de Acta  
catón Don Antonio García  
Insensio, Don Benar-  
ado Díaz de Berán y





gratuita de los terrenos necesarios para el mismo, por lo que propuso a la Corporación la donación del terreno de tal extensión gratuita de tales terrenos, en una extensión superficial de siete mil quinientos metros cuadrados, en el Paraje de la Fradera del Campo de Sevilla, junto a la Carretera de Badajoz - Granada y Juncosmit, Provincia de Sevilla, lo que en virtud de lo previsto en los artículos ciento ochenta y nueve de la Ley de Régimen Local y noventa y cinco del vigente Reglamento de Bienes exige la intervención del oportuno expediente de solicitud de autorización Ministerial, dada la naturaleza de Propios que tienen los expresados terrenos.

El Ayuntamiento Pleno consideró que en virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo ciento ochenta y nueve de la vigente Ley de Régimen Local las Corporaciones Locales tienen facultad para poder gratuitamente a Instituciones o Entidades Públicas Bienes de Propios siempre que cumplan fines que redunden en beneficio de los habitantes del territorio municipal y previa autorización Ministerial de



que se cumple en el presente ca-  
 so, presta que el establecimiento  
 de un Sifo en nuestra Ciudad  
 ha de redundar en beneficio del  
 gran número de vecinos que in-  
 tegraron los labradores de este térmi-  
 no Municipal, por ser un medio  
 acertado, con el gobierno previsto  
 en el artículo trescientos tres de la  
 vigente Ley de Regimen Local  
 y exigido por el noventa y seis  
 del Reglamento de Bienes se ini-  
 cie expediente para la sesión  
 gratuita al Servicio Ferial del  
 Bordo de propiedad del Ministerio  
 de Agricultura de siete mil quin-  
 cientos metros cuadrados de ter-  
 renos de Propios, si tratados en la  
 Práctica del campo de Sevilla  
 de esta Ciudad para la cons-  
 trucción de un Sifo de tránsi-  
 to, solicitándose la oportuna au-  
 torización del Ministerio de la Go-  
 bernación previa justificación y  
 cumplimiento de los requisitos  
 exigidos por el artículo noventa  
 y seis del vigente Reglamento de  
 Bienes, abriéndose información  
 pública por término de treinta  
 días tal como prevé el apartado  
 1) del expresado artículo, y cumpli-  
 miento de las demás formalidades  
 exigidas por los antes citados artí-  
 culos.

Igualmente se acuerda por

el Excmo. Ayuntamiento se re-  
mita certificación del presupuesto  
que antecede al Servicio Provin-  
cial del Trigo, autorizando a  
comenzar las obras de construc-  
ción del referido sifon mien-  
tras se tramita el oportuno ex-  
pediente de autorización tri-  
busterial, constituida en es-  
ta.

Punto Segundo. - Seguidamen-  
te al Ayuntamiento Pleno se re-  
mitió certificación del presupuesto adop-  
tado por la Comisión Provincial  
de Servicios Especiales, el día  
treinta de Mayo de mil nove-  
cientos sesenta y uno, por el  
que se acordó anunciar la so-  
lista de la obra de primera  
fase de la captación de aguas,  
en esta localidad, aprobada  
con cargo a la subvención de  
seis millones de pesetas para Pa-  
rral Obispo, y se encomendó a la Excmo.  
Diputación Provincial la realización  
de la obra con arreglo al Con-  
trato de Contratación de las Co-  
poraciones Locales.

En consecuencia este Ayuntamiento  
delega en la Excmo. Diputación  
Provincial para que esta Corporación  
dirija y ejecute la obra hasta  
su total terminación, autorizan-  
dole asimismo para que presen-  
te a la Delegación de Hacienda

los créditos del Estado correspondientes a la mencionada obra.

Punto Tercero. En la sesión de correspondencia dispositivas oficiales y asuntos de urgencia por vía extraordinaria hecha con el voto favorable de la totalidad de los miembros que asisten y que constituyen mayoría absoluta el Ayuntamiento Pleno ha acordado uso del derecho que le confiere el artículo doscientos noventa y siete de la vigente Ley de Régimen Local adoptó los siguientes acuerdos:

Subasta de pavimentación de Acera de la Plaza de España. Visto el expediente de subasta pública instruido para la ejecución de las obras de pavimentación del acerado de la Plaza de España, con arreglo al proyecto confeccionado por el Sr. Pedro Aparcedor Municipal Don Francisco Barrera Izquierdo, cuya subasta fue acordada en virtud de acuerdo adoptado en sesión de diez y seis de Octubre último, y cuyo acto licitatorio se celebró el día doce de Diciembre actual adjudicándose provisionalmente el remate a favor de Don José Domingo Bichancho que resultó ser la única proposición presentada y ajustada al Pliego de Condiciones que rige dicha subasta, no habiéndose presentado escrito alguno

de oposición ni observación de ninguna clase al Ayuntamiento por unanimidad acordó:

Primera. - Declarar válida la subasta de referencia y adjudicar definitivamente al remate de la misma a favor de Don José Toroso Echeburua, que se compromete a ejecutar la referida obra de pavimentación del acerado de la Plaza de España por el tipo de licitación de Encomenda y dos mil ochocientas treinta y siete pesetas ochocientos setenta y tres (48.437'13 pts).

Segunda. - Que se notifique al adjudicatario este subasta requiriéndole para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha con que empieza la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía de finca y con fecha para que este Ayuntamiento para la formalización del oportuno contrato con arreglo a lo previsto en el Pliego de Condiciones que rige esta subasta y en el artículo correspondiente y seis del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(En consecuencia este Ayuntamiento - Ayuntamiento de Badajoz en la Presencia de)

Diligencia  
Secretario

que en un  
perito  
viente

Funcionario

Judicio de

locales, de

urgencia de

el Ayuntamiento

adaptó el s

que por em

"Enajenaci

de via publ

la conveni

de poder

(dijo) Tene

publica en

de la entid

en la fecha

a D. Manuel

calle Tercera

que se a un

solante de

dos monum

todos los señ

unanimidad

dictamen de

expediente

libad.

Vale

expuesto an

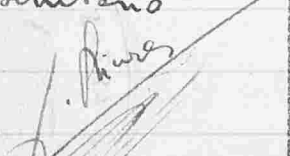
E



Diligencia.- ha purgo yo el Secretario para hacer constar que en cumplimiento de lo preito en el art. 225 del vigente Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, dentro del trámite de urgencia de la presente sesión el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente acuerdo, que por error no se corrigió:

"Enajenación de parcela sobrante de vía pública.- Se deliberó sobre la conveniencia y oportunidad de proceder a la enajenación del (dipto) terreno sobrante de vía pública existente en las Reservas de la Estación de Empresas, lindante con la fachada del solar vendido a D. Manuel Oliva Olivera y calle Travesera del Parque de Tiempo que se acuerda calificar como sobrante de vía pública, y haberlo pronunciado afirmativamente todos los señores concejales por unanimidad se acordó que, previo dictamen de Secretaría, se instruya expediente en la indicada finalidad.

Vale a los efectos del expuesto art. 225.

El Secretario  


protección Provincial para que esta Corporación dirija y controle la obra hasta su total terminación, autorizando así mismo para que perciba de la Delegación de Hacienda los créditos del Estado correspondientes.

Tramite.- Se presentó al Sr. Intendente Presidente Don Antonio Abadón Ercasta, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento interviniera en la formalización del correspondiente contrato.

Seguidamente conoció el Ayuntamiento Pleno de las instrucciones para la formación de la Anticipo y Listas Laborales de la escota de licencia del Impuesto Industrial, para el año mil novecientos sesenta y dos, remitidas por la Administración de Rentas Públicas de la Delegación de Hacienda de esta Provincia y de acuerdo con las mismas se impusieron los Recargos de Puro Obra y Contribuciones para el ejercicio de mil novecientos sesenta y dos, en los términos, y condiciones que se acuerda por sí mismo respectivamente.

Contrato de Préstamo.- Seguidamente al Excmo. Ayuntamiento Pleno (de las instrucciones) conoció de memoria que formula al Sr.

Intendente y los Sr. Interventor y Secretario, en cumplimiento y a los efectos del artículo seisientos noventa y seis de la Ley de Regimen Local, en rotación con la posibilidad de solicitar un préstamo con el Banco de Crédito Local, y cuya memoria copiará literalmente dice así:

Primero. - En virtud de la urgente necesidad de conceder el préstamo que hizo a este Ayuntamiento el Ayuntamiento de Madrid y Caja General de Ahorros de esta Ciudad por importe de un millón de pesetas (1.000.000) al objeto de poder hacer frente a la terminación de las obras de pavimentación de la Carretera de la Estación, es necesario habilitar una forma económica que permita liberar de esta carga a este Excmo. Ayuntamiento y a los señores que se hicieron responsables subsidiarios de esta cantidad, toda vez que se está pagando a otra entidad de crédito al seis sesenta por ciento de intereses sin amortización de ninguna clase.

Segundo. - Para la realización de lo que se proyecta y después de determinado lo que por esta Intervención, no debe ser más



que permitan al prestador del Banco de Crédito de España por el importe de 1100 de pesetas con amortización de treinta años, que en interés legal del cuatro por ciento anual más el uno treinta y cinco por ciento de comisión estructural de como amortización de intereses y amortización setenta mil pesetas ochenta y ocho pesetas con diez centimos (70.488'10) cuya amortización se consignará en el Presupuesto ordinario durante estos treinta años.

Fundación. - Como para esta operación se necesita acudir al Presupuesto extraordinario en virtud de la autorización concedida en el artículo sescientos noventa y cuatro del con. poder. han con uso del contenido del artículo sescientos setenta y cinco, por no poderse subvenir con los recursos del Presupuesto ordinario y como resulta que los ingresos obtenidos por percepciones del crédito se autorizan en el ítem de los recursos autorizados en el artículo sescientos noventa y cinco, se justifica la autorización de utilizar estos:

a) No existe sobras de Presupuestos.

los ordinarios liquidados según se justifica con el certificado adjunto.

b) No se encuentra posibilidad de obtener subvenciones, auxilios y donativos.

c) No se puede recurrir a contribuciones especiales por estar ya canceladas y ejecutadas, pues tan solo se dejarían por un año o dos de lo futuro.

d) Asimismo no se encuentra con certidumbre alguna procedimiento de venta de bienes o prerrogativas.

e) Por último, no existe la menor posibilidad de que se realicen exacciones especiales eventuales o transitorias, por el Estado.

Exento: Para atender al servicio de intereses sin amortización del empréstito de un millón de pesetas, las que suscriben, a la vista del certificado suscritos por el ayuntamiento y otros de la Ley de Régimen Local, certifica que no existe posibilidad de utilizar los recursos especiales que contempla dicho precepto reglamentario: por estar ya utilizándose los recursos de otros por cuenta sobre los contribuyentes de Industria, Comercio y de las contribuciones de utilidades para otros empréstitos.





importe de un millón de pesetas más los correspondientes servicios de intereses y amortización del empréstito de acuerdo con la memoria presentada, facultándose al Sr. Alcalde Presidente para que pueda por sí mismo de este Ayuntamiento iniciar los gestiones oportunas cerca del Banco de Crédito Nacional de España para la obtención del referido empréstito.

Enseñanza. Seguidamente sigue el Sr. profeitor Don Eduardo de Dios de León para expresar al Pleno la instrucción en que se encuentra el grupo vecotero "Pedro de Valencia" urgente de materiales y necesitados de reparaciones y otros de conservación de urgente necesidad, acordándose por el Ayuntamiento Pleno que por la Dirección del expresado grupo vecotero se debe informar a este Ayuntamiento sobre los necesitados de dicho grupo para elevar a la Junta de Construcciones vecoteras y Organismo correspondiente interesado la realización de las obras que sean precisas y la dotación del material vecotero que se estime necesario.

Tramitación. Pleno de España. Seguidamente el Ayuntamiento Pleno acuerda

da por unanimidad se inicia  
 expediente para la provisión  
 del material de la Plaza de  
 España, desde el edificio de co-  
 rreos y telégrafos hasta la Glorieta  
 de España, facultados al Sr.  
 Intendente Presidente para que pue-  
 da acordar las ejecuciones  
 del oportuno proyecto al Sr. Director  
 de Parques y Jardines don Fran-  
 cisco Carrero Aguilera, y se so-  
 licite en su oficio el reconoci-  
 miento y aprobación de este Inven-  
 tario, para la ejecución  
 de las obras con arreglo a los  
 términos del vigente Reglamento  
 de Contratación y se fijen los  
 contribuciones especiales que se  
 acordará imponer a los propie-  
 tarios afectados por la expresada  
 obra.

Punto tercero. En la sección  
 de ruegos y preguntas hizo uso  
 de la palabra el Excmo. Sr. don  
 Sabino Guerrero Herrera, para ex-  
 poner su preocupación por el  
 problema del Puro Libre que  
 en el presente invierno podría  
 presentarse, e interesado de la  
 Intendencia se expresó al Sr.  
 los medios que por la misma  
 se iban a adoptar para evi-  
 tar tal problema.  
 El Sr. Intendente Presidente respon-  
 dió al Sr. Guerrero Herrera, que

no espere se presente en sus  
terceras sesiones tal problema con  
los caracteres de brevedad que  
significa otros trabajos, pues por  
los futuros obras que están en  
proyecto como son el acuerdo  
de la Plaza de España, la  
construcción de los vivientes  
por los Sr. Lina y otros a re-  
ligar que será muy pronto y fu-  
sible para que pueda presen-  
tarse.

Y no habiendo más asuntos  
de que tratar se levantó la  
sesión siendo las cuatro horas  
y cinco minutos, extinguiéndose  
de la presente acta que me  
vierto a todos los señores con-  
sistentes para que firmen una  
vez aprobada, conmigo y de  
crédito que de lo referido  
está fe.

*[Handwritten signatures and scribbles]*  
Madr. *[Signature]*  
García *[Signature]*  
José *[Signature]*  
Díaz *[Signature]*

Disposición - La junta ya el Secretario para hacer constar que la sesión correspondiente al mes de Enero no se celebró por falta de asuntos de que tratar. Lo que certifico.

Ejra el treinta de Enero de mil novecientos sesenta y dos.

El Secretario.

Acta de la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento. Procedida el 21 Febrero de 1962

Srs. concurrentes

Presidente

Don Antonio Elvira Erusta

Venerables de Estado

Don Benigno Díaz de Terán

Don Juan Breda Gomez

Don Francisco Manuel Guerrero

Concejales

Don Antonio Emilio Encarnado

Don Sabino Guerrero Zamora

Don Indolfo Loba Mangrull

Interventor

Don Ramón G. de la Cruz

Secretario

Don Jesús Linares Gallardo

En la ciudad de Ejra. a las diez y nueve horas del día veintinueve de Febrero de mil novecientos sesenta y dos, reunióse en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Excmo. Ayuntamiento. Provo. Benigno de la Pradencia, Cab. Sr. Encarnado Don Antonio Elvira Erusta, Venerables de Estado

catado Don Estanislao Diaz de Za-  
ran, Gutierrez, Don Juan Barro-  
so Gomez y Don Francisco Thore-  
no Gonzalez, Comisarios Don Anto-  
nio Corriente, Encarcelado, Don Ja-  
cinto Guerrero, Encarcelado y Don Pedro  
Jo. Fabra Marquez, no Encarcelado.  
Yo mi trabajo exersado en  
asistencia Don Cayetano Navarro  
Hernandez, Don Manuel Pelayo  
Castro y Don Antonio Garcia  
Insensio, encarcelado. El Sr. Ju-  
taferron de Forcos Don Martin  
Garcia de la Cruz Fernandez, y  
Asistentes de mi el Secretario  
Don Jesus Lineros Gallardo, al  
objeto de celebrar la sesion or-  
dinaria convocada para el dia  
de hoy.

Leido el acto por la Presi-  
dencia de su orden y el Secre-  
tario procedi a dar lectura al  
acto de la sesion en borrador  
que por unanimidad y en vota-  
cion ordinaria fue aprobada  
pasandose seguidamente al examen  
del orden del dia conferenciado  
para esta sesion en la que se  
adoptaron los siguientes acuerdos:

Punto Primero. Gastos de  
mi pat. - Seguidamente por la In-  
termedia Presidencia se expuso que  
habiendo sido acordado por es-  
te Ayuntamiento Pleno en se-  
sion celebrada el pasado dia vein-

tinentes de Octubre la construc-  
 ción de un Matadero en nues-  
 tra ciudad que cumpla que cum-  
 pla las debidas condiciones sani-  
 tarias, acordándose para ello el  
 auxilio técnico y financiero  
 de la Excm. Diputación Provin-  
 cial, al amparo de lo preceptua-  
 do en los artículos ciento seis  
 y sesenta y siete de  
 la Ley de Régimen Local vigen-  
 te, procedida a adoptar el acuerdo  
 de sesión a dicho Organismo  
 Provincial del solar para la  
 construcción de dicho Matade-  
 ro, solicitando al mismo tiempo  
 la inclusión de tal obra en  
 el Plan de Inversiones de la  
 Corporación Provincial para el  
 próximo Plan de Inversiones. El  
 Ayuntamiento Pleno después de  
 oír al informe de la Comisión  
 de Obras Públicas sobre el lugar  
 más apropiado para la situa-  
 ción del nuevo Matadero, acep-  
 tando la propuesta formulada  
 acordada por unanimidad sea-  
 lar como terreno municipal  
 sito del nuevo Matadero  
 Municipal el mismo que actual-  
 mente ocupa y en consecuen-  
 cia acordada por unanimidad  
 de todos los señores concejales  
 y por lo tanto con el acuerdo  
 previsto en el artículo trescientos

tras de la vigente Ley de Re-  
gimen Local y de la Excm<sup>a</sup>  
Diputación Provincial al solar  
propiedad de este Ayuntamiento  
donde se encuentra instalada  
el Ayuntamiento actual, previo  
decreto del mismo, para ser  
dado al Sr. Alcalde Presidente pa-  
ra que en nombre de la Corpora-  
ción gestione de la Excm<sup>a</sup> Di-  
putación Provincial la inclusión  
de la obra de construcción de  
un nuevo Ayuntamiento en nuestra  
Zona en el próximo Plan de  
Inversiones de la Excm<sup>a</sup> Diputa-  
ción Provincial.

Punto Segundo.- Construcciones  
Escolares. - Seguidamente de orden  
de la Presidencia, yo el Secreta-  
rio procedí a dar lectura al de-  
creto de ochenta y dos de  
mil novecientos sesenta y dos, de  
diez y ocho de mayo último, pu-  
blicado en el Boletín Oficial nu-  
mero noventa y tres de fecha  
diez y seis de febrero en el que se  
obliga al Ayuntamiento de Laguna  
dispensado de la aportación regta-  
mentaria para la construcción  
por el Estado de sus edificios es-  
colares, por haber probado sus esca-  
sas distribuidoras escolares y  
estar por ello conculcadas en  
los preceptos del artículo primero de  
la Ley de Construcciones Escolares de





veintidos de Diciembre de 1954  
 revocados sin embargo y que se  
 erige en terreno que se  
 con satisfacción del Ayuntamiento  
 to Pleno acordando por unanimi-  
 dad de todos los señores conce-  
 dentes y que se trate con el pro-  
 ceso previsto en el artículo tres-  
 cientos tres de la vigente Ley de  
 Registro Local de Fincas de los  
 terrenos necesarios para la construc-  
 ción en nuestra localidad de las  
 veintidos nuevas escuelas inclu-  
 das en el Plan de Inversiones  
 de la Junta de Construcciones  
 Escuelas, en terrenos de Propios de  
 este Ayuntamiento, convecho por  
 la Prudencia y obra de ensanche  
 de esta población, en el terreno  
 de Calleja y terreno Rosado o Ro-  
 saris; acordándose igualmente se  
 inicie el oportuno expediente  
 de cesión de tales terrenos al Minis-  
 terio de Instrucción Nacional y Di-  
 rección General de Enseñanza Pri-  
 maria de acuerdo con las nor-  
 mas previstas en los artículos  
 ciento ochenta y nueve de la  
 vigente Ley de Registro Local  
 y venta y en el artículo del Reglamen-  
 to de Bienes, advirtiéndose infor-  
 mación pública tal como prevé  
 el apartado 3) del artículo noven-  
 ta y cinco del expresado Reglamen-  
 to de Bienes y que se sigan los de-

más trámites reglamentarios para llevar a ejecución el presente acuerdo.

Punto Cuarto. Proyecto de  
Distribución de Aguas de La Ciudad.

Habiendo dado comienzo la ejecución del proyecto de captación de aguas de La Ciudad de La Jara, cuyas obras han sido definitivamente las pasadas, procede recomendar el proyecto de distribución del abastecimiento de aguas a la Ciudad a territorio competente; acordándose por el Excmo. Ayuntamiento recomendar la ejecución de dicho proyecto al Sr. Ingeniero Don Felipe Villar Vique, y que así se le comunicara al fin de que pueda proceder a su redacción lo más pronto posible, para en su día someterlo a conocimiento de la Corporación para su aprobación y realización de las gestiones necesarias conducentes a la ejecución del mismo.

Punto Quinto. En la sesión de corporación en las disposiciones oficiales y asuntos de urgencia, previa deliberación hecha con el voto favorable de la totalidad de los miembros que asisten y que constituyen mayoría absoluta, el Excmo. Ayuntamiento



viendo el Plan. Inasistiendo a  
 del derecho que se confiere al  
 artículo sesientos noventa y  
 siete de la vigente Ley de  
 Regimen Local adoptó los si-  
 guientes acuerdos:

Señales. - Toda mancha de  
 escrito de Don Francisco y Don  
 Luis Lina Ortega, en el que con-  
 fecha veinte de los convenientes ma-  
 rchistan: que se demarcan adqui-  
 rir dos parcelas de terrenos una  
 de mil seiscientos metros cua-  
 drados, en la Plaza del Ideal de Ba-  
 dajoz. Fachada a la Puerta  
 de los Tránsitos de Feria a la esta-  
 ción de Gasolina, con proce-  
 timiento la edificar por dichos te-  
 rrenos al precio de sesientas im-  
 penta pesetas al metro cua-  
 dro por la fachada de la Plaza  
 del Ideal y por ciento veintiti-  
 cinco las parcelas de la parte  
 del estanzón y Paraje, para cons-  
 truir chalets de diferentes tipos  
 pero todos a base de construcción  
 de primera calidad y con todo  
 los plantas para que armonice  
 con la expresada zona, el Ayun-  
 tamiento Plan visto el informe  
 emitido por el infrascripto Secre-  
 tario del que resulta que los te-  
 rrenos que se solicitan no tienen  
 la consideración de Bienes de  
 Propios, por no ser de utilidad

vista jurídica de bienes de  
dominio público al tener la  
consideración de Plaza y ca-  
lle pública, respectivamente,  
lo que impide su enajena-  
ción sin un previo expedien-  
te de desamortización juristi-  
ca del uso de que están des-  
tinados, lo que no es justifi-  
cado por cuanto existe un Pro-  
yecto de urbanización y zona  
de ensanche de la población,  
cuyos terrenos disponibles pueden  
ser adquiridos por el solicitante.  
Considerando igualmente que  
para la enajenación de bienes  
al público rigen lo dispuesto en  
los artículos siguientes de la Ley  
de Regimen Local y en el  
y en el del Regimen de Bienes  
de las Corporaciones Locales exi-  
ge los trámites de subasta de  
las Corporaciones Locales y la  
previa autorización Ministerial  
para acreditar la enajenación  
de tales terrenos, que en este ca-  
so no está justificada, se acuerda  
la por unanimidad de todos  
los señores concurrentes no acor-  
dar en lo solicitado por Don Fro-  
niseo y Don Luis Serra Ortiz.

Visto el expediente de  
subasta pública instruido pa-  
ra la enajenación de las rein-  
tegradas parcelas correspondientes

en la franquicia III del Proyecto de urbanización de la Zona de viviendas de la Fracción del Barrio de Sevilla de esta Ciudad, con una total extensión superficial de diez mil quinientos cincuenta y cuatro metros cuadrados y siete decímetros cuadrados (10.554'67 m<sup>2</sup>), destinados a la edificación de viviendas, cuyo acto licitatorio se celebró el día veintisiete de Diciembre último, del que resulta que la única proposición presentada fue la de Don Pascual Venturiano Garro, vecino de Osiris (Sevilla), que si bien ofreció el tipo señalado de cien pesetas metro cuadrado, por las parcelas señaladas con las letras A, B, E, F, G y H, más la cantidad de veintisiete cuarenta y cinco pesetas metro cuadrado en concepto de contribuciones especiales, dicha proposición no pudo ser admitida por no haber cumplido la constitución de la fianza provisional exigida por el artículo tercero del Pliego de Condiciones que regió dicha subasta de conformidad con lo previsto en el artículo setenta y cinco del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se acuer-

de por unanimidad declarar  
desierta la expresada subasta  
de enajenación de las parcelas  
comprendidas en la Manzana  
III del Proyecto de urbanización  
de la Zona de Casancho de la  
Pradera del Campo de Sevilla de  
esta Dintad, y anunciar segun-  
da subasta para la enajenación  
de la expresada Manzana con  
arreglo al mismo Pliego de  
condiciones que rige para la  
primera y que fué aprobada  
por este Ayuntamiento en se-  
sion de veintinueve de Octu-  
bre de mil novecientos sesenta  
y uno.

Seguidamente la Corporación  
Municipal adoptó el acuerdo de  
facultar al Sr. D. Leopoldo Presider-  
te para que en nombre de este  
Ayuntamiento pueda conferir  
mandato para el ejercicio de  
las acciones administrativas  
en la defensa de los procedi-  
mientos contra el Ayuntamiento  
y la interpretación de nom-  
brar ante toda clase de Tribuna-  
les Administrativos o Económi-  
co-Administrativos, a favor  
de Don Luciano Peray de In-  
cendio, abogado del Fomento Cole-  
gio de Badajoz y a don Fermín  
de la Cruz de Perera, tal  
como autoriza el acuerdo.

1) del artículo cinco, vein-  
 tinueve, y el 2) del artículo diez  
 y seis, de la vigente Ley  
 de Vigilancia Social, y en con-  
 secuencia presentamos interponer-  
 se recursos contra el fallo  
 dictado por el Tribunal Provin-  
 cial de Comercio Industrial  
 en reclamación promovida  
 vista por el Banco Español  
 de Crédito Sacerdotal de La  
 Jca (Banco de la Jca), contra la  
 liquidación practicada por el  
 Jefe y Jefa por Vigilancia de  
 Establecimientos e igualmente  
 contra el fallo dictado por  
 el mismo Tribunal en re-  
 clamación promovida por Don  
 Santiago Serrano en nombre  
 y representación de Don Anto-  
 nio del Rosal y Hijo, contra  
 liquidaciones practicadas por  
 este Ayuntamiento por el con-  
 cepto de Contribuciones, y con-  
 tra en abesgüera para que pu-  
 dieran formular.

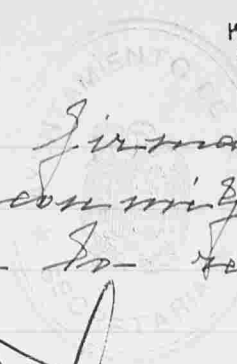
Seguidamente el Ayunta-  
 miento Pleno acordó presen-  
 tar al Sr. Excmo. Presidente  
 para que en nombre de es-  
 ta Excmo. Corporación pueda llevar  
 a efecto con la Jefatura  
 Agraria Provincial un con-  
 sultorio sobre repoblación forestal  
 de los Bienes de Propios

de este Ayuntamiento que  
constituyen la Señora Doña  
Doña Doña Doña. Seguidamente  
hizo uso de la palabra el  
Concejal Don Sabino Guerrero,  
para preguntar a la Ilustre  
Autoridad Provincial, en que situa-  
ción se encuentra la rein-  
corporación del Sr. Navarro, res-  
pondiéndole por el Sr. Alcalde  
que no puede haber rein-  
corporación cuando dicho Sr.  
no había dejado de ser Con-  
cejal de este Ayuntamiento.

Finalmente hizo uso de  
la palabra Don Mariano Díaz  
de Heredia para proponer una  
reunión de la Comisión de  
Hacienda para tratar de los  
asuntos económicos muni-  
cipales y llevar a efecto un  
estudio-comparativo de las  
Ordenanzas de este Muni-  
cipio con la de otros pueblos  
y poder determinar las po-  
sibilidades económicas de es-  
te Municipio, lo que así  
se acuerda.

y no habiendo más asun-  
tos de que tratar se levantó  
la Sesión siendo las vein-  
tinueve horas y treinta y  
cinco minutos, extinguiéndose  
de ese la presente acta que  
notorio a todos los señores





comunicados debiendo firmar  
una vez a probada con mi  
el Secretario que de lo se  
ferido hoy etc.

*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Diligencia.

La ponga ya el Secretario para hacer constar que la sesion correspondiente al mes de Mayo no se celebró por falta de asuntos de que tratar. Se que certifique.

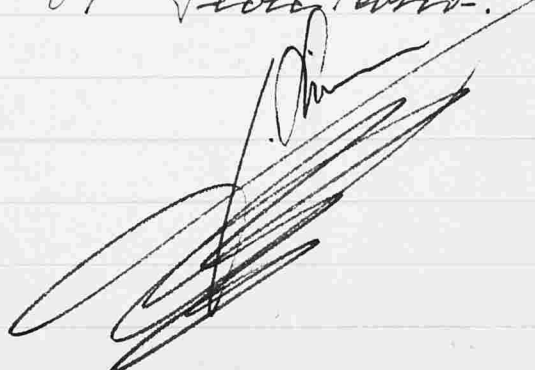
La fecha treinta de Mayo de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario.



Diligencia.

La ponga ya el Secretario para hacer constar que la sesion correspondiente al mes de Abril no se celebró por falta de asuntos de que tratar. Se que certifique.

La fecha treinta de Junio de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario.



Act.  
Ayuntamiento  
Sus  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don





Justificación. - La porción ya el  
 via para hacer constar que  
 la sesión correspondiente  
 no se celebró por falta de  
 asuntos de que tratar de  
 que certifico.

Zafra a treinta de Mayo  
 de mil novecientos sesenta  
 y dos. El Secretario.

Acta de la sesión ordinaria del Excmo.  
 Ayuntamiento de Zafra celebrada el 2 de Junio 1962

Sus comparecientes

Presidente

Don Antonio Elvacio Ernesto

Concejales de Acto

Don Antonio G. Insensio

Don Estanislao Díaz Ferrán

Don Juan Tomás Gómez

Don D.º Gregorio Guerrero

Concejales

Don Roberto Fada Zamora

Don Antonio Ferrn D.º Encarnado

Interventor

Don Ramón G. de la Cruz

Secretario

Don Jesús Simón Gallardo

Estanislao Díaz de Ferrán Ferrán

En la Ciudad  
 de Zafra a las  
 veinte horas del día  
 dos de Junio de mil  
 novecientos sesenta  
 y dos, reunióse en el  
 Salón de Actos de la  
 Casa Consistorial el  
 Excmo. Ayuntamiento  
 de Zafra bajo la Presi-  
 dencia del Sr. Alcalde  
 Don Antonio Elvacio  
 Ernesto, Ferrán, de  
 Alcalde Don Antonio  
 Insensio, Don  
 Estanislao Díaz de Ferrán Ferrán

vez, Don Juan Torres Gómez  
y Don Francisco Lorenzo González  
Borrajales Don Rafael Fabra  
García y Don Antonio Barrin-  
do. Asistiendo, no asisten Don  
Lope Carrero Gervasio Hernández, Don  
Juan Manuel Pérez Castañeda, Don Sa-  
lvo González García, Interven-  
tor de Fondos Don Ramón García  
de la Cruz Fernández, asistentes  
de mi of. Secretario Don Jesús  
Linares Gallardo, al objeto de  
celebrar la sesión ordinaria  
convocada para el día de  
hoy.

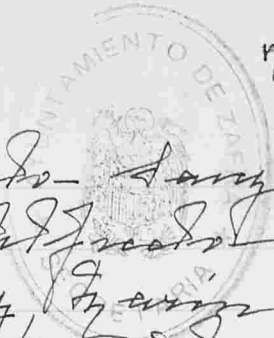
Tras el acto por la pre-  
sistencia de un orden y el  
Secretario procedió a dar lectura  
al acta de la sesión an-  
terior en borrador que por una  
minoría y en votación ordi-  
naria fue aprobada pasando  
después seguidamente al examen  
del Orden del día con fero-  
cidad para esta sesión en la  
que se adoptaron los siguien-  
tes acuerdos:

Punto Primero. Sesión de te-  
nueras de la Delegación Provincial  
de Sindicatos. El Sr. Interventor  
expuso a la Corporación que  
habiendo sido interesado por  
la Delegación Provincial de Sin-  
dicatos la sesión de tenueras  
para la construcción en res-

tra Lindeas de viviendas vi-  
vientes de tipo social y econó-  
mico, propuesta al Excmo. Ayun-  
tamiento. Para la adopción  
del correspondiente acuerdo  
terceros en cuanto que el  
Ayuntamiento dispone de  
terrenos para ello en el pa-  
raje denominado Lera de  
San Fabian, correspondiente  
al polígono tercero de la sec-  
ción urbana del catastro, par-  
cela número onceenta y  
ocho. Fundamenta su pro-  
puesta en el convenio  
de que la construcción  
de tales viviendas han de  
realizarse de manera vi-  
dente y positiva en bene-  
ficio de los habitantes de es-  
te municipio, puesto que la  
construcción de tales vivien-  
das ha de venir a resolver  
el angustioso problema de  
la necesidad de viviendas  
dignas y decorosas para las cla-  
ses económicamente débiles.  
El Excmo. Ayuntamiento des-  
pués de amplia deliberación  
y considerado suficiente  
de fundada la propuesta que  
la Ilustración formula, después  
de oír en forma verbal al  
ingeniero Secretario, respecto  
a los requisitos exigidos por

La Ley de Régimen Local en sus artículos ciento veintita y nueve, y Reglamentos de Bienes en sus artículos ciento veinticinco (en sus artículos noventa y cinco y noventa y seis, para que pueda llevarse a efecto la citada sesión por unanimidad de todos los señores asistentes y con el grupo previsto en el artículo trescientos tres de la mencionada Ley de Régimen Local por la siguiente:

Primero.- Ceder a la Delegación Provincial de Simolcastro de P.E.F. y de la J.O.N.S. un solar de tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados (13.004'55 m<sup>2</sup>), que se segregará de la parcela número veintita y ocho del polígono número de la sección técnica del catastro, con una superficie de once hectáreas, veintinueve áreas y treinta centiares veintita y cuatro decímetros y setenta y cuatro centímetros cuadrados, que linda por setentrional con la vía férrea de Sevilla a Sevilla, por la carretera de San Juan del Puerto a Cáceres, por el lado del campo de Sevilla y edificio de la Fabrica del Harinas



de Don Felix Hernandez Sarmiento  
 y herederos de Don Inocencio  
 Romero de Bujada y Martin  
 del Valle y otros de Don Esteban  
 Diaz Quintanilla y por el Goce con  
 el Ferrnino Viejo de Los Santos,  
 titulo de la compra que hizo  
 en el principio de Don Inocencio  
 y Don Manuel Romero de  
 Bujada Martin, mediante  
 la escritura que en Laguna au-  
 torizo el Notario Don Fernando  
 de la Cruz de fecha de  
 mil novecientos veintitres, que se  
 inscribio por la primera de la  
 finca numero 3.317, al folio  
 35, del tomo 717, libro 72, del re-  
 gistro de la Propiedad de este  
 Partido.

Viene la certificación juri-  
 dica de Bienes de Propios y se  
 halla inventariada bajo el  
 numero dos del Inventario  
 de Bienes Municipales. Se forma  
 la finca independiente con  
 la siguiente inscripcion.

La finca o parcela en esta Ciu-  
 dad de 13.004'55 m<sup>2</sup>, lindante  
 al Poniente donde tiene su en-  
 trada con la calle denominada  
 Bonata del Pitar; a la derecha  
 entrancho o sur con una nue-  
 va calle sin nombre que la  
 separara de los edificios pro-  
 piedad de Don Juan Diaz Jura-

do y Don Leonardo Simedra  
Simedra; por la espada de la  
vanta con una nueva calle  
sin nombre que la separará  
del resto de la parcela de que  
se segregó y por la izquierda  
entrando al corte con el an-  
tiguo camino denominado  
de la Binajita cuya prolon-  
gación será con la calle Don  
Wigbert Prieto de Rivera.

Segundo.- Que en cumpli-  
miento de lo previsto en el  
párrafo 2º del artículo cien-  
to veintena y nueve de la vi-  
gente Ley de Regimen Local  
y orden y orden del Regula-  
mento de Bienes de las Parti-  
dales Locales, se solicita la apor-  
tada autorización del Excmo.  
Sr. Ministro de la Gobernación  
previa a que tras de la infor-  
mación preceptiva por término  
de treinta días exigida por  
el apartado 3º del artículo  
veintena y seis del mismo  
Reglamento, e instrucción  
del apartado correspondiente en  
el que se acreditarán los ex-  
trínsecos exigidos por el mencio-  
nado precepto y

Tercero.- Solicitar en la D. D. C.  
D. D. Presidencia enarmonada  
mente en derecho sea instrui-  
da para que en nombre de la



Por favor para que se haga en  
efecto la ejecución del presente  
de acuerdo, satisfactorio en opor-  
tuna autorización trisistematizada  
comparada ante el Notario de  
esta ciudad con José Luis Gu-  
rion Gutiérrez y otorgar la  
oportuna escritura de segre-  
gación de tal finca, solicite  
del Sr. Registrador del Partido  
la oportuna inscripción de  
la segregada como independiente,  
interesando los certi-  
ficaciones exigidas por los apor-  
tados D) y E) del artículo no-  
venta y seis del Reglamento de  
Bienes y en su caso proceda  
comparar a otorgar la es-  
critura de cesión del solar a  
que se hace referencia al prin-  
to número del presente número  
a favor de la Delegación Provi-  
ncial de Sindicatos de F. E. T. y  
de la J. O. N. S. para la construc-  
ción del mismo por mediación  
de la Obra Sindical del Hogar  
de Casas vivientes de tipo  
social económico, cuyos fines  
deben cumplirse en el plazo  
máximo de cinco años y en  
cualquier caso se mantenga durante  
el plazo previsto con el arti-  
culo noventa y siete del men-  
cionado Reglamento de Bienes.  
Y finalmente y como complen-

... para el ... de sesión  
de terrenos en la Delegación Na-  
cional de Sindicatos en una  
extensión superficial de 13.004'55-  
m<sup>2</sup>. para la construcción de dos-  
cientas viviendas de los tipos A, B,  
y C. por ... y con el ...  
previsto en el artículo tres-  
cientos tres de la vigente Ley de  
Regimen Local se acordó comprom-  
eterse a dotar de los servicios  
de agua, luz y saneamiento  
de tales viviendas en el ...  
de su ejecución.

Punto Segundo. - Solaris. - De-  
da cuenta de escrito de Don Fran-  
cisco y Don Luis ... en  
el ...: fue ...  
... la construcción de  
... viviendas ...  
... los ... de los ...  
... viviendas ...  
... (455- ...)  
... y otros ...  
... (398'75 m<sup>2</sup>); H. de ...  
... (494.00 m<sup>2</sup>) ...  
... (759 m<sup>2</sup>) correspondiente a la ...  
... y ... de ...  
... de Sevilla,  
... en total ...

setecientos noventa y tres con  
 cincuenta hectáreas arborizadas  
 (1.793'50 ha<sup>2</sup>), con fin de dar a  
 la abstracción el fin de ser pa-  
 setos arborizados más la  
 parte correspondiente a escri-  
 torios especiales por arboriza-  
 ción y arborizados con el fin de  
 dichos setos son para la cons-  
 trucción de viviendas con pro-  
 tección del Estado del tipo sub-  
 veniéndose limitados a efecto  
 de las exenciones tributarias co-  
 rrespondientes. El Ayuntamiento  
 de San Juan de los Rios con el  
 consentimiento de los expresados  
 propietarios J. I. H. y F. de la  
 Hermandad I del Proyecto de arbori-  
 zación de la Hacienda del  
 Campo de Sevilla fueron in-  
 terinados para arborizar en fin-  
 ción subasta en virtud de  
 autorización del Ministerio de  
 la Gobernación de fecha siete  
 de Octubre de mil novecientos  
 cincuenta y nueve, cuya pri-  
 mera subasta arborizada en  
 el Boletín Oficial número dos-  
 cientos cincuenta y seis, de fecha  
 doce de Noviembre del mismo  
 año de mil novecientos cin-  
 cuenta y nueve y Boletín  
 Oficial del Estado número dos-  
 cientos setenta y cuatro de fe-  
 cha diez y seis de Noviembre  
 del mismo año y número doscienta

como igualmente la segunda  
sustentada numerada en el tomo  
de los oficios de fecha veintiseis  
de Diciembre del mismo año  
por lo que se acordó como lo  
previsto por el mismo decreto  
del anterior decreto y uno del  
vigente Reglamento de Expropria-  
ción de las Expropiaciones Locales  
de fecha de febrero de mil no-  
vecientos veintinueve y tres, que  
de concertarse por la Expropia-  
ción sin expropiación directa  
siempre que se efectúe con  
arreglo a los preceptos y condi-  
ciones que sirven de base a di-  
cha sustentada, se acordó por  
intermedio de todos los se-  
ñores concurrentes y por tanto  
con el gobierno fué dado en el  
anterior trascrito los tres de la  
vigente Ley de Expropiación Local  
subjetiva a Don Ferrnando y  
Don Luis María Ortiz, por con-  
vención directa los predios J. de  
cuarenta y cinco hectáreas y cinco  
metros cuadrados (455. m<sup>2</sup>)  
y de trascritos suvenera y otros  
con setenta y cinco metros cua-  
drados (392.75 m<sup>2</sup>) y de trascritos  
suvenera y otros con setenta y cinco  
metros cuadrados (392.75 m<sup>2</sup>) H. de  
de expropiación suvenera y otros  
metros cuadrados (494. m<sup>2</sup>) y J. de  
expropiación suvenera y uno



con setenta y cinco hectáreas  
de terrenos (451175 pts) de la  
I del Proyecto de Subvención  
y Paralización de Solares en la  
Loma de Busonete de San Pedro  
en el término de Sevilla, por  
el precio que sirvió de base a  
la subasta de referencia que  
es de cien pesetas metro cuadrado.  
Lo que por lo que resulta un precio  
para la parcela I de cien  
ta y cinco mil quinientas pe-  
setas (45.500.- pts) para la par-  
cela II de treinta y nueve mil  
ochocientos setenta y cinco pe-  
setas (39.275.- pts), para la parcela  
III de cien y nueve mil  
cuatrocientas pesetas (49.400. pts)  
y para la parcela IV de cien  
ta y cinco mil ciento setenta  
y cinco pesetas (45.175 pts) que  
hacen un total precio de ciento  
setenta y nueve mil tresien-  
tos cincuenta pesetas (179.350.- pts)  
debiéndose abonar por Don  
Francisco y Don Luis Larra Ortiz  
maternales del expresado precio  
y por el concepto de contribu-  
ciones especiales para los obras  
de subvención la cantidad  
de veintisiete pesetas con cinco-  
ta y cinco céntimos por metro cuadrado  
de asfalto para los cien  
ta y cinco metros de terreno y nue-  
ve mil ciento ochenta y cinco

presos con noventa centímetros  
(49.141'90 pts).

Los expresados solares deberán ser destinados a la construcción de viviendas con protección del Estado del tipo subvencionadas - limitadas.

El pliego de construcción de acuerdo con las bases que rigen la subasta anunciada y abierta para la autorización definitiva concedida y a lo previsto en el artículo noventa y siete del vigente Reglamento de Bienes de las Diputaciones Locales, será el de cinco años a contar de la fecha en que sea concedida por este Ayuntamiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo correspondiente, las que se registrarán en el Proyecto de Subvención y Ordenanzas de construcción que confeccionados por el Ayuntamiento San Pedro Barrio Wahteler fueron aprobados por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de veintidós de Julio de mil novecientos veintena y nueve y por la Comisión Provincial de Subvención - el día seis del mismo mes y año, acordándose al Sr. D. Leopoldo Presidente de este Excmo. Ayuntamiento para que en nombre y representación del





misma junta o corporación la com-  
 rasionalmente escrita de con-  
 ta de los expresados provisores  
 J. I. H. y J. de la Fraynoria I del  
 Proyecto de urbanización de la  
 Pradera del Cerro de Sevilla  
 con arreglo a las condiciones  
 del Pliego y bases que rigen  
 para la subasta que se ha  
 de celebrar en el día 15 de  
 mayo próximo de este año.

Primeros. — Junta escrita  
 de escrito de Don Francisco y Don  
 Luis Sierra Ortiz en el que ma-  
 nifiestan que concurrido en  
 breve plazo la construcción de  
 un bloque de viviendas organi-  
 zado edificio "Ideal" solici-  
 ta el comienzo de las obras de  
 adecuación y pavimentación  
 del trazo de Don Invenida  
 de los Luques de Feria, que fal-  
 ta hasta llegar a la Carretera  
 de Badajoz, donde, solici-  
 tando al propio tiempo la sea  
 concedida autorización para  
 hacer por su cuenta los obra-  
 dos y la pagaria gratuita  
 que queda pendiente de dicho  
 edificio entre la referida Inve-  
 nida de los Luques de Feria y  
 las cosas construidas anterior-  
 mente por los solicitantes, a cambio  
 de que se le exima de impres-  
 tos para poner al garete nuevas de  
 cañería o botes de contratan-

ción de terrenos por un tiempo  
de veinte años en igual que  
los otros esencias concedidos  
por el Ministerio a dicho grupo  
de viviendas en proyecto. El  
Ayuntamiento de Mérida - después  
de una junta de deliberación conven-  
ta por unanimidad en con-  
tra a la primera petición de  
arruño del terreno de la Inver-  
sa de los Diques de Feria has-  
ta la carretera de Barajas -  
Expediente pase a estudio de  
la Comisión correspondiente  
y técnica. Se iniciará para en  
Fecha próxima proceder al  
arruño de dicha vivienda  
ción y subarrendación y en cuanto  
a la segunda petición de au-  
torización para la construcción  
por los sobintentes del arrendo-  
la cambio de los concesiones de  
exenciones de un punto de terreno  
antes se conceda por un punto  
antes no conceder la solución  
etc.

Punto Segundo - Expediente de  
transferencia de vicario - Se  
suprime el expediente de vic-  
ario por un punto de 117.128'38  
plz con cargo al superavit del  
ejercicio referenciado de mil no-  
vecientos sesenta y uno.

Punto Tercero - En la sec-  
ción de correspondencia dispo-



sierras oficiales y asuntos de  
urgencia previa, de terminacion  
habida con el voto favorable de  
la totalidad de los miembros  
que asisten y que constituyen  
mayoria absoluta el Excmo.  
Ayuntamiento Pleno. Inconvenien-  
toso para el derecho que se con-  
fiera el articulo doscientos noven-  
ta y siete de la vigente Ley de  
Regimen Local adaptado los si-  
guientes acuerdos:

Resion de solares para Juzga-  
do - Seguidamente de orden de  
don Pedro Ferrera se dio cuenta  
al Pleno de comunicacion del  
Sr. Juan Torrealba de esta Con-  
sejal, con el que con fecha vein-  
tiuno de Mayo ultima se dice:

"Que en dicho Juzgado se  
han recibido la orden en su  
copia de compra y se da  
trastado a fin de que por  
este Ayuntamiento se manifi-  
este si se podria poner a dis-  
posicion del mismo un so-  
lar para ser ofrecido a  
fin de construir por el esta-  
do los dependencias propias  
para las atenciones de la Ad-  
ministracion de Justicia, to-  
da vez que los locales donde  
estan instalados los Juzgados no  
reunen las debidas condiciones  
acordarse por el Ayuntamiento

Plano y por unanimitad y  
por tanto con el gobierno que  
visto en el artículo tresien-  
tos de la Ley de Régimen Lo-  
cal hacer el oportuno ofrecimien-  
to de los solares o terrenos nec-  
sarios al Ministerio de Justicia  
para la construcción por el  
Estado de un edificio o Pala-  
cio de Justicia destinado a  
la instrucción de Juzgado Co-  
muneal y de Primera Instan-  
cia e Instrucción en el lugar  
que oportunamente se fijará  
una vez aceptado dicho ofre-  
cimiento por el Gobierno conju-  
tamente y previa tramitación del  
oportuno expediente de cesión  
de terrenos con las normas pre-  
vistas en el artículo ciento ochen-  
ta y nueve de la Ley de Régi-  
men Local vigente y normativa  
y leyes del vigente Reglamente  
de Bienes de las Corporaciones Lo-  
cales, previa autorización Minis-  
terial.

Consejo Municipal Seguidamen-  
te el Ayuntamiento de Plano acuer-  
da por unanimitad aprobar el  
presupuesto y memoria con feo-  
nizado por el Excmo. Sr. D. Juan  
Muel de Arce, Alcalde de la Plaza  
del Mercado de Plano por un  
importe de cuatro mil tresien-  
tos ochenta pesetas, acordándose

se tiene a efecto la ejecución de dicha obra por la Administración ya que consta en garantía esta exenta de los trámites de subasta o concurso.

Seguidamente el Sr. Intendente Presidente dio cuenta al Pleno de las gestiones realizadas acerca del mejoramiento de los servicios del suministro de energía eléctrica a nuestra Ciudad de la que quedó enterado el Ayuntamiento Pleno, como igualmente de la información hecha por el Sr. Intendente de que la segunda fase del proyecto de abastecimiento de aguas a nuestra Ciudad se realizaría sin solución de continuidad con arreglo al proyecto que se ha comprometido al Ingeniero Sr. Viala, para que antes de que las obras de la primera fase estén terminadas esté redactado dicho proyecto.

Finalmente dio cuenta al Pleno del Sr. Intendente de los obras en tramitación como igualmente de que el proyecto de construcción del Hospital está iniciado en el plan de cooperación de la Excm. Diputación Provincial.

Y no habiendo más asuntos.

tos de que tratar por error  
to que en la sección de  
y preguntas, ninguno de  
los señores asistentes hizo  
de la palabra se levantó  
la sesión siendo las veinte  
na horas y en punto, mien  
tos extenuados de la presente  
esta que motivo a todos  
los señores concurrentes a  
firmar una vez aprobada  
comiso el secretario que  
lo referido hoy fe.

*[Handwritten signatures and scribbles]*

Justificación - La parte ya se ha  
entendido para poder constar  
que la sesión correspondiente  
de este mes de Junio no se ce-  
lebró por falta de asuntos  
de que tratar. De que ser-  
tificar.

Lejos a treinta y  
uno de Junio de mil nove-  
cientos sesenta y dos.

El Secretario:



Acta de la sesión ordinaria del Excmo.  
Ayuntamiento Pleno celebrada el 17 Agosto 1968.

Sr. condecorados

Presidencia

Dn Antonio Elviro Errota

Verientes de Adecuado

Dn Antonio G. Asensio

Dn Benigno Díaz Terán

Dn Juan Bressa Gorrey

Dn Jce Enrique Guzmán

Concejales

Dn Antonio Corriño Encarnado

Dn Roberto Faba Guzmán

Qu. Asisten

Dn Cayetano Navarro Hernández

Dn Berdino Guzmán Guzmán

Dn Juan P. Pérez Pastor

Interventor

Dn Ramón García de la Cruz

Secr. Ayto

Dn Jesús Linares Gattarola

En la ciudad de  
Zafra siendo las vein-  
te horas y treinta mi-  
nutos del día diez  
y siete de agosto  
de mil novecientos  
sesenta y dos reunie-  
se en el Salón de  
Actos de la Casa  
Consistorial el Excmo.  
Ayuntamiento Pleno  
bajo la Presiden-  
cia del Sr. Adecuado

Dn Antonio Elviro  
Errota, Verientes de  
Adecuado Dn Anto-  
nio García Asensio,  
Dn Benigno Díaz  
de Terán Guzmán,  
Dn Juan Bressa Gorrey,

y Dn Francisco Guzmán Guzmán, Concejales Dn Antonio Corriño Encarnado y Dn Roberto Faba Guzmán, no asisten ni son exco-  
sados en ausencia los Srs. Dn Ca-  
yetano Navarro Hernández, Dn  
Berdino Guzmán Guzmán y Dn Ju-  
an P. Pérez Pastor, Interventor  
de Cuentas Dn Ramón García  
de la Cruz Guzmán asiste  
el Sr. Secretario Dn

Jesús Linares Gattaroto, en objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Indicando el acto por la Presidencia de su orden y el Secretario procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior en borrador que por unanimidad y en votación ordinaria fue aprobada. Pasáronse seguidamente al examen del Orden del día confeccionado para esta sesión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Punto Primero. - Industrialización  
Industrial del Plan Badajoz.

El Sr. Ilustre Presidente Sr. Don Antonio Estación Lueta, informó al Ayuntamiento Pleno de la nueva fase de industrialización del Plan Badajoz, explicando ampliamente a la Corporación el resultado de la última reunión celebrada en el Gobierno Civil de la Provincia con este fin, como igualmente de la designación Sr. Don Benigno Díaz de Cerón para formar parte de dicha Comisión Provincial en representación de la importante rama de la industria, por cuyo motivo

La Corporación acordó autori-  
zar definitivamente a Don  
Domingo Díaz de Terán de-  
señado. La más eficaz actua-  
ción en tan importante  
Organismo para el bien de  
nuestra Provincia y de La  
Ira.

Finalmente se acuerda  
facilitar a la Intendencia Pre-  
sidencial para en fecha pró-  
xima convocar una reunión  
de las fuerzas vivas de la po-  
blación así como comercian-  
tes e industriales a fin de  
darles cuenta de la referida  
nueva fase de industrializa-  
ción del Plan Badajoz.

Punto Segundo. - El proce-  
so de expediente de solicitud  
de autorización ministerial para  
cesión del terreno a la Obra  
Sindicat del Hogar.

Se da cuenta de expedien-  
te instruido en virtud de  
acuerdo de los días de junio del  
año en curso para la cesión  
de terrenos a la Delegación In-  
dustrial de Sindicatos para la  
construcción por la Obra Sin-  
dicat del Hogar de docecientos  
viviendas en el solar de 13'004'55  
metros cuadrados (trece mil cua-  
tro-cien cincuenta y cinco me-  
tros cuadrados), segregada de la



para la misma enarcanza y  
 hecho del polígono tercero, de  
 la Sección única del Catastro  
 pertenecientes al Catastro  
 de Propios de este Municipio  
 y de cuyo estudio re-  
 sulta:

Primero. - Que en dicho so-  
 lar se le asigna porcientamen-  
 te un valor de seiscientas  
 cincuenta mil ochocientas vein-  
 tisiete pesetas con cincuenta  
 centimos (650.227.50 pts) a ra-  
 zón de cincuenta pesetas me-  
 tro cuadrado.

Segundo. - Que el Presupuesto  
 Municipal Ordinario de in-  
 gresos del actual ejercicio impor-  
 tará la cantidad de 3.340.000  
 pts (tres millones trescientas cua-  
 renta mil pesetas), por lo que  
 la tasación de los terrenos en  
 cuestión es inferior al vein-  
 ticinco por ciento del estado  
 Presupuesto.

Tercero. - Que abierta infor-  
 mación pública no se han  
 formulado reclamación de  
 guerra.

Considerando que por los  
 razonamientos expresados proce-  
 de solicitar la oportuna au-  
 torización del Ministerio de la  
 Gobernación para la proyectada  
 cesión gratuita de terrenos

En la Delegación Provincial de Sindicatos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento veintea y nueve de la Ley de Régimen Local vigentísima y artículo noventa y cinco del vigente Reglamento de Bienes Municipales de veintiseis de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

Considerando que en la sustanciación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

La Corporación por unanimidad acordó:

Primero. - Aprobar la tasación de seiscientos cincuenta mil ochocientos veintiseis pesetas con cincuenta centimos, (650.827'50 pts), que como valor actual han sido asignados periódicamente a los trece mil ochocientos cincuenta y cinco metros cuadrados (13.004'55 m<sup>2</sup>), destinados a la construcción de viviendas en número de ochocientos por la Obra Sindical del Hogar. y.

Segundo. - Que por la D. D. Carlos Presidencia y por el Ayuntamiento se debe al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la correspondiente instancia requerida de los

documentos previos en la  
 Dirección de la Dirección Ge-  
 neral de Administración Lo-  
 cal de autoría de Septiembre  
 de mil novecientos veintena-  
 ta y uno, satisficando la opor-  
 tuna autorización exigida  
 por el artículo ciento veintena-  
 ta y nueve de la Ley de Tri-  
 ginta Local vigente y arti-  
 culo noventa y cinco del  
 Reglamento de Bienes de los  
 Entidades Locales, para efectuar  
 la asignación gratuita del refe-  
 rido solar y con el expresa-  
 do fin.

Artículo Tercero. - Seguida-  
 mente yo el Secretario de  
 esta de expediente instrui-  
 do para la ejecución de las  
 obras de pavimentación de  
 la calzada posterior de la  
 Playa de España de esta  
 Ciudad y acordado de la  
 misma forma seguida en  
 las de precedentes asien-  
 to, acordándose en conse-  
 cuencia y en virtud de la  
 facultad conferida por el  
 mismo artículo del particu-  
 lar decreto y uno del vigen-  
 te Reglamento de Contrata-  
 ción de las Corporaciones Loca-  
 les, facultar a la Ilustre  
 Presidencia para que proceda

llevar a efecto la contrata-  
ción de dichas obras por con-  
trato directo siempre que  
se realice con arreglo al lot  
mismos precios y condiciones que  
sirvieron de base a las otras su-  
bastas efectuadas de similar.

Punto Cuarto. - Seguidamen-  
te al Ayuntamiento Pleno acuer-  
da que se permita hasta  
la próxima sesión el acor-  
do sobre modificación de  
Pliego de condiciones que re-  
gula la subasta de enajena-  
ción de los solares de la  
Propiedad del Compro de Servi-  
da.

Punto Quinto. - En la ses-  
ión de correspondencia dispo-  
siciones oficiales y asuntos de  
urgencia previa declaración  
hecha con el voto favorable  
de la totalidad de los miem-  
bros que asisten y que consti-  
tuyen mayoría absoluta, el  
dicho Ayuntamiento Pleno ha-  
ciendo uso del acuerdo que  
le confiere el artículo 103 de  
los reglamentos y siete de la  
vigente Ley de Régimen Lo-  
cal adoptó los siguientes acuer-  
dos:

Vacante de la Secretaria.  
- Se acuerda en esta ses-  
ión provisional del concurso

convocados para la provi-  
sion de plazas vacantes de  
Secretarias de primera ca-  
tegoria publicada en el Boletín  
Oficial del día cuatro  
de Agosto pasado y del que  
resulta designado para el  
Suplemento de la Experi-  
tal de Lugo, el que es Secre-  
tario de lista Suplemento  
Don Jesús Linares Galdames, el  
Suplemento. Han acordado  
por unanimidad votar en  
vota el sentimiento de la  
Exposición por el próximo tras-  
lado de dicho Funcionario  
al que se deseara toda esta  
se vota unidos en el nuevo  
destino.

y no habiendo más asun-  
tos de que tratar por ena-  
ta que en la sesión  
de veintidos y preguntas nin-  
guna de los señores D. S. S.  
Hanter hizo uso de la  
palabra se levantó la  
sesión siendo las veinte  
dos horas y quince mi-  
nutos, extendiéndose la  
presente acta que recibien-  
do a todos los señores con-  
curientes deberán firmarse  
una vez a propuesta comu-  
ne del Secretario que  
fue D. referido. Votos.

g.l.

Quint

~~Quint~~

A. García

G. Zamora

~~Quint~~

g.l.  
Quint  
Quint  
Quint  
Quint  
Quint  
Quint  
Quint  
Quint  
Quint  
Quint



Acta de la sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el 11 de Septiembre de 1968

As. concurrentes.

Presidente

Don Antonio Echarón Erosta

Consejeros de Alcaldía

Don Antonio García Isensio

Don Benaroto Díaz Berain

Don Juan Breso Gorraiz

Don Vico Ferrero Zamora

Concejales

Don Adelfo Faba Margueta

Don Antonio Corriñe Echarri

Interventor

Don Ramón García de la Cruz  
Secretario

Don Jesús Simares Gattaroto.

En la ciudad de Logroño, a las veinte horas y treinta minutos del día once de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, reunióse en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Echarón Erosta, Concejales de Alcaldía Don Antonio García Isensio, Don Benaroto Díaz Berain, Don Juan Breso Gorraiz y Don Francisco Ferrero Zamora, Concejales Don Adelfo Faba Margueta y Don Antonio Corriñe Echarri, no asistiendo ni con exención su asistencia Don Cayetano Gavarró Homandey, Don Sabino Ferrero Zamora y Don Manuel Petray Esturra, Interventor Don Ramón García de la Cruz y Secretario Don Jesús Simares Gattaroto, al objeto de cele-

Tras la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Tras el acto por la Presidencia de su señoría y el Secretario procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior en donde por unanimidad y en votación definitiva fue aprobada por unanimidad el examen del Orden del Día adjuncionados para esta sesión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primo.- Disensión y aprobación en su caso de las Ordenanzas Fiscales para el próximo ejercicio económico del mil novecientos sesenta y tres.- Por el Presidente de la Corporación se da cuenta a los señores Concejales del estudio hecho por la Comisión de Hacienda asistido por el Interventor, de la reforma de algunas Ordenanzas Fiscales, dándose lectura a las reformadas en sus tarifas y a la de nueva implantación número treinta y cuatro "Casta por utilización de la vía pública con vehículos de tracción mecánica" aprobándose por unanimidad, como igualmente las reformadas en sus tarifas que





son: diez y siete. - Sotto  
pat; diez y ocho. - Placas  
etc; veinte. - Licencias  
construcciones; veintidós. - Licen-  
cias de apertura de estableci-  
mientos; veintidós. - Servicios  
de cantinero; veintidós. - Ser-  
vicios de limpieza; veintidós.  
Servicios de recogida de basu-  
ras a los domicilios particula-  
res; veintidós. - Servicios de tran-  
sportación; veintidós. - Ser-  
vicio en la vía pública; treinta.  
Compensación de la vía pública  
con aceras, etc; veintidós, panta-  
les, asientos o amueblados en  
la vía pública; treinta y dos.  
Contratos de suministro en edi-  
ficios particulares; treinta y seis.  
Casas de café, botillerías etc;  
treinta y nueve. - Licencias para  
industrias callejeras y ambulantes;  
cuarenta. - Resguardos,  
letreros etc.

También se acuerda de con-  
formidad con la legislación  
vigente que las anteriores modi-  
ficaciones, se expongan al pú-  
blico por quince días hábiles,  
previamente en el Boletín  
Oficial de la Provincia, para  
que las personas y entidades in-  
teresadas puedan formular  
las reclamaciones que estimen  
convenientes, de acuerdo con



Lo prescrito en la Ley  
de Regimen Local y Regula-  
mentos de Haciendas Locales;  
y se corrige en su día al Sr.  
Sr. Delegado de Hacienda de es-  
ta provincia, por si merecieran  
su superior aprobación."

Punto Segundo. - Seguida-  
mente al Ayuntamiento de San Juan  
de los Rios de Guadalupe, por  
señores asistentes y por tanto con  
el gobierno previsto en el artículo  
trescientos tres de la vigente Ley  
de Regimen Local, prestar su apor-  
tación al proyecto de Regula-  
mento relativo al la Parroquia de San  
Juan de los Rios de Guadalupe en esta  
provincia confeccionado por la Co-  
mision de Gobernacion, acordandose  
igualmente se abra periodo  
de informacion publica para  
por reclamaciones por el termino  
de quince dias de acuerdo con  
lo previsto en el articulo ciento  
nueve de la vigente Ley de Re-  
gimen Local, una vez lo cual y  
resueltas las reclamaciones en  
su caso, sera elevado al Excmo.  
Sr. Gobernador Civil para su apro-  
bacion definitiva.

Punto Tercero. - Qualificacion  
de Pisos de Encomiendas. - Dada  
en esta Sala la solicitud de el Sr.  
y Sr. de Indio de San Fran-  
cisco y Don Luis Linares Ortiz, conpre-



datos de varios solares que fueron  
propiedad de este Ayuntamiento  
to- de que se invierten las dila-  
ciones impuestas por este Excmo.  
Ayuntamiento por noarse las  
Anticipadas estatutales de conse-  
der prestamos para la construc-  
cion de viviendas de tipo li-  
mitadas- subvencionadas, mien-  
tras que dichos solares no estén  
exentos de dichas tasas de rever-  
sion, esta Corporacion extradi-  
do de terminacion de la peticion  
de los señores Landa Ortiz, con-  
siderada justa y de fructuamen-  
to las razones allegadas por en-  
tre otras justificantes exhiben  
oficio del Instituto de Crédito  
para la Reconstruccion Nacional  
numero 12253, donde de ma-  
nera terminante se indica  
que el expediente de credito  
numero treinta y un mil se-  
tecientos setenta y seis subvitu-  
do por Don Francisco y Don Luis  
Landa Ortiz, para la construccion  
de un edificio "albergue" de se-  
senta y seis viviendas y locales  
comerciales quedaria en suspen-  
so si las diligencias de comenzar  
las obras antes de un año y de  
terminarlas antes de los cinco  
no son cumplidas por acuerdo del  
Excmo. Ayuntamiento y anulado  
este acuerdo en el Registro de la

Proprietarios.

X

Esta Corporación venida en pleno por unanimidad seguir los artículos inembargo y uno, primero segundo y tercero y en otro del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales al amitar las cláusulas de fecha de comienzo y de terminación de obra, ya que de otra forma hoy los Particulares, sin la ayuda de créditos por organismos estatales no pueden llevar a cabo la construcción de viviendas de renta limitada - subvencionadas y ello ocasionaría graves problemas para esta Entidad tan falta de ellas, responsabilizándose este Ayuntamiento de que al amitar estas cláusulas se tra territorio en cuenta que no hay privilegios para terceros.

Las cláusulas fueron impuestas en la escritura de compra-venta de fecha veintinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno, ante el Notario Don Jose Luis Luvian de las parcelas A. B. E - posteriormente agrupadas con la E. por compra a Don Inocencio Soto procedente de compra al Ayuntamiento y la E. procedente de antigua herencia al mismo D. Inocencio Soto, Inocencio

de esa escritura de compraventa con fecha treinta del septiembre de mil novecientos sesenta y uno, ante el mismo Notario General de Badajoz así mismo las parcelas A, B, E. y F. y E. que suman un total de las mil novecientos treinta y cinco metros cuadrados (2.935 m<sup>2</sup>) cuya descripción así como sigue: Por la dirección entrante con la calle que provisionalmente se denominará del Surco. - Y por el lado de este con la calle Nueva de Badajoz. - Por el lado de espaldas con las parcelas H y P. de esta misma Manzana proyectada del Excmo. Ayuntamiento y su frente lo forma la principal está orientada al Norte y da a la Avenida de los Reyes de Feria.

Por otra parte la misma Corporación en Pleno consideró que estas circunstancias fueron impuestas para estimular la construcción, pero, hoy, debido a los impuestos que se imponen a los solares no edificables hace que sea necesario la imposición de referidas circunstancias al mismo tiempo que se creara que la parcela E. queda afectada por la misma construcción, cuya amplitud

ción de fecha de terminación  
de obra había sido ya apro-  
bada por acuerdo del Excmo. Ayun-  
tamiento en Mayo pasado y ha  
E. que queda también afectada  
por dicha amparación por ser  
procedente de venta del Excmo.  
Ayuntamiento a Don Aurelio  
Soto, quien la cedió en ven-  
ta a los señores Lina Cortés,  
ya que forman parte de la  
agrupación de solares donde  
ya se construye el edificio "Af-  
cayor" aprobado por el Minis-  
terio de la Vivienda según  
certificación 13.17.1078-VS-61, lo  
que define que ya la prime-  
ra planta estaba cumplida  
y la segunda estaba en pla-  
ta de obra para su construcción  
por el Ministerio de la Vivi-  
enda, y el conectado en la fi-  
rmeza de obra Municipal, obli-  
gatoriamente se han de termi-  
nar las obras antes de los cin-  
co años, siempre que se les  
concedan a los promotores los  
erectivos solicitados que con  
el mismo obstáculo que podría  
retardar la marcha de las cons-  
trucciones, por lo que se requiere  
que por Auto del Excmo. Ayun-  
tamiento se expresen y re-  
solván expresamente las preferencias  
de las plantas de reversión a favor  
del Ayuntamiento de todos los

solares algunos para que así los promotores serios de una Orden puedan recibir los créditos solicitados del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional solicitándose del Sr. Registrador de la Propiedad del Partido en anotación.

Punto Segundo. - En la sesión de correspondencia dispuestas oficiales y asuntos de urgencia previa declaración hecha con el voto favorable de la totalidad de los miembros que asisten y que constituyen mayoría absoluta, el Ayuntamiento Pleno ha acordado el decreto que se adjunta al artículo octavo de la vigente Ley de Régimen Local adoptó los siguientes acuerdos:

Personal. - El Ayuntamiento Pleno acuerda presentar a la Alcaldía Presidencia para que pueda efectuar contrato o convenio de prestación individual de servicios a favor de la preceptado en el artículo octavo del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos y de treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y dos y de tercero de la Instrucción Primera.

ra de la Dirección General de  
Administración Local de primer  
orden de Justicia del mismo Auto-  
ridad San Severo Vera de  
Astero, para la prestación por  
este de los servicios especiales de  
Vigilancia e Inspección que por  
el Sr. Alcalde se le encomien-  
da y fijando la retribución  
por tales servicios en la canti-  
dad de mil ochocientas cincuen-  
ta pesetas mensuales.

Considerando - Seguidamente  
el Ayuntamiento Pleno visto  
el expediente instruido al efecto  
y el informe favorable de la  
Secretaría e Intervención de Con-  
tos, consideraron que este mu-  
nicipio por su categoría no  
exige con carácter obligatorio  
la existencia de plazas de Ju-  
ge de Paz, etc. etc. que  
existen en la Planta de  
aprobada por la Dirección Ge-  
neral de Administración Local

Considerando igualmente la  
situación económica por que  
atraviesa el propio Ayuntamiento  
y los escasos recursos económicos  
de este municipio que aconsejan  
la reducción y supresión de pla-  
zas, acordada por unanimidad de  
votos los señores concurrentes y por  
tanto con el fin previsto en  
el artículo trescientos tres de la



vigente Ley de Régimen Local, haciendo uso del derecho que le confiere el artículo veintinueve y otros del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local proceder a la supresión de una de las dos plazas de Jefe de Regimiento existentes en la Plantilla del Personal Administrativo de este Ayuntamiento y en consecuencia, decretar la excedencia forzosa de Don Manuel Justicia Gallego, por ser el funcionario de dicha categoría de menor antigüedad con los derechos que le confiere el artículo veintinueve y siete de dicho Reglamento, acordando se ignoramente que el precedente acuerdo se dé traslado a la Dirección General de Administración Local para la aprobación definitiva del presente acuerdo, al interesado Don Manuel Justicia Gallego, para que pueda formular las reclamaciones que estime convenientes a los derechos mencionados ignoramente la supresión de dicha plaza en el Boletín Oficial de la Provincia con los indicados efectos.

Prorroga de Gestión Regimiento.

La cantidad por suministrar que contenga por todo el año mil movimientos sesenta y tres, el Sr. Gestor Injenerado Don Mariano Barro de Castilla y Casillas, de conformidad con el contrato notarial y con las modificaciones siguientes:

Primera.- La cantidad a percibir por los excesos de recambios será de cien mil pesetas en total, si la recambios no sobrepasa la del ejercicio de mil movimientos sesenta y uno, que fue de un millón ochocientos veintiocho mil quinientas ochenta y tres pesetas con diez centimos (1.238.583'10 pts).

Segunda.- Si se rebasa dicha cantidad de un millón ochocientos veintiocho mil quinientas ochenta y tres pesetas con diez centimos (1.238.583'10 pts) que corresponden a los conceptos de consumo de bebidas, carnes, sidras, reconocimiento sanitario, escombros, anatomías, paradas de carruajes, veterinarios, venta ambulante, aseparantes y anuncios, rofaje, mataderos, mercadería y bebida; sobre la cantidad que resulte de exceso sobre dicha cantidad percibirá el treinta por ciento el Gestor Injenerado, siendo el otro setenta por ciento

to para el Ayuntamiento.

Tercero. Las cláusulas de las rentas del contrato siguen iguales y se consideraría prorrogadas por otro año más si no se avisara por cualquiera de las partes con tres meses de antelación al término del año mil novecientos sesenta y tres.

Harmonía. Seguidamente al Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad presentar a la Comisión de Hacienda para que lleve a efecto una revisión de los Planchones de Contribución Urbana, con inclusión de aquellas fincas que no hayan sido afectadas de ella y se lleve a efecto igualmente la revisión y aumento de los impuestos impositivos que se exijan.

Personal. Seguidamente al Ayuntamiento Pleno acordó de lo descrito que forman los empleados municipales de este Ayuntamiento solicitando una paga extraordinaria con motivo del primer de Octubre día del Carretillo y Feria de San Miguel del presente año, acordados por el Ayuntamiento Pleno con el voto en contra



H. Garcia

Piñero

Acta de la sesion extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el 18 de Septiembre 1968.

As. convocantes

Presidente

D. Antonio Elviro Ernesto

Consejeros de Iudicete

D. Antonio Garcia Insensio

D. Eutimio Diaz Beran

D. Juan Basso Gomez

D. Fco. Lorenzo Guerrero

Concejales

D. Adolfo Faba Garriga

D. Antonio Emilio Encarnado

Interventor

D. Garron Ga de la Cruz

Secretario

D. Jesus Jimenez Gallardo.

En la ciudad de Badajoz a las veinte horas y treinta minutos del día diez y ocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, reuniose en el Salon de Actos de la Casa Consistorial el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Iudicete Don Antonio Elviro Ernesto, Don Antonio Garcia Insensio, Don Eutimio Diaz de Beran Garriga, Don Juan Basso Gomez, y Don Francisco Lorenzo Guerrero, Concejales Don Adolfo Faba

Ernesto, Berrientes de Iudicete Don Antonio Garcia Insensio, Don Eutimio Diaz de Beran Garriga, Don Juan Basso Gomez, y Don Francisco Lorenzo Guerrero, Concejales Don Adolfo Faba

compra a este Excmo. Ayuntamiento para la construcción de viviendas subvencionadas, con fecha veinticuatro de Octubre del pasado año de mil novecientos sesenta y uno.

Que en escritura de compra-venta otorgada a su favor, se hace constar, como condición impuesta por el vendedor, que si la citada construcción no viene a comenzar, en el plazo de un año, dicha compra quedará sin efecto, volviendo el terreno de referencia a ser de la propiedad de la parte vendedora, en este caso el Excmo. Ayuntamiento.

Que por circunstancias acaecidas, ajena a la voluntad del Sr. Valenciano, dicha construcción no ha podido dar comienzo aún a causa con ello, una situación para el mismo, que de no solucionarse, le ocasionaría la pérdida del terreno y con ello un perjuicio, imposible de subsanar por otra parte.

Que desahogado de esta situación, la mejor solución para ambas partes, el Sr. Valenciano estaría dispuesto a vender dicho terreno en venta a personas interesadas en el



a cada dicha construcción, en un plazo inmediato, pero como hubiera que para ello se hace necesario que por este Excmo. Ayuntamiento, se conceda una prórroga sobre el plazo convenido por escritura, con el fin de que esta persona o personas interesadas en su adquisición, dispongan del tiempo necesario, para llevar a cabo la preparación de proyectos, solicitudes de créditos, peticiones del Ayuntamiento de la Vivienda etc, ya que de no ser así, no habría posibilidad de resolver estos trámites imprescindibles y necesarios, por lo que en virtud de V.I. se digna proponer a esta Corporación, que en Presidencia la concesión de una prórroga en el plazo convenido a fin de hacer posible, la transmisión del terreno a futuros compradores interesados en realizar las construcciones que el Ayuntamiento proyectó con su día llevar a efecto.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aceptar lo en principio lo que se solicita se concedería la prórroga que se estime oportuno siempre que por el Sr. Valencia no. Jefe, se presente un proyecto

de construcción que sea previamente aprobada por el Ayuntamiento antes del veintitrés de Octubre próximo y siempre que se ofrezcan las garantías necesarias de ejecución de las obras en plazo breve.

Proyecto de la Plaza de España:  
Seguidamente por el Sr. Alcalde de la villa en el Ayuntamiento Pleno de la posibilidad de llevar a efecto el proyecto y pavimentación de la Plaza de España de esta localidad de conformidad con el proyecto confeccionado por el arquitecto Don Pedro Benito Watterer, y cuyo presupuesto de ejecución una vez actualizado asciende a la cantidad de Enatacientas cincuenta y nueve mil doscientas sesenta y nueve pesetas con noventa y nueve céntimos (459.269'99 pesetas), gravadas al grueso. Ofrecimiento hecho por el vecino de esta localidad Don Ramón Carballo Álvarez, quien se ha comprometido a adelantarse el importe de dicho presupuesto a este Ayuntamiento, por lo que se ha visto necesario concretar las condiciones de dicho anteproyecto, que fueron expuestas por el Sr. Alcalde y que el Ayun-



El Ayuntamiento de Badajoz acuerda por unanimidad de todos los señores concejales y por lo tanto con el quorum previsto en el artículo transitorio tres de la vigente Ley de Régimen Local.

En consecuencia el Ayuntamiento de Badajoz acuerda por unanimidad la aceptación de dicho artículo con arreglo a las siguientes condiciones.

Primero. - Don Ramón Barballo Álvarez, Jefe Técnico del Ayuntamiento de Badajoz el importe del presupuesto de ejecución de obra de urbanización de la Plaza de España de esta Ciudad asciende a la cantidad de cuatrocientas cincuenta y nueve mil ochocientas sesenta y nueve pesetas, con noventa y nueve céntimos, según el proyecto actualizado firmado por el Arquitecto Don Pedro Bañito Watteler. La cantidad total irá satisfecha por la participación contra participación de obra suscrita por el promotor y Arquitecto Director de la obra.

Segundo. - Don Ramón Barballo Álvarez, tendría una facultad inspectora respecto de las par-

servicios a quien se contrataran sus servicios para la realización del proyecto, a fin de poder por la mejor ejecución de este, sin perjuicio de la supervisión que el Ayuntamiento pueda realizar en todo momento.

Termino. - La cantidad que en total satisfaga el Sr. Barbaño, se considerará como préstamo sin interés, que se será devuelta tan pronto como por el Banco de Crédito Local de España se faciliten a esta Corporación la misma cantidad figurada en el presupuesto del proyecto que se solicita en virtud del presupuesto extraordinario en tramitación. De todos modos el Ayuntamiento se obliga a pagar en plazo de cuatro años la cantidad citada por partes iguales, consignándose a tal efecto en el presupuesto próximo de mil novecientos sesenta y tres, y en los correspondientes a los años mil novecientos sesenta y cuatro, mil novecientos sesenta y cinco, y mil novecientos sesenta y seis.

Errata. - Si por razón de este préstamo el Sr. Barbaño tuviera sufragio enajenar clase de imposición de tipo fisco, el Ayun-

también. En consecuencia vivamen-  
te en nombre del pueblo al  
rango de generosidad que este  
prestamo significa, se obliga  
expresamente a reconocerlo  
de dicho gravamen.

Y quinto. - Don Ramón Bar-  
bado Álvarez, designa expresa-  
mente como sucesor para el  
cobro de este préstamo a su  
sobrina Sr. Antonia Álvarez  
Barbado, mayor de edad,  
soltera, y de esta vecindad.

En la sesión de me-  
dos y quince y de las propues-  
tas de don Antonio Barbo, se  
enumeraron sucesivamente la  
radiación del anuncio de  
fecha de la Comisión Simón-  
bolívar de Badajoz.

Y no habiendo más asun-  
tos de que tratar se levantó  
la sesión a las veintim-  
na horas y cincuenta y cinco  
minutos extraordinarios. En pre-  
sencia de esta que advierte a to-  
dos los señores concurrentes de-  
berán firmarse una vez a pro-  
bada con cargo al Secretario  
que de lo referido doy fe.

A Parada

Pinos

Acta de la sesión extraordinaria del Excmo.  
Ayuntamiento Pleno celebrada el 9- Octubre 1962

Los comparecientes

Presidente

Don Antonio Elvación Erusta

Vocales de Acta

Don Antonio García Insensio

Don Benaroto Díaz Ferrán

Don Juan Ernesto Gómez

Don Francisco Moreno Guerrero

Concejales

Don Adelfo Fada Marañón

Don Antonio Borrillo-Bendurrota

No asisten

Don Manuel Pérez Eastrech

Don Eusebio Navarro Hernández

Don Sabino Guerrero Zamora

Interventor

Don Ramón G. de la Cruz Pérez

Secretario

Don Jesús Linares Gallardo

En la ciudad de Zafra siendo las veinte horas del día nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y dos, reuniose en el salón de actos de la Casa Consistorial el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Elvación Erusta, Vocales de Acta Don Antonio García Insensio, Don Benaroto Díaz de Ferrán Ferrán, Don Juan Ernesto Gómez, Don Francisco Moreno Guerrero, Concejales Don Adelfo Fada Marañón y Don Antonio Borrillo-Bendurrota, no asisten ni han excusado su asistencia Don Manuel Pérez Eastrech, Don Eusebio Navarro Hernández, Interventor Don Ramón G. de la Cruz Pérez, Secretario Don Jesús Linares Gallardo, con el objeto de celebrar la se-

Don Juan Ernesto Gómez, Don Francisco Moreno Guerrero, Concejales Don Adelfo Fada Marañón y Don Antonio Borrillo-Bendurrota, no asisten ni han excusado su asistencia Don Manuel Pérez Eastrech, Don Sabino Guerrero Zamora y Don Eusebio Navarro Hernández, Interventor Don Ramón G. de la Cruz Pérez, Secretario Don Jesús Linares Gallardo, al objeto de celebrar la se-

ción extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento. Pleno convocado para el día de hoy.

Objeto de acto por la Presidencia de su orden y el Secretario procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior en borrador que por unanimidad y en votación ordinaria fue aprobada pasando seguidamente al examen del Orden del día con fcciones para esta sesión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Punto Primero. - Informe sobre gestiones Lonja de Contratación. - El Sr. Intendente informó al Pleno del resultado de las gestiones que viene realizando para la construcción de una Lonja de Contratación en nuestra Píntada, y al efecto dio cuenta de las conversaciones sostenidas con Don Fernando Robina, Presidente de la Comisión de Higiene y Ganadería de la Excmo. Diputación Provincial que vino en representación del Presidente de dicha Corporación Don Dámaso Díaz Ambrosio.

Desde la reunión cronológica de la Feria de Zafra que fue predecesora por lo que en los últimos se van a parti-

Siendo una menor convenien-  
cia de ganados es de importan-  
cia vital el establecimiento de  
esta Lonja de Contratación,  
entre otras razones porque ello  
supone mejorar la Diputa-  
ción Provincial en la Feria de  
Zafra. El Ayuntamiento solo  
tiene que comprometerse a la  
entrega del solar siendo la cons-  
trucción del edificio de cuenta  
de la Diputación Provincial, en  
cuyo edificio han de instalarse  
el servicio de teléfono, banco  
etc, necesitándose unos cuantos  
sesenta metros cuadrados (260 m<sup>2</sup>)  
y habiéndose ultimado con  
el Sr. Robina el emplazamien-  
to en el lugar cercano al Bar  
que enfrente del edificio pro-  
pietario de don Juan José de  
Rodríguez, y junto a la Iglesia  
ya por ser el que mejores con-  
diciones tiene. En consecuencia  
propongo a la Corporación se  
adapte el número de sesión  
de tales terrenos de la D<sup>ca</sup> Di-  
putación Provincial para la cons-  
trucción por esta Corporación  
de una Lonja de Contrata-  
ción.

Punto Segundo.- Esigie  
de terrenos para Lonja de  
Contratación.- Seguirá manen-  
te el Ayuntamiento el terreno que p-



tenido. La propuesta del Sr. D. F. de  
este Presidente ha sido aprobada por  
unanimidad y con el voto en  
favor de la totalidad de los  
miembros que existen y que  
constituyen el ayuntamiento exigido  
por el artículo trescientos tres de  
Regimen Local de acuerdo a la  
orden Diputación Provincial de  
Badajoz, de los terrenos necesari-  
os y con una extensión de  
seiscientos sesenta metros cua-  
drados, para la construcción  
por dicha Corporación Provin-  
cial de una Lonja de Con-  
tratación igualmente se acuerda  
la facultad a la Intendencia  
Presidencial para que en nombre  
y representación de este Excmo.  
Ayuntamiento pueda solicitar  
de la Diputación Provincial la  
construcción del referido edifi-  
cio con todos los servicios necesa-  
rios y al efecto se procede a  
confecionar plano de situa-  
ción del solar de seiscientos  
sesenta metros cuadrados, si-  
tuado junto al Parque y  
al barrio que se describe  
así:

Solar de seiscientos se-  
senta metros cuadrados jun-  
to al Parque del Financiero de  
esta Diputación que limita al  
Levante por solar de tierra en

entrando con la calle de  
vantes (la) y la derecha en-  
trando o fuera con la derecha  
del Parque del Triunfo; por  
su espaldas o por fuera con el  
Parque del Triunfo y la iz-  
quierda entrando o fuera con  
la misma calle de vantes.

Punto Tercero. - Sección de  
Correspondencia. - En la se-  
cción de correspondencia dispo-  
siciones oficiales y asuntos de  
urgencia previa declaración  
hecha con el voto favorable  
de la totalidad de los miem-  
bros que asisten y que consti-  
tuyen mayoría absoluta de  
voto. Igualmente el Sr. In-  
diano uso del derecho que le  
confiere el artículo octien-  
tos noventa y siete de la vi-  
gente Ley de Régimen Local  
adoptó las siguientes medidas:

Exento de Don Salvo Ruiz Gora.  
Exento en carta de escrito de Don  
Salvo Ruiz Gora, en el que con  
fecha veintiocho de Septiembre  
último manifiesta en nombre  
y representación de Don Carre-  
to Valenciano Gora, que se le  
ha remitido expediente adopta-  
do por el Pleno de este Ayunta-  
miento en contestación de es-  
crito de fecha diez y seis de  
Septiembre último, acordando





en principios de la concesión de  
prioridad para una amplitud  
de plazo para la cons-  
trucción de viviendas subve-  
nionadas en el terreno ad-  
quirido de este Ayuntamiento,  
siempre que el Sr. Valen-  
tiano presente el correspondien-  
te proyecto de construcción  
y ofrezca las debidas ga-  
rantías a esta Corporación  
antes del próximo día vein-  
ticuatro de Octubre para es-  
te fin que el Sr. Valen-  
tiano. Por lo que se acordó  
la venta de los citados  
terrenos a don Angel Goral-  
do Frangoya, quien se pro-  
pone llevar a cabo la cons-  
trucción prevista en los mis-  
mos, considerando que es  
a don Angel Goraldo y  
no a don Carmelo Valen-  
tiano a quien obliga el  
acuerdo. Vale la Corpora-  
ción, es por lo que se opta  
a se adopta nuevo  
acuerdo en este sentido  
con el fin que sea el Sr.  
Goraldo y no don Car-  
me- Valentiano quien  
se obligue a presentar  
los proyectos que se citan  
antes del día veinticu-  
atro de Octubre próximo. //

ayuntamiento. Dicho consejo  
venerable fundado en la petición  
que se hace en favor de don An-  
dres Gualberto. Fraguera, previa  
justificación de su titulari-  
dad, ratificada en todas sus  
partes y decretado aceptado por  
este ayuntamiento. Dicho ayun-  
tamiento se dio y voto de se-  
ptiembre siguiente.

Recursos. - Vista el informe  
emitido por el Excmo. Sr. Jefe  
de la Excmo. de Badajoz, don Lu-  
ciano Pérez de los Ríos, en  
cumplimiento de lo dis-  
puesto en el párrafo en que se  
dijo en el artículo trescientos trein-  
ta y ocho del vigente Reglamen-  
to de Organización, Funciona-  
miento y Régimen Judicial  
de las Corporaciones Locales, como  
consecuencia de comunica-  
ción del Juzgado de Primera  
Instancia e Instrucción de Za-  
fra, trasladando en su orden  
del Tribunal Provincial de lo  
contencioso comunicado la in-  
terposición de los recursos mi-  
nimos en cuarenta y cuatro y trien-  
ta y cinco de mil novecien-  
tos sesenta y dos, a instancias de  
don José Hermenegildo Gualberto, y  
don Manuel del Castillo Gual-  
berto, contra decreto de este ayun-



tamiento con fecha de 1 de Mayo y otro de Agosto último por los que se desestimó la petición de continuación de prestación de servicios a este Ayuntamiento o en su defecto se le fijase la pensión de los prestados a los mismos y de cuyo dictamen resulta existir base jurídica para la defensa de las acciones que corresponden a esta Corporación; el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad de todos los señores concurrentes y con el quorum exigido en el artículo trescientos tres de la vigente Ley de Régimen Local, personarse en los referidos recursos número onceenta y cuatro y onceenta y cinco, interpuesto ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo por Don José Hernandez Hernandez y Don Juan del Castillo Carranjo, encomendando la defensa de las acciones pertinentes al abogado del Sr. D. Esteban Botero de Badajoz Don Luciano Paray de Acuña, y facultando en consecuencia al Sr. D. Esteban Botero para que en nombre de este Ayuntamiento preste confesión manifiesto para el ejercicio de las

de  
 on  
 ar  
 an  
 i  
 ms  
 hor  
 se  
 o  
 Jrs  
 Lu  
 s  
 fu  
 r  
 m  
 b  
 er  
 m  
 r  
 ra  
 La  
 r  
 v  
 in  
 vi  
 ra  
 m  
 de  
 y  
 am  
 am  
 f

acciones administrativas que correspondan a esta Corporación, tal como autoriza el apartado j) del artículo veintinueve y el k) del artículo diez y seis de la vigente Ley de Régimen Local en relación con el artículo trescientos treinta y nueve del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, desistiendo de promover a Don Diego Severo Álvarez.

La conformidad fue hecha por el suscrito Secretario, la solicitud de licencia formulada por Don Francisco de las Hita, en nombre de D. D. de los Hermanos S. R. L. para instalar dos adyacencias de una sola planta destinadas a almacenamiento de botellas de gas licuado de petróleo (butano), en terreno de su propiedad sito en esta población al finca de la calle San Francisco y conocida la documentación que acompaña a la precitada solicitud, esta D. D. de los Hermanos S. R. L. se comprometió por medio de escrito emitido en el sentido de que el solicitante tiene proyecto para el

actividades y las circunstancias que concurran en la misma, están de acuerdo con los Ordenanzas Municipales, Plan de Urbanización Local y Reglamento de Actividades Insoportables, insubribles, molestas y peligrosas de treinta de Gobiernos de mil novecientos sesenta y uno. Para su resolución definitiva remitase el citado expediente en unión de la presente certificación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Seguidamente se acuerda entregar una subvención al empresario de la Playa de Toros San Francisco Casado, por importe de treinta y siete mil quinientos pesetas.

Notas. - Toda muestra de escrito de Don Cayetano Domínguez Cortijo, en el que hace referencia a la parcela F. de la Manzana I del proyecto de urbanización de la Playa de Toros del Campa de Sevilla de esta Dirección, de actuaciones y otros asuntos enmendados y otros asuntos enmendados de extensión en judicial, por haber asistido a la construcción que tenía en proyecto, al Ayuntamiento. Para acordar por

unanimemente aceptar la re-  
frenda renuncia a la ex-  
presada para que de su re-  
sultado solicite don Francisco  
de y don Luis Landa Ortiz, a  
los que se enajenará en  
las condiciones en que han  
sido recibidas las restantes por-  
ciones de la expresada heren-  
cia.

Protección. - Habiendo si-  
do acordado por esta Corpora-  
ción en una de sus sesiones  
internas la modificación y  
ampliación de las condiciones del  
Pliego de Condiciones que re-  
gularán en la subasta de en-  
ajenación de las parcelas com-  
prometidas en la Leyenda I del  
Proyecto de subvención de la  
Protección del Campo de Sevilla,  
en el sentido de no exigir la  
terminación y comienzo de las  
obras de construcción en determi-  
nada plaza, se hace preciso pre-  
sentar al Sr. Alcalde Presidente  
de este Ayuntamiento en un supli-  
mento en decreto correspondiente pa-  
ra que en ejecución de lo dispuesto  
en el presente lleve a efecto el otor-  
gamiento de la correspondien-  
te escritura de modificación  
de las expresadas condiciones, por-  
tándose así por unanimidad  
de todos los señores concejales



que constituyen el gobierno pre-  
visto en el artículo tresientos  
tres de la vigente Ley de  
Gimnas Local.

Sofares. - Sobre cuenta de  
escrito de Don Francisco y Don  
Luis Luna Ortiz, en el que so-  
licitan la compra de la  
parcela P. de la Manzana I del  
Proyecto de Urbanización y  
Parcelación de Sofares de la  
Pradera del Campo de Se-  
villa de esta Dintad con des-  
tino a la construcción de vi-  
vienetas, con una extensión  
superficial de setecientos cin-  
uenta y nueve metros cua-  
drados (759.-- m<sup>2</sup>), con prome-  
timiento a abonar el precio de  
Diez pesetas metro cuadrado, más  
la parte correspondiente a con-  
tribuciones especiales por urba-  
nización y saneamiento cons-  
ta que dicha solar está des-  
tinado a la construcción de  
viviendas con protección del  
Estado de tipo subvencionado  
de las limitadas a efecto de  
las exenciones tributarias corres-  
pondientes. El Ayuntamiento  
debe considerar que la ex-  
presada parcela P. de la Man-  
zana I. del Proyecto de urba-  
nización de la Pradera  
del Campo de Sevilla que

autorizada para enajenar  
en pública subasta en vir-  
tud de autorización del Mi-  
nisterio de la Gobernación de  
fecha siete de Octubre de  
mil novecientos cincuenta y  
nueve, cuya primera subas-  
ta anunciada en el Boletín  
Oficial de la Provincia  
número ochocientos cincuenta  
y seis de fecha diez de No-  
viembre del mismo año, y Bo-  
letín Oficial del Estado. Nú-  
mero ochocientos cincuenta y  
nueve de fecha diez y seis  
de Noviembre del mismo año,  
en el Diario "Hoy" de Badajoz  
de fechas veintidós y dieciséis  
de Noviembre de igual año, en la  
Gaceta de Madrid. Extramun-  
dicia del día primero de  
Diciembre, cuatrocienta, co-  
mo igualmente la segunda  
subasta anunciada en los Bo-  
letines oficiales números dos-  
cientos ochenta y dos de fe-  
cha diez y seis de Diciembre  
de mil novecientos cincuenta  
y nueve y ochocientos noventa y  
dos de fecha veintiseis de Di-  
ciembre del mismo año, y en  
los Diarios "Hoy" de Badajoz de  
fechas siete y nueve del mismo  
año mil novecientos sesenta, y  
en la Gaceta de Madrid.





Extremadura de Badajoz  
 del día primero del mes  
 de mayo, por lo que se  
 acuerda con lo previsto  
 en el número once del  
 artículo enarbolado y uno  
 del vigente Reglamento  
 de Explotación de las  
 Corporaciones Locales, que  
 se concertase por la Cor-  
 poración su enajenación  
 directa, siempre que se  
 efectue con arreglo a los  
 precios y condiciones que  
 sirvieron de base en di-  
 cha subasta, se acuerda  
 por unanimidad de todos  
 los señores concurrentes y  
 por tanto con el gobierno  
 previsto en el artículo tres-  
 cientos tres de la vigente  
 Ley de Régimen Local en-  
 jumar a Don Francisco y Don  
 Luis López Ortiz, por con-  
 vientos directos la parcela  
 F. de la Manzana I del  
 Proyecto de Urbanización de  
 la Pradera del Campo de  
 Sevilla que en continen-  
 ción se describe:

Parcela F. de la Manzana  
 I. del Proyecto de Urbaniza-  
 ción de la Pradera del  
 Campo de Sevilla de es-  
 ta finca, de se describen

tos simoneta y nueve metros  
cuadrados de extensión, que  
finca al este o levante fron-  
de tierra sin entrada con la  
carretera de Burguillos de los  
Santos; a la derecha entrante  
o norte con las paredes E  
y J. de la misma finca; a  
la izquierda entrante o sur  
con una calle sin nombre  
que la separa de la finca  
II. y al Oeste o espaldas  
con la pared E. de la  
misma finca I. El precio  
de adjudicación es el de diez  
pesetas metro cuadrado, por lo  
que resulta un total importe  
de setenta y cinco mil no-  
vecientas pesetas (75.900.- pts), de  
biensolse adonar igualmente  
por Don Francisco y Don Luis  
Luzuriaga, notarios de la expro-  
piación-precio de adjudicación  
y por el concepto de contribucio-  
nes especiales para las obras de  
urbanización de cuantía de  
veintidós pesetas con ochenta  
centimos por metro cuadrado,  
inscrito en la cuantía por  
este expresado concepto de  
veinte mil setecientas noven-  
ta y seis pesetas con sesenta  
centimos (20.796'60 pts).

El expresado valor deberá  
ser destinado a la construc-

sión de viviendas con  
 protección del Estado del  
 tipo subvencionada - limi-  
 tadas, y ajustadas al proyecto  
 de urbanización y Ordenanzas  
 de construcción que con pre-  
 visiones por el Arquitecto  
 Don Pedro Benito Watterer  
 fueron aprobadas por este In-  
 tamiento en sesión de veinti-  
 tres de Julio de mil nove-  
 cientos cincuenta y uno  
 ve, y por la Comisión Pro-  
 vincial de Urbanismo el  
 día seis del mismo mes  
 y año; existiendo en los  
 señores Don Francisco y Don  
 Luis María Ortiz, de la con-  
 dición impresa en el Pla-  
 zo de Emociones que regie-  
 ran las subastas de obra-  
 dos de obras de limitación  
 en cuanto al tiempo de co-  
 mienzo y terminación de  
 las obras, toda vez que estas  
 han sido anuladas en vir-  
 tud de acuerdo de este Excmo.  
 Ayuntamiento Pleno en se-  
 sión de once de Septiembre  
 último con los requisitos he-  
 chos exigidos por el artícu-  
 lo trascrito tras de la vi-  
 gente Ley de Régimen Lo-  
 cal y para la segunda del  
 artículo cincuenta y uno

y artículos-cincoenta y tres  
del Estatuto de la Entren-  
tación de las Corporaciones Lo-  
cales, fundamentados en los prin-  
cipes de interés general que aconse-  
jan la ampliación de las  
instalaciones y facilitar así  
la obtención de los créditos  
necesarios del Instituto para la  
reconstrucción. Que el Instituto  
deberá garantizar de la Vivienda  
por las construcciones, que con dicha  
condición y cláusulas de  
imposición voluntaria y no obli-  
gatoria por parte de la Cor-  
poración, no podrán obtener y  
consecuentemente ser impedidas  
llevar a efecto la ejecución de  
los proyectos de obras de construcción  
de viviendas que tan necesarias  
son en esta ciudad.

Igualmente se acuerda al  
Sr. Alcalde Presidente de este Ayun-  
tamiento para que en nombre y  
representación de este Excmo. Ayun-  
tamiento pueda otorgar la re-  
sponsable escritura de venta  
de la parcela a que se refiere  
este acuerdo, con arreglo a las con-  
diciones del pliego y bases que vi-  
sieron para la subasta. Que en  
su día quedaron asentados con  
la modificación de número del  
acuerdo del Excmo. Ayuntamiento  
Pleno de esta ciudad de

uno de Septiembre de mil  
novecientos sesenta y dos.

Seguientemente convisó el  
Excmo. Ayuntamiento Pleno  
de las Instrucciones publica-  
das en el Boletín Oficial de  
la Provincia número doscien-  
tos veintitres, de fecha prima-  
ro de los convenientes para la for-  
mación de la Junta de y Dis-  
tas Laboratorios del Impuesto In-  
dustrial (Licencia Fiscal), para  
el año mil novecientos sesenta  
y tres, y de acuerdo con las  
mismas se imponen los tra-  
sportes de Pardo Obroso y Empres-  
tito para el ejercicio de mil  
novecientos sesenta y tres, en el  
dos centos y uno diez y nue-  
ve respectivamente.

y no habiendo más asun-  
tos de que tratar, por man-  
to que en la sesión de me-  
dos y programadas ninguna  
falta las señoras asistentes tri-  
go uso de que portar de  
se levantó la sesión  
siendo los veintitres ho-  
ras y cuarenta y cinco  
minutos, extinguiéndose  
se la presente acta que  
circula a todos los se-  
ñores convenientes de haber  
firmar una vez impo-  
bada con firma de la se-

tercio que de lo referido  
dey f. d.

A Caras.

Acta de la sesión ordinaria del Excmo.  
Ayuntamiento Pleno celebrada el 15 de febrero 1962

As. concurrentes

Presidencia

Don Antonio Estación Erasta

Vicespresidencia

Don Antonio García Arsenio

Don Baldomero Díaz Corán

Don Juan Paredes Gómez

Don José Guerrero Guerrero

Consejo de Asesores

Don Rafael Fábila Sánchez

Don Antonio Carrillo Encarnación

Interventor

Don Ramón García de la Cruz

El Jefe de Hacienda en fun-

ciones de Don Antonio

En la Dirección  
de la sesión  
las veinte horas del  
día quince de fe-  
ebrero de mil no-  
vecientos sesenta y  
dos, reuniose en el  
Salón de Actos de  
la Casa Consistorial  
el Excmo. Ayuntamiento  
Pleno, bajo la  
Presidencia del Sr.  
Alcalde Don Anto-  
nio Estación Erasta,  
Vicespresidencia de Sr.  
Alcalde Don Anto-  
nio Estación Erasta,  
Vicespresidencia de Sr.

Don José Risco Albiyar. de Don Antonio García  
 Acensio, Don Benarado Díaz de  
 Borja Gutiérrez, Don Juan Bre-  
 so Gómez y Don Francisco Go-  
 rras Guzmán, Encargados Don  
 Rafael Fábila Sánchez y Don  
 Antonio Corrijo Benavente,  
 no asisten ni han asistido  
 a su asistencia Don Euge-  
 nio Navarro Hernández, Don  
 Manuel Pérez Estrada y  
 Don Sabino Guzmán Sánchez  
 Interventor de Fondos Don Ba-  
 rton García de la Cruz Fer-  
 nández, asistentes de Jefe el  
 Jefe de Negocios en Fun-  
 ciones de Secretario Adjun-  
 to Don José Risco Albiyar,  
 al objeto de celebrar la se-  
 sión ordinaria convocada pa-  
 ra el día de hoy.

Hecho el acto por la Pre-  
 sidencia de su orden y el  
 Secretario procedió a dar lec-  
 turá al acta de la sesión an-  
 terior en donde se hizo por uná-  
 nimitad y en votación ordi-  
 naria fue aprobada, pasan-  
 dose seguidamente al exa-  
 men del orden del día con-  
 ficionado para esta sesión  
 en la que se adoptaron los  
 siguientes acuerdos:

Punto único. - Disen-  
sión y votación del Presu-

Presupuesto Municipal para el ejercicio de mil novecientos sesenta y tres. - El infrascripto Secretario de orden del Sr. Presidente protempore de esta Junta Integral de los Estados de Ingresos y Gastos que en dicho proyecto se celebraron, cuyas firmas fueron auténticamente legitimadas por la Corporación, y encuentran estos datos de las disposiciones vigentes y de las necesidades y recursos de la localidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos.

Personal activo.	2.089.642'43
Materiales y diversos.	855.000'--
Clases pasivas.	50.117'78
Demora.	176.311'39
Subvenciones y participaciones en ingresos.	72.395'99
Extrordinarios y de capital	169.426'12
Reintegros, imprevistos y otros ingresos.	<u>137.106'39</u>





Total de presupuestos de gastos.

3.550.000' --

Presupuesto de Ingresos.

Ingresos directos	758.500' 00
Ingresos indirectos.	780.000' --
Casas y otros ingresos.	1.726.000' --
Subvenciones y participaciones en ingresos.	45.000' --
Ingresos patrimoniales.	63.552' 40
Extrordinarios y de capital.	8.000' --
Reservados y de	174.947' 60
<u>Total presupuesto ingresos.</u>	<u>3.550.000' --</u>

RESULTADO

Importancia de gastos.	3.550.000' --
Importancia de ingresos.	<u>3.550.000' --</u>

El Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 170 de la Ley de Bases de Régimen Local, texto refundido, modificado que se expresa en su totalidad en la forma ordinaria por el pleno de este Ayuntamiento, previo acuerdo en el Pleno del Ayuntamiento Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Sr. D. Rafael de Hacia, en sus

efectos.

En continuación se exa-  
minaron detenidamente las  
propuestas fiscales que han  
de regir los ingresos de  
este Ayuntamiento a raíz  
de este presupuesto.

Asimismo se acordó  
que manifiestas a poder  
de las bases correspondien-  
tes para la ejecución  
del presupuesto votado  
que se acompañe el  
mismo.

Y no habiendo de más  
asuntos de que tratar  
por orden que en la se-  
cción de mesas y program-  
tas siguientes de los seño-  
res asistentes hizo uso de  
la palabra se levantó la  
sesión siendo las vein-  
tinueve horas y quince mi-  
nutos extinguiéndose de  
presente de la que dio vic-  
ta a todos los señores inter-  
vientes debiendo firmarse  
una vez en probada conmi-  
zo el Secretario que de pre-  
ferencia es el Sr. J. J.

Señor  
Sr.  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don



Acta de la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Mérida celebrada el día 9 Febrero 1963

Se componen de:

Presidente

Don Antonio Elvira Erusta

Concejales

Don Antonio García Insensio

Don Benavente Lina Barán

Don Juan Barasa Gómez

Don José Moreno Guerrero

Concejales

Don Rafaelo Fdez. Gargueta

Don Antonio Carrillo Benavente

Asistentes

Don Sabino Guerrero Gargueta

Don Manuel Pérez Estrera

Don Rogatón Navarro Hernández

Interventor

Don Ramón de Cruz

Secretario

Don José Bisco-Abrijo

En la Ciudad de Mérida a los diez y nueve días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y tres, reunida en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Excmo. Ayuntamiento de Mérida bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Elvira Erusta, Concejales de Mérida Don Antonio García Insensio, Don Antonio García Insensio, Don Benavente Lina Barán, Don Juan Barasa Gómez

y Don Francisco Gervasio Gervasio,  
Concejales Don Indalecio Fa-  
do y Argueta, Interventor de  
Cuentas Don Herminio de la Cruz  
Fernandez, asistentes de mi ofi-  
cina de Gobierno en funciones  
de Secretario provincial  
Don José Risco-Atarjea, el  
objeto de celebrar la sesión  
ordinaria convocada para el  
día de hoy a la hora in-  
dicha convocada sin justifi-  
cación en ausencia los señores  
Concejales Don Indalecio Fa-  
do y Argueta (abgo. Don Sa-  
lvo. Gervasio Gervasio) Don  
Germán Palomares Estrella y  
Don Cayetano Gervasio Her-  
nández.

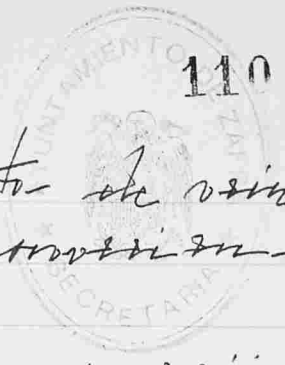
Tras de lo cual por la  
Presidencia de mi ofi-  
cina de Gobierno provincial se  
leerá la acta de la  
sesión anterior en su totalidad  
que por unanimidad y en  
votación ordinaria fué apro-  
bada, pasándose seguidamente  
al examen del Orden  
del día confeccionado para es-  
ta sesión en la que se adop-  
taron los siguientes acuerdos:  
Punto Primero. - Sesión de  
trámite. - Exponiendo por el Sr.  
Interventor de oficio que  
verbalmente se ha hecho el

Se. Ingeniero- Jefe de Obras Pú-  
blicas de esta Provincia por el  
cual se compromete a ejecutar  
la travesía de la línea de Electricidad  
y a construir un grupo de vi-  
vientes para abastecer de la bri-  
queta del organismo que presi-  
dente si se cubren los honorarios ne-  
cesarios para su construcción, el  
excmo. Ayuntamiento Pleno, haber-  
de acordar visto lo beneficioso  
de la oferta sobre en prin-  
cipio los terrenos necesarios en las  
inmediaciones de los puntos don-  
de abraza el indicado sitio en  
los sitios que se indican, en condi-  
cionamiento esta concesión a que la  
oferta expresada se efectúe  
de oficio.

Segunda.- Viviendas.- Toda  
cantidad de escrito que dirige  
a este Ayuntamiento el Sr.  
secretario Fiscal de la Obra sin-  
dicada del Hogar y Arquitectura,  
fechado el once de Diciembre  
último, por el cual se intere-  
sa que el grupo de asocien-  
tas viviendas que proyecta cons-  
truir sean abastecidas de agua  
y de la urbanización completa  
de las casas en el cual se  
van edificadas; el excmo. Ayun-  
tamiento Pleno acordó por una  
moción efectuar la completa-  
ta urbanización del solar loto-

tan pronto de hoy y ahora, como  
también las obras de modernización  
efectuadas en los servicios que  
concede el artículo 2.º del  
Decreto-Ley de tres de abril de  
1961 relativos a la venta y sus,  
determinados con respecto al agua  
que los terrenos se vendieron por  
participación directa de este ser-  
vicio. Ya que existe un depósito  
de agua potable de siete  
cientos cincuenta metros cubi-  
dos (750 m<sup>3</sup>) con tubería instalada  
que abastece por el mismo  
sistema a juzgado para la con-  
strucción de viviendas vivien-  
das.

Punto Segundo. Personal. Excepcio-  
nalmente. La Dirección General  
de Administración Local por re-  
solución de treinta de noviembre  
de mil novecientos sesenta y  
dos, ha otorgado en virtud de  
la supresión de una plaza de  
Jefe de Gabinete de este Excmo.  
Ayuntamiento, cuyo titular fue  
afectado en situación de excepcio-  
nalmente, a cuyo efecto se  
destinó, previo concurso europeo  
de once de septiembre  
del mismo año, y observándose  
el trámite expeditivo oportuno;  
habiendo prestado su consentimiento  
conformidad al funcionario afectado  
don Juan Manuel Justina Gallego.



según consta en el escrito de veinte del Octubre de mil novecientos sesenta y dos.

Por lo tanto en virtud de la autorización conferida a la Corporación por el Real Decreto de 19 de Mayo de mil novecientos sesenta y dos se acordó por unanimidad:

h.) - Estimar que la situación de excedente forzoso prevista en el mismo año del artículo doce, en relación al cincuenta y seis h), cincuenta y siete y cincuenta y ocho, todos del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, confiere al funcionario pasivo en esta situación administrativa y minutos por mañana en la forma del Decreto de permitir el voluntaria por cinco del artículo veintidós y el reintegrarse al servicio activo en su caso en la vacante más baja a su prioridad; practicar además la Corporación en cuanto al referido titular de la plaza extinguiendo otras funciones similares a las que sería desempeñadas conforme a lo previsto en el artículo cincuenta y nueve del mismo Reglamento, y como se resuelve en la S. de 10 de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.

13).- En escrito de cuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y dos firmado por el Jefe de Negocios Don Manuel Justicia de Haya, motivación del expediente referente a la supresión de su plaza, remuneración de sus deberes pasivos, o aumentos de sueldo, gratificaciones o mejoras etc, aunque no a la percepción del veintita por ciento anual de sus haberes, que son de ochenta y veintiocho mil pesetas (88.000 pt) como importe del sueldo tanto por sueldo. Es decir, que remunera voluntaria y espontáneamente a todos los empleados menos al porcentaje indicado de sueldo como haberes que le corresponde.

14).- Respecto a los haberes pasivos, mencionado funcionario debe atenderse a la obligación de declarar la interacción de su situación administrativa, exceptando forzosa en cumplimiento de lo prescrito en los artículos sexto y séptimo de los estatutos de la Entidad del Servicio de Provisión de Administración Local de once de Agosto de mil novecientos sesenta, en concordancia con la Ley de once de Mayo de igual año, y los efectos de las prestaciones



de la Entidad si continúa  
 en el interés satisfaciendo  
 las exigencias correspondientes.

D) En cuanto al derecho de familia,  
 no es aplicable si el funcionario, por su situación familiar, no puede estar separado por ser su esposa la que presta el servicio.

En consecuencia, esta Corporación acepta la renuncia voluntaria y expresa de los derechos a que tiene referencia Don Manuel Justicia Gallego en su anotado escrito de fecha de fecha de sus movimientos se senta y dos, limitando la obligación de pago del Ayuntamiento a la cantidad fijada de veintiocho mil pts (28.000), aunque se abone mensualmente correspondiente al ochenta por ciento de su haber como excedente fijo, sin otros otros aumentos o remuneraciones presentes o futuras, que por disposición legal pudieran corresponderle, salvo la previsión referente a derechos pasivos resultante en los normas legales de carácter gremialista de que se comunicará al respectivo funcionario a los efectos de su conformidad.

Punto Segundo.  
Oficiatos.

Correspondencia y disposiciones  
en la sesión de la correspondencia  
dadas disposiciones oficiales y  
asuntos de urgencia previa de-  
claración hecha con el voto fa-  
vorable de la totalidad de los  
miembros que asisten y que cons-  
tituyen mayoría absoluta, y de con-  
sultamiento. Pasa a discusión  
una del acuerdo que se confiere  
el refuerzo de los edificios, muros  
y site de la vigente Ley de  
Requisitos para el trabajo. Los si-  
guientes acuerdos:

10

Hacer constar en acta el más  
vivo agradecimiento de la Cor-  
poración hacia la persona del  
Excmo. Sr. Gobernador Civil de la  
Provincia Don Francisco Sanjaume  
de Larriba por la reciente  
visita efectuada a esta Com-  
unidad para examinar la marcha  
trabaja de los centros y Jefes  
Locales, aprovechando esta opor-  
tunidad para informarse de la  
situación y circunstancias de pro-  
blemas locales de los puntos de  
mayor satisfacción y prome-  
toso aumento, visitando los lugares  
donde se proyectan ejecu-  
tar obras y los en que se están  
ya realizando.

Supresión Presidencia

Ordinaria Gubernativa.  
Por el Sr. Presidente de la  
Corporación se hizo saber a los



Señores Concejales, que para cumplimiento de la Ley de Presupuestos de Febrero del año actual que da las instrucciones necesarias para la aplicación de la Ley 35 de 1963, sobre las Haciendas Locales, se había con- firmado el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1963, y por el Sr. Interventor se dio lectura in- tegral a los estados de ingresos y gastos que se van en el mismo, en- las cifras fueron completamente disonantes por la comparación, y encontramos ajustadas a las disposiciones vigentes y a las nece- sidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad, supri- bir las citadas retenciones y que- dar por tanto fijadas definiti- vamente los ingresos y gastos del presupuesto reformado en los términos que expresa el si- guiente resumen por epíto- dos

Presupuesto de Gastos

I	Personal activo	2.166.036'59
II	Material y diversos.	916.000'00
III	Dotas pasivas.	- -
IV	Amort.	189.409'69
V	Subvenciones y participacio- nes en ingresos.	76.195'99
VI	Extrordinarios y de capital	175.435'44

VII Reintegros, inotermiados  
e imprevistos 137.432'87

VIII Reservas

Total del presupuesto gastos 3.660.500'00

### Presupuesto Ingresos.

I Ingresos directos.	712.500'00
II Ingresos indirectos.	52.000'00
III Tasas y otros ingresos	1.255.500'00
IV Subvenciones y participaciones en ingresos.	1.424.154'33
V Ingresos de patrimonio	64.552'40
VI Explotaciones y de capital	8.000'00
VIII Reintegros e imprevistos	143.793'87
VIII Reservas	-
Total del presupuesto de ingresos.	<u>3.660.500'00</u>

En el mismo se aprobó la modificación de los ordenamientos en referencia a "recibo número 1 que está en dicha ley.

El Ayuntamiento de San Juan de los Rios de Guadaquivir, en cumplimiento de la Instrucción quinta, número tres de la Orden de seis de febrero de mil novecientos sesenta y tres, acordó que se remitiera copia certificada del presupuesto reformado al Sr. Sr. Delegado de Hacienda de los efectos procedentes.

y finalmente se hace constar en esta el cumplimiento de la Ordenación de la Ley de 19 de febrero de 1963 y respetada en todo lo que por el procedimiento de liquidación



de la Provincia que ha efectuado a favor del Sr. Abogado D. Tomás Charón Enesta, el que todos los presentes desistieron.

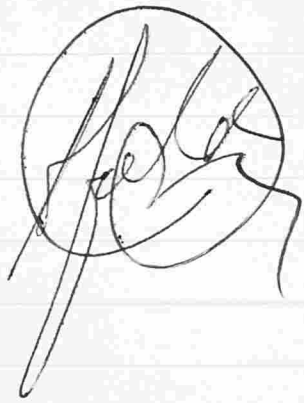
2.º - El Sr. Charón Enesta manifiesta que dentro de breve plazo será instalada en un punto de transformación de líneas eléctricas en esta ciudad lo que hará que el suministro público mejore notablemente.

Además manifiesta que el Sr. Delegado del Instituto Provincial de Previsión ha ofrecido la posibilidad de aportar 250.000 pts) para la pavimentación y abastecimiento de toda la zona del laboratorio del Hospital de Enfermedades que pretenda plantear en el más breve plazo el Excmo. Ayuntamiento por un presupuesto de una cantidad muy superior que es posible.

También manifiesta el Sr. Abogado que será un hecho inmediato el estudio de la instalación de una línea de contratación directa para la ejecución de obras de la planta del Sr. Roberto Sigüenza Provincial en la que está en marcha de la próxima visita que realizarán los técnicos.

En esta conformidad para llevar  
a cabo en más rápida ejecu-  
ción y en el sitio más apro-  
piado y conveniente para ello  
el terreno suficiente en tanto  
que trata por el terreno de mi-  
nisterio.

Y no habiendo más asun-  
tos que tratar el Sr. Presi-  
dente levantó la sesión siendo  
las veintuna horas y treinta  
minutos, extendiéndose la  
presente acta que advierte a  
todos los señores concurrentes ele-  
var firmas una vez aprobada  
conmigo el Secretario que de  
lo referido doy.



he  
mi  
Sr.  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don





hata de la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz celebrada el día 9 Mayo 1963

Sr. conserjes  
Presidente

Don Antonio Elviro Erasta  
Consejeros de Honor

Don Antonio García Benito  
Don Esteban Díaz de León  
Don Juan Busto Gómez  
Don Fro. Moreno González

Consejeros

Don Antonio Emilio Benavente  
Don Rafael Fada Álvarez  
Asistentes

Don Eusebio Moreno Hernández  
Don Sabino Navarro Zamora  
Don Manuel Pérez Castro  
Interventor

Don Ramón García de la Cruz  
Secretario

Don Lorenzo González Caballero

En la tarde de ayer sábado de fecha señalada las diez y nueve horas del día nueve de Mayo de mil novecientos sesenta y tres, reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, con la asistencia de los señores señores en merced conserjes del Sr. Interventor de Fondos, asistentes de mi oficio y secretario, en objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Habiendo leído por el presidente de su oficio y el secretario prorege de la sesión anterior en donde fue por unanimidad fue aprobada, presentándose seguidamente al examen del Orden del día congresional para esta

2.º Sesión de  
trabajo.

sesión en la que se adopta-  
ron los siguientes acuerdos:  
Tras de haber a un someni-  
sado de veinticinco de Febre-  
ro último, del Sr. Ingeniero-  
Jefe de Obras Públicas de esta  
Provincia, exponiendo que la  
nueva organización afecta a  
los servicios de la Dirección Ge-  
neral de Carreteras y Territorios  
Vecinales para el establecimien-  
to de diferentes zonas, dentro de  
esta Provincia, testimonios co-  
mo uno de los puntos más impor-  
tantes las carreteras de La  
Zorra, en las inmediaciones de  
las carreteras que son muy  
y a una distancia de la lin-  
dad entre tramos y mil me-  
tros, por lo que al efecto fin-  
en la que se incluyen una  
venta viviendas para el per-  
sonal fijo, parques de ma-  
quinarias, talleres, almacenes y  
depositos de ligeros ditambi-  
nosos, intersección para facilitar  
los tramos necesarios entre  
10.000 y 12.000 metros en troza-  
dos mediante sesión para fin-  
ta en el lugar indicado.

Previa deliberación, se acuer-  
da unánimemente:

- b) Hacerse la adquisición de que  
los fines a lograr son la pro-



y acción constructiva motivada  
 fundamentada en pro de los intereses  
 de la comunidad municipal,  
 part, ya que se favorece el fo-  
 rramto de viviendas higieni-  
 zas y mejoramiento de trans-  
 portes en su conformidad con  
 el orden urbanístico con gran  
 trascendencia representativa de activi-  
 dades en su aspecto social,  
 y en consecuencia la sesión pro-  
 puesta en el orden de prioridades  
 públicas para las fincas afectadas  
 expuestas en los artículos 101-3, 2,  
 y 4; 102-1, 145 y 189 de la Ley  
 de Régimen Local vigente y  
 95-2 y 4 del Reglamento de  
 Bienes de los Entidades Loca-  
 les de veintiseis de Mayo de  
 mil novecientos cincuenta y  
 cinco.

b) se suscita en principio a la  
 sesión propuesta de terrenos, im-  
 plicados en los bienes de propios  
 municipales, cuya superficie  
 y configuración exacta están  
 precisadas por la Superintendencia  
 competente, con justificación  
 documental de su carácter  
 público y memoria demostra-  
 tiva de que los fines pers-  
 guidos favorecen evidente-  
 y positivamente a los habi-  
 tantes del término jurisdic-  
 cional, por ser exigido el or-

tiempo 96-1. h de citada Re-  
glamento y al efecto del tri-  
mita expediental para la  
previa autorización del Jefe  
de la Gobernación, por  
su inexcusable cumplimiento  
to legal.

### Asignación Funciones Policiales Municipales.

Por el Sr. Intendente se expone que a  
ruego de la modificación de  
la Plantilla Jefe, Grupo 2)  
Servicios Especiales, y vista  
por la Dirección General en día  
y seis de Octubre de mil nove-  
cientos cincuenta y tres, y publi-  
cada en el Boletín Oficial de  
la Provincia de veinte tres de  
Octubre del mismo año, se deca-  
raron a extinguir las plazas  
de un Jefe de Estaciones de  
Autobuses, un Cabo y dos subca-  
pos. Actualmente solo existe  
a expensas de un Cabo y  
otro de Estaciones, desam-  
plias respectivamente por Don  
Bernardo Sánchez Pachón y Don  
Ricardo Clemente Blanco.

Por aplicación de la Ley 85/1962  
de 24 de Diciembre último se  
ha requerido en este Jmuni-  
pio el servicio de recaudación  
de los impuestos de las exacciones mu-  
nicipales, consumo de bebidas, tar-  
ras, pesados y muestros, impues-  
tos sobre vinos y sidras y recen-



movimiento sanitario, por limitación a las de suministro en vía pública, materiales y escombros, papeles y sellos y otros cuyo cobro se efectúa mediante gestión injier y nota, por lo que en vez de promoverse exorbitantes gastos que impiden realizar la actividad de funcionarios de plantilla, por observancia del artículo 109 del Reglamento de Funcionarios Locales vigente y número 28-D de la Instrucción 2ª de siete de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, es más conveniente para el interés económico municipal encomendar a empresarios funcionarios servicios de guardias municipales, ya que existen los recursos para proveer; impidiendo también esta solución una efectiva limitación de plazas, perfectamente legal, en el conjunto de la plantilla, atendiendo y atendiendo circunstancias de índole con las que se encuentran desempeñando los interesados y concorde con la independencia y dignidad de regentes de Intendencia.

Bien examinada la cuestión, se han hecho por intermi-

15/1969

miudad:

Primero. - Que la previa declaración de "extinguir" de las plazas, ya existían por la reforma de la Estadística de que se ha hecho referencia, por lo que ya auténticamente, consta esta condición que exige la Orden de treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, en su Instrucción 1ª, que también previene la necesidad de arbitrar una resolución en mérito para suprimir extrínsecamente el artículo correspondiente y nueva del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta y dos de Mayo de mil novecientos sesenta y dos, y en consecuencia, pasó a los mencionados Funcionarios don Rufino Sánchez de León y S. Hierro de Aranda de Albas los funciones de Jefes de Policía Municipal, con carácter de Guardia Municipal.

Segundo. - Que en su aspecto funcional el desempeño de los cargos encomendados no desvirtúan ni restringe los derechos adquiridos por los citados Funcionarios en el orden económico en su respectiva remuneración según la que corresponde a



La Plaza que actualmente se  
siempre en el término de  
la Orden Ministerial antes men-  
cionada.

Encero

que los correspondientes nombramientos son de la exclusiva competencia del Sr. Intendente por sus determinaciones en los artículos 116-1) y 323-2 de la Ley de Régimen Local vigente; 20-1 del Reglamento de Funcionarios Inversos y 131-12 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las y siete de Mayo de sus modificaciones y los, por la entidad de funcionarios y sus partes que se de usar de más.

Estación Servicio de Gasolina

Se ha tratado a una instancia, de fecha cuatro de febrero último suscrita por Don Antonio Ventura Virant, en representación de Suroeste S.A., con domicilio en Madrid, Barman 12, para instalar una estación de servicio de gasolina, petroleo etc, en terrenos propios de este Ayuntamiento, sitos en carretera 21.432, de Badajoz a Sevilla, frente al kilómetro 73, necesario conocer precio del metro cuadrado y certificado con opción de compra del mismo.

Tras el examen de la petición  
formulada, mínimamente se  
hanerada:

Primero.

Establecer que el servicio que se  
pretende instaurar en la S. H  
en esta población es compatible  
con la limitación compatible  
municipal para la ins-  
tauración de cualquier servicio  
que tenga por objeto el fo-  
mento de los intereses públicos  
personales y satisfacción de  
necesidades generales, conforme  
a los artículos quinto, sexto  
siete uo- 8) y dieciocho y diecinue-  
ve y seis de la Ley de Higi-  
ena Local en vigor, y ello en  
que se trata de servicios en  
que la iniciativa y la ex-  
plotación sean privadas.

Segundo.

Que es de obligatoria observancia  
también la observancia del  
Reglamento de actividades  
industriales insubordinadas noivas y pe-  
ligrosas de treinta de noviembre  
de mil novecientos sesenta y  
uno, figurando en el mismo  
clasificación de "actividad" número  
612-48 "Presas de venta de gas-  
olina" siendo el motivo de  
la clasificación "existencia  
de líquidos inflamables".

Tercero.

Que la opción de compra  
de un edificio se pretende  
por el solicitante debe ser

debe ser el derecho de tanteo como  
 peticionario inicial a que se  
 refieren los artículos sesenta  
 y cinco y sesenta y uno del  
 Reglamento de Servicios y  
 Gastos y Gastos de el artículo  
 treinta y cuatro del Reglamen-  
 to de Contratación de obras  
 de obra de mil novecientos sin-  
 cuenta y tres, en relación con  
 la propuesta económica del mis-  
 mo en el momento de la  
 fase contractual definitiva  
 en trámite de subasta, y  
 que precisa ostentar la cali-  
 ficación de iniciador al efecto  
 pretendido.

Enunciado.

Que el precio del metro cub-  
 ierto del terreno se deter-  
 minará típicamente, así co-  
 mo el conjunto de la super-  
 ficie o soler que se definiti-  
 va, previo consentimiento de su  
 propietario reservada para el  
 fin pretendido, y sin perjuicio  
 del que definitivamente será  
 fijado en el acto licitatorio;  
 debiéndose requerir al solici-  
 tante para que precise la ex-  
 tensión superficial convenien-  
 te, para fijar la valoraci-  
 ón básica de determinar  
 en el oportuno tiempo de con-  
 diciones.

Modificación Pliego de Condiciones. - Llave de tra-

en un escrito de veintiseis  
de diciembre próximo pasado  
de don Francisco y don Luis Lu-  
na Ortiz, vecinos de esta, expro-  
misoros que son fecha 16-11-68,  
determinación de este Ayuntamiento,  
mediante escritura pública  
de venta ante el Notario  
don José Luis Luján, de esta  
ciudad, protocolo número 1.209  
1.910, las parcelas de metros P, Q, H,  
I, y J de 759, 451, 75, 494, 392, 75,  
y 455 metros cuadrados, (con lin-  
deros que se describen en ellas)  
del nuevo Plan de urbanización  
determinándose en las condi-  
ciones que las obras han de reali-  
zarse antes de un año y termi-  
narse antes de cinco, y como  
para la construcción de los blo-  
ques de viviendas es indispensable  
de la concesión de licencias por  
terceros o entitadas que el Mi-  
nisterio designe, y estas entida-  
des no comprometen préstamos sobre  
sofones con garantía de rever-  
sion, se pide tener en la con-  
cesión que den sin efecto las  
referidas entidades al fin in-  
dicado, y

Considerando que el contra-  
to de venta con garantía de re-  
versiones se ajustó al tipo de  
condiciones; pero este acto con-  
veniente en su momento no es



sion, que exige como obligato-  
 ria la existencia de reversión  
 automática de los bienes real-  
 dos y de plano directo en patri-  
 monio municipal con sus par-  
 tenencias y expresiones en el Cata-  
 stro registral y para el fin pre-  
 visto, en su artículo 1.º de lo  
 determinado en el artículo  
 noventa y siete del Reglamen-  
 to de Bienes de las Corpora-  
 ciones Locales de veintiseis  
 de Mayo de mil novecientos  
 treinta y cinco, concorde  
 con el artículo ochenta y nue-  
 ve de la Ley de Organi-  
 zación Local vigente, que limita  
 la cesión gratuita de enti-  
 dades o Instituciones públicas  
 para fines que redunden en el  
 beneficio de los habitantes del  
 Municipio.

Considerando que tal condi-  
 ción reversional no es imperati-  
 va en casos de enajenación  
 sino solo exponente de una fa-  
 cultad convencional de la Admi-  
 nistración, y aceptada en el ca-  
 so que se examina por los  
 interesados; y más, como obliga-  
 ción contractual por su inclusión  
 en el libro de Condiciones y  
 en la formalización escrita  
 es susceptible de modifi-  
 carse con mutuo acuerdo, en

sentido estricto y por otra  
razón expresa, como doctrinal-  
mente se aprecia en la pre-  
sente de haber de sus modifica-  
tos simultánea y tres.

Consecuentemente que al princi-  
pio de interpretación literal con-  
tractual se mantiene en el  
sentido simultánea y uno del  
testamento de contratación  
Estrada; referencias, pues, lo  
previsto en los artículos 1.091  
1.256, y 1.258 del Código Civil  
en los que se prescriben la for-  
za de la Ley de las obliga-  
ciones entre las partes con tra-  
tantes, no dejarse al arbitrio  
de estos del artículo y al cum-  
plimiento de los contratos, y  
su perfección por mera consen-  
timiento que obliga a cumplir  
lo expresamente pactado y  
a todas las consecuencias que,  
según su naturaleza, sean  
conformes a la buena fe, al  
uso y a la Ley; siendo apli-  
cables a la contratación del  
ministerio en cuanto sean  
compatibles con su natu-  
raleza las disposiciones del Código  
Civil que regulan las obli-  
gaciones y contratos según la  
sentencia de 14 de Mayo de  
1.936, por lo que es de parti-  
cular importancia jurídica de

que tales preceptos tenian en  
 cuenta los ordenados en el ar-  
 ticulo 16 del mismo Decreto  
 Regal y disposiciones adicionales 3a  
 del mencionado Reglamento de Con-  
 tratacion, en el que se como su-  
 pletorio el derecho de comi-  
 sionamiento que tampoco

puede omitirse, no obstante  
 lo considerado anteriormente  
 el principio basico de excluir  
 privilegios que tiene la ad-  
 ministracion respecto a todos in-  
 teres particulares, y del que de-  
 riva la facultad para modi-  
 ficar prestaciones contractuales  
 de obras y servicios como se de-  
 termina en el articulo 54 del  
 referido Reglamento; pero tambien  
 conforme a los articulos 99 y  
 100 de la misma ordenacion  
 reglamentaria el ente admi-  
 nistrativo puede interpretar  
 los contratos en que intervien-  
 gan y resolver las dudas que  
 surjan en cumplimiento de sus  
 deberes de inmediata eje-  
 cucion, de imperium, aunque  
 sean sustancialmente bifa-  
 ces, maxima cuando los mis-  
 mos administrativos plantan  
 la supresion de la contratacion  
 de (supresion) reversiva para no  
 obstaculizar la ejecucion de  
 las obras a ejecutar, construccion

de viviendas, sobre los par-  
tes enjendados y poder así  
cumplirse uno de los fines  
específicos y hasta primordial  
de la competencia mun-  
icipal de vivienda con lo  
previsto en el artículo 101  
de la Ley de Régimen Local  
en vigor para impulsar y  
lograr la edificación de  
viviendas.

Con respecto a que aunque el tra-  
zo de condiciones no permite la  
modificación planteada, ya  
se ha expuesto que como la  
actuación de reversión no es  
legalmente impropia más  
que en casos o supuestos de  
resión, no afectando a los de  
enajenación por venta, puede mo-  
dificarse la modalidad conati-  
va en su modalidad de prin-  
cipal, por la aplicación del ar-  
tículo 1.213 del Código Civil  
en su carácter de supletorio, se-  
gún se ha considerado anterior-  
mente, y que además, se moti-  
va por la voluntad expresa de  
las partes, lo que también es  
de correcta observancia en el  
recho administrativo, aunque  
se ha por excepción y procede no  
ver una circunstancia conati-  
va que no altera la esencia  
de la conveniencia por subsis-  
tir

la utilidad de la venta concertada y mantenerse la finalidad constructiva de viviendas, y ello aunque impidiere prorrogar el contrato administrativo, como se decretó en la C. A. de 24 de febrero de 1933.

La Corporación, visto lo expuesto anteriormente, por unanimidad decretó con el voto favorable de los tercios partes del número de hecho de sus miembros la novación contractual siguiente:

1.º Obligación preexistente:

Se refiere al artículo 14 del Pliego de Condiciones aprobado por Decreto Corporativo de 25 de julio de 1932 con modificaciones sucesivas y nueva.

" Hasta la naturaleza y el fin que persigue la presente subasta, los adjudicatarios van a ser obligados a construir en cada una de las parcelas urbanizadas las viviendas con arreglo a la Ordenanza de construcción que forman parte integrante del Proyecto de Urbanización y Parcelación de lotes, confeccionado por el arquitecto don Pedro Tomás Walter, y cuya construcción deberá comenzar antes de un año contados a partir de la fe-

cha de la formalización del oportuno contrato de arrendamiento y construir las construcciones antes del término de cinco años contados a partir de la fecha del referido arrendamiento, pues en caso contrario los terrenos son todos sus sucesiones y edificaciones revertirá a este Ayuntamiento de manera que lo previsto en el artículo segundo del artículo noventa y siete del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de veintiseis de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco; permitiéndose, no obstante, en virtud de lo previsto en el artículo siguiente y los del Reglamento de Construcción, la novación por cesión de los derechos de los adquirentes a otra persona, que deberá impedir lo expresamente previsto en este artículo y en los demás del presente Pliego de Condiciones."

2.º Condición modificadora: - Artículo 14. - Toda la naturaleza y el fin que persigue el presente artículo, los adquirentes serán obligados a construir en esta zona de las parcelas arrendadas las viviendas con arreglo a la Ordenanza de Construcción

que forman parte integrante del Proyecto de Urbanización y Percepción de lotes conformados por el Arquitecto Don Pedro Benito Wastler, y cuya construcción deberá comenzar antes de un año, contado a partir de la fecha de la formalización del oportuno contrato de adjudicación y (construir) completar las construcciones antes del término de cincuenta años, contados a partir de la fecha del referido otorgamiento; y como condiciones, en caso contrario, los adjudicatarios a pagar inmediatamente el exequi. Igualmente a partir de dicho día y seis de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete, fecha en que cumplían los cinco años fijados para la construcción, para garantizar el equivalente al veinte por ciento del valor de los referidos lotes, salvo circunstancias de fuerza mayor que impidiese su terminación en la fecha prevista; y en virtud de los ordenados en el interdicto financiero y otros, del Reglamento de contratación también se permite la renovación por sesión de los derechos de los adjudicatarios

A otra persona, debiendo ser  
cumplida lo expresamente  
previsto en este artículo  
y en los demás del presente  
Decreto de modificaciones.

3º - Facultades al Sr. Intendente Presi-  
dente para en su caso otor-  
gar la escritura modificati-  
va.

4º - Resguardar los intereses para  
su sostenimiento y efectos per-  
tinentes de conservación y for-  
mativa.

La Corporación uniformemente ha  
de hacer constar su plena  
satisfacción por el nombra-  
miento del Sr. Intendente Presi-  
dente don Antonio Estación Enri-  
te de Consejero Provincial de  
Cultura Española Tradicional-  
ista y de la J. O. U. S.

Seguidamente se expone por el Sr.  
Intendente que la construcción  
del nuevo teatro municipal  
se iniciará en el próximo  
plan de Inversiones Provinciales,  
y respecto al sostenimiento de  
las obras de esta entidad, se con-  
tinuarán los trabajos de exple-  
ción del manifiesto suscrita-  
do en los lugares que termina-  
mente se determinan y son de  
entendimiento conveniente, y así mis-  
mo en muy breve plazo se pro-  
cederá a la realización de las





Obras de reparación y reconstrucción de diversas viviendas importantes que con forma esta localidad.

Igualmente informa al Sr. Intendente que próximamente se sustanciarán las obras para la construcción de veintidos viviendas destinadas en esta localidad ordenadas por la Dirección General de Instrucción Primaria y que comisionó al Sr. Arquitecto Sr. Don José García García, en veintidós días de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

Por su presencia al Sr. Intendente se le comunica que se ratifique el nombramiento de Hijo Arquitecto de esta localidad al Sr. Don José García García, nativo de la misma, Canónico de la Santa Iglesia Catedral de Badajoz, aunque debe tomarse acuerdo expreso ratificándose en el próximo Pleno, por vía inclusiva en el Orden del día.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por tanto que en la sesión de ayer y preguntas minuciosas de los señores asistentes hizo voto de la palabra se levantó la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos, extendiéndose

deose se presenta esta que  
refiere a todos los señores con-  
venientes se verán firmados una  
vez se probare con unigo y se  
efectuó que de lo referido hoy  
se.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Vertical handwritten notes on the right margin]*





Acta de la sesión ordinaria del Excm.  
Ayuntamiento de Badajoz el 23 Abril 1963

Sus. convocantes

Presidente

D. Antonio Elviro Ernesto

Venientes de Oficio

- D. Antonio García Ansio
- D. Eduardo Lina Barrin
- D. Juan José Giménez
- D. Francisco Moreno Guerrero

Concejales

- D. Antonio Benito Encarnado
- D. Rafael Fábra Izquierdo

No asisten

- D. Cayetano Guerrero Hernández
- D. Manuel Pérez Estrella
- D. Sabino Guerrero Zamora

Interventor

D. Ramón García Emy

Secretario

D. Lorenzo Covacho Caballero

En la ciudad de Badajoz a los diecinueve días y nueve horas de treinta minutos del día veintitres de abril de mil novecientos sesenta y tres, reunidos en el salón de actos de la Casa Consistorial del Excm. Ayuntamiento de Badajoz, con la asistencia de los señores convocados al margen concurriendo el Sr. Interventor de Comptos, no asistiendo

de un modo injustificado en ausencia los Srs. Guerrero Hernández, Pérez Estrella y Guerrero Zamora, asistidos de un secretario al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Leído el acta por la presidencia de un orden procediéndose a dar lectura al acta de la sesión anterior en consecuencia

que por unanimidad fue  
decretada, presenciosamente se  
decretó el examen de la Co-  
dicia del día condecorado. Se  
en esta sesión en la que  
se adoptaron los acuerdos  
siguientes.

Petición Interprovincial - Seguidamente por la  
Diputación Provincial se ex-  
pone, que siendo necesario y  
urgente realizar las obras de  
saneamiento y pavimentación  
del barrio de San Antonio  
del barrio de San Antonio, pro-  
cediendo a adoptar el acuerdo  
de solicitar del Instituto  
Nacional de Previsión un an-  
ticipo reintegrable sin inte-  
rés financiero en la cantidad  
de ochocientos cincuenta mil  
pesetas, que serán abonadas  
de manera de Crédito en  
el plazo de diez años; el cual  
debe ser aceptado la  
propuesta formulada en nombre  
por unanimidad y por tanto  
con el acuerdo previsto en  
el artículo trescientos tres de  
la vigente Ley de Régimen  
Local, presentando al Sr. Director  
de Previsión para que en  
nombre de la Corporación sus-  
tione y solicite del Instituto  
Nacional de Previsión un anti-  
cipio reintegrable por mensual-

de importe, para la ejecución de las obras antes referidas y que tan necesarias son al Estado en el momento en que se encuentran de tratamiento médico tan necesaria para el acceso al edificio del Instituto del Seguro de Enfermedad, encontrando en el proceso de obras, cuyo paso es intransitable; no encontrando se esta Corporación en situación económica adecuada para llevar a efecto referidas obras por la urgencia existente y además por la inexistente obligación de atender otras perentorias exigencias de esta Administración Municipal y sin disponibilidad actual de medios económicos suficientes para el establecimiento de servicios públicos mínimos en cumplimiento legal.

Encomienda Paralela. - Toda cuenta de escrito de Don José García de Vinuesa, agente de la Propiedad Inmobiliaria, con residencia y domicilio en Madrid en nombre propio y en el de Don Agustín García de López, Don Miguel García de Fraguera y Don Horacio Álvarez de Castro; con fecha veintinueve de los corrientes manifestando: que

terminado - proyectado. La cons-  
trucción de un grupo de vi-  
vientes satisface la compra  
de las parcelas A. de 448'25  
metros cuadrados; B. de 364'25  
metros cuadrados; D. 348'75 me-  
tros cuadrados; E. de 348'75 me-  
tros cuadrados; y F. de 383 -  
metros cuadrados, correspondien-  
tes a la finca III total tr-  
yecto de urbanización y par-  
te de solares de la fin-  
ca del campo de Sevilla,  
que en total suman 1.893 me-  
tros cuadrados comprados  
se le abonará el precio de cien  
pesetas por metro cuadrado  
más la parte correspondien-  
te a contribuciones especiales  
por urbanización y tribu-  
to constante que dichos sola-  
res son para la construcción  
de viviendas con protección  
del Estado del tipo subvencio-  
nadas - limitadas. El Ayuntamiento  
debe considerar que  
las expresadas parcelas A, B, D, E y  
F de la finca III del tr-  
yecto de urbanización de la  
finca del campo de Sevilla,  
fueron autorizadas para ad-  
quirir en pública subasta  
con virtud de resolución del  
Ministerio de la Gobernación  
de fecha siete de Octubre de

mil novecientos cincuenta y  
 nueve, en la primera subes-  
 ta municipal en el Boletín  
 Oficial de la Provincia  
 número doscientos cincuenta y  
 ocho de fecha treinta y uno  
 de Octubre de mil novecien-  
 tos sesenta y uno, y Boletín  
 Oficial del Estado número  
 doscientos ochenta y seis de  
 fecha treinta de Noviembre  
 del mismo; en el diario "Hoy" de  
 Badajoz de fechas quince y  
 diez y nueve de Diciembre de  
 mil novecientos sesenta y uno  
 y A. B. E. de Madrid de la misma  
 fecha, en la columna de tra-  
 tado extremadura los días nue-  
 ve y diez y en Madrid diario  
 real de España los días vein-  
 te y veintidos de Diciembre del  
 mismo año mil novecientos se-  
 senta y uno, que se presenta co-  
 mo igualmente la segunda sub-  
 esta municipal en el Boletín  
 Oficial de la Provincia  
 de fecha once de Mayo de  
 mil novecientos sesenta y dos  
 y Boletín Oficial del Estado de  
 once de Abril de igual año,  
 en los diarios "Hoy" de Badajoz  
 los días veintiocho de Abril y  
 dos de Mayo, y A. B. E. de Ma-  
 drid los días veintinueve y  
 veintiseis de Abril del mismo

uno, de diez y seis los días vein-  
ticinco y treinta de abril, en la  
ciudad de Madrid extremada  
el uno y tres de mayo de igual  
año; por lo que de derecho son  
lo previsto en el número men-  
to del artículo anterior y  
uno del vigente Reglamento  
de Contratación de las Cor-  
poraciones Locales de tres del Fe-  
brero de mil novecientos sin-  
cuenta y tres, puede concertarse  
por la Corporación en in-  
jerencia directa, siempre que  
se efectúe con arreglo a los  
preceptos y condiciones que sirven  
de base a dicha subasta,  
se han de por un millón  
de todos los años convenientes  
y por tanto con el fin de pro-  
visión en el artículo tresien-  
tos tres de la vigente Ley de  
Regimen Local fundándose a los  
ignores García de Vinuesa, Gar-  
cía López, García Frangue-  
ra y Rodríguez Barrocas, por  
sumar el importe de los predios  
A. de 448'25 m<sup>2</sup>; B. de 364'25 m<sup>2</sup>;  
D. 348'75 m<sup>2</sup>; E. de 348'75 m<sup>2</sup>; y  
F. de 383.-- m<sup>2</sup>; de la que se  
dita del Proyecto de subasta  
y contratación de solares de la  
Zona de ensanche de la Villa  
de San Pedro de Sevilla por  
el precio que sirvió de base a





La última subasta que  
sean pesetas metro en cada una de ellas por  
lo que resulta un precio para  
la parcela A. de noventa y  
siete mil ochocientos veintidós  
pesetas; para la parcela B. de  
treinta y seis mil novecientos  
veintidós pesetas; para la  
parcela D. treinta y cuatro mil  
ochocientos setenta y cinco pe-  
setas, para la parcela E. de  
treinta y cuatro mil ochocientos  
setenta y cinco pts; y para la  
parcela F. de treinta y ocho mil  
trescientas pesetas; que hacen un  
total precio de ciento ochenta  
y nueve mil trescientas pesetas;  
debiéndose abonar por mencio-  
nados señores, notarios del expre-  
sado precio y por el concepto  
de contribuciones especiales para  
las obras de urbanización de  
cantidad de veintisiete pesetas  
con noventa céntimos por  
metro cuadrado inservientes pa-  
ra las cinco parcelas E. inveni-  
ta y un mil ochocientos sesenta  
y ocho pesetas con veinte cén-  
timos (51.868'20 pts).

Los expresados lotes deberán  
ser destinados a la construcción  
de viviendas de tipo subvencio-  
nadas limitadas.

El plan de construcción de  
viviendas con las bases que rigen

con las subastas inmuebles y  
derechos de las y con su  
gto de la autorización y mi-  
strat correspondiente y de lo previsto  
en el artículo noventa y  
siete del vigente Reglamento de  
(las) Bienes de las Expropiaciones de  
estas será el de cinco años a con-  
tar de la fecha en que sea con-  
cedida por este Ayuntamiento  
la licencia de obra correspon-  
diente, las subastas se ajustarán  
al proyecto de urbanización y  
Ordenanzas de construcción que  
confeccionados por el arquitecto  
D. Rafael Benito Watters, fue-  
ron aprobadas por este Ayuntamiento  
en sesión de veintiseis  
de Julio de mil novecien-  
tos ochenta y nueve, y por la  
Comisión Provincial de Urbanis-  
mo el día seis del mismo mes  
y año, juntamente al Sr. D.  
León Benito, Presidente de este Ayun-  
tamiento para que en nombre  
y representación del mismo pro-  
ceda a otorgar la correspondiente  
escritura de venta de las expro-  
piadas parcelas A. B. D. E. y G. de la  
Urbanización III del Proyecto de ur-  
banización de la Periferia del  
Campo de Sevilla, con arreglo  
a las condiciones del pliego y las  
que rigieron para las subas-  
tas que en su día quedaron



desiertas.

Y finalmente se hace constar que las parcelas a que se refieren el precedente mandato de adjudicación y enajenación a favor de don José García de Villanosa, don Agustín Gorolicho, don Inés Gorolicho-Franquero, y don Honorato Barragan Barragan, se describen de la siguiente forma:

Parcela A. de la Encomienda III de la Pradería del Campo de Sevilla de 448'25 metros cuadrados de extensión superficial, que linda al Norte con la Pradería Barragan-Gamero, al Sur con parcelas G y E. de la misma Encomienda, al Oeste con parcela E. y al Este con Pradería de los Santos y Torrijillos.

Parcela B. de la Encomienda III de la Pradería del Campo de Sevilla de 364'25 metros cuadrados de extensión superficial con los linderos siguientes: al Norte con la parcela H., al Sur con la parcela D. de la misma Encomienda, al Oeste con la parcela E. y al Este con la Pradería de los Santos y Torrijillos.

Parcela D. de la Encomienda III de la Pradería del Campo de Sevilla de 348'75 metros cuadrados de extensión superficial que lin-

de la fin norte con la parcela  
B. de Sur con esta para servicio  
interior de la finanza, al este  
con la parcela E. de la misma  
finanza y al Oeste con servidumbre  
de los Santos de Torreguindos.

Parcela F. de la finanza III  
de la finanza del Campo de la  
villa de 348.75 metros cuadrados  
de extensión superficial que linda  
al norte con esta para servicio  
interior de la finanza  
al Sur con la parcela G. al E.  
con la parcela H. de la misma  
finanza y al Oeste con la servidumbre  
de los Santos de Torreguindos  
del Campo.

Parcela G. de la finanza III  
de la finanza del Campo de la villa  
de 383.- metros cuadrados de extensión  
superficial que linda  
al norte con la parcela F. al Sur  
con la parcela I. de la misma  
finanza y al este del Triunfo, al  
este con la parcela H. y al Oeste  
con la servidumbre de Torreguindos  
de los Santos.

Inprobación de expediente de transferencia de  
servidumbre. - Seguirá pendiente de tramitación de  
no haberse prestado su inprobación  
al expediente de inhabilitación  
y transferencia de servidumbre  
presentado por la Intervención  
de Finanzas, por la suma total de  
159.594.75 pesetas, inman-

tas en las Partidas que a conti-  
nuacion se especifican:

<u>Q.-</u>	<u>Art.</u>	<u>Par.</u>	<u>Denominacion</u>	<u>Por</u> <u>Art.</u>	<u>Por</u> <u>Expo.</u>
1	1	2	Diets y viages oficiales	5.000	
1	1	316	Haberas Indemnizativas	9.000	
1	1	20	Director D. Quintan 7º quin. Quinto a region 212'59 pts mes.	2.763'67	
1	1	29	Paga extraordinaria	19.257'19	35.030'86
2	122	57	Para materiales jorna- les en trabajo vial piblicos.	108.073'89	
		63	Mantenion bombas avos limpieza	5.000.--	113.073'89
5	5	77	Para pago atencions mano- ras.	500.--	500.--
7	3	83	Para satisfacer gastos imprevistos.	10.000.--	10.000.--
<u>Importe total.</u>					<u>159.594'75</u>

Acordando igualmente sea ex-  
puesto al publico por el espacio  
de quince dias habiles, en cumpli-  
miento de lo dispuesto en el  
articulo sesientos noventa y  
uno de la Ley de Regimen  
Local vigente.

Comunicacion Hijo Predilecto. - Por el Sr. Alcat  
de Presidente se expone que con-  
vencido por motivos, circunstancias y  
circunstancias de sin duda si-  
no recibe en el Ayuntamiento  
Sr. Don Jose Garcia Jimen-  
dez, Canonigo de la Santa Iste-  
sa Catedral e hijo natural de  
esta Ciudad, propone se le nombre  
Hijo Predilecto de la misma, y

se demerita por méritos de su  
resolución que la personalidad  
del mismo está en entera tra-  
dición y legitimamente por sus virtudes  
y condiciones meritadas  
de notorio y justificado con-  
cimiento, y en efecto propues-  
to y en su favor son los deter-  
minados en los artículos tres-  
cientos setenta y cinco del  
Reglamento de Organización Fun-  
cionamiento y Régimen Econó-  
mico de las Corporaciones Locales  
de veintiseis de Mayo de mil  
novecientos veintinueve y dos, y de  
Reglamento Local pertinente, se  
tramite el expediente oportuno  
y para su instrucción se designa  
Jefe Instructor al Sr. Don Antonio  
de Alarcón con Antonio Gar-  
cía Insensio y Secretario al Fun-  
cionario Don Nicolás Esteban  
Carreras, y, intimado se da tra-  
ta nuevamente a este Sr. Don  
proceder para el nombramiento  
procedente.

Provisión de autorización de regencia por iniciativa  
del Sr. Alarcón se ha de  
de resolver sobre una propuesta  
que se han formulado Don Fran-  
cisco y Don Luis Luna Ortiz, ofe-  
cientes de las respectivas municipalidades  
de veintiseis de Mayo de mil  
novecientos veintinueve y dos  
con el número de folios  
(291.631'14 pts), como interino sin

interés para terminar las obras de urbanización en la localidad de los Angeles de Guaya en las que se incluyen gastos de adelantamiento, y otros, mas un tope por tanto. Este incremento para atender la elevación de garantía de materiales y mano de obra; y en su cantidad la serie de 1900. En el presente año a partir de mil novecientos sesenta y cuatro; pero que en el supuesto de adjudicación mediante subasta, de solares para construir viviendas, tendrían preferencia en igualdad de condiciones de adjudicación los oferentes, y a compensar en la garantía anticipada el precio a satisfacer. Como los proponentes efectuarán los trabajos de la parte de sus edificios en referida localidad, nada más de los correspondientes a la lista de direcciones situadas en el centro de la misma vía, se les otorgue el derecho preferente, en igualdad de condiciones, de poner masas de la Esfatería que están construyendo; pero en la forma que aparece el Reglamento.

Conveniendo más de los socios de los miembros de hecho corporativo, se han de por medio inmediato aceptar la propuesta.

ta a que se ha hecho refe-  
rencia y con las condiciones ex-  
puestas; pero en lo que respecta  
a las indemnidades por expropiación, es-  
tas se condicionan a la duración  
del plazo de expropiación o pago  
del impuesto, como se ha imple-  
mentado, y caso de efectuarse an-  
tes, el derecho del preterito  
concedido se extingue simulta-  
neamente.

Igualmente se ha de tener en  
cuenta que la iniciativa de  
proposición de los Sr. Luna  
Ortiz, favorece el interés pú-  
blico y municipal ya que evita  
la ejecución plena de la  
obra mencionada sin utiliza-  
ción de préstamos onerosos, por  
lo que esta corporación debe  
contar en beneficio de los  
mismos por tan generosa co-  
locación que implica una co-  
locación muy efectiva para  
uno de los fines de utilidad  
pública para el munici-  
pio.

Expropiación terrenos  
tributivos.

Con especial compensación con-  
tiene lectura de un escrito  
de fecha veintidos de abril últi-  
mo del vecino de esta S. H. de  
Huelva Jimeno, en nombre de la  
compañía Juan Sans Ortiz S.A.  
exponiendo que como propietario  
de unos terrenos adyacentes con la



Entenderse la obra de las Luces de  
 Feria, en constancia en esta Lin-  
 dea, siendo necesario por el exen-  
 to Ayuntamiento la cesión de  
 unos terrenos metros cuadrados  
 para la citada obra, que  
 será voluntaria y gratuita-  
 mente al mismo. La referida  
 entidad la superficie de te-  
 rreno indicada para en compen-  
 sación quedar exenta de las  
 contribuciones especiales de la ur-  
 banización de mencionada via  
 aunque comprometiéndose al de-  
 nudo de la parcel existente en la  
 actualidad y construir el acer-  
 camiento provisional según proyectos  
 del Ayuntamiento Municipal, y  
 considerando que legalmente  
 es posible los auxilios para es-  
 tas obras, incluso por parte de  
 las, en las que se comprenden también  
 los de cesión de terrenos, sin de-  
 dución en el coste total de las  
 obras para determinar la im-  
 pta de las contribuciones exi-  
 gibles, aunque son compensa-  
 ción especial en el importe de  
 la obra, respectiva, en este  
 caso la que corresponde a la  
 entidad como referente obliga-  
 da a contribuir

Vistos los artículos 454 y 455,  
 de la vigente Ley y artículo  
 39. del Reglamento de He-

sesiones Locales de 4 de Agosto  
de 1952.

Se generó por unanimidad  
decretar la propuesta de sesión  
de los 9 de mi, 10 de mi y  
de compensar especialmente por  
la mala inactividad de la re-  
gionada empresa, de acuerdo con  
lo prescrito en las leyes  
de los 10 de mi, y con la obli-  
gación para el referente  
del servicio de la parte y re-  
construcción del pavimento con-  
forme al plano o proyecto  
de plano inactivo.

Exposición de segregación del inmueble del Ba-  
timiento Municipal.

Se generó por unani-  
midad referir al asunto to-  
mado en sesión plenaria de  
de 2 de Diciembre de mil novecien-  
tos sesenta y uno, por esta Corpora-  
ción Municipal, referente a la  
segregación de parte de una  
finca perteneciente a los Doña-  
nos de Propios de esta Entidad  
Municipal y de plano dominio  
de la misma, a fin de poder  
pretrinitamente una porción a  
segregar al Ministerio de Infructu-  
tura con destino a la construc-  
ción de un sitio para el servi-  
cio Nacional del Buzo.

La finca objeto de segrega-  
ción es una perfecta corresponden-  
cia a la finca número dos



del patrimonio. vino, para je de  
Prantun con destino a (Proceder  
tacion de ganados en los  
de feria, de 34.906 metros ma obra-  
dos, que limita al Este, con la  
carretera de Badajoz a Sevilla,  
con la parcela segregada que se  
introduce en la que se describe  
y con el ferrocarril de Huelva a  
Sevilla; son con los terrenos de  
Juan Gomas Levato; por tanto la  
valla denominada huera de  
la frontera y solares del Excmo.  
Ayuntamiento de esta ciudad  
y el fuerte con la carretera de  
San Juan del Puerto a Cádiz.

Es el resto que se quedó después  
de la segregacion que ocupan  
los terrenos en que se ha satisfe-  
cho un bloque de viviendas, en  
ya finca matriz poseyo desde  
tiempo inmemorial, en virtud de  
titulo e inscribiendose su pose-  
sion en virtud de certifica-  
cion librada por el Secretario  
Don Wenceslao Martin Fernandez  
de la corte de Gobierno de  
nuestros señores en virtud y ma-  
tra, registrada con el numero  
3.673, el folio 9, del tomo- 887, li-  
bro 77, inscripcion 1<sup>a</sup> que por ser  
de posesion se convirtió en domi-  
nio por la siguiente. Tiene ca-  
racter de fincas de propios.

La finca descrita finca se segre-



de una parcela de 7.500 metros  
perímetros, que linda al Norte con  
el resto de la parcela de la que  
se asegura propiedad de este ayun-  
tamiento, al Sur con la carretera  
Borja y Granada, al Este con la  
vía férrea de Sevilla y  
al Oeste con la antigua carretera  
de Sevilla a Tomarillos, exento  
de toda carga y gravámenes.

Se acuerda dar al Sr. Alcalde pre-  
sente para el otorgamiento de la  
correspondiente escritura de regis-  
tración.

Y no habiendo más asuntos de  
que tratar por tanto que en la  
sesión de veintidos y preguntas nin-  
guna de los Sr. concejales hizo  
uso de la palabra se levantó la  
sesión siendo las veintidós horas  
y treinta y cinco minutos exten-  
diéndose la presente acta que ha-  
viendo en todos los señores asistentes  
deberán firmar una vez a propuesta  
comunicó al secretario que de la re-  
feridos doy fe.

A. García

A. Gallardo

Acta de la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el día 6 de Junio de 1963.

Ses. convocantes

Presidente

D. Antonio Elvira Cuarta

Vocales de derecho

D. Antonio García Casado

D. Benigno Díaz Terán

D. Juan Bueso Gómez

D. José Moreno Gualera

Concejales

D. Rafael Alba Gargueta

D. Antonio Comilla Cuadrado

No asistan

D. Benigno Guevara Hernández

D. Benigno Guevara Guevara

D. Manuel Pérez Estreza

Interventor

D. Ramón García de la Cruz

Secretario

D. Lorenzo Borracho Taballero

En la ciudad de La Haya a los diez y nueve días y treinta minutos del día seis de Junio de mil novecientos sesenta y tres, reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de los ses. convocados al margen convocados al Sr. Interventor de Fondos, no asistiendo ni habiendo justificado su ausencia los Srs. Guevara Hernández, Guevara Guevara y Guevara Guevara, asistidos de mi secretario al objeto

de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy

habiendo al efecto por la Presidencia de su orden procedido a dar lectura al acta de la sesión anterior en borrador que por unanimidad fue aprobada, pasándose seguidamente al examen del Orden del Día confeccionado para esta sesión en la que se anotaron los siguientes asuntos:

1º Correspondencia y disposiciones. En la sesión de correspondencia y disposiciones ofi-

antes previa deliberación. hecha con  
el voto favorable de la totalidad  
de los miembros que asisten y que  
constituyen mayoría absoluta, el  
Excmo. Ayuntamiento tiene honra-  
do no solo derecho que se confor-  
me al artículo doscientos noventa  
y siete de la vigente Ley de Fi-  
nanzas Local adoptó los siguientes  
decretos:

Haber constar en esta el senti-  
miento de esta Corporación por  
la muerte del Santo Padre Juan  
XXIII.

Seguidamente se dio cuenta de  
parte del Excmo. Sr. Presidente de  
la Excmo. Diputación Provincial, di-  
rigida al Sr. Alcalde, exponiendo  
que ha recomendado con el má-  
ximo interés al Banco de Crédi-  
to Local la concesión del pre-  
stamo de tres millones de pesetas  
solvivinto por este Ayuntamiento,  
de lo cual queda enterado.

En Comisión Corporativa para préstamo con garan-  
tia Hipotecaria en construcción viviendas.

A continuación se dio cuenta  
de propuesta formulada en marzo  
de Mayo último por el constructor  
de viviendas Don José García de  
Vimera Rubio, y otros, en la zona de  
Parque de los Santos, y al  
efecto de garantizar los presta-  
mos al Banco Hipotecario de Es-  
paña, por importe de quinientos



mit pesetas (900.000.- pts), entre uno, para la construcción de otros bloques de quince viviendas de renta limitada - subvencionadas, que se edificarán en parcelas numeradas 4.339 y 4.340, vendidas a este fin por el Excmo. Ayuntamiento con cláusula de reversión, e interesando la hipoteca de referidas viviendas en fase de construcción en la finca nº 11, parcelas A.E.P.H. nº 21.

Como la finalidad es asegurar el cumplimiento de la obligación principal y aunque este Ayuntamiento es persona extraña a la misma, no obstante, asegurar tal contracción obliga toral en favor de la hipoteca que realmente afecta a las parcelas enajenadas con cláusula de reversión, teniendo en cuenta los artículos 1.857, 1.858, 1.874 y 1.876, del Código Civil, especialmente este que prescribe que la hipoteca sujeta inmediatamente los bienes sobre que se impone, cualquiera que sea su poseedor al cumplimiento de la obligación para cuya seguridad fue constituida, y demás preceptos de la Ley Hipotecaria de ocho de Febrero de mil novecientos treinta y seis, y en el Reglamento de ejecución del Febrero de mil novecientos treinta y siete, en concordancia con el ar-

tiempo - 1.880 de sitiales - Ecología -  
Eivir, según se informa por el  
Sr. Secretario.

Convenimiento - mayoría absoluta -  
ta, se acuerda por unanimidad  
autorizar para constituir un pro-  
tecto de favor del Banco Hipote-  
tario de España para garantizar  
los préstamos en un monto de  
900.000 pesetas de una vez, que se  
de gravar las viviendas construi-  
das en referida zona y par-  
tes A, E, F, H, e I, sobre todo no ven-  
dido por esta Corporación y uni-  
cipal con el fin de reversión  
si en el periodo de cinco años  
no se construyen como se refle-  
ja en la escritura de fecha  
diez y siete de Noviembre de mil  
novecientos sesenta y dos, y como ga-  
rantía de la obligación principal  
que sumptiva.

2ª Opción de compra de terreno para instalar  
estación de servicio de gasolina por  
Luisa P. H.

La Junta municipal de ayuntamiento de S. Anto-  
nio Padua Virant, D. Legado de Luan-  
ta, de fecha diez y seis de Mayo  
último acordó - conforme lo  
determinado por esta Corporación en  
sesión de nueve de Mayo del año  
en curso; que los terrenos para  
instalar una Estación de Servicio  
de Gasolina de terreno en terreno  
para expansiones urbanas y de  
más productos de campaña estarán

Im  
PA



situados frente y a partir del ki-  
lometro 73 de la carretera núme-  
ro 432 de Badajoz a Granata, jun-  
to al extremo inferior en direc-  
ción a Sevilla, mencionada per-  
esta tiene una longitud de 100  
metros y una anchura de 40,  
siete por tanto su superficie  
de cuatro mil metros cuadrados  
aprox.

Acordamos unanimemente  
que una vez fijada definiti-  
vamente la valoración del terri-  
no, se inicie el oportuno expe-  
diente, confeccionado al tiempo  
de condiciones que ha de regir  
indistinta enajenación, y que se-  
rá sometido a conocimiento y  
aprobación del Pleno en la próxi-  
ma sesión que celebre; con el obse-  
rvo de tanto en opción de compra  
para el propietario inicial, confor-  
me a los artículos 65 y 133 del  
Reglamento de Servicios de las En-  
pleadas Locales de 17 de Junio  
de 1955, y artículo 34-4º del Re-  
glamento de Contratación de ma-  
te de enero de mil novecientos sin-  
cuenta y tres.

Examen sobre importe de obra urbanística en  
Plaza de España.

Se da cuenta de petición de  
don Manuel Bruno Bujayo, maes-  
tro albañil, solicitando examen  
del importe de la obra de

redención y pavimentación  
de la Plaza de España de es-  
ta ciudad, por causa del incre-  
mento de salarios a partir de  
primero de Enero.

Procediéndose por unanimidad  
concederle una prima de  
veinte mil pesetas (20.000.-) como  
compensación del aumento de  
mencionados salarios, autorizan-  
do a Don Ramón Carballeda de  
Varela, para que efectúe el pa-  
go de la referida.

### Escrito sobre transmisión Plus Valía.

Dióse lectura a un escrito de  
Don Antonio Giménez Sánchez, vecino  
de esta ciudad, de fecha trein-  
ta del actual, interpromovido con-  
tra de reposición contra liquida-  
ción de impuestos de Plus Valía  
referente a transmisión de una ca-  
sa sita en la calle Cabro foto-  
no número nueve, de esta población  
que perteneció en propiedad a la  
doña doña Juana Giménez, que se legó  
a la Fundación de Hermanos de Caridad,  
en virtud de testamento otor-  
gado en primero de Mayo de mil  
novecientos cincuenta y ocho, ante  
el notario de esta ciudad Don Pe-  
dro Luis Gallo Zubierta, pero por  
la poca extensión del edificio do-  
minical para el objetivo propo-  
sido y como efecto del expedien-  
te instancado por la Junta de

de

Beneficencia de la Provincia,  
 el Ministerio de la Gobernación el  
 once de Septiembre de mil no-  
 veientos sesenta y dos, acordó en  
 una junta en sesión pública en presen-  
 cia de los señores Insuñerías In-  
 terno Jefe de la Santa Carpa-  
 tna Interior al 4%, conforme al  
 artículo del Real Decreto de 14  
 de Mayo de 1899, y que por el  
 presente se adquirió dicho im-  
 mueble en subasta pública el  
 10 de Julio de 1963, ante el Nota-  
 rio de esta San José Luis Luján  
 Gutiérrez.

Signado probado y visto lo ex-  
 puesto, y como el mencionado es  
 una entidad benéfica exenta  
 del arbitrio, según el artículo  
 520.º de la Ley de Régimen Lo-  
 cal vigente, se acuerda por  
 unanimidad autorizar la liqui-  
 dación practicada.

Reportación Provincial para constatación de la escritura.

Seguidamente se dio lectura  
 a escrito de fecha veintiseis-  
 te del actual, del Sr. Gobernador  
 don Ercil, Presidente de la Comi-  
 sión Provincial de Servicios Ter-  
 riales, comunicando que esta sesión de  
 veintidos de Abril pro-  
 ximo pasado, aprobó la propuesta  
 del Plan de Inversiones de 1963, en  
 la que se incluye la constatación  
 de un finca en esta finca.

con financiación del Estado de 1.048.913'43 pts, en tanto que de los ejercicios de 1.963 y 1.964, de la Diputación Provincial de 699.275'62 pts con la aportación de este Ayuntamiento de 699.275'62 pesetas.

El Ayuntamiento tiene también en cuenta la necesidad de tener a efecto la construcción de un nuevo tratamiento que cumpla las debidas condiciones higiénico-sanitarias de las que surge el tratamiento en servicio, propone para ello en vista de que los recursos de carácter ordinario de este Municipio son muy limitados lo siguiente:

Primero. - Solicitar de la Excm<sup>a</sup> Diputación Provincial el auxilio financiero de un anticipo en cantidad equivalente a la aportación municipal, o sea de 699.275'62 pesetas, reintegrando la cantidad del mismo en el plazo de ocho años, o en el que la Corporación Provincial considere conveniente, haciendo constar que esta cantidad sería incluida en el presupuesto extraordinario de ingresos en tres millones de pesetas, de formular con el título de Proyecto Especial, y una vez obtenido el crédito de referencia se reintegraría mencionado anticipo antes del

segunda.

plazo indicado, y que por la Intendencia Provincial se abra la correspondiente instancia a la Excm. Diputación Provincial acompañada de certificación de este acuerdo, para que se realice todas las gestiones precisas para la ejecución del mismo.

Solicitud para instalar aparatos luminosos en vías públicas.

La continuación conózcase asunto de don José Luis Rodríguez Goss, vecino de Almonacid de Toledo, pidiendo autorización para instalar aparatos luminosos en esta población, con anuncios a los ayuntamientos, siendo los gastos de instalación y alumbrado de su cuenta, y no pagando más que simplemente pesetas anuales de impuesto de ejecución, siendo la Agencia del Solicitudante quien efectúe mencionada instalación, acordándose por unanimidad conceder la autorización solicitada, previo abono inmediatamente de la cantidad que por concepto de ejecución y suministro marquen las ordenanzas en vigor.

Préstamo para arrendamiento del edificio donde se sitúa la segunda de enfiteusis.

Hecha cuenta de carta de fecha tres de mayo en curso, dirigida al Sr. Intendente por el Director Provincial del Instituto

Gestionar la revisión, manifestando que la solicitud de veinte años de Mayo pasado remitida al dicho organismo en cumplimiento de acuerdo adoptado por esta Excm. Ayuntamiento, en una sesión de veintitres de Abril sobre concesión de un anticipo reintegrable sin interés de doscientas cincuenta mil pesetas, y a amortizar en diez años, para la ejecución de obras de saneamiento y pavimentación del acceso al edificio del Hospital de San Antonio del Seguro de Enfermedad no puede aprobarse a la Superioridad por no hallarse establecidos los anticipos por dicho organismo; pero si se otorgan préstamos para obras de fin social o de notable necesidad pública dentro del Plan de Inversiones regulado por el Gobierno.

Por lo expuesto anteriormente se acuerda facultar al Sr. D. Rafael Presidente para que realice las gestiones pertinentes en relación con mencionado préstamo.

Sobre concesión de un anticipo reintegrable en sujeción de los  
terminos para el Seguro de Sanidad de la Huelva.

Se dio lectura a un informe emitido por el Sr. Secretario en diez de Mayo último sobre concesión de un anticipo reintegrable de una suma

suta del Pliego de Condiciones pa-  
 ra la enajenación de unos te-  
 rrenos situados en la frontera del  
 Campo de Sevilla, comprendidos  
 dentro del proyecto de urbaniza-  
 ción correspondiente, parcelas B. E  
 y D de tal fincama II y de una  
 extensión de 1.119'88 m<sup>2</sup>, en el  
 precio de cien pesetas (100.- pts) cada  
 metro. Sr. Roberto Trigueros Borda  
 Director del Colegio de Enseñanza  
 Media y Primaria "García de la  
 Huerta" según mandato de una  
 de Mayo de mil novecientos sesen-  
 ta y uno, mediante convenio di-  
 recto por el mismo precio y con-  
 diciones que rigieron en otros subes-  
 tas anteriores, efectuadas desiertas, en-  
 yo contrato sin no se ha for-  
 malizado porque el Sr. Gotario en  
 escrito de veintinueve de Sep-  
 tiembre de mil novecientos sesen-  
 ta y dos, aduce que el fin condi-  
 cionant es para construir vivien-  
 das y lo que se pretende edifi-  
 car es un Colegio con internar-  
 do, y que se debe tomar mandato  
 Cooperativo para modificar  
 la prestación de la obra de la  
 condición referida y poder ejecutar  
 la construcción del edificio por  
 fin expuesto, e igualmente el Sr.  
 Trigueros Borda, en escrito de tres  
 de Febrero último solicita se de-  
 clare de interés social el proyecto

para obtener un préstamo-hipoteca  
de un 60% del importe del proyecto  
constructivo, motivándose el re-  
quisito de carga real por la persona,  
sin lesión del interés principal, ya  
que esta carga con vigencia durante  
de veinte años si por cualquier cir-  
cunstancia desapareciera por cualquier  
evento después de otorgarse las de-  
claraciones de ley y veinte años, en  
ninguno de los casos, ya estaría el  
hecho en valor referido al total pe-  
ro debe notarse una circunstancia  
destacada de que si el total se  
destina a otra finalidad antes de  
quedar amortizada la subvención  
del propietario o sus herederos aban-  
donan el cumplimiento de obligan-  
ción resultante.

Se han de hacer a la moti-  
vación contractual para destinar  
el colegio e internados que satisficiera  
también una finalidad de vivienda  
habitacional e incluso de vivienda para  
el personal docente en servicios  
correspondientes incluyendo el profesorado,  
y respecto a la carga real  
no tiene inconveniente la propor-  
ción en prestar su conformidad  
a la constitución de la hipoteca  
para garantía del préstamo del 60%  
de la suma del presupuesto cons-  
tructivo por períodos de treinta años  
por el organismo competente, que  
esta hipoteca un carácter prefe-





Justificación  
num. 1.

ante respecto de la carga real de fa-  
vor de esta Entidad Municipal

Por unanimidad se remite rati-  
ficar los acuerdos tomados por esta  
Comisión Municipal permanentemente que  
se convierten en continuación.

1º.-

87 de once de Mayo sobre trabajos  
extraordinarios verificando por todo el  
personal de plantilla de este Ayun-  
tamiento y de rectoría positiva  
para el interés municipal, y el empa-  
co del artículo 87, del vigente Regla-  
mento de Funcionarios de Administra-  
ción Local e Instrucción 3ª - H, prece-  
dos 38 y 39 de la Dirección General, gra-  
tificaciones todas y en una equiva-  
lentes al siniente por sin to del re-  
peticio haber mínimo, con presi-  
ción exacta que se determinará  
por el servicio de Intervención, pre-  
viamente a la ordenación de los  
correspondientes pagos.

2º.-

También unanimemente se acuer-  
da ratificar el contrato por la  
misma Comisión Municipal permanen-  
te y en la misma sesión inicie  
de el cinco de Mayo último, con-  
cediendo una remuneración de cua-  
tro mil pesetas (4.000.-) a Don Loren-  
zo Borrero Caballero, por sus servi-  
cios de asesoramiento y orientación,  
con desplazamiento al interesado  
en esta Entidad durante el mes de  
enero y parte de febrero, con un-

teriores a la fecha del vein-  
tinueve de este último mes instan-  
do del año en curso, de conformi-  
dad con esta ordenación y sus por-  
ciones, y que notoriamente son  
una ventaja, y con ellas reper-  
sion favorable para este munici-  
pio.

3º.-

Igualmente se ratifica lo  
acordado en referida sesión so-  
bre la autorización de este ayun-  
tamiento al Sr. Director del Servicio  
"Hoy" de Badajoz, por la publica-  
ción de varios edictos sobre amar-  
dos notariales por la Excm. Dipu-  
tación Provincial para instalar y  
parador de turismo y Lonja de  
Contratación en nuestra Ciudad.

4º.-

Igualmente se ratifica el  
acuerdo de la misma fecha y  
de la misma sesión de la Comisión  
Municipal Permanente sobre la im-  
pugnación y trámite de expediente  
para nombrar Hijo Predilecto de  
esta Ciudad al Sr. Don Juan  
José García Fernández, Empleado de  
la Santa Iglesia Catedral de  
Badajoz.

La propuesta del Sr. Ferrán, y previa de-  
claración de urgencia y por ini-  
ciativa del Sr. Alcalde, se acordó  
en la sesión de la Comisión  
Municipal Permanente de tres de  
este mes próximo pasado, se iniciase  
expediente de inauguración firi-

en el Ayuntamiento con el  
secreto. Elemento Blanco, aunque de-  
be satisfacer voluntariamente el  
propio interesado y efectuarse el  
procedimiento que legal y regu-  
lamentariamente es de observar,  
para poder, en su caso, dar inme-  
diatamente traslado, y resolver pos-  
teriormente lo que sea pertinente.

Por el Sr. Presidente se da cuenta  
de las gestiones que ha efectua-  
do para la posibilidad inme-  
diata de realización de las obras  
de abastecimiento de aguas para es-  
ta ciudad, procedente de la "Inten-  
ción del Excmo. Sr. D. Juan de  
la Cruz", y que parece ha  
de ser suficiente y de buena ex-  
ecución.

Asimismo sobre la construcción de una  
lonja de contratación se expone  
por la Presidencia que el Proyecto  
está en estudio y lamentable-  
mente se ha de convertir, en pla-  
zo perentorio, en realidad; lo que  
se confirma en el comunicado  
del Sr. Presidente de la Excmo. Di-  
putación Provincial haciendo cons-  
tar que en la reunión verificada  
en Zafra por D. Antonio Gome-  
ra de Arce, Vicepresidente de  
la Corporación, Don Arturo San-  
abria Vega, Presidente de la Jun-  
ta de Fomento Provincial y Diputa-  
do Provincial y por el Presidente.

de Ingeniería y Ganadería y  
Don Fernando Robina Domínguez,  
Don Antonio Charón Cuarta, como  
Diputado de esta Ciudad y también  
Diputado Provincial como el anterior  
y los Concejales de nuestro Ayuntamiento  
Don Benigno Díaz de Barin  
y Don Juan Bonoso Giménez, se esti-  
mo unánimemente que el lugar  
más idóneo es la Playa del Huel-  
mo, previo asesoramiento del In-  
geniero encargado del proyecto  
Don José Herrera Martínez y del  
Ingeniero Municipal Don Francisco  
Herrera Aguado, considerándose  
también de urgencia la obra para  
poder ser inaugurada en la pró-  
xima Feria del San Siquet, y que  
la motivación de la efectivi-  
dad del proyecto es fundamental-  
mente la misma que formó el  
Sr. Ingeniero ante las razones adu-  
cidas por el Sr. Diputado.

También expresa que es muy favorable  
la instalación de un Barco de  
Turismo en esta localidad y muy  
encargado al logro de este propo-  
sito; e igualmente que en fechas  
próximas serán ultimadas las  
obras de la Playa de España,  
cuyo embalsamiento y perfecto  
recomodamiento constructivo es evi-  
dente.

Respecto al problema de la enseñanza  
en nuestra Ciudad se está estu-



Disposto con el máximo interés de  
 instalación de un Instituto de Enseñanza  
 media hacia en nuestra población  
 como se refleja también en carta  
 del treinta y uno de Mayo último,  
 del Sr. Gobernador Civil,  
 consignando que ha elevado un  
 informe a la Dirección General  
 competente que ha sido contesta-  
 do inmediatamente por medio  
 de persona física en términos  
 muy propicios para resolver este  
 problema que afecta a toda la  
 provincia.

También previa declaración de necesi-  
 dad y previa iniciativa del Sr.  
 Alcalde se ha acordado ratificar el  
 acuerdo plenario de veintinueve  
 de febrero de mil novecientos sin-  
 cuenta y ocho, respecto a la pres-  
 tación de asistencia sanitaria a  
 los Funcionarios Municipales, Jueves-  
 tados al sueldo - Fuera de su su-  
 eldo - en forma análoga a las per-  
 sonas inscritas en el Padrón de  
 Beneficencia a los que no ten-  
 gan ingresos superiores a diez y  
 ocho mil pesetas (18.000 pts) anuales  
 y abonar el veinticinco por cien-  
 to (25%) todos los que rebasen expre-  
 sada cifra, y satisficirles el  
 setenta y cinco por ciento (75%) res-  
 tante a cargo del Ayuntamiento.

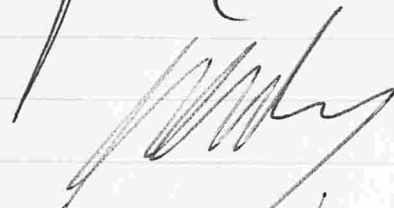
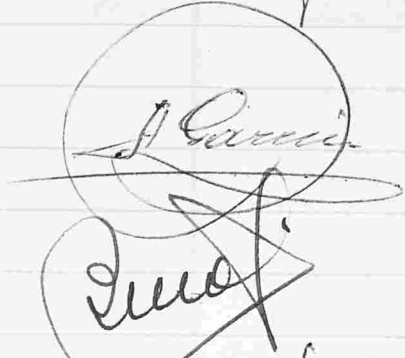
Se dio lectura al un informe del Sr. para-  
 jador Municipal, de cinco del actual

sobre la superficie de unos terrenos somprensivos en el espacio de los de carreteras del Estado, y que por su cambio de dirección ya no se utilizan para el tráfico que la correspondía, por lo que es conveniente para el interés municipal presentar al Sr. Alcalde Presidente y así se acordó por unanimidad para que se este en posesión de tales terrenos, que pueden utilizarse para empíntamente fines de primordial necesidad para este Municipio.

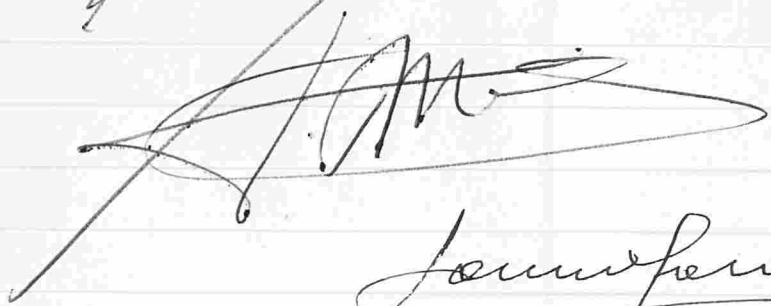
Se hace constar a tenor de lo que se informó por escrito de término que la superficie a ceder son, una en la zona de la carretera antigua, en su travesía por esta Diputación, situada entre la carretera actualmente existente de San Juan del Puerto a Cáceres y la vía férrea situada en Sevilla, con una longitud de 314'50 m. y superficie de 3.744 m<sup>2</sup>, con 12 metros de anchura, y otra integrada en el ramal antiguo que parte de la carretera de Badajoz-Sevilla, tiene una longitud de 126 metros con una superficie de 1.512 metros cuadrados, con anchura también de 12 metros.

y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la

sesion siendo las veintidos ho-  
ras y cinco minutos, extendiéndose  
de la presente acta que se  
vierte en todos los señores conen-  
dantes deberian firmare una  
vez la protesta correspondiente a la  
acta que de lo referido. hoy  
fe.



J. Garcia



J. Garcia

Hasta de la sesión extraordinaria del Excmo.  
Ayuntamiento Pleno celebrada el 20 Junio 1963

Los concurrentes

Presidente

Don Antonio Charón Ernesto

Consejeros de Intelecto

Don Antonio García Llanero

D. Edmundo Díaz Ferrán

D. Juan Fariñas Gómez

D. José Gregorio Guerrero

Concejales

D. Roberto Fábila G. Arroyo

D. Antonio Comillas Hernández

Por Asisten

D. Eusebio Navarro Hernández

D. Sabino Guerrero Zamora

D. Manuel Pérez Estrella

Interventor

D. Ramón García Camp

Secretario

D. Lorenzo Borrero Pedraza

En la Víspera de  
Ejosa siendo las diez  
y ocho horas y treinta  
minutos del día veinte  
de Junio de mil no-  
vecientos sesenta y tres,  
reunidos en el Salón  
de Actos de la Casa Con-  
sistorial del Excmo. Ayunta-  
miento Pleno, con la  
asistencia de los sus. con-  
cejales de mayoría, concu-  
rriendo al Interventor  
de Cuentas, no asis-  
tiendo ni habiendo o-  
justificado su ausen-  
cia los sus. Navarro Her-  
nández, Pérez Estrella  
y Guerrero Zamora, al

objeto de celebrar la sesión extraor-  
dinaria convocada para el día de  
hoy.

Hecho al efecto por la Presiden-  
cia de su orden procediéndose a dar lectura  
de la acta de la sesión anterior  
en conformidad que por unanimidad  
fue aprobada, pasándose seguidamente  
al examen del Orden del  
Día confeccionado para esta sesión  
en la que se adoptaron los acuerdos  
siguientes:



1.º Disposiciones y Correspondencia. - 7.º punto.

2.º Situación para instalación de Instituto de Enseñanza Gacía. -

Por el Sr. Ilustre Presidente se expone que en esta Comisión se muestra la necesidad de que se instale un Instituto de Enseñanza Gacía lo que bien es más justificativo en las circunstancias, teniéndose en cuenta que en el pasado hasta 1936, existía funcionando un Instituto de la misma modalidad de enseñanza, y que tal vez por circunstancias ocasionales don motivo de la Emigración contra el dominio rojo en España dejó de funcionar; pero todas las circunstancias están peritadas, ya que la evolución social de nuestros tiempos, el aumento de densidad de la población, la promoción de la cultura, los avances de la técnica y aumento y perfección de múltiples actividades profesionales que se exigen a las nuevas generaciones; imponen que al Ayuntamiento sean traídas una de sus actividades competenciales para conseguir uno de los fines esenciales con uno de los intereses prioritarios del Municipio, que nada más implica la satisfacción de una necesidad general que afecta incluso beneficiosamente a una amplia Comarca, por lo que

propone se solicite del Ministerio de Instrucción Pública la institución de un Instituto de Enseñanza Especial en esta ciudad, y un Colegio Menor.

Se acuerda unánimemente aceptar la propuesta del Sr. Intendente y acordar por que la situación de esta población, por el número creciente de comunicaciones y el aumento de comercio e industria y la proximidad de numerosos pueblos que continúan y permanentemente retienen sus actividades son las de Luján, confirman la necesidad de la institución de Instituto Organismo en la misma, y acordar otorgar la cesión de los terrenos necesarios para su edificación, previo al trámite expeditivo exigible y autorización gubernamental correspondiente, para tal efecto con ello el Ayuntamiento cooperar en la forma que le resulte factible al proyecto de creación de este Centro docente que al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia presentará de realizar.

### 3º Intervención Provincial para obra saneamiento.

Dióse lectura a un comunicado de la Excmo. Diputación Provincial, del 10 del actual, número 3.400, y acordado las exposiciones que en la sesión plenaria de 20 de Mayo último se acordó considerar

En este Ayuntamiento una subvención a fondo perdido de 535.871'16 pts, por concepto de aportación de la misma a la obra de saneamiento de esta localidad; pero supefitándose a que el Ayuntamiento ingrese en la Diputación el 20% del presupuesto de dicha obra.

Por el Sr. Alcalde se expone que el veinte por ciento se debe limitar al diez por ciento (10%) y así comunicarse a la Excm<sup>a</sup> Corporación Provincial, y aceptar la garantía de la aportación procedente de dicha Corporación del 80% en montedades de subvención a fondo perdido, al fin indicado, un 10% como aportación municipal y el otro 10% lo anticipa la Diputación para su reintegro en el plazo de cinco años, o en el que la Corporación Provincial estime procedente; y supefitándose por un millón de pesetas aceptar la sugerencia del Sr. Alcalde Presidente ya que por la garantía de inversiones y gastos derivados, este Ayuntamiento no tiene la posibilidad económica para cubrir su porcentaje, cuyo abono por la Diputación debe efectuarse lo más pronto posible y emprenderse las obras de saneamiento de las zonas del ámbito del Sr. D<sup>o</sup> de un momento por su reiterado extensamente necesario y

Reversión  
Estadística

mente.

de terrenos para el Establecimiento de la Universidad por unanimitad  
reafirmar el acuerdo del día once  
de Mayo pasado, sobre devolución  
de un solar o parcela de 300 m.  
por el Estado que fueron recibidos  
en virtud de Gobierno de mil  
noventa y cuatro, a la Uni-  
versidad de esta Corporación  
para la construcción de una  
Escuela de la Universidad, transmisión que  
motivó la inscripción primera  
de la finca 3.409, folio 220 del to-  
mo 729, libro 73, de este Partido  
y visto el comunicado del día  
del mes en curso de la Dirección  
General de Prisiones número 95/734,  
Sección de Obras, expuesto que en  
los archivos de dicho centro no fi-  
gura intercedente alguna a este  
respecto, por haber sido por parte  
de ellos durante la guerra  
de Liberación; pero por no ser  
necesarios tales terrenos para dicho  
servicio, no existe inconveniente al-  
guno en que puedan ser devueltos,  
si bien por tratarse de una propiedad  
del Estado la reversión debe su-  
sistirse de la Dirección General del  
Patrimonio del Estado (Ministerio de  
Hacienda), por ser competente a es-  
te efecto.

Se acuerda presentar al Sr. Sr.  
Sr. Presidente para que inste a

reversión indicada del expresado Organismo competente, no juntamente con la documentación justificativa al efecto presentada.

Pensión Orfanotut.

Seguidamente se dio cuenta de una solicitud de fecha veintinueve del pasado, de la viuda Josefa Rufina Guzmán de Ponte, madre de un hijo del obrero de plantilla José Guzmán Peña, fallecido el cuatro de febrero de mil novecientos treinta y tres, y que su madre Emma de Ponte tenía una pensión de veintinueve pesetas en veintitres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, su pretensión se le conceda pensión de orfanotut, como hija única soltera del causante, y visto la Ley de cose de mayo de mil novecientos sesenta, reglamento de la Junta Nacional de Previsión de la Administración local, y artículo veintenta y ocho de su estatuto de cose de agosto de mil novecientos sesenta, no es posible que por el Organismo Gubernativo se conceda la pensión de orfanotut, por ser mayor de veintitres años la solicitante y tener que comprobar haberse impedido para todo trabajo desde antes de cumplir dicha edad, teniendo además carácter excepcional y ser de la exclusiva competencia del Consejo de la



Quinta lista, y se han de se-  
guir el expediente oportuno con  
los datos justificativos de certifi-  
cación de nacimiento de la intere-  
sada y de fallecimiento de sus  
padres, de existencia de bienes, y en  
su caso si se halla imposibili-  
tada para toda clase de activi-  
dad laboral; pero si este último  
extremo no se acredita, se le con-  
cederá, con carácter provisional la  
pensión de tres mil (tres mil) pesetas  
mensuales, o sea trescientas  
pesetas cada mes; standose en esta  
movimiento al plano para la re-  
solución definitiva.

#### 5º Exención plaza farmacéutica titular.

Se dio lectura a una comuni-  
cación de doce del corriente, número  
de registro 8.340, de la Jefatura Pro-  
vincial de Sanidad, según lo dis-  
puesto en el artículo 7º de la Ley  
de 24 de Diciembre de 1962, sobre re-  
forma de las Farmacias Locales de  
Pueblo. Tanto tiene que referirse la  
plaza de farmacéutico titular de  
los Ayuntamiento, por lo que ha  
procedido a la revisión de las pla-  
zas de farmacia son los censos de pro-  
piedad vigentes, liquidando los ar-  
tículos 92 y 93 del Reglamento del  
Personal de los Servicios Sanitarios Lo-  
cales de veintiseis de Noviembre de  
mil novecientos cincuenta y tres, y que  
corresponden a este Municipio tres pla-

que como mínimo; esta autorización se servirá iniciar el oportuno expediente para la creación de una plaza, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 71-8) de la Ley Orgánica de Función Pública y remitir a la correspondiente Jefatura para su continuación.

Se considera que el expediente puede ser iniciado de oficio de la Jefatura de Sumaria provincial conforme al mismo artículo pero apartado b), que puede apreciar las circunstancias determinantes para la creación de la nueva plaza, bien con más justificación, ya que todo el personal sanitario, aunque al servicio del Ayuntamiento está a cargo remunerativamente del Estado y además por que en el artículo noventa y tres que se cita, el número de funcionarios titulares atendiendo al censo de esta población comprendida entre otros mil a veinte mil (8.000 a 20.000) habitantes es de dos a tres, aunque sin prescindir de lo previsto en el artículo setenta y nueve sobre las circunstancias múltiples de población número de familias comprendidas en la zona jurisdicción municipal, extensión del prespuesdo y extensión del término y otros, como régimen de trabajo predominantemente industrial en esta población; por lo que

el expediente se tramitase por la Jefatura competente, este igualmente será necesariamente visto conforme a lo previsto en el artículo 72-b) del mismo Reglamento de Funcionarios Sanitarios, acordándose se comunicase lo anteriormente expuesto a mencionada Jefatura.

y no habiendo más asuntos de que tratar por cuanto que en la sesión de mayo y preguntas ninguna de los señores concurrentes dijo cosa de la que se levantó la sesión siendo las veintinueve horas y diez minutos, extendiéndose la presente acta que advierte a todos los señores concurrentes deberán firmar una vez la presente comunicada al Secretario que de lo referido doy fe.





Acta de la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el día 12 de Julio.

Asistentes

Presidente

D. Antonio Elvira Puente

Consejeros de Honor

Don Antonio García Manso

Don Francisco Lina de León

Don Juan Fonso Gómez

Don Francisco Lorenzo Guerrero

Concejales

Don Roberto Fábila Hernández

Don Antonio Comilla Hernández

Asistencia

Don Cayetano Navarro Hernández

Don Manuel Pérez Castuera

Don Sabino Guerrero Zamora

Interventor

Don Asiste

Secretario

Don Lorenzo Borracho Caballero.

En la Ciudad de Badajoz a las veinte horas y treinta minutos del día doce de Julio de mil novecientos sesenta y tres, reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Excmo. Ayuntamiento Pleno con la concurrencia de los señores anotados en margen, no concurriendo ni habiendo justificado su ausencia los señores Pérez Castuera, Navarro Hernández y Guerrero Zamora, no concurriendo el Sr. Interventor de Fondos, asistidos de mi el Secretario al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Advertido al efecto por la Presidencia de su orden procediéndose a dar lectura al acta de la sesión anterior en donde se fue por unanimidad fue aprobada, presentándose seguidamente el examen del Orden del día con la conformidad para esta sesión en la que

Advertido al efecto por la Presidencia de su orden procediéndose a dar lectura al acta de la sesión anterior en donde se fue por unanimidad fue aprobada, presentándose seguidamente el examen del Orden del día con la conformidad para esta sesión en la que

se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.ª Sesión Extraordinaria de la Junta de la Diputación para el abastecimiento de agua a esta Ciudad.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Intermunicipal en sesión extraordinaria de veintidós de Junio último, se tomó un acuerdo que para mejor información y constancia, se copia seguidamente:

Exposición del Sr. Alcalde relativa a la sesión de Ayuntamiento de la Junta de la Intermunicipal de la Diputación. Por disposición Provincial, se dio lectura al expediente del Sr. Alcalde que expone literalmente y como sigue: "La Corporación Municipal de Intermunicipal que merece tiene el honor de exponer lo siguiente: La Corporación merece perfectamente las visitaciones para un normal y eficiente abastecimiento de aguas, se viene desahogado. Hoy cuenta la Ciudad de Intermunicipal con caudal de agua suficiente no solo para las actuales necesidades, sino además para las previstas en los próximos cincuenta años y más, no solo en orden a un aumento de población sino también para suministrar agua a nuevas industrias, e incluso poder permitir la apertura de pozos. La Corporación merece la reparación integral



de las puestas de feria y "Feria de Ovejas Aragonesa" y los posibles momentos, si fueran necesarios, para su variación convenientemente al contrato suscrito, así como la reserva que se hace "de la explotación del Establecimiento de aguas de nuestra ciudad que están en posesión por reserva de los propietarios de la misma explotación concesionaria (Sección III de la redacción); b) Revisión y perfeccionamiento de la redacción del contrato en el aspecto de la profesión de la Estación de proyección. - El importe del presupuesto de sustitución de la tubería de la Sección III de la concesión rotada asciende a tres millones setecientos veintinueve mil quinientos veintiseis pesetas (3.704.536.- pts). La Comisión Provincial de Servicios Públicos de la que esta expediente ha interesado reiteradamente ayuda, expresa de que se van obligados a atender con preferencia a otros puntos que se encuentran con necesidades de carácter municipal más urgentes que los de este Ayuntamiento. - El Excmo. Sr. Gobernador Civil conforme a sugerencia, propone como solución a nuestro problema y para el propio tiempo resolver el problema del Ayuntamiento de La Lanza que se refiere "la explotación del Establecimiento de

Zafra y que son el importe  
de la obra de la estación de Zafra  
afecto de la construcción de la  
línea III de la construcción de Zafra.  
Esta obra ha sido ya el  
primer entrevista a este respecto  
con el Sr. Gobernador Civil  
y ha recibido la visita del Sr.  
Presidente de Zafra, con quien se han  
tratado los asuntos de la  
materia. En consecuencia, se ha  
reunido la Comisión de Zafra de  
la Corporación para su estudio  
y trámite en primer lugar  
del expediente de veinte mil  
pesetas de obra necesaria para  
y tras el informe presentado  
de la obra "Fundación" - el Sr.  
de la obra en consideración  
sobre el abastecimiento de agua, y la  
situación de la obra del "Castellón"  
son los datos de esta  
obra. La Corporación Municipal  
por unanimidad de todos los señores  
Concejales asistentes a esta sesión  
que se acuerde de la mayoría absoluta  
de los que la componen  
de hecho y de derecho, en virtud de  
principio, satisfacer la necesidad que  
se presenta de la obra del "Castellón"  
realizada en el término municipal  
de Zafra, perteneciente al  
Ayuntamiento de Zafra, para que  
esta pueda resolver los problemas  
de abastecimiento de aguas de

Esta proposicion, a cambio de que, por la Comision Provincial de Aguas y Fomento de Badajoz, se acuerde la sustitucion de la tarifa en la Seccion III de la concesion referida de nuestro Servicio de Abastecimiento de Agua, a fin, que por la citada Comision Provincial de Aguas y Fomento de Badajoz, se entregue el correspondiente de la tarifa de agua para el abastecimiento de aguas a la Ciudad de Badajoz, y cuyo proyecto se pasase al punto, acordado por el Ayuntamiento de Badajoz Don Jose Maria Pin Estrella, fue aprobado en la sesion ordinaria de este Ayuntamiento celebrada el dia 17 de Febrero del corriente año, al punto de la misma; todo esto, sin perjuicio de solicitar la autorizacion ministerial correspondiente para tener a cabo la sesion, en su caso. Tambien se acordó que se diese certificacion de esta materia, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Concomitantemente intervinieron los miembros de esta Corporacion, con el voto mayoria absoluta menor.

de la por unánimidad, mostrar la  
satisfacción y satisfacción de  
este Ayuntamiento por la deci-  
sión adoptada por la Excm.  
Corporación de haberse de jo-  
y de la unanimidad y eficacia de  
la resolución del Excm. de Gobierno  
Civil así como por la me-  
ritosa actividad desplegada por  
nuestro Alcalde, respecto de la gestión  
del mantenimiento y reserva de aguas  
del Cantón, próximo a esta pobla-  
ción y que fundamentalmente son de ne-  
cesidad de necesidad del subsisten-  
cimiento de aguas de consumo, uno  
de los servicios de mínima obliga-  
toriedad como se prevé en los pre-  
tendidos punto uno y punto tres de  
la Ley de Régimen Local vigente,  
por entender que el mayor número de  
esta familia de agua de agua con ha-  
bitantes, y de los que además presen-  
tan al Sr. Alcalde Presidente para  
que continúen las gestiones de  
efecto inmediato e interés de  
de la propia Corporación, a saber  
se verifique el trámite expe-  
diental oportuno con la mayor  
presteza y poder formalizar  
en un día el otorgamiento de  
título de la gestión del inmueble  
referido.

3º Gestiones verificadas en Madrid por el Sr. Al-  
calde Presidente en los Ministerios de Infor-  
mación y Turismo y Cooperación Internacional.

Por el Sr. Alcalde se exponen las diversas gestiones que ha efectuado en Madrid con motivo de su reciente viaje, en relación con el fomento de determinados intereses y actividades para beneficio y ayuda de nuestra Ciudad.

Hay que constar que en esta Exposición representada en la EXPOSICIÓN y que en el Ministerio de Información y Turismo gestionó la prohibición de instalar un Pabellón en nuestro Estado, que por su situación y falta de constructiva y demás circunstancias que son muy favorables en esta localidad se debe hacer todos los medios posibles para que sea una realidad; destacando la ayuda que ha prestado don Francisco Crocha de Heredia, y que se presentará un álbum de fotografías del Castillo como exponente de gran valor artístico.

Se consignará el reconocimiento de esta Exposición al don Francisco Crocha de Heredia, por su destacada cooperación para la posible instalación de un Pabellón de Turismo en nuestra Ciudad.

También se expone por el Sr. Alcalde Presidente que ya se ha recibido en el Ministerio de Información y Turismo la instancia de esta Exposición al fin de instalar en esta Ciudad un Instituto de

enseñanza de la y Colegio de  
nos, presentando que ha sido  
de primera instancia presentada  
de un al mismo, y que ya en  
los Organismos competentes de inis-  
trancia está en estudio de pre-  
tando para su efecto de proba-  
vo.

La Corporación igualmente  
tiene constar en plena satis-  
facción por las gestiones de  
de en este por el Sr. Intendente  
Presidente, y sin por la preser-  
va de efectividad que produce de  
gracia.

~~Comendamiento~~ "Hijo Prohibido del Sr. Intendente  
Sr. Don José García Fernández.

Propuesta.

En la sesión plenaria  
del día veintidós de Abril del  
año en curso por iniciativa del  
Sr. Intendente se acordó unánime-  
mente se tramitase expediente  
reglamentario para conseguir nombramien-  
to de "Hijo Prohibido" del  
nativo de esta Ciudad del Sr. Intendente  
Sr. Don José García Fernández,  
Comendado del Sr. Santa  
Justa de Badajoz, de-  
terminándose por Intendente del Sr.  
Intendente, el que en cumplimiento  
de su misión propone:

La personalidad del indígena  
nacido Don José García Fernández  
de Badajoz tiene una plena ratificación



en sus propios ambientes so-  
 ciales que fuesen estamentos  
 de elevada representación como  
 de honorables progenitores; lo que  
 es expresamente propio de una determi-  
 nación superior y digni-  
 dad, no solo de su ejemplo  
 y prestigio social, sino de una  
 generosa y positiva representación  
 en todo el ámbito del pueblo  
 de su nacimiento en sus di-  
 versas vertientes, humanas, so-  
 ciales e incluso materiales, lo  
 que debe proyectarse en una  
 sostenible y perdurable ex-  
 posición como representante de  
 toda la actividad comu-  
 nitaria y perpetuarse este comu-  
 nitario nombrado "Hijo Predile-  
 cto", y tridentado el homenaje  
 que justísimamente merece.  
 Se acuerda por unanimi-  
 dad:

- 1º Reconocer la evidentiísima notoria-  
 dad de los méritos y singulares vir-  
 tudes que son propias de Don Jo-  
 sé María Fernández, para el fin  
 propuesto por el Justante.
- 2º que se nombre "Hijo Predilecto" de  
 España al mismo; que firmen  
 cosa así el matrimonio con fin  
 de esta resolución sobre las ex-  
 presiones acreditadas y virtu-  
 dos que se figuran en persona-  
 lidad tan venturosa y hon-

2022.

30- Para se abra a la Superioridad de la propuesta del Sr. D. Juan de Ojeda para su efecto de visitación de oficio en el tomo pri-  
mero y entrega del presupuesto no oportuno - del Sr. D. Juan de Ojeda - Sr. D. José María Fernández de Ojeda.

40- Para el otorgamiento de "Hijo Pre-  
ferente" se firmaría el decreto -  
por el Sr. D. Juan de Ojeda, a proce-  
der por el Ministerio de la Gobernación con fecha diez y cinco de Noviembre de 1912 de fin de los  
dientes financia y otros.

Antijeración decretos firmados de reforma  
de los decretos firmados de reforma  
de los decretos firmados de reforma

Se acuerda por unanimidad  
del Sr. D. Juan de Ojeda, a proce-  
der por el Ministerio de la Gobernación con fecha diez y cinco de Noviembre de 1912 de fin de los  
dientes financia y otros.



retribucion correspondiente a este año la cantidad de mil quinientas pesetas, a satisfacer con cargo al presupuesto ordinario o, en su caso, como crédito reconocido a consignar en el próximo ejercicio, y tambien a partir del mismo la remuneracion anual de tres mil pesetas (3.000.- pts), a proveer en sus respectivos presupuestos de los presupuestos ordinarios; y debiendose reconocer el interese para su consignacion y efectos subsiguientes.

Pensioners.-

En reunion con el honorable pleno se acordó en sesion de veinte de junio ultimo, sobre pension de vejez a Josefa Benigna Juarez de Ponte, madre de obrero de familia Jose Juarez Pena, que falleció en marzo del febrero de mil novecientos veintea y tres, así como su madre Carmen de Ponte Perez, que falleció en estado de viudez en veintitres de mayo del año natural, siendo la mujer más mayor de edad y soltera, presentandole las documentaciones hereditarias de nacimiento y de defuncion de sus padres y de existencia de bienes, aunque no de imposibilidad fisica para toda clase de trabajo, por lo que la Entidad de prevision no puede por

su impudencia legal, resor-  
vada de pension del organismo  
conforme de lo que se dispone  
en su estatuto orgánico y otro-  
de su estatuto de clase de agosto  
de mil novecientos sesenta, y  
en su concesión, aun en el su-  
puesto de admisión, sería  
excepcional, aunque probase su  
impudencia laboral, no se han  
debe uniformemente ratificar  
el referido sueldo, pero con-  
cederle con carácter gratuito  
a cargo exclusivo de esta Cor-  
poración la pensión de tres mil  
seiscientos pesetas anuales, o sea  
treiscientos pesetas cada mes, en-  
diendo en las circunstancias de  
la acreditada pobreza extrema  
de la beneficiaria, los muchos  
años de servicio del esposo y  
del resto de la misma Dirección  
General de Administración Local  
que ha autorizado pensiones,  
sin duda con justísima cir-  
cunstancia moral al hermano de  
funcionarios de Cuerpos Locales.  
Por que convivieron siempre en  
estado de solteros con el herma-  
no titular de su función públi-  
ca y motivo fundamental del  
otorgamiento del beneficio como  
pensionista, lo que justifica  
bien más una concesión tantu-  
tativa de pensión a una hija



legitimada que siempre. Absolutamente  
 la parte, ha estado siempre  
 convivencia con sus padres.

Organización de la planta de la Ciudad

Por iniciativa de un grupo y con  
 iniciativa del Sr. Alcalde se ha  
 de examinar el planteamiento  
 de organización de la planta  
 de la planta de esta Ciudad  
 en el Sr. Don Antonio Esteban  
 Espinosa, Teniente General del Ejér-  
 cito Español.

Efectivamente por unanimi-  
 dad de todos los señores miembros  
 componentes de esta Corporación  
 se acordó el día veintinueve y  
 veintidós de la sesión de  
 tan ilustre personalidad, que tiene  
 en mano de las Juntas de  
 las partes de esta Ciudad del dominio co-  
 mo el día siete de agosto de mil  
 novecientos treinta y seis, y además  
 por que desde entonces, ha mostrado  
 una reiterada y valiosísima  
 ayuda a cuanto ha producido re-  
 sultados en beneficio de esta pu-  
 blación y de sus paisanos y por  
 ello en cumplimiento de lo pre-  
 establecido en el Reglamento de  
 Organización Económica y Admi-  
 nistrativa Judicial de las Corpora-  
 ciones Locales y de la ordenación  
 reglamentaria local, se ha acordado  
 se tramite el oportuno expediente  
 de designación de Jefe Inspector de

Don Antonio Garcia Asensio y Secretario del Ayuntamiento Don Gaspar Botana- Lempres y una vez ultimado se ofe nuevamente frente a este Ilmo- Excmo- Ayuntamiento para la concesion de la medalla de plata de la Ciudad, con las características de forma, dimensiones y grabado en el reverso y verso que se precisa en el artículo tres de la citada reglamentacion municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por cuanto que en la sesion de mayo y preguntas numero de los señores concurrentes fuese de la palabra se levantó la sesion siendo las veintiof horas y quince minutos, extendiéndose se está presente hasta que retiraron de todos los señores asistentes de bien firmar una vez a probada con firma el Secretario que de lo referido hoy fe.

*(Circular stamp: Ayuntamiento de Badajoz)*  
*(Circular stamp: Acta)*  
*(Signature: M. J. Ferrer)*  
*(Signature: Ferrer)*

Acta  
10-  
Sus  
D. Juan  
Garcia  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don

Acta de la sesion ordinaria del Excmo. Ayuntamiento -  
to. Plano celebrada el dia 31 de Agosto de 1863.

Ses. convocantes  
Presidente

Don Antonio Garcia Asensio

Consejeros de Estado

Don Antonio Garcia Asensio

Don Benaroto Diaz de Beran

Don Juan Bueso Gomez

Don Francisco Gervasio Gutierrez

Concejales

Don Pedro Pablo Pardo Ramirez

Don Antonio Comilla Guzman

No. asisten

Don Emeterio Navarro Hernandez

Don Pedro Gervasio Gervasio

Don Juan de Pedro Estrella

Interventor

Don Ramon Garcia de la Cruz

Secretario

Don Lorenzo Borrero Caballero

En la Ciudad de  
Badajoz a los veinte  
y tres dias del mes  
de Agosto de mil novecientos  
sesenta y tres, reunido  
se en el Salon de  
Actos de la Casa Con-  
sistorial del Excmo. Ayun-  
tamiento. Plano con  
la concurrencia de  
los señores anotados  
al margen, no con-  
curriendo ni habiendo  
justificado su ausen-  
cia los señores Ger-  
vasio Hernandez, Gervasio  
Gervasio y Pedro Es-  
trella, con la asisten-  
cia del Sr. Interventor de Comptos, mis-  
trios de mi el Secretario al obje-  
to de celebrar la sesion ordina-  
ria convocada para el dia de  
hoy.

Y habiendo el Sr. Interventor de Comptos, mis-  
trios de mi el Secretario al obje-  
to de celebrar la sesion ordina-  
ria convocada para el dia de  
hoy.

Y habiendo el Sr. Interventor de Comptos, mis-  
trios de mi el Secretario al obje-  
to de celebrar la sesion ordina-  
ria convocada para el dia de  
hoy.

del Orden del Día conferenciado para esta sesión en la que se adoptaron las siguientes resoluciones:

1.º Correspondencia y disposiciones. - En la sesión

de correspondencia y disposiciones oficiales previa deliberación hecha con el voto favorable de la totalidad de los miembros que asisten y que constituyen mayoría absoluta el Excmo. Ayuntamiento Pleno haciendo uso de los poderes que le confiere el artículo doscientos noventa y siete de la vigente Ley de Régimen Local adoptó las siguientes resoluciones:

2.º Creación sección Delegada de Enseñanza y Educación de terrenos para este fin, e Instituto de Enseñanza y Educación. -

Se dio lectura a un comunicado de fecha trece de Julio próximo pasado del Excmo. Sr. Director General de Enseñanza y Educación que visto el escrito presentado por este Excmo. Ayuntamiento para la creación de un Instituto de Enseñanza y Educación en este término, ha sido incluido en el programa de obras a realizar por referida Dirección en cumplimiento del Plan de Desarrollo económico, la creación de una Sección Delegada en paraje para sus fines informos en esta localidad, sin perjuicio de que en su creación pueda aconsejar en trans-





formación en Instituto, y para  
 esto es necesario que por el Ayuntamiento se haga la sesión formal de un solar de quince mil metros cuadrados (15.000 m<sup>2</sup>) de superficie, aunque su amplitud y extensión deberá ser previamente aprobada por la Dirección General de Enseñanza Pública.

Examinado convenientemente el asunto, conveniéndose más de los terrenos del número 1224 de miembros Corporativos, se acuerda por unanimidad:

1º Hacer constar la satisfacción y agradecimiento de esta Corporación por la decisión adoptada por el Superior Organismo competente ya que se favorece ostensiblemente el cumplimiento de uno de los fines de la competencia municipal de notorio beneficio y necesidad primordial de la Ciudad, que por su estructura y situación justifica plenamente esta finalidad.

2º - 1) Que se ofrezca la sesión gratuita del terreno perteneciente al patrimonio municipal en la extensión de quince mil metros cuadrados (15.000 m<sup>2</sup>), y una vez aprobada por la misma Dirección General de Enseñanza Pública se tramitará sin demora alguna el expediente de sesión con las formalidades

de los gastos exigidos y la probación  
y insistencia oportuna a inexcusable  
para el otorgamiento venidero  
correspondiente.

Proyecto constructivo de Luja de Contratación de  
Zanjas.

En comunicado de 28 de Ju-  
nio último de la Sesión Diputa-  
ción Provincial número 3.889, del Re-  
gistro de Actos y Registros de 13 de  
Junio, se comunicó que en la Sesión  
Plenaria de la Corporación  
Provincial celebrada el día vein-  
tiseis de dicho mes de Junio, se  
describió el proyecto para  
la contratación de Luja de  
Contratación de Zanjas en  
esta localidad con presupuesto  
de 1.377.241'83 pesetas, de las que  
500.000.-- pts, se han de satisfacer  
con cargo a la consignación des-  
tinada a mejoras zanjeras en  
el vigente presupuesto de dicha  
Corporación, el 80 por ciento del  
resto como subvención a fondo  
perpetuo a favor de este ayun-  
tamiento, y el 20 por ciento res-  
tante como anticipo reintegra-  
ble en otros fondos propios, de-  
binato previamente suscribir  
este Ayuntamiento el oportuno  
contrato de anticipos economi-  
co-reintegrables.

También se indicó en referi-  
do comunicado que se describió  
sumario igualmente la subv.

ta de la obra y que por el mantenimiento se suplen las prestaciones trabajadas para exigir los derechos y tasas por la utilización de la Lonja y que habrán de ser sometidas a la aprobación de la Excm<sup>a</sup> Diputación Provincial.

Se remite por unanimidad con voto mayoritario absoluto de los miembros Representativos de hecho y de derecho para el contenido de referida comunicación y facultados al Sr. Intendente Presidente para la formalización contractual referente al anticipo reintegrado en otros términos.

Además se remite que se elaboran las tarifas para el pago de las expresiones fijas de aplicación, y sometidas para su vigencia, a la aprobación de la Excm<sup>a</sup> Diputación Provincial, y se ratifica su redacción en la forma del Intendente, para la verificación contractual.

4º Convenio de anticipo económico reintegrado a Diputación Provincial y aportación municipal del 10% para obras de mantenimiento.

Tras de haberse en sus sesiones de la Excm<sup>a</sup> Diputación Provincial de los días 30 de Julio y 10 de Agosto del año en curso que se refieren a la comisión

de este Ayuntamiento por acuerdo  
de Corporativo de fecha de 17  
de mayo de 1983, con  
relación a este Ayuntamiento un  
importe reintegro de cinco  
millones por importe de  
66.983'90 pesetas, equivalentes al  
10% del presupuesto de las obras  
de saneamiento de esta locali-  
dad, y en consecuencia dicho im-  
porte de que la aportación también  
en los montos de 66.983'90 pes-  
tas municipales se ingresen en la  
liquidación y se sujeta al con-  
trato de trabajo económico reinte-  
gro, y en el último oficio  
para constancia en esta ins-  
tancia se indica que se adjunta  
un ejemplar del documento del  
convenio de trabajo mencionado.

Igualmente diese lectura  
al referido convenio en plan de  
cooperación a los servicios municipi-  
ales autorizada con fecha 17 de Ju-  
nio inmediato, por las represen-  
taciones de ambas Corporaciones Pro-  
vincial y Municipal, quedando fi-  
jado el importe reintegro a rein-  
tegro, en la cifra transitada an-  
teriormente y se autorizar en  
cinco millones por importe de  
13.396'78 pesetas, toda vez  
con las demás condiciones que se  
prevén.

Se acuerda unanimemente con-  
 siderando mayoría absoluta de los  
 miembros de hecho por propuestas  
 puestas a esta Corporación en re-  
 lación para el convenio regu-  
 lar y rotativas que se haga efecti-  
 va de la aportación en el mismo  
 porcentaje fijado anteriormente,  
 formalizándose el oportuno ingreso  
 a favor de la Corporación Provin-  
 cial, todo ello también conforme a  
 lo acordado por este Pleno y uni-  
 cado en la sesión de veinte de  
 Junio del presente año, y que se  
 efectúe la previsión presupuesta-  
 da correspondiente para la amorti-  
 zación de empréstitos conve-  
 nidos.

5º Subvención y anticipo para construcción de  
tráfico -

Se acuerda con la oportu-  
 na lectura por el Sr. Secretario  
 a un expediente de la Direc-  
 ción Provincial del 20 de  
 febrero, número 4.359, del 9 de  
 la de Cooperación, en donde se  
 convenio de anticipo económico-  
 reintegrable autorizado en 17 de  
 Julio último, por las respectivas  
 representaciones de las Corporacio-  
 nes Provincial y Municipal, y por  
 el Sr. Secretario de aquélla con-  
 venio de tráfico, referente a un  
 anticipo económico en la suma  
 de 699.275'62 pesetas, para la cons-  
 trucción de un Estadero Muni-  
 cipal.

para, anticipado a amortizar en ocho  
semestres siguientes en 87.409'45  
pesetas, más IVA, y prorrogando  
se las demás condiciones exigidas.

Se decretó por unanimidad  
concurriente la mayoría absoluta  
de los miembros directivos de  
hecho y de derecho, ratificar  
el expediente convenio prestado de  
plena conformidad ya que con  
ello se ha dado cumplimiento  
a lo acordado por el Pleno de  
esta Corporación en sus de Ju-  
nio de este mismo año, y así mis-  
mo que para prestarlo se  
suscipen las condiciones pre-  
visas para la amortización con-  
veniente.

6º Enajenación prevista para el servicio  
de gasolina. - Se dio cuenta del trá-  
mite de enajenación de un ter-  
reno con opción de compra, pa-  
ra instalar una estación de ser-  
vicio de gasolina, cuyos bienes han  
sido valorados privadamente en  
508.000 pesetas, situados en el po-  
ligono número tres, parcela sub-  
terránea y otro, cuyos titulares son:  
El fuerte en línea de enajena-  
ción metros con terreno de la Bi-  
naja; el otro con línea de  
enajenación metros con el resto de la  
parcela en venta y otro; el ter-  
ce también en línea de enajena-  
ción metros con el resto de la dicha

7º  
mis



paralela a la carretera y vado  
 Oeste en línea de 200 metros  
 con la carretera de Badajoz  
 y Corchobla por el kilómetro  
 setenta y tres.

Que el presupuesto anual de in-  
 gresos se eleva a 3.660.500.- pesetas  
 sin sin exceder del veinticinco  
 por ciento de dicho presupuesto, se-  
 gún certificación del Sr. Inten-  
 dante.

Que se propone la tasación  
 de 508.000.- pts, asignadas a la  
 parcela.

Que se propone el pliego de  
 condiciones para la subasta  
 oportuna; debiendo expresarse  
 al público por término de ocho  
 días, y en caso de no haberse  
 formado dentro de las condiciones  
 si procede se eleva a la  
 el Ministerio de la Gobernación  
 de acuerdo con lo previsto en  
 el artículo 189-1 de la Ley de Re-  
 gimen Local vigente y 95 del Re-  
 glamento de Bienes de 27 de  
 Mayo de 1952.

1º - Comisión Gobierno Civil sobre orden de  
 ministerio para obra de interés turístico. - En com-  
 misión del Sr. Gobernador  
 Civil de fecha once de Julio  
 último, y registrada al veinte  
 del mismo con el número 1.403, re-  
 quiere se preste atención a la  
 orden del Ministerio de Hacienda

vedo-  
 45  
 oto-  
 ita.  
 aot  
 nta  
 de  
 con  
 nta  
 de  
 m-  
 mis-  
 e  
 pre-  
 von-  
 e-  
 de  
 pa-  
 far-  
 fan  
 an  
 a fo-  
 ma-  
 ni-  
 ren-  
 bi-  
 de la  
 by-  
 m-  
 a

del 28 de Junio del año actual, sobre concesión de créditos para realizar obras de interés turístico, y en la misma se contiene la autorización del Banco de Crédito Local para la concesión de créditos a las Corporaciones Locales, realizadas en zonas turísticas, entendiéndose como obras de interés turístico las de abastecimiento, pavimentación, apertura de calles, plazas, etc., así como adquisición y adaptación de terrenos de camping, saneamiento y urbanización de zonas inmediatas a playas turísticas y adquisición de otros que favorezcan el mejoramiento de las zonas turísticas del lugar, produciendo las Corporaciones dichas peticiones a la Pontificia Comisaría referida, resolviéndolo el Ministerio de Información y Turismo si la petición tiene o no interés turístico, y en caso afirmativo se continuará el trámite hasta la resolución definitiva por el referido Banco que se comunicará al Ministerio competente.

La Corporación beneficiaria que se haga un estudio previo en el que se de cuenta justa referencia a la configuración turística de esta zona, y para el fomento de este interés se estudie así mismo la progresión de obras

80





unos ya de estudio iniciado y otros de posible realización para favorecer el mejoramiento de las condiciones turísticas de esta población e instar al Consejo de Turismo Local, si la necesidad y oportu- nidad lo exige, financiación por el concepto de "Créditos para el desarrollo de zonas turísticas"; que se justificase en su momento oportuno, las características de la obra proyectada, sus fines; coste, finan- ciación y programa de ejecución al amparo de la citada Or- den Ministerial.

8º - Obra de Presa para construcción nichos.

A continuación se dio lectura a escrito de D. Isidoro Navarro Pe- rra, de fecha diez y siete de Julio pasado manifestando: que es contratista de las obras que se elevaron a efecto en el Excmo. Con- sejo Provincial de esta Comunidad, en la construcción de ni- chos, y como quiera que el presen- te escrito ha sido emitido antes de que- dar del presente año y son presen- taciones se han producido eleva- ciones tanto en salarios como en los impuestos de la seguridad social; por lo expuesto supra se cree lo conveniente para que sea elevado al tanto por ciento que esta corporación es- tima justo sobre el presupuesto

Estado, irremediablemente manifiestamente  
mente para mencionarlo - escrito  
de informe del Sr. Varo de para-  
factos y ministerio, una vez cono-  
cido el mismo esta Corporación  
habrá de tenerlo - que en ju-  
sticia proceda.

## 9.º Intervención

para folletos turísticos -

Seguramente sería de inter-  
és al mismo tiempo de comunicación  
del Sr. Gobernador Civil, Pre-  
sidente de la Junta Provincial  
de Información y Turismo y Popu-  
larización, de fecha 20 de  
julio del pasado, en el que se  
expone que en el plan actual de publi-  
caciones de la Subsecretaría de  
Turismo se ha previsto que, en  
adelante solamente se editaran  
folletos de tipo regional o semi-  
regional, ya que estos por abarcar  
zonas geográficas amplias, consti-  
tuyen una economía de títu-  
los que permitiría a su vez, al-  
tísimas mayores tiradas con vis-  
ta de obtener un mayor de di-  
fusión mayor.

Sin embargo también sería  
conveniente poder disponer de fo-  
lletos provinciales, que también pro-  
ceda mantener campañas publi-  
citarias con mayor pro-  
ximidad y medios. Para ello se  
ha estudiado la conveniencia  
de contar, para cada provincia

con un folleto que se denominaría folleto Provincial unificado que presentaría los elementos turísticos más sobresalientes de cada una de las provincias españolas.

En su edición, la Subsecretaría de Turismo se portaría de acuerdo técnica y económicamente, es decir, la maquetación, el texto, las traducciones correspondientes, las fotos, los mapas, los planos que fueran necesarios para esta edición así como la distribución de los mismos. En esta elaboración se debe procurar se portaría el costo de la tirada de un folleto para una edición unificada de diez mil ejemplares.

En consecuencia por lo expuesto y con el propósito de fomentar al máximo el turismo en esta provincia y territorio en cuanto que en la actualidad no se encuentran con ningún folleto presentable, se toma en consideración este proyecto indicando la mantención de la misma y normalización con que quedan con-  
tar.

Se recomienda dejar pendiente la mantención de mencionada subvención, para tan pronto se determine favorablemente para determinar la misma dentro de las dispo-

siones económicas presupuestas -  
nias vigentes.

10º Inyección económica para obras en el Campo  
de Fútbol.

La día veinte de agosto de  
San Francisco Borrero González, en  
representación del Grupo de Empresa  
del Sr. de Barón y como presidente  
de su sección de deportes expone:  
que el equipo de Fútbol que  
representa ha sido incluido en  
el nuevo Grupo de 3ª División  
constituido por la Federación  
Española en su último pluri-  
período cuya institución vitiviera  
nuestras kinotrot equipos de pres-  
tigio como Club Atlético, Barón  
etc.

que como consecuencia de  
este aumento, deberían disminuir  
que esta kinotrot se vea sosten-  
nida por miles de aficionados,  
por consiguiente para poder subsi-  
stir de estas masas de aficionados y  
sustentarse en estas condiciones  
mínimas que exigen los de-  
partamentos federativos se hace  
imposible realizar obras de  
bastante importancia en el Campo  
de Fútbol Municipal.

Las obras previstas importan la  
cantidad aproximada de ciento  
cinuenta mil pesetas. (150.000. -- pts)

Por lo expuesto solicita a  
esta Corporación sea destinada  
una inyección de J. E. Litar en for-

una inmediata y de la ma-  
yor cantidad posible, que permu-  
ta se acomode las obras previstas  
con toda urgencia.

Se acuerda que encontrándose  
se en litigio la cuestión rela-  
tiva a la propiedad del campo  
de Deportes, se suspenda la ejecu-  
ción del contrato de una previsi-  
ción para del demandante, que  
asegure la posesión por parte del  
Ayuntamiento a título de arren-  
damiento u otro similar por perio-  
do de tiempo que se considere  
compensatorio, al cuyo efecto se  
garante al Sr. Intervente transiente  
para las gestiones pertinentes.

Lejose el informe de D. Antonio  
Juez, como técnico especializado,  
del fecha 10 de Julio último, pro-  
porcionado al varadero de tierra  
para el mejor desarrollo de las  
plantas al sembrar; al presentarse  
to de las mismas, incluidos portes  
y embalgaje será de 52.792.00.- pe-  
setas hasta la Estación de Badajoz  
dentro del periodo de tiempo 1.963-64  
debidamente esta cantidad para el  
suministro, y transporte al Jarro-  
cermit por ser más conveniente,  
ninguna en los viveros munici-  
pales se de daría el tratamiento  
necesario a las plantas hasta  
su transporte a Badajoz, que que-  
dan en litigio por materia de mas.

tra kinotrot para los trabajos, mi-  
gna es convenientemente un gran dis-  
po-especializado del servicio de  
la capital provincial, y se han  
de aceptar la propuesta del  
Sr. J. J. y, mientras se estima  
también convenientemente se se remun-  
nere por sus valiosos servicios,  
y se permita al Sr. Intendente Pre-  
sidente para la organización  
que se estima conveniente para  
el cumplimiento de lo acordado  
de.

Indudablemente se debe considerar  
la satisfacción y bienestar  
de esta Corporación, por la  
meritísima labor y dedicación  
de la Excm. Diputación provin-  
cial y relevante apoyo de su Pre-  
sidente Sr. D. Roberto Díaz-  
Andrada y Gorrón, para la  
instalación en esta kinotrot de  
una Lonja de Contratación fa-  
miliar, la que coopere tan  
respetable Organismo con la ma-  
yor decisión y eficacia, hasta  
la importancia y eficiente  
importación económica para un  
objetivo que ha de reportar  
un notable beneficio y prestigio  
a este territorio.

Igualmente se recuerda por  
necesidad que el lugar del  
empedrado de la Lonja en  
la actual Plaza del Abogado se de-

nomine Plaza de la Diputa-  
cion como reconocimiento efec-  
tivo de la cantidad de este Inym-  
tamiento por el auxilio prota-  
rio indicado.

y no habiendo mas asuntos de  
que tratar por cuanto que en  
la sesion de mañanas y porgun-  
tas siguientes de los señores (son)  
asistentes hizo uso de la pala-  
bra se levantó la sesion sien-  
do las veintidos horas, extendien-  
dose la presente acta que es  
visto a todos los señores concurren-  
tes debian firmar una vez  
la probada con miya el secretario  
y que de lo referido doy fe

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



Acta de la sesión extraordinaria del Excmo.  
Ayuntamiento Pleno celebrada el 21 Agosto 1.963

As. convocantes.

Presidente

Don Antonio Estación Puente

Consejeros de Estado

Don Antonio García Izquierdo

Don Benigno López de Barón

Don Juan Tomás Gómez

Don José Moreno González

Concejales

Don Pedro Pablo Fábregas

Don Antonio Compañero González

Asistentes

Don Eusebio Navarro Hernández

Don Eusebio Navarro Hernández

Don Manuel Pérez Estrella

Interventor

Don Ramón García de la Cruz

Secretario

Don Lorenzo Compañero Estrella

En la ciudad  
de Badajoz siendo  
las veintidós horas  
del día veintuno-  
de Agosto de mil no-  
venta y seis, reunidos en el  
salón de actos de  
la Casa Consistorial  
del Excmo. Ayunta-  
miento Pleno con  
la concurrencia de  
los señores convocados  
al margen, no con-  
curriendo ni ha-  
biendo justificado  
su ausencia los se-  
ñores Pérez Estrella,  
Navarro Hernández,

y Navarro Hernández, convocados  
del Sr. Interventor de Fondos sus-  
tanciales de mi el Secretario al obje-  
to de celebrar la sesión extraor-  
dinaria convocada para el día de  
hoy.

Hecho el acto por la presi-  
dencia de su orden y proce-  
dencia de esta de la sesión  
interior en conformidad que por  
unanimidad y en votación or-  
dinaria fue aprobada presen-  
te.



se siguió igualmente al examen del orden del día conferenciado para esta sesión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Sobre Garantía al Banco de Crédito Local de España para permitir el reverse de compensación sustitutivo de exacciones no permitidas por Ley 85/1962, de 24 de Diciembre.

Se dio lectura a un escrito del Sr. Director General del Banco de Crédito Local de España de fecha del instant, registrado de entrada con el número mil quinientos setenta y nueve, de diez y seis de este mismo mes, en el que se expone que a tenor de los estatutos pertinentes de los contratos de préstamo número mil ochocientos sesenta y tres, mil quinientos treinta y siete, y mil ochocientos nueve, firmados entre este Ayuntamiento y la mencionada entidad bancaria, esitivamente en (sesión) seis de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho; primero de Julio de mil novecientos sesenta y dos, y veintiseis de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, respectivamente, y como efecto de la reforma de los Estatutos

Los tales los recursos, arbitrarios sobre exacciones y deudas efectivas de la garantía del cumplimiento de las obligaciones financieras instituidas; la Institución Bancaria ha decretado su sustitución por la "Compensación de exacciones mínimas" prohibida con sujeción al artículo octavo de la Ley 85/1962, de veinticuatro de diciembre, por las exacciones sujeción en el artículo primero de la misma.

Habiéndose examinado la cuestión planteada y concurriendo más de los hechos de los miembros de hecho y de derecho de esta Corporación, se acuerda unánimemente presentarse al Banco de Crédito Local de España para pedir directamente de la Delegación de Hacienda de esta Provincia las cantidades que por tal concepto de compensación se liquidan a favor de este Ayuntamiento.

Se acuerda igualmente se de cuenta al Sr. Delegado de Hacienda de los efectos subsiguientes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo



Las veintidos horas y quince minutos exten di en el presente acta que se dio en todos los señores asistentes debieron firmar una vez leída en el momento de ser leído que de lo referido doy fe.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

Acta de la sesión extraordinaria de 26 de Agosto de 1963.  
Municipio de San Pedro de Alcántara de 26 Agosto 1963.

As. Concejales

Presidente

D. Antonio Chacón Cuarta

Concejales de Acta

Don Antonio García Asensio

Don Benigno Díaz Berán

Don Juan Tomás Gómez

Don Francisco Gregorio Guerrero

Consejeros

Don Pedro José de Arce

Don Antonio Compañero Benavente

Asistentes

Don Adolfo Guerrero Zamora

Don Eusebio Guerrero Hernández

Don Manuel Pérez Estrella

Interventor

Don Ramón García Cruz

Secretario

Don Lorenzo Compañero Benavente

En la ciudad de San Pedro de Alcántara a las veintinueve horas del día veintiseis de agosto de mil novecientos sesenta y tres, reunida en el salón de Actas de la Excmo. Consistorio de San Pedro de Alcántara, con la concurrencia de los señores concejales de mayor, no concurriendo ni habiendo justificado su ausencia los señores Guerrero Hernández, Guerrero Zamora y Pérez Estrella, con la asistencia del Sr. Interventor de Fondos, asistentes de mi oficio y secretario al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Tras haberse leído por la Presidencia de un orden procesal a dar lectura al acta de la sesión anterior en donde fue por unanimidad fue aprobada pasmosa seguidamente el acta

Tras haberse leído por la Presidencia de un orden procesal a dar lectura al acta de la sesión anterior en donde fue por unanimidad fue aprobada pasmosa seguidamente el acta

men del Orden del Día con-  
vocado para esta sesión en la  
que se adoptaron los siguientes  
puntos:

1º Instalación Guardería Infantil.

Por el Sr. Alcalde-Presidente  
se expone que ante la necesidad  
de establecer en nuestra ciudad,  
de que funciona una Guardería  
Infantil ha hecho gestiones  
previas informativas sobre la po-  
sibilidad de su instalación pa-  
ra dar una solución a este pro-  
blema que realmente existe en  
esta localidad, existiendo un  
antiguo edificio Hozar "Villa  
Justa" en calle de San José  
número quince, de cuyo fin  
el Ayuntamiento de Obispujuelo  
a requerimiento de esta Ayun-  
tamiento ha hecho un presupuesto  
de adaptación de obras por  
importe de noventa mil cien  
pesetas (90.100.- pts).

Para el servicio sería ne-  
cesario en el que se integra-  
ría una Dirección Administrativa,  
deporte, médico, enfermería, auxi-  
liar de parvularia y subal-  
tornos, con cargo a Auxilio So-  
cial y con la posible aportación  
municipal para los gastos de pri-  
mera instalación, como uni-  
da paritaria, y posiblemente de

## Instituciones benéficas y partici- paciones.

La Diputación por unanimi-  
dad acuerda: que la propues-  
ta del Sr. D. Esteban López del ma-  
yor apoyo. Por tanto por la  
firme instancia producida de  
que en esta población, por el  
falta de su industria, comer-  
cio y otras actividades, justifi-  
can ostensiblemente el que se  
instaura unaGuardería Infan-  
til, como ya existen en nume-  
rosas poblaciones de España,  
no solo grandes ciudades sino  
otras muchas de indolente si-  
tuación social de múltiples  
actividades como en La Jara, en  
la que es de importancia necesi-  
dad el establecimiento de un  
Organismo de protección asisten-  
cial para los niños y niñas que  
se precisan por tener que tra-  
jar sus padres y madres fuera  
de su hogar, previniéndose así  
peligros para la infancia al po-  
derse mantener en orden su  
alimentación vital, educación  
e instrucción conveniente, en los  
casos necesarios, y que implique  
una finalidad de satisfacer  
una aspiración primordial de  
la compatibilidad municipal de-  
finida en el art. 101-X de la vigente Ley  
de Régimen Local, y se arbitra



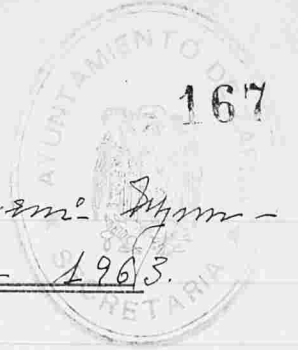
nosos representantes de la Diputación Provincial  
una vez aprobada por el Sr. D. J. J.  
en tanto que de lo referido  
de lo referido

~~Don J. J.~~  
~~Don J. J.~~  
~~Don J. J.~~  
G. Ferrer  
J. Ferrer

Don  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don







Acta de la sesion extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el dia 23 de Septiembre 1963.

Los comparecientes

Presidente

Don Antonio Charin Cuasita

Concejales de Absencia

Don Antonio Garcia Lusiano

Don Benigno Diaz Teran

Don Juan Bernal Gomez

Don Francisco Garcia Guerrero

Concejales

Don Roberto Fdez. Hernandez

Don Antonio Comido Guzman

Asistencia

Don Angelino Guerrero Hernandez

Don Manuel Pelayo Estrella

Don Antonio Guerrero Zamora

Interventor

Don Ramon Garcia Cruz

Secretario

Don Lorenzo Torrado Caballero

En la Ciudad de Badajoz siendo las diez y nueve horas del dia veintitres de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres, reuniose en el Salon de Actos de la Casa Consistorial el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la concurrencia de los 12 vocales inscritos al margen, no concurriendo ni de modo justificadamente ausente los señores Navarro Herman-

do, Pelayo Estrella y Guerrero Zamora, con la asistencia del Sr. Interventor de Comptos y Asistidos de mi of. Secretario Don Lorenzo Torrado Caballero, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada para el dia de hoy.

Advierto al efecto por la presidencia de su propia fuerza de la fecha de esta de la sesion anterior en comento

que por unanimidad fue aprobada, presentada seguidamente al examen del Orden del día condecoración para esta sesión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Visto el ante proyecto de presupuesto extraordinario formulado por el Sr. Intendente - Presidente para satisfacer determinados trabajos que desinteresadamente han realizado Don Benito Carballo, Alvarez y Don Francisco y Don Luis Luján Ortiz, para obras de urbanización de las viviendas como otros trabajos por la Comisión Provincial de Servicios Sociales para saneamiento y por la propia Diputación Provincial para construir una línea de contratación, abastecimiento de aguas y saneamiento humano y para satisfacer los gastos de Don Juan José Juancho y resto del personal de la finca de la finca que ha sido determinada por este Ayuntamiento y emitir un préstamo con el fin de cubrir y cubrir la necesidad de cubrir de otros, aumento de la fuerza, y examinar el informe del Sr. Interventor y considerar que la evidente necesidad de tener frente a estos gastos, que han de ser satisfechos con cargo a la financiación de con-

rector con el Banco de Crédito Local, se genera a poder el anteproyecto elevándose el proyecto que se transcribe en continuación:

<u>Exp.</u>	<u>Int.</u>	<u>Part.</u>	<u>Gastos</u>	<u>Presup.</u>
6	1	1	Para satisfacer a Don Ramón Carballe Álvarez, el anticipo desinteresado, hecho en este Ayuntamiento para la fundación de la parte interior de la Plaza de España.	650.000.--
6	1	2	A los Srs. Don Francisco y Don Luis Luna Ortiz, importe de las subvenciones anticipadas a este Excmo. Ayuntamiento desinteresadamente para la urbanización de la Avenida de los Luques de San Juan, según certificación que se acompaña.	291.631'14
6	1	3	A la Comisión Provincial de Servicios Terrestres el importe del 20 por 100 del presupuesto del saneamiento de Zafra que es en total 669.838'95.	133.967'79
6	1	4	Al idem idem lo anticipado por la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, para el importe	

Exp.	Art.	Part.	Descripción	Cantidad
6	2	5	Del adiestramiento de aguas. 240.000.- En ídem ídem al 20 por 100 de 877.241'83 pts del importe del presupuesto de la Lon- ja de contratación de La Jara, disminuido en 500.000.- pts, que se sa- tisfieren por otro me- dio, según se dice en la justificación, y en- go importe es de 1.377.241'83.	175.448'36

6	2	6	En ídem ídem al 20- por 100 del total del pre- supuesto para constan- tación de un teatro-mu- nicipal en La Jara que se cifra en 3.496.378'11	699.275'62
---	---	---	--	------------

6	5	7	Para satisfacer a Don Juan José Jurado, la can- tidad total que se deba en su favor de la finca "La Finquita" y que tiene contratada este ramo de mantienien- to dicho compromiso.	700.000.-
---	---	---	---	-----------

6	5	8	Para cancelar el pris- tamo concertado a este ramo de mantenimiento por el monte de Sordos de La Jara.	1.000.000.-
---	---	---	--	-------------

Suma total de gastos. 3.890.322'91

Exp. Art. Part.

Ingresos.

Prestos.

6 6 1

Por la cantidad que importaría el préstamo necesario de este exorno. Inyuntamiento de Zafra, y de concertar con el Banco de Crédito Local de España, para hacer frente a los gastos de este préstamo extraordinario.

3.890.322'91

Suma total ingresos 3.890.322.91

En Zafra a diez y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Sr. Presidente

El Interventor

El Secretario

y finalmente se acuerda que se exponga al público por quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de recibir peticiones y observaciones conforme a lo previsto en los artículos sesientos noventa y seis y noventa y siete de la vigente Ley de Régimen Local.

Y no habiendo más asuntos  
de que tratar se levantó  
la sesión siendo las diez y  
una hora y veintidós mi-  
nutos, extendiéndose la presen-  
te acta que notorio de to-  
dos los señores concurrientes a  
serán firmada una vez a pro-  
bada con miyo el secretario  
que de lo referido doy fe.

*[Handwritten signatures and initials]*

Don  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don

Acta de la sesion ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el 23 de Setbre 1963.

As. convocantes

Presidente

Don Antonio-Placido Enesta

Consejeros de Honor

- Don Antonio Garcia Serrano
- Don Donaceto Diaz de Guzman
- Don Juan Bonoso Gomez
- Don Francisco Gomez Guerrero

Concejales

- Don Rafael Faba Hernandez
- Don Antonio Comilla-Quintanilla

Asistencia

- Don Cayetano Navarro Hernandez
- Don Gabriel Pelayo Estrella
- Don Jesus Guerrero Hernandez

Interventor

Don Ramon Garcia de la Cruz

Secretario

Don Lorenzo Borracho Caballero

En la Ciudad de Badajoz, a los veintitres dias del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres, reuniose en el Salon de Actos de la Casa Consistorial el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la convocatoria de los señores anotados al margen, no concurriendo ni habiendo justificado su asistencia los señores Navarro Hernandez, Pelayo Estrella, y Guerrero Hernandez, con la asistencia del Sr. Interventor de Fondos, asistidos de mi el Secretario al objeto de celebrar la sesion ordinaria convocada para el dia de hoy.

Leido el acta por la Presidencia de su orden procedi a dar lectura al acta de la sesion anterior en donde fue por unanimidad fue aprobada

presentarse seguidamente al exa-  
men del Orden del día con-  
fesionado para esta sesión en  
la que se adoptaron los siguien-  
tes acuerdos:

Y en tenor de el mismo  
orden de imposición y orde-  
nación de expedientes del servi-  
cio anterior se han acordado por ma-  
yoridad modificar en el Or-  
denamiento número veintiseis  
del artículo de incremento  
del valor de los terrenos para  
el trienio de mil novecientos se-  
senta y cuatro sesenta y seis,  
correspondientes por meter ma-  
drid, en las categorías:

Primera: Dieciocho sesenta y dos  
pésetas (162.-- pts).

Segunda: Dieciocho sesenta y  
seis (106.-- pts)

Tercera: Dieciocho y cinco  
pésetas (55.-- pts).

Cuarta: Dieciocho sesenta  
(40.-- pts).

Quinta: Dieciocho y veintiseis  
pésetas (18.-- pts).

Sexta: Once sesenta (11.-- pts).

En consecuencia dis-  
pone número treinta y cinco, refe-  
rente a decretos y tasas por pres-  
tas, indemnidades etc, que se insta-  
lan en la vía judicial, se  
reforman al imparo del artículo  
de incrementos en renta y veintiseis



de la Ley de Régimen Local  
 la misma, fijan sobre la garantía  
 de la participación en el uso  
 y medio por ciento de ingre-  
 sos brutos respectivos.

✓ Previa declaración de  
 urgencia y por iniciativa del  
 Sr. Abogado se ha de resolver  
 concurriendo mayoría absoluta  
 sobre una instancia del veintim-  
 no del actual suscrita por don  
 Roberto Viqueiro Borda, Director  
 del Colegio de Segunda Ense-  
 ñanza "García de la Huerta" inte-  
 resando se adopte acuerdo por la  
 Corporación para que al saber  
 que subsiste para este fin y vi-  
 sionada, queda sujeto a las fi-  
 nancieras de enseñanza durante  
 un periodo de treinta años  
 como mínimo, y que al mis-  
 mo tiempo se valoren las ma-  
 tra de las actividades que al  
 mantenimiento tiene reservadas,  
 al objeto de especificar que su  
 valor excede al de la subvención  
 que se le concede.

✓ Examinado el asunto se  
 acuerda por unanimidad recti-  
 ficar el acuerdo de esta pleno-  
 municipal tomado en sesión  
 extraordinaria el día once de  
 Julio del año en curso. Indica-  
 mandose en el acuerdo segun-  
 do lo siguiente:

La valoración de las obras de construcción realizadas a este Ayuntamiento en compensación de la subvención equivalente al valor neto del solar en el que se edifica el edificio. Colegio García de la Huerta; es:

Importe anual de una obra en metros cuadrados pesetas. (4.050 pts).

Importe anual de una obra. Obras de 1 y 2 metros cuadrados pesetas (16.200 - pts).

El importe en veinte años de las obras de trescientos veinte metros cuadrados pesetas (324.000 - pts).

Considerando el valor del solar en ciento veinte metros cuadrados pesetas (125.000 - pts), se proponen las obras de edificios independientes veinte por ciento (259'20%) de su importe.

Igualmente se generará un edificio de concreto armado en el sentido de que el solar estará afectado y destinado por un periodo de treinta años como mínimo al fin de enseñanza que se propone, debiendo en caso contrario reintegrar el importe de dicho solar al Excmo. Ayuntamiento si se incrementa



ra al fin expresado en  
 resolución, para lo cual  
 habiéndose una vez más sobre  
 el expresado edificio durante  
 el intermedio para res-  
 pondear a las resoluciones se-  
 ñaladas.

En lo demás queda re-  
 tificado en todo lo con-  
 tenido al devuelto Consistorial  
 de que se ha hecho referen-  
 cia.

y no habiendo más asun-  
 tos que tratar por man-  
 to que en la sesión de ma-  
 ños y preguntas ninguno de  
 los señores asistentes hizo  
 de la materia se levantó la  
 sesión siendo las veinte horas  
 y veintinueve minutos extendi-  
 éndose la presente acta que se  
 vióto a todos los señores con-  
 venientes debiendo firmar una vez  
 el presidente conmigo el secretario  
 que de lo referido doy fe.

*[Handwritten signatures and stamps]*

*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL







De  
at  
ta

Pro.  
P.

Don

Fam

Don

Don

Don

Don

P.

Don

Don

D. E





Acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia once de Octubre de mil novecientos sesenta y tres por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

As. convocantes

Presidente

Don Antonio Echeion Eusta

Consejeros de Estado

Don Antonio Garcia Aransio

Don Eusebio Diaz de Eatin

Don Juan Gomez Jimenez

Don Francisco Gomez Guerrero

Concejales

Don Antonio Comillo Eusebio

Don

Secretario

D. Lorenzo Comillo Eusebio

En la ciudad de Zujra, siendo las veinte horas del dia once de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, previa convocatoria al efecto suscrita constituyese en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Estado Don Antonio Echeion Eusta, el Pleno de esta Corporacion con la concurrencia de los señores concejales de mayor edad, a fin de celebrar sesion extraordinaria en virtud

de convocatoria y con asistencia del infrascripto Secretario por habundacion.

Asistieron, sin excusa justificada, los concejales Don Protasio Diaz Jimenez, Don Eusebio Hernandez, Don Manuel Garcia Eustacia y Don Fabiano Guerrero Jimenez.

Abierto el acto por el Presi-

1571  
Dencia se entro en el Orden del  
Dia.

Esto seguido se dio lectura por  
el Sr. Secretario del Decreto 2.484/1963  
de 23 del pasado mes de Septiembre  
por el que se convocan elecciones  
municipales para la renovación  
de los ayuntamientos de concejales  
que fueron designados en virtud  
de las elecciones convocadas en  
Decreto de 18 de Octubre de 1957,  
y, en su caso, para los puestos  
que correspondan de acuerdo  
con lo previsto en los artículos  
74 y 89 de la Ley de Régimen  
Local vigente en relación con  
lo dispuesto en el artículo 40  
del Reglamento de Organización,  
Funcionamiento y Régimen Jurí-  
dico de las Corporaciones Locales  
de 17 de Mayo de 1952, y de acor-  
dismo de la Dirección del Excmo.  
Sr. Gobernador Civil del día veintidós  
del presente y el Estatuto de auto-  
nomatización por la Dirección  
General de Administración (Local)  
publicado en el Boletín Oficial  
de esta provincia, número 228,  
de la misma fecha.

La renovación afecta a los Con-  
cejales designados en virtud del De-  
creto de 18 de Octubre de 1957, y  
que permanecen bien en el ejer-  
cicio de sus cargos, y al no exis-  
tir vacantes por causas de defun-

ción, exensas, incompatibilidades etc, correspondiente a la renovación de la mitad de cada uno de los tercios de miembros ejecutivos, elegidos en el momento de referido Decreto y que a continuación se refieren.

Grupos de orden

1

Grupo de representación familiar  
hombres y agricultores cargo que desempeña  
Don Rafael Tala Guejara, Consejo

2

Grupo de Organismo Sindicales  
Don Eusebio Navarro Hernandez, Consejo


3

Grupo de Entidades Económicas  
Industriales y Profesionales.  
Don Antonio Garcia Asensio etc. Ante el censo de población de este municipio de 1960, se probó por Decreto 320/1.962, de 15 de febrero es de una cifra de 10.900 habitantes de ambos sexos y 10.146 de hecho, cuyo incremento se anticipa ya en la cifra de población de 10.001 a 20.000 habitantes, correspondiendo un número de Consejos para este Ayuntamiento de 1962, conforme al artículo 74 en concordancia con el artículo 2º, tras de mencionados Decreto que renueva las elecciones municipales, ordenando que se extienda igualmente la acción a proveer las Con-

reguladas que correspondan a las  
de acuerdo con el artículo 74  
del artículo 74 de la Ley  
de

Las comisiones de género se  
van, más, los que están uno  
de los grupos de las determina-  
das de la representación fami-  
liar, de organismos financia-  
les y entidades económicas, Ent-  
tadas y profesionales.

Y no, en el mismo día se  
de que tratar se dio por ter-  
minada la sesión, siendo las  
veinte horas y una hora min-  
tos firmados los señores comi-  
sionados de que se el secretario  
participo.

  
J. Baroja  
M. de A. Fuentes  
S. J. M.  
J. M. J.

Acta de la sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento. Pleno celebrada el día 9- Julio de 1963

Sos convocantes.

Presidente

Don Antonio Elías Erusta  
Fuertes de Alarcón

Don Antonio García Insua

Don Benigno Lina de León

Don Juan Basso Gómez

Don Francisco Moreno Guerrero  
Concejales.

Don Rafael Faba Martínez

Don Antonio Comilla Fernández

Asistencia

Don Cayetano Navarro Hernández

Don Sabino Guerrero Zamora

Don Manuel Pérez Estrella

Interventor

Don Ramón García de la Cruz  
Secretario

Don Lorenzo Corral Caballero.

En la Ciudad de Zafra siendo las diez y ocho horas del día nueve de Julio de mil novecientos sesenta y tres, reunióse en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Excmo. Ayuntamiento Pleno con la concurrencia de los señores convocados al margen, no concurriendo en la sesión justificando su ausencia los señores Navarro Hernández, Pérez Estrella y Guerrero Zamora.

Se abrió la sesión a las diez y ocho horas, con la asistencia del Sr. Interventor de Fondos, don Manuel de San Agustín, secretario de objeto de la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy. Dicho Sr. Interventor de Fondos, don Manuel de San Agustín, secretario de objeto de la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, informó de que en la sesión anterior que fue de ordinaria; presintióse, según se acordó en el examen del Orden del día que se le procesa

En la discusión definitiva del  
Presupuesto Extraordinario. Juan de  
los Rios se hizo en San Be-  
nito Cardillo Alvarez y en San  
Francisco Luna Ortiz, los intere-  
ses de los interesados para obras de  
urbanización y de la Comisión  
Provincial de Servicios Férreos  
los tanto por ciento de las obras  
de saneamiento, abastecimien-  
to, línea de contratación y  
de transporte municipal y de San Juan  
San Juan de la cantidad que  
señala por satisfacer de la ad-  
quisición de la línea "La Fina-  
jita" y para asegurar el presta-  
mo al punto de salida, Anar-  
sal de "Luzán" y que en un en-  
total todos estos gastos 3.890.533'91 pe-  
setas, y por la misma cantidad  
en ingresos, mediante un presta-  
mo de concertar con el Banco de  
España. Lo cual se expone; cuyo  
proyecto fue aprobado en sesión  
de fecha veintidós de Septiembre  
del año actual, y expuesto al pú-  
blico por término de quince días  
por haber en el Boletín Oficial  
de la Provincia número dosien-  
tos veintiocho, de fecha veintidós de  
Octubre de mil novecientos sesen-  
ta y tres, no habiéndose presenta-  
do reclamación alguna contra  
el mismo en el periodo de expo-  
sición que empezó el día nueve



y terminó el día veintiocho del mismo mes de Octubre del año actual.

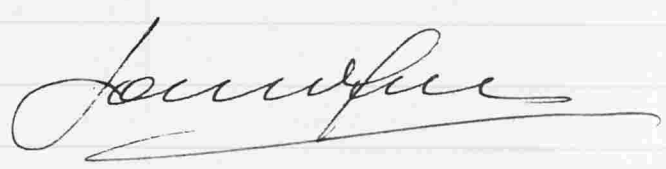
Seguidamente leyese las partidas de gastos e ingresos que en dicho presupuesto se establecieron, las cuales fueron aprobadas; acordando en su virtud fijados los gastos en la cantidad de tres millones ochocientos noventa mil trescientas veintiocho pesetas con noventa y un centimos, y los ingresos en la misma cantidad.

Seguidamente se acordó se exponga al público por el plazo de quince días el presupuesto extraordinario aprobado y sus modificaciones previo anuncio en el boletín oficial de la provincia de los efectos prevenidos en la vigente Ley del Régimen Local y terminada dicho plazo se elevará instancia por el Sr. Presidente de esta Corporación por conducto del Sr. Sr. Delegado de Hacienda al Sr. Sr. Ministro de Hacienda, con la documentación prevenida en el artículo doscientos cinco del vigente Reglamento de Hacienda Local, y sin la que es pertinente para la autorización de créditos, por tramitarse esta separadamente y no simultánea con la de pre-

sesion del presente Extraor-  
dinario, interviene a la fa-  
cultad que se confiere en el  
mismo, del articulo suscri-  
tos sin el mismo Reglamento.

Terminado el objeto de  
la presente sesion de las diez  
y ocho horas y treinta minu-  
tos se extiende esta acta que  
firmen los señores concurrentes  
de la misma, con signo el fe-  
licitario de que Particio.





Acta de la sesion ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el dia 9 de Noviembre de 1963.

Sr. convocantes.

Presidente

Don Antonio Elviro Cuarta

Consejeros de Estado

Don Antonio Garcia Lencina

Don Benigno Linares de Fernan

Don Juan Torres Gomez

Don Francisco Gomez Guerrero

Concejales

Don Adolfo Fdez. Hernandez

Don Antonio Comilla Fernandez

No asisten

Don Eusebio Guerrero Hernandez

Don Sabino Guerrero Hernandez

Don Manuel Pelayo Castuera

Interventor

Don Ramon Garcia de la Cruz

Secretario

Don Lorenzo Fernandez Labrador

En la Ciudad de Badajoz a los diez y nueve dias del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres, reunio-se en el Salon de Actos de la Casa Consistorial el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de los señores concejales al margen, y con la comparencia del Sr. Interventor de Cuentas, acompañados de mi el Secretario al obje-

to de celebrar la sesion ordinaria convocada para el dia de hoy.

Leido el acta por la Presidencia de su orden fuere de dar lectura al acta de la sesion anterior en donde se fue por unanimidad fue aprobado pasarse seguidamente al examen del Orden del Dia confeccionado para esta sesion en tal que se adoptaron los siguientes acuerdos:



Correspondencia y disposiciones. - Lo Inter.

1º Verificación de la obra del Estadero.

Se dio cuenta de una comunicación del Sr. Intendente del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, de fecha treinta de Agosto del corriente año, y de que ya tuvo sitio la Comisión Municipal permanentemente de expediente Ayuntamiento de veintisis del mismo mes de Agosto, suscrita, acordándose por unanimidad que la sesión del Ayuntamiento del día 2 de Septiembre del presente Estadero, conforme al número de principios adoptados en sesión extraordinaria el día veintidos de Junio último, se fije en la suma de tres millones setecientos veintiocho mil quinientos veintiocho pesetas, y que para esta cantidad se le que se presupone al Ingeniero Sr. Don Esteban para las obras de sustitución de la tubería de la Sección III de la conducción costada, para que esta Corporación acepte esta votación y comunicarla al Ayuntamiento referente.

El Sr. Intendente transcribe en forma que por el Ingeniero Don Esteban Viza, se propondrá a la votación de la obra de objeto de cumplir las instrucciones

del Excmo. Sr. Gobernador Civil, mencionado trabajo se ha venido haciendo por haberse ordenado al Sr. Sr. Presidente de la Diputación de cuyo servicio se encuentra expresado Ingeniero.

2º - Subvención para el tratamiento de protección a las mujeres.

Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, como Presidente del Tratamiento de protección a las mujeres de esta Provincia, en oficio de diez y nueve de Octubre último, firmados los señores y siete, de registro de solicitudes, intereses se presta por este Ayuntamiento de más estrecha y eficaz colaboración a referida Junta, consiguientemente una cantidad como donativo para contribuir a la ejecución de obras morales, representadas únicamente a pagar esta cantidad hasta tanto se establece la posibilidad de poder conseguir cantidades para este fin con arreglo a las instrucciones presuntas que se dictan en lo sucesivo.

3º -

Por el Sr. Director Provincial del Instituto Provincial de Previsión, en carta dirigida al Sr. Intendente, fechada en veinticinco de Octubre pasado, se le informa que por los servicios contratados del mis-

no Instituto se de ha con-  
viniente que se soler en que  
esta ubicado el ambulatorio  
y la oficina del Seguro de  
Enfermedades, que se halla por  
el Ayuntamiento de Luján  
el Estado. Es preciso en sus no-  
vecientos cincuenta, para la  
construcción de una casa en  
el pago de cinco años, y como  
no se ha solicitado la re-  
versión, en el pago de treinta  
años ha pasado de ser pro-  
piedad del Estado, y cuando se  
haya solicitado la reversión, de-  
be instarse la sesión gratuita  
de acuerdo con el Art. 1.º de la  
Ley de 17 de Octubre de  
sus noventa y cinco, que  
autoriza al Estado la sesión  
gratuita para fines sociales de  
sus hijos, académicos etc.

Se hace constar que por  
acuerdo Corporativo se pone  
de 1.º de mayo del año en curso se  
firmó el Sr. Director Presidente  
de para solicitar el Estado de-  
pues la adjudicación de manio-  
nada solar de cubierta de tres  
mil metros cuadrados (3.000 m<sup>2</sup>)  
que fueron recibidos para con-  
strucción de una casa o vivienda  
del Estado en ventitas de ho-  
mbría de sus noventa y cinco  
años sin que en la escritura



ion registral expedida  
 maza de mayo de mil  
 los sesenta y tres, se conser-  
 plago conato de reversion, sino  
 que solo se precisa "que si  
 dicha constancia no se hi-  
 riere guardada sin efecto la  
 esion antes citada." siendo  
 el numero de asunto del re-  
 gistro el setecientos ochenta  
 y cinco, folio doscientos treinta  
 y nueve, vuelto, tomo sesenta  
 y siete del libro, y no el que  
 por error se estatua en el fi-  
 chero numerado Consistorial como de-  
 rivado de la transmision deuchi-  
 da que sucesivamente es el  
 de la inscripcion anterior  
 a favor de este Ayuntamiento.

Como es posible obtener la  
 esion. garantiza para un primer  
 elat fin de evitar riesgo y  
 beneficio como es el de la ins-  
 talacion del monumento refer-  
 icado, si por el motivo legal  
 que afecta a una prescripcion  
 finitima inmemorial que priva  
 lida el dominio estatal, es oportu-  
 nario formular la peticion  
 para que al efecto se garantice  
 tamente a esta entidad sumi-  
 signat del inmueble cuestiona-  
 do.

Se numerada por un numero

m-  
 m-  
 to-  
 de  
 por  
 a  
 no-  
 de  
 m-  
 no-  
 re-  
 mta  
 fue-  
 se  
 , de-  
 mta  
 re-  
 de  
 , que  
 de-  
 de-  
 r-  
 re-  
 se  
 an-  
 de-  
 micio-  
 tres  
 m<sup>3</sup>)  
 m-  
 mision  
 de  
 com-  
 fira

debe solicitar la reversión rei-  
tamentada por si es factible  
reglamentar y alternativamente  
la cesión gratuita a tenencia  
de la finca en las circunstancias expres-  
ta y en la finca de previs-  
ta.

Sobre instalación de señales de identificación.

En sesión de veintiseis de  
Octubre del año actual autoriza-  
do por Don Francisco Gutiérrez  
Hernández, con domicilio en He-  
rveda, propietario de la finca  
Comarcas de Vegas, solicita se le con-  
ceda en expresivas para instalar  
señales de identificación de transi-  
toriamen tal por un periodo de  
tiempo no inferior a diez años  
o el que sea oportuno, y au-  
torizándose a solicitar permisos en  
la forma posterior de la señal, y  
a efecto de notificaciones de signo  
al domicilio de Don Gabriel López  
de Alvarado, vecino de San Pi-  
drius número cuatro de esta lin-  
deada, como agente de referida  
empresa.

Se acuerda por unanimidad  
que por el Consejo Don Antonio Co-  
ntreras se informe sobre el número  
y lugares en que se puedan ins-  
talar las instalaciones referidas.

Convenio de anticipación con Diputación Pro-  
vincial.

Esta lectura a un convenio

de un tipo de provisiones de reintegro, autorizadas en el día 4 de junio de Septiembre último de la Excm<sup>a</sup> Diputación Provincial representada por su Presidente D<sup>no</sup>. Sr. Don Rafael Linares Amador y Lorenso, acompañado del Secretario Don Luciano Ferrer de Navarrete y Ortega, y como representantes de lista de representación en el actual Presidente Don Antonio Esteban Ernesto, sobre la concesión de un anticipo reintegrable sin intereses de 185.448'36 pesetas, para la construcción de una Lonja de contratación de ganados, cuyo presupuesto de contrata es de 1.377.241'83 pesetas, y si se trata de un anticipo reintegrable en la suma de 877.241'83 pesetas.

En las citadas cuentas se prevé que el reintegro de anticipo se hará en ocho sumas fraccionadas de 31.931'64 pesetas en una en consignar en los respectivos presupuestos ordinarios y se satisficran por trimestres sucesivos en la primera y segunda de cada uno y en el resto de los intereses según por el período de cada uno al fin del correspondiente ejercicio, y teniéndose en cuenta la Diputación el carácter de honorario preferente y privilegiado.

de manera unánimemente,  
conveniente mayoría absoluta  
de los miembros directivos de  
hecho, prestar esta Corporación  
su certificación plena y compe-  
tente y demás de que  
se haga efectiva la aportación  
en el mismo porcentaje an-  
teriormente, formalizándose el oportuno  
ingreso a favor de la  
Corporación Provincial previa la  
configuración presupuestaria corres-  
pondiente para la amortización  
de las amortizaciones convenidas.

Solicitud sobre adquisición terrenos.

Don Don José Viruela Valiente,  
Licenciado en Derecho, con residencia  
en esta localidad se ha formado  
trato un escrito con fecha ven-  
tinueve de Septiembre del presente año,  
solicitando que se sea vendida  
un espacio de terreno de la calle  
donde del Pilar para ampliar  
el jardín de su chalet número  
siete de la calle Plaza del Hara-  
zar y por causas de imposibili-  
dad legal, debido a que dichos  
terrenos pertenecen a dominio  
público por situarse en una ca-  
lle de interés público solicitando.

Instancia para otorgar plaza en plaza  
en terreno de dominio público.

Por el Centro Local, con ejer-  
cicio en esta población Don Juan  
Lino Gutiérrez Jarama, en escrito de





veintinueve de Octubre in media-  
to-pasado, se insta que la entra-  
da al edificio de la Caseta  
situada en la barriada de San-  
ta Brigida sea roturada una  
puerta a fin de que el edifi-  
cio pueda gozar de una pro-  
teccion necesaria para su conser-  
vacion y que sean reparados el  
unos cristales rotos en las ventanas  
de la Caseta, y se acuerda se  
elabore presupuesto para la cons-  
trucion de una puerta de tie-  
rra y resolver posteriormente.

Se acuerda en esta de veinte  
de fecha veinte de Octubre últi-  
mo, del vecino Don Indiano He-  
ro. Rubio, para que se le con-  
ceda permanecer veinte años en  
el Rioja que se le adjudicó en  
la Plaza de España, por causa  
de que al efectuarse las obras  
de embalsamiento e ilumina-  
cion de la misma es necesario  
pueda amparar la amortizacion  
de sus estapas contratadas para  
la construcion indicada, ya que  
antes no ha tenido más que per-  
chistas, y se acuerda no haber  
de lo solicitado por causa de  
faltar un suficiente espacio de  
tiempo hasta la terminacion  
del plazo que se fue consenti-  
do, así mis movimientos seten-  
ta y cuatro.



Sobre el caso de fractura por trabajos en España

Por Don Manuel Quana de Jugo, se presenta fractura en forma de un libro de setenta y siete páginas, referente al caso de un trabajador de España, cambio de papeles y pago en la misma forma; respectivamente mínimamente en atención al informe emitido por el Comité de Arbitraje de España en la forma que se expresa por mencionar los términos de cinco mil noventa y cinco pesetas (5.945-pts), y obtener mencionada cantidad como garantía hasta que se compensen las reparaciones efectuadas, y en su defecto el trabajador de los trabajos se compensa por el aprovechamiento de la materia al manifestar al Sr. Emballo que el pago se ha por este motivo.

Propuesta sobre elevación presupuesto construcción nichos

Por el vecino de esta localidad Don Isidro Navarro Parra, Contratista de Obras, se eleva un escrito en diez y siete de Julio pasado y se ha ya concurrido este pleno Municipal en sesión de

veintinueve de agosto último, resol-  
 viendo pasarse de informe del  
 Sr. Pósito. Inmediatamente para que in-  
 formase sobre las propuestas for-  
 muladas por el interesado que  
 proponía se elevase el presupuesto  
 de las obras de construcción  
 de nichos en el Cementerio. Dato-  
 do Municipal de esta Ciudad por  
 causas de momentos de salarios y  
 de seguridad social, y como por el  
 Sr. Pósito se informó en día de  
 Septiembre inmediato pasado de  
 que las obras empezaron en Ju-  
 nio de este año con los trabajos de sen-  
 tado y otros, y notándose se le conve-  
 nió un aumento de un diez por  
 ciento sobre el presupuesto de las  
 mismas, no proceda elevación de  
 precio, por lo que se recomienda por  
 unanimidad desestimar lo soli-  
 citado.

Ofrecimiento de donación terrenos para construcción  
 de nichos en el Cementerio de esta Ciudad.

Por la Excm.<sup>a</sup> Sr. D. D. Solís  
 Gamero de los Ríos y Esteban, Her-  
 nández de Salamanca, en carta  
 de ocho del actual, dirigida al  
 Sr. Alcalde Presidente de esta  
 Excm.<sup>a</sup> Ayuntamiento expone lo  
 siguiente:

"Distinguido amigo: Para ven-  
 tilar el ofrecimiento verbal que  
 he expresado, consistente en donar  
 para y juntamente el Ayunta-

miembros de esta Compañía y sus  
de mi propiedad, denominada  
de "Escuela de las Heras", son  
una parcela de una finca de  
tierra, que linda al Norte con  
finca de mi propiedad, sur  
con la carretera del Rosario, este  
con el Ejido de las Heras, y oeste  
con la finca de la Fuente; de  
este modo esta parcela, significando  
que la única condición a que  
someto la donación es que sea  
dedicada a construcción de un  
Centro de Enseñanza Media, por  
este motivo y a tal efecto, si  
puedo más convenientemente para simpli-  
ficación de trámites, lo verifi-  
caré directamente a favor  
del Ministerio de Educación Na-  
cional. Esta donación la hago  
en memoria de mi difunto ma-  
riado, el Marqués de Sotomayor  
(q. d. p. d.), que tanto trabajo por Za-  
raza, haciendo posible durante  
el Gobierno del General Primo de  
Rivera la creación del Institu-  
to de Enseñanza Media. - Reciba  
su ilustre familia la felicitación por la  
gran labor que está realizando  
este <sup>don</sup> mantenimiento unido a la  
sucesión personal por el engrandeci-  
miento de nuestra Compañía. - Con  
la satisfacción de poder contri-  
buir a tan importante mejo-  
ra para Zaragoza, de saluda su

afirma uniza. - Magnesa Vota  
del Solano. -

La Corporación concurrió en  
mayoría por unanimidad a ser  
de:

1.º Estimar muy loable  
en el sector y de generoso at-  
tencioso la iniciativa de ven-  
ta de la casa Magnesa Vota  
de Solano al contribuir con  
notoria eficacia uno de los  
fines de interés peculiar de  
la población y satisfacer  
también una necesidad necesi-  
dad general que integra el do-  
gma de aspiraciones ideales de  
la comunidad de este munici-  
pio, fomentándose la enseñan-  
za con su escuela de instruc-  
ción y cultura, conforme a los  
artículos 17 y 18, del artículo  
vigésimo uno de la vigente Ley  
de Régimen Local.

2.º Respecto de venta  
de sesión gratuita, esta es sin  
prima de ninguna clase de la  
finca perteneciente a la propie-  
dad de dicha finca, denominada  
de "Cajuela de los Baños" in-  
mediata al casco de población  
por estimar con la venta im-  
mediata de la finca, y para ser  
destinada a la construcción de  
un Centro de Enseñanza Técnica,  
y exponiendo que a tal efecto,

si fuera más conveniente para simplificación de trámites, verificaria la transmisión directamente a favor del Ministerio de Educación Nacional, mediante el tipo de opción contractual a la que se presta la conformidad para esta Corporación en armonía con lo previsto en los artículos 1.088, 1.113, 1.115, y 1.256 del Código Civil; estableciéndose que la validez y cumplimiento de la obligación contractual no se deja al arbitrio de una de las partes, ya que la ratificación proyectada para satisfacer el fin pretendido se efectuará en breve periodo de tiempo con el propósito de la Dirección General de Enseñanza Superior, y además por que en el caso de formarse el contrato de opción, susceptible de inscripción según lo dispuesto en el artículo anterior del Decreto-ley vigente, el ejercicio del derecho derivado no excederá de cuatro años y.

3.º El Ayuntamiento se compromete a satisfacer los gastos de formalización registral por la transmisión definitiva del organismo del Estado gratuitamente, y demás que se consignan.

manifiestamente se muestra  
mostrar un motivo, sincero y  
perenne reconocimiento a la  
Dra. donante, siendo el propo-  
sito de esta Corporación pro-  
tutor una parte de esta Lin-  
deat con el nombre de Sr. Ger-  
mán de Solano.

y no habiendo más asuntos  
de que tratar por cuanto que  
en la sesión de mayo y que  
juntas ninguna de los señores  
asistentes hizo uso de la pala-  
bra se levantó la sesión sien-  
do las veintidós horas y quin-  
ce minutos, extendiéndose la  
presente acta que devuelto a to-  
dos los señores asistentes deberían  
firmar una vez a propuesta con-  
vino el secretario que esta so-  
re el punto doy fe.

*[Handwritten signature]*

G. Jaurilla  
*[Handwritten signature]*  
Jaurilla



Acta de la sesion extraordinaria del Excmo.  
Ayuntamiento Pleno celebrada el 19 de Julio 1963.

As. convocantes:

Presidente

D. Antonio Esteban Cuarta

Consejeros de Honorable

D. Antonio Garcia Armas

D. Estanislao Diaz Baran

D. Juan Torres Jimenez

D. Don Lorenzo Jimenez

Consejeros

D. Protasio Fernandez Jimenez

D. Antonio Comilla Hernandez

As. Asisten

D. Encarnacion Jimenez Hernandez

D. Felino Jimenez Jimenez

D. Manuel Jimenez Jimenez

Interventor

D. Ramon Garcia de la Cruz

Secretario

D. Lorenzo Borrero Caballero

En la Ciudad de  
Zafra siendo las diez  
y nueve horas del día  
diez y nueve de Julio  
del año mil novecien-  
tos sesenta y tres, reuni-  
óse en el Salón de ac-  
tos de la Casa Consis-  
torial el Excmo. Ayun-  
tamiento Pleno, con la  
asistencia de los seño-  
res anotados al mar-  
gen, y con la comen-  
dancia del Sr. Inter-  
ventor de Honorable, acompa-  
ñados de mi el secre-  
tario el objeto de re-  
sultar la sesion ex-  
traordinaria convocada

de forma de esta de hoy.

Leído el acta por el presi-  
dente de su orden procedió a  
ser leída el acta de la se-  
sion anterior en donde fue  
por unanimidad fue aprobada  
unanimemente el examen  
del Orden del día confeccionado  
para esta sesion en la que se  
protocelaron los siguientes acuerdos:

Correspondencia y disposiciones. - Lo habido.

1.º Sobre diferencia presupuestos de Funcionarios





la presente Reglamentación -

Estando en vigencia la Ley de veinte de Julio de mil novecientos sesenta y tres, sobre regulación de emolumentos a los funcionarios de Administración Local, y en suya disposición final prevé que serán satisfechos con efectos de primero de Julio de mil novecientos sesenta y tres, y cuya regulación se cumplimentará en los Ordenes Ministeriales de quince y diez y siete de Octubre último, respecto al cumplimiento abonándose la prestación respectiva a cada uno de los funcionarios, incluyendo la que corresponde a los pagos extraordinarios de Julio y Noviembre del año en curso, con la observación previa de exigible observancia, de las cantidades fijas previstas para el ejercicio en curso y anteriores que en su caso se hayan verificado a los funcionarios de quien depende y se abonará por uniformidad se abonen las prestaciones que correspondan desde el mes de Julio a Noviembre siguiente.

2º Revisión de la familia actual de Funcionarios

Conjuntamente lo dispuesto en el artículo septimo de la Ley de quince de Julio de mil novecientos sesenta y tres, y en su artículo tres del Reglamento de Funcionarios



riónicas, sobre revisión de la plan-  
tilla, extracto y someramente de la  
exposición de la Dirección General  
de Administración Local, se han  
de mantenerse al igual que  
antes de la exposición de la  
misma hasta la pró-  
xima sesión plenaria.

3º Adquisición terreno para construcción su-  
perficie en la que se edificará Centro de  
enseñanza técnica.

Se expone por el Sr. Alcalde  
que por don José de Torres Ter-  
cimón se ha ofrecido un solar  
de su propiedad adyacente con  
la finca de los Frui-  
tes, en venta y por el precio que pe-  
riódicamente se determine en este  
caso: simultáneamente, aunque con  
opinión de favor de este solar la trans-  
ferencia directa por el mismo al Or-  
denismo oficial competente para  
construir la superficie de de-  
clarar en la que se construirá  
un Centro de enseñanza técnica; y  
se acuerda por unanimidad expro-  
piar la oferta y que por el título  
de dominio se reporten los datos  
y documentos para informar segun-  
damente al Ordeno Superior y  
efectuar la valoración provincial, in-  
stante al Sr. Alcalde para el  
empadronamiento y formalización  
oportuno al fin que se indica.

4º Construcción parcelas de la finca III para

construccion viviendas subvencionadas.



Por la Compañía Orjivo S. A. de  
Burgos, representada por  
administrador don Francisco Orjivo de  
este, en asunto de obra y obra de obra  
de obra, a que se ha estado referen-  
do, se expone que esta entidad  
se propone construir viviendas  
subvencionadas en esta entidad, so-  
licitando se sean venidas y ad-  
judicadas en forma las propie-  
tas señaladas con las letras A, B,  
C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z, de la Comunidad III  
del Proyecto de urbanización del  
terreno Campo de Sevilla, con  
una superficie total de tres mil  
trescientos sesenta y cinco con  
cinuenta metros cuadrados (3.345'50 m<sup>2</sup>)  
y cuyo importe total es de 426.316'70  
pts, mediante los oportunos trámi-  
tes y pago del precio previsto,  
todo vez que pueden ser enju-  
nadas y adjudicadas por haber  
quedado desiertas las obras  
anteriores. y

Considerando que la finalidad  
constructiva indicada afecta a  
la gestión urbanística y fomento  
de vivienda digna, de compe-  
tencia y obligatoriedad munici-  
pal mínima conforme a los ar-  
tículos 101-2 y 102-1, de la Ley  
de Régimen Local vigente; y como  
para el cumplimiento de sus  
fines según el artículo 6º de la

misma Ley, y simultaneamente  
tarea plena de propiedad jurídica  
con sujeción a las Leyes, entre  
ellas la de poder enajenar bie-  
nes; y habiéndose observado los  
preceptos legales aplicables a la  
forma de contratación de subs-  
ta intentada dos veces, con publi-  
cación en los Boletines Oficiales  
de la Provincia de 31 de Octubre  
de 1961, y 9 de Mayo de 1962, prime-  
ra y segunda respectivamente  
que resultaron desiertas, puede con-  
ferirse directamente el contrato  
de venta de las explotaciones puer-  
tas con arreglo al precio y condi-  
ciones que se describen de base, el empa-  
ro del artículo 41-4º del Reglamento  
de Contratación de las Corporaciones  
Locales de 9 de Diciembre de 1953,

Conveniendo más de los tercios del  
número de hecho de miembros cor-  
porativos se acuerda unanimemen-  
te aceptar la propuesta de Don Fran-  
cisco Ortega Lobo, Administrador de la  
Compañía Orpuro S.A para enajenar  
las parcelas mencionadas con la su-  
perficie total indicada y precio con-  
junto de noventa y seis mil quinientos  
y sesenta y seis pesetas  
y setenta y cinco céntimos, y en su super-  
ficie y delimitación respectivas  
se detallan en el Pliego de Con-  
diciones a probado por el Pleno Mu-  
nicipal en sesión de 24 de Octubre



" Guaymas

de 1.961, como sigue:

III. - Parcela A. de 448'25 metros cuadrados situada en la Finca del campo de Sevilla de esta Comarca, que linda al Norte donde tiene su entrada con la carretera de San Juan del Puerto a Lleras o también carretera de Braznillos a Los Santos, por la derecha entrando o Levante con la parcela B. de la misma finca; por la espalda o Sur con la parcela D. de idéntica finca y por la izquierda entrando con la carretera Braznijos - granada Parcela B. de una extensión superficial de 364'25 metros cuadrados que linda por el Norte donde tiene su entrada con la carretera de San Juan del Puerto a Lleras, también por carretera de Braznillos a Los Santos, por la derecha entrando o Levante con la parcela D. de la misma finca; por la espalda o Sur con la parcela C. y por la izquierda entrando o Levante con la parcela A. de la misma finca.

Parcela C. de 363'13 metros cuadrados de extensión superficial que linda por el Sur donde tiene su entrada con la parcela B. de la misma finca, por la derecha entrando o Levante con la parcela B., por la es-

pendiente o Norte con la parcela  
situada anteriormente y por  
la izquierda entrancho o po-  
niente con la parcela E de  
la misma finca.

Parcela D. de 348.75 metros en-  
tranchos de extensión superficial que  
linda al Norte donde tie-  
ne su entrada con la carre-  
tera de San Juan del Puerto  
a Évora, rodeada también  
por la carretera de Humillos  
de los Santos, por la derecha  
entrancho o Poniente con el  
de acceso a varias viviendas  
de esta finca; por la es-  
paldada o Sur con la parcela  
E de la misma finca y por  
la izquierda entrancho o Levante  
con la parcela B.

Parcela E. de 348.75 metros en-  
tranchos de extensión superficial que  
linda por el Sur donde tiene su  
entrada con plaza existente  
tanto en el centro de la expresada  
finca, por la derecha entran-  
cho o Levante con la parcela B.  
por la espaldada o Norte con la  
parcela D de la misma finca  
y por la izquierda entran-  
cho o Poniente con la calle de  
acceso a la plaza mencionada.

Parcela F. de 773.99 metros en-  
tranchos de extensión superficial  
que linda al Sur donde tiene

su entrada con calle sin nombre  
 a la derecha entrado o Levante  
 con la escritura Badajoz - Granada  
 a su espada o Norte con las par-  
 etas S y R. y a la izquierda en-  
 trado o Poniente con las par-  
 etas O y parte de la T.

Parcela S. 328'13 metros en-  
 trado de extensión superficial  
 que linda al Levante o Este  
 donde tiene su entrada con la  
 escritura Badajoz - Granada, a  
 la derecha entrado o Norte con  
 la parcela T. de la misma gran-  
 gina, a su espada o Poniente  
 con la parcela R. escrita ante-  
 riormente y a la izquierda o Sur  
 con la parcela G.

Parcela T. 371'25 metros en-  
 trado de extensión superficial  
 que linda al Este o Levante  
 donde tiene su entrada con la  
 escritura Badajoz - Granada; a la  
 derecha entrado o Norte con la  
 parcela H.; a la espada o Sur  
 o Poniente con las parcelas  
 E. y R. y a la izquierda en-  
 trado o Sur con la parcela S.

Hecha constar la conjugación  
 de voluntades, con las subsiguie-  
 te condiciones obligatorias se consi-  
 dera perfeccionado el contrato  
 por la conjugación definitiva  
 de los signos expresados, habien-

elose proposita a la formadiza-  
cion definitiva que se acordó  
contener las previsiones que se  
determinan en el artículo 50  
del Reglamento de Contrata-  
cion Juntas, invariable.

En consecuencia se acuerda pre-  
mitir al Sr. D. Juan José Trujillo  
para que, en representación  
de esta Empresa Corporación  
Ferretera, otorgue la escritura  
pública oportuna ante el Sr.  
Notario de esta Circunscripción.

Promesa de compra-venta. - Se dio en-  
ta en un escrito de fecha diez  
y ocho del mes de mayo que em-  
pezaba Don Francisco Ordoñez Lister,  
vecino de Badajoz, como ad-  
ministrador de la Empresa Or-  
doñez S.A., formalmente una promesa  
de compra-venta conforme a lo  
previsto en el artículo 1451 del Co-  
digo Civil, aunque ligada a la pre-  
scripción de las condiciones que in-  
dicaron en los indios anteriores,  
especialmente para adquirir más par-  
tes señaladas con las letras F, G,  
H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q y R que se in-  
dicaron en la Leyenda III del  
proyecto de subdivisione del ter-  
minado Campo de Sevilla, con  
una superficie total de 6.596,26  
metros cuadrados, y por un precio  
conjunto de 836.923,70 pesetas, ad-  
quiriendo el comprador de ado-



una suma de 86.933'70 pts, y  
 satisfacer tres pagos consecutivos  
 de 250.000 pts cada uno en los me-  
 ses de Julio de 1964 y Enero y Ju-  
 lio de 1965, sin perjuicio de inter-  
 romper estos pagos y otorgar, en  
 su caso la oportuna garantía  
 pública referente a las parcelas  
 totalmente abonadas; pero si no  
 pudiera verificarse la transmi-  
 sion de las parcelas 1 y 2, se  
 extinguirá el precio de las mis-  
 mas en el último pago, y li-  
 mitarse el precio conjunto de  
 las parcelas formalmente abo-  
 nadas con la rebaja de  
 93.224'95 pesetas como precio de  
 ambas y extincion de su su-  
 perficie de 731 m<sup>2</sup> y 75 centi-  
 metros cuadrados.

Además, la parte proponente  
 se compromete a realizar las  
 obras de saneamiento y urba-  
 nización oportunas en los espa-  
 cios vacíos interiores que afecta  
 a la edificación de las vivien-  
 das, y de bien de realizar el  
 mantenimiento las instalaciones  
 de los alrededores del núcleo  
 edificado.

Examinado lo planteado; con-  
 viniendo más de los términos de  
 hecho de los miembros conpro-  
 metidos se han acordado por unanimi-  
 dad:

Primero. - Otorgar autorización a la propuesta de compra-venta en finca, sobre las conformidad en las cosas y precios y protesta cumplimentada el contrato con sujeción a las cláusulas adicionales del pliego aprobado en sesión plenaria consistiendo de 24 de Octubre de 1961, que rige en las dos subastas anteriores y cuya publicidad oficial se verificó en los Boletines Oficiales de la Provincia de 31 de Octubre de 1961 y 9 de Enero de 1962, respectivamente; por lo que, intentada la segunda subasta sin limitación alguna, el contrato de venta puede realizarse directamente con arreglo al precio y condiciones que se sirven con la base, conforme a lo autorizado en el artículo 41-4 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Diciembre de 1953.

Segundo. - Se junta al Sr. Alcalde Presidente para la formalización documental de este contrato preparatorio en efecto de la redacción del contrato de compra-venta cuyo plazo termina en Julio de 1965.

Tercero. - Que si el presupuesto interrupto lo presento por parte de la finca compradora y se por-

trata en su totalidad, y sin perjuicio de la indemnización también a cargo del mismo, conforme al decreto conferido en este Ayuntamiento, y como resultado, en el auto 1.098 del Colegio Civil y demás normas legales de pertinente aplicación y con su cumplimiento del presupuesto de la jurisdicción que deja esta Corporación Municipal.

Quinto - Sobre sesión sobre para edificación Sección Delegada de Instituto Enseñanza Práctica - Por el Sr. D. Director General de Enseñanza Práctica, en cumplimiento del punto del orden se expone que para la sesión de un solar de 15.000 metros cuadrados situado entre la avenida de la Fuente y la avenida de la Fuente, para la construcción en él de un edificio para la Sección Delegada de Instituto Provincial de Enseñanza Práctica, y visto el informe del Sr. Secretario Técnico de este Organismo y el del Ayuntamiento, favoreciendo el proyecto del edificio, dicha Dirección excepta en principio el situado solar, por lo que se reitera el caso por entenderse este Ayuntamiento y se continúan

las gestiones y trámites para  
la cesion y transmision de la  
propiedad por los titulares de  
empresas.

Sexto.- Expediente suplemento  
de la revista.

Visto el tramitado expediente  
de suplemento de revista  
por un parte de cuatro  
cientos cuarenta y siete mil  
pesetas y vistas asimismo el  
dictamen de la Comision de  
Hacienda y demas informes re-  
gulatorios y considerandos  
de que los pagos de sustrato  
de revista son de economi-  
a necesaria y urgente, la  
Exposicion por unanimidad  
se acuerda aprobar expresado ex-  
pediente y que se anuncie su  
exposicion al publico en el Bolet-  
in Oficial de la Provincia por  
el plazo de quince dias, de con-  
formidad con lo dispuesto en  
el articulo 691 de la Ley de  
Regimen Local.

Y no habiendo más asuntos  
de que tratar se dio por ter-  
minada la sesion a las vein-  
tiuna horas y quince minutos,  
extendiendose la presente  
acta que se levanta en todas las  
sesiones sucesivas debiendo fir-  
mar una vez y protocolar con-  
tingo el Secretario que de



Acta de la sesion ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el dia 14 de Abril de 1963.

As. concurrentes

Presidencia

D. Don Tomas Estanislao Ena

Vocales de derecho

D. Don Tomas Garcia Salsio

D. Don Benito Jimenez

D. Don Juan Lopez Gomez

D. Don Francisco Gomez Guerrero

Concejales

D. Don Roberto Garcia Jimenez

D. Don Antonio Comillas Guzman

Asistentes

D. Don Eusebio Alvarez Hernandez

D. Don Manuel Betanzos Estanislao

D. Don Sabino Guerrero Jimenez

Interventor

D. Don Ramon Garcia de la Cruz

Secretario

D. Don Lorenzo Corredor Caballero.

En la Ciudad de Badajoz a los diecinueve y nueve y treinta horas del dia veintiseis de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, reunida en el Salon de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de los señores concurrentes al margen, y con la concurrencia del Sr. Interventor de Fondos, acompañados de mi el Secretario

al objeto de celebrar la sesion ordinaria convocada para el dia de hoy.

Habiendo al efecto por la Presidencia de su orden procedido a dar lectura al acta de la sesion anterior en concordancia con lo establecido en el Reglamento de Gobierno Municipal y aprobado definitivamente el orden del dia conferido para esta sesion en la que se celebraron los siguientes



numerados:

Correspondencia y disposiciones.

Exponiéndose por el Sr. Intendente que la Sr. D<sup>a</sup> Encarnación Gutiérrez García, madre del Sr. Benigno de Intendente don Calisto Díaz de Barin y Gutiérrez, ha fallecido en el mes actual, la Corporación unanimemente hace constar su más sincero y emotivo sentimiento por su obito, y que ciertamente este pesar ha repercutido en todos los sectores sociales de esta ciudad por su ejemplar vida existencial.

1º Revisión de plantillas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo septimo de la Ley de veinte de Julio de mil novecientos sesenta y tres, sobre regulación de los sueldos de los funcionarios de la Administración Local en consonancia con el artículo tres del Reglamento de funcionarios de plantilla de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres de Octubre último para la aplicación de aquélla y Orden de veintinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, y Orden de veintinueve de Abril del mismo año, previo examen conveniente de la plan-

terceros, se hanerata por unanimi-  
dad revisar la plantilla actual,  
distribuida a los funcionarios con  
los respectivos grupos retributivos  
de acuerdo con las previsiones del  
artículo tercero de dicha Ley, y  
en todo caso e Instrucción  
anotada, a fin de evitar las exa-  
geraciones correspondientes a población de  
8.000 a 100.000 habitantes, según  
se especifica seguidamente.

Plantilla actual - Estándar 2)

Grupos de Energía		Empleados		Observaciones	
		Base retributiva			
		Grupo 1) Administrativos			
		Subgrupo 1) Funcionarios administrati- vos de Energía Locales.			
1	Secretario	20	32.000.-	35.600.-	
1	Interventor	19	31.000.-	24.800.-	
1	Expositario	18	28.000.-	23.240.-	
		Subgrupo 2) - Base técnica adminis- trativa sin titulación superior. Oficiales			
3	Oficiales	9	18.000.-	17.100.-	una por amorti- zación de jefe de negociado y tres formarse en Oficiales y otra también por amortizar una de Auxiliares, más la existente.
		Subgrupo 3) Base Auxiliar			
5	Auxiliares	7	16.000.-	16.000.-	amortiz. amortiz 3 de las plazas





actuantes que forman las mismas.

Grupo E) - Servicios Especiales.

Subgrupo a) Policía Municipal.

1. Exco. Policía Municipal	7.	16.000.-	16.000.-	Por extinción de la de Sargento y transformación en la indicada.
8. Guardias Municipales	5.	14.000.-	14.000.-	La de las diez actua- les se han de amortizar las.

Subgrupo b) Otros servicios.

1. Jardinero	4	13.000.-	14.300.-	
1. Emergencia servi- cio de alumbrado y limpieza.	6	15.000.-	15.000.-	Por extinción de la de jefe de ar- bitrios y transforma- ción en la indicada forma 5º 3 y 4, Ins- trucción 15 Octubre 1963.

Grupo D) Suburbanos.

2. Adquiridas	2	11.000.-	13.200.-	
1. Suburbanos	2	11.000.-	13.200.-	
3. Servicio Limpieza	2	11.000.-	13.200.-	Estas se integran por los actuantes de un barrendero y dos barreiros.
1. Auxiliares Jardinero	2	11.000.-	13.200.-	La nueva crea- ción.
1. Ordenanza de Barrendero	2	11.000.-	13.200.-	La nueva crea- ción.

ción.

Planta de la Transición - Estrecho E.)

Nº de Plazas	Cargo	Grupos	Empleos		Observaciones
			Base	Complementaria	

Grupo A) Administrativos  
Subgrupo a) Servicios administrativos de Energía Regional.

1	Secretario	20
1	Interventor	19
1	Depositario	18

32.000.-	35.600.-
31.000.-	24.800.-
28.000.-	23.240.-

Subgrupo b) Basea técnicas administrativas sin título superior.

1	Jefe Legados	13
1	Oficial	9
8	Auxiliares	7

22.000.-	18.260.-	Se amortizar por su sueldo formación en Oficial.
18.000.-	17.100.-	
16.000.-	16.000.-	Se amortizar tres, uno que más se transformará en oficial.

Grupo E) Servicios Especiales.  
Subgrupo a) Policía Municipal.

1	Sargento	9
2	Carros de Municipal	7
10	Guardias Municipales	5

18.000.-	17.100.-	Se extinguirá definitivamente.
16.000.-	16.000.-	más se amortizar
14.000.-	14.000.-	se amortizar por.

Subgrupo b) Otros Servicios.



1. Jefe de Inm. 4	13.000.-	14.300.-	Forma 5
1 Encargado de Inm. 6	15.000.-	15.000.-	Forma 4 Ins-tucion
1 Jefe de Obras. 5	14.000.-	14.000.-	Por trans-formacion de la de Jefe de Inm. ya inopor-tante
1 Encargado de Obras 4	13.000.-	14.300.-	Se extinguir para unificar la de Encargado y Encargado.

Grupo D) Subalternos.

2. Ayudantes 2	11.000.-	13.200.-	Estos se integran por los matantes, un Encargado y dos Encargados.
1 Dependiente 2	11.000.-	13.200.-	
3 Servicio Limpieza 2	11.000.-	13.200.-	
1 Encargado de Inm. 2	11.000.-	13.200.-	Forma 4 Ins-tucion
1 Encargado de Inm. 2	11.000.-	13.200.-	Forma 4 Ins-tucion

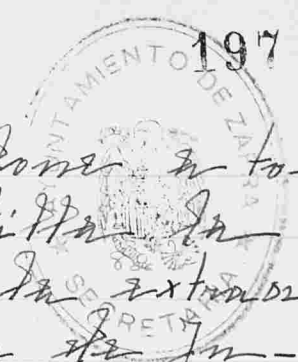
Se recomienda asimismo adoptar la presentada plantilla para su vi-sion por la Direccion General de Administracion Local.

2º Complemento legal remuneratorio.

Como la Ley de empujones de veinte de Julio de mil nove-cientos sesenta y tres, determina la disposicion final de que los empu-jones seran satisfechos desde jun-

meses de Julio del año en curso,  
y es un cumplimiento, aunque no  
subsistente de las dos pagas extraor-  
dinarias correspondientes a los  
meses de Julio y Diciembre que  
se autorizan en el artículo  
segundo del 1.º de la citada  
Ley, ya que en la misma se pre-  
siste los respectivos límites retri-  
bucivos hasta la vigencia de la  
nueva Ley; siendo, pues, su man-  
tenimiento en la ordinaria del  
mes de Julio, por tener en cuenta  
nuestro lo dispuesto en el artículo  
debe entenderse y finca del vigente re-  
glamento de funcionarios locales,  
que justifica que cada paga ex-  
traordinaria sea equivalente  
a una mensualidad del sueldo  
consolidado, siempre que el fun-  
cionario en ese momento sea más de seis me-  
ses de servicio, ya que en caso con-  
trario solo tendrá derecho a la  
parte proporcional correspondiente  
del servicio efectivamente prestado,  
y si esta excepción no es de apli-  
cación, el último sueldo base para  
la extraordinaria es el que corres-  
ponde a las funciones conforme  
al total de las remuneraciones, suel-  
do, retribución complementaria  
y quinzenarios, según lo dispues-  
to en el artículo primero del artículo  
primero de la referida Ley 108/1963,  
de 20 de Julio, y la anterior

30



por un ministro se abone a to-  
do el personal de plantilla la  
diferencia aplicable a la exten-  
sion de diez y ocho de ju-  
lio último, que no se haya  
peribido totalmente y cuya man-  
tia es la aplicable legalman-  
te.

3º Contratacion de personal laboral.

Como el personal laboral a  
contratar es de servicio de  
limpieza, siendo de aplica-  
cion los números siete y ocho  
de la norma sexta y número  
cuatro de la norma octava de  
la Orden de quince de Octubre  
de mil novecientos sesenta y tres,  
Instruccion número uno, aunque  
tambien es obligatorio aplicar la  
registraion laboral para efectuar  
tal servicio en la Casa Consistorial  
y demas de dependencias, como es-  
colas, Playas de abastos, y entran-  
co y burocráticos públicos, sin ser  
un trabajo permanente, sino limi-  
tado, en su remuneracion, a las  
horas correspondientes, se han de  
prestar tal de. Tratada para que,  
previa determinacion del ser-  
vicio con las horas correspondien-  
tes y personal que ha de verifi-  
carlo, se de convenientemente man-  
ta en la Corporacion para la  
adopcion del numero oportuno  
sobre los puestos de trabajo y su re-

tribución, y ya determinados, so-  
mante de la aprobación de la  
Dirección General de Administra-  
ción Local, en cumplimiento de  
lo dispuesto en la norma 8/3  
de citada Instrucción.

50  
108

4º Complemento Alimenticio para Servicio Baso-  
lar.

Seguientemente se dio cuenta  
de una comunicación de treinta  
de Noviembre último de la Delega-  
ción de Servicios del Servicio Baso-  
lar de Alimentación y Nutrición,  
expresando que para que el ser-  
vicio del complemento alimenticio  
resulte más práctico e higiénico,  
propone en vista de la falta de  
instalación de una batería  
eléctrica de las suministradas  
por la Jefatura Central del Ser-  
vicio Baso-lar referido, con ca-  
pacidad suficiente para abastecer di-  
ritamente la leche necesaria pa-  
ra todas las unidades de la loca-  
lidad.

El precio de las baterías es de  
trece mil pesetas; pero si este equi-  
pamiento no está en condiciones de  
reportar la totalidad de su impor-  
te, procede ofrecer la cantidad  
con que podría contribuir para  
la adquisición de la misma.

y se transcribe el caso por intera-  
de esta Corporación.

60  
112

5º Abono de gasto satisfecho en ejecución de obras de Intermunicipalidad.

En esta cuenta de un servicio de fecha siete de Noviembre pasado, suscrito por Don Francisco Ferrer Amador y otros, en el que se expresa que son propietarios de edificios situados entre las calles Jesús Casero y Gregorio Ferrer, y que habiéndose realizado una obra de intermunicipalidad en la primera calle autorizada por esta Corporación bajo la dirección del Sr. Pajón y del Sr. Castro de Ariza, por importe de diez y siete mil ochocientos noventa y seis pesetas, que han sido abonadas por los exponentes, y como han observado que el gasto no ha sido abonado por el Sr. Castro de Ariza, se pide a esta Intermunicipalidad que sea abonada la parte que les corresponde tal como en el servicio indicado se trata de fidejatos de mil novecientos sesenta y dos, se indicaba, y se recuerda que, previo informe del Sr. Castro de Ariza, se proceda, caso afirmativo, al abono correspondiente.

6º Información del Sr. Intendente sobre gestiones efectuadas en Madrid.

Por el Sr. Director Presidente, con motivo de su reciente viaje a Madrid, informa sobre las diversas gestiones que ha llevado a cabo personalmente en distintos Ministerios y Organismos y Organismos Oficiales sobre asuntos de interés para este Municipio.

En la entrevista con el Sr. Director General de Enseñanza de Artes, se han discutido los planes del proyecto de construcción para la Sección de Enseñanza de Artes e intentar en nuestra ciudad y otras obras empezarán próximamente, así como la firma de la correspondiente escritura de cesión de los terrenos para seguidamente proceder a la subasta de la construcción.

En cuanto a la edificación de casas y viviendas para nuestros habitantes, informa que no se ha recibido en el Ministerio el proyecto; pero tan pronto se recibiera se procedería a la adjudicación constructiva mediante la oportuna subasta.

También resulta que se ha acordado Ministerialmente establecer en Zafra un Observatorio de Turismo, cuya explotación y beneficio haya



es evidente.

Respecto a la construcción de viviendas las viviendas por la Obra Sindical del Hogar, su proyecto está elaborado y la ejecución de las obras empezará en fecha próxima.

La obra de saneamiento perviene en los meses del invierno del Seguro de Enfermedad importaría setos millones de pesetas y el primer tramo de saneamiento de treinta y nueve kilómetros treinta y ocho son noventa y cinco pesetas (669.838'95 pts), que se realizarán en la parte baja de la población se emprenderá muy próximamente.

También se ha conseguido la reforma del camino de Anadía de Sancho Barz, por la Gran Diputación Provincial, en los gastos presupuestados es de los millones treinta y siete mil pesetas, asfaltando cuatro metros de anchura.

Los Srs. de la Corporación municipalmente manifiestan y han con estado en primera satisfacción por las actividades y labores festivos de San Antonio Abad y Ermita, como Abadía Presidente de la misma en más tarde capitán de España y que tanto ha de beneficiar de los intereses generados de Zafra, por

en el mismo y en particular  
en el desempeño de las funciones  
de su cargo.

Tras la declaración de urgen-  
cia por iniciativa del Sr. D. J. L.  
Santana, se acuerda por unanimi-  
dad intervenir con los mis-  
mos datos en las sesiones.

Y no habiendo más asuntos  
que tratar por el momento que  
en la sesión de mayo y por  
tanto ninguna de las señoras  
presentes hizo uso de la pa-  
labra se levantó la sesión sin  
más de veinte horas y treinta  
minutos, extendiéndose la pre-  
sente acta que suvierse a to-  
dos los señores asistentes deberán  
firmar una vez la probada  
por mí y el secretario que de  
lo se firmó hoy día.



Día























**F E C H A S**

**FOLIOS  
que  
comprenden**

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS**

Día

Mes

Año

Día







S









Don Juan y Don Antonio  
Barral y Encarnación, no  
asistieron ni tampoco ex-  
cusado su asistencia los  
señores Don Cayetano Ga-  
nervo Hermano, Don Ma-  
nuel Pedroza Estreza, y  
Don Sabino Guerrero. Man-  
dó el Interventor de Finesos  
Don Ramón García de la  
Barral y Encarnación, asistidos  
de mi el Secretario Don Ja-  
sio Lineros Galdames, el  
objeto de celebrarse en se-  
sión extraordinaria convo-  
cada para el día de hoy.

Indicó el acto por la  
Presidencia de su orden  
ya el Secretario proce-  
dió a dar lectura al acto  
de la sesión anterior  
en forma que fue por uná-  
nimitad y en votación  
ordinaria fue aprobada  
pasándose seguidamente  
al examen del Orden del  
Día conferenciado para es-  
ta sesión en la que se  
adoptaron los siguientes  
acuerdos:

Punto Primero. Proyecto  
de Estatuto Municipal.  
Señala en su artículo  
veinte y tres y presen-  
taciones en el proyecto



de Gatañeros. Y en virtud de  
 nuestra Dintada, con el fin de  
 por el Sr. D. Juan de Gatañeros de la  
 Diputación Provincial, ascendente  
 a la cantidad de dos mil  
 doscientas noventa y  
 dos treinta y dos pesetas con  
 treinta céntimos, el Excmo. Ayun-  
 tamiento Pleno acordó por una  
 Dintada de todos los seño-  
 res concurrentes y por tanto  
 con el fin de exigir en  
 el artículo en el artículo  
 trescientos tres de la vigen-  
 te Ley de Régimen Local, pro-  
 tar su aprobación al mismo  
 e intereses de la Excmo. Di-  
 putación Provincial la inclu-  
 sión de la construcción de  
 tal Gatañeros en los Planos  
 Provinciales de cooperación,  
 con promeritacionese al efecto  
 a reportar el veinte por cien-  
 to del importe de dicho pre-  
 supuesto.

Punto Segundo. - Carta envi-  
 ta de escrito de Don Santos  
 Ariza Gora, en nombre y re-  
 presentación de Don Eduardo  
 Vitoriano Gora, en el que con-  
 fecha diez y seis de los con-  
 videntes marzifista: que el  
 Sr. Vitoriano al otro de mil  
 perita de terreno en esta Din-  
 tada, que fue adjudicado por